



# **Avances y limitaciones** en la implementación de **normatividad** sobre **economía solidaria** en **América Latina** y el **Caribe**

Estudio sobre marcos regulatorios de la economía social solidaria y su relación con políticas de protección social en América Latina

**Alfonso Cotera Fretel**

Con el apoyo de:



## **AVANCES Y LIMITACIONES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMATIVIDAD SOBRE ECONOMÍA SOLIDARIA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

Estudio sobre marcos regulatorios de la economía social solidaria y su relación con políticas de protección social en América Latina

### **Derechos Reservados**

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 202003417

### **Autor**

Alfonso Cotera Fretel

### **Entidad Responsable del estudio**

Red Intercontinental de Promoción de Economía Social Solidaria  
Región América Latina y el Caribe – RIPESS LAC

### **Entidad de Apoyo**

**WSM** asbl

Chaussée de Haecht 579 – 1030 Bruselas - Bélgica

Oficina Regional para América Latina : Autopista 30 de Mayo, km.12

Santo Domingo – República Dominicana

[www.wsm.be/es](http://www.wsm.be/es)

[www.proteccionsocialparatodos.org](http://www.proteccionsocialparatodos.org)

Este documento fue producido con el financiamiento de la Cooperación Belga (DGD) a través su programa con WSM.

### **Diseño y diagramación:**

Gama Gráfica S.R.L.

### **Primera edición:**

Diciembre 2019

1,000 ejemplares

### **Impreso por:**

Gama Gráfica S.R.L.

Jr. Risso 560 - Lince, Lima

# ÍNDICE

<b>PRÓLOGO</b>	<b>5</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN A LOS CONCEPTOS Y AL CONTEXTO DE AMÉRICA LATINA</b>	<b>11</b>
1. Apuntes conceptuales y de contexto regional	13
1.1 Acerca de la economía solidaria	13
1.2 La protección social en ALC	17
1.3 El contexto socioeconómico y político en ALC	20
2. Acerca del movimiento social de economía solidaria y su relación con la Protección Social en ALC	24
2.1 Surgimiento del movimiento de ESS	24
2.2 Algunos elementos presentes en la configuración de las experiencias de ESS en ALC	25
2.3 Las experiencias de ESS en ALC	26
2.4 La interrelación de las organizaciones económicas solidarias	28
2.5 Las experiencias de ESS en cada uno de los países del estudio	29
3. Los marcos regulatorios y el papel del Estado en la promoción de la economía solidaria en la región	32
<b>CAPÍTULO 2. MARCOS REGULATORIOS PARA LA PROMOCIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA COMO MEDIO DE PROTECCIÓN SOCIAL: AVANCES Y LIMITACIONES POR PAÍS</b>	<b>35</b>
1. Bolivia: Avances y limitaciones en la implementación de un marco regulatorio para la economía social solidaria.	<b>37</b>
1.1. Contexto socioeconómico y político	37

1.2.	El Movimiento de Economía Solidaria en el país	40
1.3.	Normatividad vinculada a la promoción de economía social solidaria	46
1.4.	Impacto y/o conclusiones del proceso	60
2.	Ecuador: Avances y limitaciones en la implementación de un marco regulatorio para la economía social solidaria.	<b>66</b>
2.1.	Contexto socioeconómico y político	66
2.2.	El Movimiento de Economía Solidaria en el país	69
2.3.	Normatividad vinculada a la promoción de economía social solidaria	74
2.4.	Impacto y/o conclusiones del proceso	90
3.	Perú: Avances y limitaciones en la implementación de un marco regulatorio para la economía social solidaria.	<b>95</b>
3.1.	Contexto socioeconómico y político	95
3.2.	El Movimiento de Economía Solidaria en el país	98
3.3.	Normatividad vinculada a la promoción de economía social solidaria	104
3.4.	Impacto y/o conclusiones del proceso	123
4.	República Dominicana: Avances y limitaciones en la implementación de un marco regulatorio para la economía social solidaria.	<b>126</b>
4.1.	Contexto socioeconómico y político	126
4.2.	El Movimiento de Economía Solidaria en el país	128
4.3.	Normatividad vinculada a la promoción de economía social solidaria	133
4.4.	Impacto y/o conclusiones del proceso	153
5.	Brasil: Avances y limitaciones en la implementación de un marco regulatorio para la economía social solidaria.	<b>155</b>
5.1.	Contexto socioeconómico y político	155
5.2.	El Movimiento de Economía Solidaria en el país	159
5.3.	Normatividad vinculada a la promoción de economía social solidaria	163
5.4.	Impacto y/o conclusiones del proceso	178
<b>CAPÍTULO 3. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS</b>		<b>183</b>
1.	Algunas conclusiones y propuestas finales generales	185
2.	Epílogo	191
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>		<b>193</b>

# PRÓLOGO

Los términos “economía social” o “economía social y solidaria” (ESS), que se utilizan indistintamente, no es ciertamente un concepto nuevo. ¡De hecho, es tan antigua como la propia economía! Desde que las personas y las sociedades han comenzado a desarrollar actividades económicas, algunas de ellas se han basado en valores como la cooperación y la solidaridad. Sin embargo, con el modelo económico cada vez más dirigido en ganancias, con las revoluciones industriales en los siglos XIX y XX, y la globalización del mercado libre, estas iniciativas de economía social se vieron sometidas a una presión cada vez mayor<sup>1</sup>. Hasta el día de hoy, el movimiento ESS sigue luchando con una imagen estereotipada, como una economía de segunda clase que silenciosamente continúa ondulando en los márgenes de la sociedad.

Hoy día, esta imagen de cliché necesita ser ajustada. Gracias a los académicos, a las organizaciones internacionales, y especialmente a las propias redes de la economía social y solidaria, conocemos cada vez más sobre la ESS, y en los últimos años se ha documentado y cuantificado mucho. Esto crea una imagen completamente diferente: según un estudio reciente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la economía social y el futuro del trabajo, alrededor de 100 millones de personas están empleadas en ESS en todo el mundo<sup>2</sup>. *El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre ESS*, que calculó estas cifras en 2014, afirma que la economía social emplea a un 20% más de personas que las empresas multinacionales. *El Censo Mundial de Cooperativas* del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas calculó que más de 813,5 millones de personas en todo el mundo son miembros de una cooperativa. Por último, el mismo estudio de la OIT también muestra que en los últimos 10 a 20 años, la ESS ha experimentado en varios países un crecimiento más rápido que la economía “ordinaria”.

Las cifras muestran que hoy día ya no estamos hablando de una economía de segunda clase, sino de un modelo económico alternativo y de pleno derecho, una estrategia viable para un desarrollo más inclusivo y sostenible de lo local a lo global.

Para WSM, la Red Latinoamericana por el Derecho a la Protección social y las organizaciones y redes con las cuales WSM colabora, la ESS es una estrategia sumamente importante para lograr nuestro objetivo principal: garantizar el derecho a la protección social para todos y todas. Y este implica medidas y políticas para que cada uno tenga una vida digna, protegida contra los riesgos sociales, económicos o medioambientales, y fortalecida para desarrollar

---

<sup>1</sup> Para tener una introducción más amplia en la historia y el concepto de la economía social y solidaria, Samuel Brülisauer realizó un artículo para WSM: *The Challenge of Social Protection: What role for Social and Solidarity Economy*, 2019.

<sup>2</sup> OIT (julio 2017). *La economía social y Solidaria y el Futuro del Trabajo*, OIT.

en completa libertad sus propias capacidades humanas. Para realizar estos objetivos, la ESS es una estrategia muy potente.

Porque desde hace años, movimientos sociales, sindicatos, organizaciones y redes organizan sus miembros o grupo meta alrededor de actividades económicas como estrategia de protección y de resiliencia: cooperativas, actividades que generan ingresos, la creación de microemprendimientos sociales, mutuales de salud, etc. Iniciativas que contribuyen de manera directa a los objetivos de una protección social universal e inclusiva, es decir proteger y fortalecer cada uno. Estas iniciativas de ESS se encuentran alrededor de valores comunes: valores y principios que sitúan al trabajo y a las personas por encima del dinero y el lucro, en los que las contribuciones y los riesgos se comparten entre los participantes (¡participativo!), en los que hay un sólido anclaje y retorno a la sociedad, en los que la independencia y la autonomía son primordiales, y en los que un proceso democrático de toma de decisiones y el principio de no discriminación también se encuentran entre los valores centrales<sup>3</sup>.

Finalmente, la ESS lleva un proyecto político. La integración y la observancia de estos valores también pretende ser algo más grande: la transformación hacia una sociedad más sostenible e inclusiva. En la que la economía está al servicio de las personas y tiene en cuenta los límites del planeta; en la que la economía también se utiliza para fortalecer los movimientos sociales que ponen sus hombros en la transformación de la sociedad. Los valores y principios compartidos, así como el proyecto político, constituyen la base común de la economía social y solidaria en toda su diversidad. Es un objetivo que la economía social y solidaria comparte, por lo tanto, con el derecho a la protección social: cambiar la sociedad y proteger, fortalecer y empoderar a las personas y a las comunidades para que todos puedan llevar una vida digna.

Con este estudio esperamos contribuir al reforzamiento del movimiento de la ESS y queremos al mismo tiempo visibilizar la contribución de la economía social a la realización del derecho a la protección social en América Latina. Desde WSM y la Red Latinoamericana por el Derecho a la Protección social, agradecemos mucho a Alfonso Coterá por su trabajo profesional, su paciencia y persistencia para lograr este resultado impresionante. Esperamos que este material sea útil a los actores de la ESS y de la protección social, para reforzarse como movimiento, y para promover el debate sobre los marcos regulatorios que reconocen la contribución de la economía social y solidaria.

## **Gijs Justaert**

Coordinador Continental WSM para América Latina.

---

<sup>3</sup> SOLSCOOP, *Du Nord au Sud, l'économie sociale et solidaire: une alternative au modèle dominant*, 2018.

# INTRODUCCIÓN

El estudio de marcos regulatorios sobre economía social solidaria en América Latina y el Caribe se realiza en un contexto de incertidumbre acerca de la viabilidad de los avances en la formulación de normativas y políticas públicas de reconocimiento y promoción de la economía social solidaria, que fueron logrados principalmente desde inicios del nuevo milenio en varios países de la región. Dicha incertidumbre crece ante los cambios políticos con perspectiva conservadora y mayor ortodoxia neoliberal en varios de estos países, lo que algunos autores califican de retroceso del “neodesarrollismo” de los llamados “gobiernos progresistas”, y de desarticulación del proyecto de “regionalismo autónomo continental” por un “regionalismo abierto liberal”. Todo ello, en un marco de mayor debilitamiento de la Protección Social en el mundo que ha llevado a reducir las exigencias a los Estados (Recomendación 202 sobre Pisos de Protección Social).

El actual contexto mundial ha puesto en cuestión la viabilidad del sistema de relaciones establecidas entre los seres humanos y de estos con la naturaleza (“bienes comunes”), poniendo en riesgo la existencia misma del planeta o, para ser más precisos, la vida tal y como la conocemos, ya que el planeta continuara existiendo más allá de los seres humanos. Asistimos, por lo tanto, a la configuración de una crisis sistémica o crisis de civilización, expresada en un crecimiento económico desmedido con pobreza extrema, deterioro del medio ambiente y corrupción generalizada; un crecimiento del Estado con mayor desprotección social e inseguridad ciudadana; un desarrollo de la tecnología y el acceso a la información con deterioro de los valores y de la identidad cultural. Es decir, una crisis de la llamada civilización moderna.

Sin embargo, y en paralelo, se vive un complejo y contradictorio proceso de asimilación y de resistencia social, expresada en una diversidad de acciones de hombres y mujeres que sobreviven generando sus propios empleos e ingresos económicos, que protestan y luchan en contra de los poderes económicos y políticos responsables de la crisis generalizada, y que también desarrollan iniciativas que son alternativas en el plano social, económico y cultural. Entre ese vasto movimiento social, se encuentran los actores de la economía social solidaria (ESS), en sus diversas manifestaciones, que realizan prácticas económicas y sociales en cooperación y ayuda mutua, que priorizan el beneficio colectivo al lucro personal, que incorporan justicia y solidaridad en las transacciones comerciales y financieras, que respetan y protegen la naturaleza. Como refiere la OIT:

*La economía social y solidaria podría desempeñar un papel fundamental no sólo creando nuevas ocupaciones para solucionar la pérdida de los empleos tradicionales, sino también contrastando la polarización de los salarios y*

*generando mejor y más trabajo decente. Tanto para los trabajadores que ocuparán las profesiones sociales del futuro, como para los que se verán afectados por la dinámica de la economía de los pequeños encargos, los actores de la economía social podrían proporcionar más puestos de trabajo a prueba del futuro que contribuyan a la redistribución de la riqueza y a reducir la inseguridad laboral<sup>4</sup>.*

En este escenario, es que algunos gobiernos de diversa identidad política, reconociendo el valioso aporte de estos actores para la convivencia y desarrollo del país, han generado normativas y políticas públicas que promueven y desarrollan la ESS, algunos identificándolos como un sector (nuevo sector) y otros considerándolos como un sistema de relaciones económicas y sociales que se expresa en una propuesta política sistémica. La gestación y el impacto de estas normativas corresponden a las particularidades del contexto sociopolítico de cada país, así como a la capacidad de incidencia política de los actores económicos sociales solidarios.

El estudio explora sobre el estado de la cuestión en la gestación y ejecución de la normatividad a favor del desarrollo de la ESS, en 5 países de América Latina (Bolivia, Ecuador, Perú, Brasil y República Dominicana), la implicancia que ha tenido en este proceso el movimiento social y las organizaciones de la ESS, y en el impacto que dichas políticas han generado en la mejora de las condiciones de vida de las personas involucradas y en el fortalecimiento de la institucionalidad creada.

En la primera parte, el documento presenta algunos conceptos básicos sobre economía social solidaria y protección social, reconociendo que las experiencias económicas solidarias existen desde tiempos ancestrales y que los enfoques o propuestas teóricas son relativamente recientes, haciendo evidente el impacto negativo del modelo económico neoliberal (en relación a la reducción de los derechos laborales, al incremento de las desigualdades económicas y al deterioro del medio ambiente, entre otros) y mostrando la forma en que algunos Estados asumen su apoyo y promoción, entendiendo que la ESS es un sector y/o sistema sociopolítico que apuesta por el desarrollo de las personas y los colectivos sociales, en armonía con la naturaleza.

En la segunda parte, se desarrollan los cinco casos (países) en los que se han evaluado los avances y limitaciones en la implementación de normatividad, explícita o implícita, favorable al desarrollo de la economía social solidaria. Se presenta una síntesis del

---

<sup>4</sup> OIT (2018), *La Economía Social y Solidaria y el Futuro del Trabajo*, Euricse; Documento de trabajo para la OIT/ Oficina Internacional del Trabajo; Ginebra: OIT.

contexto político y económico, una breve presentación histórica del movimiento de ESS, una selección de normas existentes que favorecen o favorecerían al desarrollo de las experiencias económicas solidarias, así como el impacto y/o conclusiones de este proceso.

En la tercera parte, se ensaya algunas reflexiones generales a modo de conclusiones y propuestas de lo encontrado, intentado una mirada más prospectiva de los procesos de incidencia política en la región, en medio de los constantes cambios sociopolíticos y culturales que viven nuestros países.

Este estudio fue realizado por encargo de la Red Intercontinental de Promoción de la Economía Social Solidaria–Latinoamérica y Caribe (RIPESS LAC) con el apoyo y cooperación de We Social Movements (WSM) y de la Red Latinoamericana por el derecho a la Protección Social. Agradezco a Relinda Sosa y Nicolas Cruz de RIPESS LAC, así como a Gijs Justaert y Georgina Bruno de WSM, quienes me animaron y confiaron en la realización de este trabajo. También agradezco a los colegas que estudiaron y publicaron sobre los temas concernidos al estudio, ya que aportaron indirectamente con sus reflexiones. Mi especial agradecimiento a todas las personas que forman parte del movimiento de economía social solidaria en la región, por permitirnos visualizar en sus prácticas nuestras apuestas por construir relaciones económicas con equidad y justicia.

**Alfonso Cotera Fretel**



# 1

## INTRODUCCIÓN A LOS CONCEPTOS Y AL CONTEXTO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE



# 1. Apuntes conceptuales y de contexto regional

## 1.1. Acerca de la economía solidaria

La construcción teórica del concepto de *Economía Solidaria* es relativamente reciente, surge aproximadamente en los años 80 del siglo XX, mientras que la práctica de esta actividad se remonta a formas ancestrales de organización social, de producción e intercambio de productos y servicios desarrollado por grupos y comunidades en distintas partes del mundo. Algunos ejemplos al respecto, se expresan a través de: la *Minka* y el *Ayni*, en la región andina de América Latina, que es el trabajo comunitario en beneficio individual y colectivo, con una lógica de reciprocidad; los diversos procesos productivos que respetan y preservan la naturaleza, con una visión de integralidad e interdependencia de los seres humanos con la tierra (*Pacha Mama*); la práctica social cooperativa en los rubros de servicios, consumo y producción; la asociatividad social y económica de artesanos, productores y consumidores; la producción de bienes y servicios que responden a las necesidades reales del territorio, estableciendo relaciones de confianza y respeto entre comuneros, productores y consumidores en el mercado local, a través de formas diversas de intercambio directo: ferias locales, tiendas comunitarias, mercadillos de ventas, trueque y moneda social.

La literatura sobre economía solidaria en América Latina y el Caribe (ALC) es aún escasa, mientras que las experiencias prácticas son cada vez más dinámicas y crecientes. El concepto de economía solidaria surge en ALC para identificar a una corriente de prácticas y pensamientos orientadas a otra manera de hacer economía, distinta (alternativa) a la economía de acumulación capitalista. Una economía basada en los principios de solidaridad, equidad, justicia y responsabilidad. Una economía que privilegia al ser humano y su capacidad de trabajo sobre otros factores económicos (capital, tecnología, gestión, etc.) y apuesta por la sustentabilidad del planeta en estricto respeto a los ciclos de vida en la naturaleza. Es un concepto abierto y en construcción que busca incorporar diversos enfoques o aproximaciones teóricas, resaltando en los últimos treinta años las siguientes: *Economía Popular*, *Economía Social*, *Economía del Trabajo*, *Economía Campesina*, *Economía Feminista*, *Economía Ecológica*, *Economía Humana*, *Socioeconomía*, entre otros. En este trabajo, hemos considerado necesario reseñar a algunos autores que trabajan vinculados al movimiento social y político latinoamericano, destacando Aníbal Quijano, Luis Razeto, José Luis Coraggio, Paul Singer, Humberto Ortiz, Marcos Arruda, quienes aportan desde sus reflexiones particulares a la formulación teórica de un enfoque más inclusivo. Lamentablemente Quijano y Singer ya no nos acompañan físicamente desde el 2018. A continuación, una síntesis telegráfica de sus proposiciones.

Quijano, Aníbal (2008)<sup>5</sup>, plantea que lo que se conoce como “economía solidaria” es un heterogéneo universo de prácticas sociales que, por su demostrada capacidad de perduración y de reproducción,

---

<sup>5</sup> Quijano, Anibal (2008), “Solidaridad” y capitalismo colonial/moderno, artículo en la revista Otra Economía, Volumen II – N° 2.

por su creciente expansión mundial y por la magnitud de las poblaciones implicadas, constituye una de las expresiones del no menos heterogéneo, contradictorio y conflictivo movimiento de la sociedad actual, y, en esa medida, un modo de las alternativas de los dominados/explotados en el más sombrío periodo del capitalismo global. Solamente en las tendencias a la expansión y reproducción de la reciprocidad, la democracia en la existencia social es la condición misma de su existencia, de su reproducción, de su desarrollo.

Razeto, Luis (2006)<sup>6</sup>, considera que la economía solidaria o *Economía de la Solidaridad* es una forma de producir, distribuir y consumir en el que las relaciones solidarias y la cooperación mutua constituyen la base de la organización de las empresas y de los circuitos de distribución económica. La solidaridad presente y operante en la economía da lugar a una racionalidad económica especial. La solidaridad convertida en fuerza económica es identificada como *Factor C*, energía social que se genera mediante la unión de conciencias, voluntades y sentimientos en un grupo solidario que se propone objetivos compartidos.

Coraggio, José Luis (2005)<sup>7</sup>, afirma que la *Economía del Trabajo* sólo puede comprenderse en contrapunto con la economía del capital. Ve el conjunto de la economía a través de la lógica del trabajo y su reproducción ampliada en contra de la hegemonía del capital y su acumulación. La Unidad Doméstica (UD) es la forma elemental de organización micro socioeconómica del trabajo, y no la empresa capitalista, y estas UD pueden generar extensiones de su lógica de reproducción mediante asociaciones, comunidades organizadas, redes de diverso tipo, consolidando organizaciones socioeconómicas dirigidas a mejorar las condiciones de reproducción de la vida de sus miembros.

Singer, Paul (2005)<sup>8</sup>, plantea que la *Economía Solidaria* es un concepto que alude a la idea de solidaridad, en contraste con el individualismo competitivo, y se refiere a las organizaciones de productores, consumidores, ahorristas, etc., que se distinguen por dos especificidades: a) estimulan la solidaridad entre los miembros a través de la práctica de la autogestión y b) practican la solidaridad hacia la población trabajadora en general, con especial énfasis en la ayuda a los más desfavorecidos.

Ortiz, Humberto (2002)<sup>9</sup>, considera que la *Economía Popular y Solidaria*, desarrollada en las últimas dos décadas, ha logrado identificar la existencia de una nueva lógica económica presente en las *unidades económicas populares* gestadas en la lucha por la generación de ingresos y la sobrevivencia de millones de personas que han creado su propia actividad económica. Esta economía popular solidaria se realiza en base al *apoyo mutuo*, la cooperación y diversas formas de compartir (conocimientos, mercados, tecnología), donde las personas cultivan y desarrollan, a diversos grados, el valor de la solidaridad. La estrategia en este caso es maximizar el factor solidario para lograr la satisfacción de las necesidades básicas y generar acumulativamente procesos de desarrollo, por lo general desde los espacios locales.

---

<sup>6</sup> Razeto, Luis (2006), Creación de empresas asociativas y solidarias, UVIRTUAL.NET, Chile.

<sup>7</sup> Coraggio, José Luis (2005), *Economía del trabajo* en La Otra Economía, ALTAMIRA.

<sup>8</sup> Singer, Paul (2005), *Economía Solidaria* en La Otra Economía, ALTAMIRA.

<sup>9</sup> Ortiz, Humberto (2002), *Economía Popular, Economía Solidaria, fuerza para el desarrollo humano en el Perú*, pág. 1, (artículo inédito).

Arruda, Marcos (2005)<sup>10</sup>, afirma que la *Socioeconomía Solidaria* es un sistema alternativo al capitalismo, que se construye a través del florecimiento de redes horizontales y verticales de producción e intercambio de bienes y servicios, mediados por monedas diversas y por relaciones solidarias entre las partes. En el seno de esas redes florecerían unidades productivas, donde el trabajo humano sería el valor central y la colaboración solidaria en la propiedad común y en la autogestión sería el principal modo de relación social. Esta misma lógica se extiende a las relaciones entre los emprendimientos, en el espacio de un mercado más solidario que competitivo, y de un planeamiento del desarrollo de abajo hacia arriba y que tiene en el Estado democratizado su referente más abarcador.

Así como ellos, existen en ALC un conjunto de otros autores que aportan a la reflexión de prácticas económicas cuestionadoras de la lógica capitalista. Una de ellas es el enfoque de la *Economía Autocentrada*, que apuesta por reorientar los procesos del llamado “desarrollo moderno” por un desarrollo que privilegie la acción en los ámbitos locales y desde ahí, respetando su diversidad, articularlas en espacios más amplios de nivel nacional e internacional. Schuldt, Jürgen (1997) “Nuestra propuesta consistiría en reconstruir poco a poco los espacios regionales y sus sujetos sociales...”<sup>11</sup>. También se encuentran otros autores que abonan en la construcción del enfoque de economía solidaria, desde aspectos más específicos, muchos de ellos han sido recogidos en el “diccionario de La Otra Economía (2004)”<sup>12</sup>, entre las cuales se encuentran escritos sobre: *Asociativismo y Autogestión* (Paulo Peixoto de Albuquerque), *Cadenas Colectivas Solidarias*, *Consumo Solidario y Redes de Colaboración Solidaria* (Euclides André Mance), *Capital Social* (Marcello Baquero), *Comercio Justo* (Alfonso Coter y Humberto Ortiz), *Cooperativismo y Cooperativa* (Derli Schmidt y Vergílio Perius), *Economía Moral y Economía de la Dádiva* (Noëlle M.P. Lechat y Valmor Schiochet), *Empresa Ciudadana y Mercado Solidario* (Armando de Melo Lisboa), *Finanzas Solidarias* (Franklin Dias Coelho), *Moneda Social* (Heloisa Primavera), *Políticas Públicas para la Economía Solidaria* (Sérgio Kapron y Ana Lúcia Fialho), entre otros.

En julio de 1997, algunos de estos teóricos junto a promotores de diversas experiencias de ESS, de 32 países, se reunieron en la ciudad de Lima para compartir reflexiones sobre sus prácticas y consensuar una lectura común del contexto generado por la globalización neoliberal y la resistencia de diversas experiencias económicas populares, sociales y solidarias; vislumbrando los retos colectivos para dotar de justicia y solidaridad a las relaciones económicas. Todo ello recogido en la *Declaración de Lima (1997)*, donde se afirma que la economía solidaria incorpora la cooperación, el compartir y la acción colectiva, colocando al ser humano como centro del desarrollo económico y social. Implica tanto un proyecto económico como político y social, que conlleva una nueva forma de hacer política y de construir las múltiples relaciones humanas en base a los consensos y acciones ciudadanas. Apunta a transformar la economía informal y popular en una economía de derecho común; y a reconocer el trabajo de reproducción social que es realizado principalmente por las mujeres, que hace posible el funcionamiento de la economía. Cuestiona la sobrecarga de trabajo y la transferencia de

---

<sup>10</sup> Arruda, Marcos (2005), *Socioeconomía Solidaria* en La Otra Economía, Argentina, ALTAMIRA.

<sup>11</sup> Schuldt, Jürgen (1997), *Dineros alternativos para el desarrollo local*, pág. 226, Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico, Perú.

<sup>12</sup> Cattani, Antono David (2004); *La Otra Economía*; Universidad General Sarmiento, Editorial Altamira y Fundación OSDE; Argentina.

responsabilidad por parte del Estado y el mercado. Evidencia también el aporte del trabajo de niños y niñas, adolescentes y jóvenes, buscando la protección de su integridad y la vigencia de sus derechos. Se plantea el compartir información, conocimientos y mercados, así como el desarrollar estrategias de producción, ventas e innovación en el campo y en la ciudad. Se enmarca en procesos de desarrollo que involucran simultáneamente lo local, nacional, internacional, lo urbano y lo rural. Su punto de partida es el desarrollo de capacidades locales desde los procesos educativos de calidad. Se sitúa en una perspectiva ética, consustancial a la vida y relaciones cotidianas de la gente, que busca la armonía del ser humano con la naturaleza, la construcción de la justicia y la paz, la convivencia y la felicidad de hombres y mujeres<sup>13</sup>.

Desde el encuentro de 1997, se ha generado un proceso de articulación y encuentro permanente de las experiencias diversas de economía social, popular y solidaria, dando nacimiento a la Red Intercontinental de Promoción de la Economía Social Solidaria (RIPESS), la misma que en su reglamento institucional (2009) sintetiza su enfoque en su misión y visión:

*Es misión de RIPESS construir y promover la economía social y solidaria, incorporando la dimensión social y ética en todas las actividades económicas. Esto consiste en producir, intercambiar y consumir bienes y servicios que correspondan con las necesidades económicas y sociales de la comunidad local e internacional, y el establecimiento de relaciones armoniosas entre los concurrentes en la esfera económica. Esta economía social y solidaria revaloriza la primacía del trabajo sobre el capital. Se dirige a satisfacer las necesidades de las personas y de las comunidades por encima de la búsqueda de lucro o de las utilidades financieras. Las unidades económicas solidarias están basadas en un modelo de toma de decisiones democráticas y en un sistema de gestión participativa y transparente, que se dirige a asegurar una propiedad colectiva de los resultados de las actividades económicas, así como una motivación y contribución sostenida a su éxito. La contribución de esta economía se mide por su incidencia sobre el desarrollo local, nacional e internacional, particularmente por la creación de empleo permanente, el desarrollo de nuevos servicios, la mejora de la calidad de vida, el aporte a la equidad de género, la protección del medio ambiente y la creación de riquezas en condiciones éticas<sup>14</sup>.*

Posteriormente (2015) RIPESS, asume como Visión:

*La economía social solidaria (ESS) es una alternativa al capitalismo y a sistemas económicos autoritarios controlados por el Estado. En la ESS, la gente común tiene un rol activo en determinar el curso de todas las dimensiones de la vida humana: económica, social, cultural, política y ambiental. La ESS existe en todos los sectores de la economía producción, finanzas, distribución, intercambio, consumo y gobernanza. La ESS anhela*

---

<sup>13</sup> Cotera, Alfonso (1997) *Síntesis sobre de la Declaración de Lima, Simposio Internacional: Globalización de la Solidaridad*, Lima.

<sup>14</sup> RIPESS (2009) Extracto de la *Carta de Principios de RIPESS*.

*transformar el sistema social y económico incluyendo los sectores públicos y privados, así como el tercer sector. En la ESS no se trata sólo de reducir la pobreza, sino también de superar las desigualdades, que abarcan todas las clases sociales. La ESS tiene la capacidad de utilizar las mejores prácticas del sistema presente (como la eficiencia, uso de la tecnología y conocimiento) y de canalizarlas hacia el beneficio de la comunidad, en función de los valores y objetivos del movimiento de la ESS. (...) La ESS empuja hacia una transformación social que va más allá de un cambio superficial en el cual las raíces opresivas estructurales permanecieran intactas (...) <sup>15</sup>.*

Para la OIT<sup>16</sup>, la economía social y solidaria es un concepto paraguas que designa a las empresas y organizaciones de economía social y solidaria (EOESS), en particular las cooperativas, las mutuales, las asociaciones, las fundaciones, y las empresas sociales, que tienen la característica específica de producir bienes, servicios y conocimiento a la vez que persiguen objetivos tanto económicos como sociales y promueven la solidaridad.

## **1.2. La Protección Social en ALC<sup>17</sup>**

La protección social es reconocida formalmente en 1952, a través del Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que representa la norma internacional de referencia en materia de seguridad social. Este convenio fija las normas mínimas para nueve ramas de la seguridad social: atención médica, enfermedad, desempleo, vejez, accidentes de trabajo, prestaciones familiares, por maternidad, de invalidez y de supervivientes. Además, contiene las condiciones que rigen el otorgamiento de las prestaciones.

La protección social (PS) en América Latina se ha expresado en programas y sistemas de seguridad social y en políticas sociales para disminuir la pobreza y la inequidad, dependiendo de la trayectoria de cada país y de los recursos que destina para ello. Diversos analistas coinciden en que la PS esta determinada por los modelos de desarrollo y por las reformas de Estado implementadas, considerando sus capacidades de financiación y los condicionamientos exógenos.

Para Fleury (2002)<sup>18</sup>, existen tres modelos de Protección Social: Seguridad Social (Estado de Bienestar); Seguro Social (Estado Liberal-ISI); y Asistencia Social (modelo Neoliberal). En América Latina se han implementado básicamente las dos últimas.

---

<sup>15</sup> RIPESS (2015) *Visión Global RIPESS sobre Economía Social Solidaria*.

<sup>16</sup> OIT (2018) *La Economía Social y Solidaria y el Futuro del Trabajo*; Euricse; Documento de trabajo para la OIT/ Oficina Internacional del Trabajo; Ginebra: OIT.

<sup>17</sup> Los elementos principales de esta parte fueron recogidos del ensayo *Protección Social y Modelos de Desarrollo en América Latina* de Luz M. Mejía-Ortega y Alvaro Franco-Giraldo, en la Revista Salud Pública N° 9; Universidad de Antioquia, Colombia, 2007. Complementada con información de *El futuro de la protección social Un documento de visión y de estrategia de la red temática sobre el derecho a la protección social*, material de trabajo de la Red Temática de Protección Social contraparte de WSM, 2019; y otros documentos de la OIT y de la CEPAL.

<sup>18</sup> Fleury S, Molina C. (2002) *Modelos de Protección social*. En: Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto Interamericano para el Desarrollo Social (INDES). Diseño y gerencia de políticas y programas sociales. Washington: INDES.

La *Seguridad Social*, se entiende como un conjunto de medidas previsivas dirigidas a garantizar a los habitantes de un país los medios económicos para lograr condiciones mínimas de comodidad, salud, educación, recreación y las providencias necesarias contra riesgos inherentes a la vida humana, como desempleo, enfermedad, invalidez parcial o total, vejez, oportunidad de educación y problemas de salud mental<sup>19</sup>. Debe pactarse en una política redistributiva.

Para Titelman y Uthoff (2003)<sup>20</sup>, el *Seguro Social*, resulta de la aplicación estratégica de una política de seguridad social al amparo de los principios de solidaridad y universalidad y no como un proceso aislado. Entre sus estrategias está el aseguramiento, definido como “el conjunto de transacciones mediante las cuales el pago de un monto determinado permite recibir otro pago si ocurren ciertos eventos”<sup>21</sup>. Por ello, sólo cubre una parte de los riesgos naturales de la vida. No alcanzan a mantener las condiciones mínimas del bienestar, se limitan a cubrir la enfermedad y algunos riesgos económicos, sin garantizar los derechos sociales, pues sólo responden a las demandas surgidas de la industrialización.

Para Zuñiga M. (1963)<sup>22</sup>, la Asistencia Social, es un mecanismo mediante el cual las provisiones financieras corren a cargo del tesoro público. Dirigidas a la porción económicamente más débil de la sociedad, a personas que no pueden contribuir a una caja de previsión, o que, pudiéndolo hacer, todavía no han sido incorporadas a ellas. Según Franco A. (2005)<sup>23</sup>, Basado en la asistencia social, se han aplicado otras dos formas de PS: las Redes Mínimas de PS y el Manejo Social del Riesgo, propias del post ajuste estructural.

Para Mesa-Lago (2000)<sup>24</sup>, las *Redes Mínimas de PS* (RMPS), que surgen como programas asistenciales para los más pobres y vulnerables en respuesta a “la crisis económica y los programas de ajuste estructural que agravaron la pobreza y provocaron protestas en algunas ciudades” viéndose amenazada la estrategia neoliberal; y para Holzmann R, Jorgensen S ()<sup>25</sup> el *Manejo Social del Riesgo*, que es una propuesta del BM que define la PS como “intervenciones públicas para asistir a personas, hogares y comunidades a mejorar su manejo del riesgo y proporcionar apoyo a quienes se encuentran en la extrema pobreza”. Tal estrategia debe dirigirse especialmente a los menos favorecidos, a los que Guerra de Macedo (2000)<sup>26</sup> llama los *Sin, Sin*, “los sin ingreso, sin vivienda, sin educación, sin salud, (...) y especialmente los sin poder”.

Los sistemas de PS al estar vinculados con los modelos de desarrollo vigentes, en determinado periodo histórico generaron o motivaron el surgimiento de formas de organización social. Durante el modelo

<sup>19</sup> Zuñiga M. (1963) *Seguridad Social y su Historia*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

<sup>20</sup> Titelman D, Uthoff A. (2003) El papel del aseguramiento en la protección social. Revista de la CEPAL.

<sup>21</sup> Sojo A. (2003) *Vulnerabilidad social, aseguramiento y diversificación de riesgos en América Latina y el Caribe*. Revista CEPAL.

<sup>22</sup> Zuñiga M. (1963), *Seguridad Social y su Historia*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

<sup>23</sup> Franco A. (2005), *El Auge de la Protección Social*. Revista Facultad Nacional de Salud Pública.

<sup>24</sup> Mesa-Lago C. (2000), *Desarrollo social, Reforma del Estado y de la seguridad social al umbral del siglo XXI*. Serie Políticas Sociales N° 36 CEPAL/ELAC. Santiago de Chile.

<sup>25</sup> Holzmann R, Jorgensen S. Manejo Social del Riesgo: Un nuevo marco conceptual para la Protección Social y más allá. (Internet)

<sup>26</sup> Guerra C. (2000), *La extensión de la protección social en salud en el nuevo Estado latinoamericano*. Revista del CLAP; Caracas.

Liberal Clásico, previo a la crisis del 29, se basó en el desarrollo del mercado externo y de la iniciativa privada, surgiendo las prácticas mutualistas privadas. Durante el modelo de inversión por sustitución de importaciones (ISI) basado en el desarrollo del mercado interno, se realizó una política de PS orientada a la protección de los trabajadores asalariados y en el seguro social que cubre la relación capital-trabajo, generando comunidades laborales y fortaleciendo a las mutuales, cooperativas y sindicatos. Con el modelo Neoliberal, vuelve la apertura económica y la prioridad en el mercado externo, la política social es selectiva y atomizada, basando la PS en las RMPS, la focalización y en los seguros privados, generando la aparición de organizaciones de sobrevivencia.

En 2012, ante la baja tasa de ratificación del Convenio 102, que establece las normas mínimas para nueve ramas de la seguridad social: atención médica, enfermedad, desempleo, vejez, accidentes de trabajo, prestaciones familiares, por maternidad, de invalidez y de supervivientes; se adopta la Recomendación 202 que tiene por objetivo proporcionar orientaciones flexibles y significativas a los países para el diseño, la puesta en práctica y la supervisión de los pisos de protección social (un acceso mínimo a una atención de salud esencial y a una seguridad básica de ingresos para los niños, las personas de edad y las personas en edad activa que carecen de ingresos suficientes) y las estrategias de extensión de la seguridad social, con miras a lograr progresivamente la protección social universal. La Conferencia Internacional del Trabajo, declara que la Recomendación 202:

*(...) encarna un nuevo consenso internacional sobre la función primordial de la protección social para promover la dignidad humana, la cohesión social, la igualdad y la justicia social, así como el desarrollo económico y social sostenible. Su pertinencia e impacto hicieron que su objetivo fuera reconocido e incluido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en 2015, aportando de esta forma un modelo compartido para la paz y la prosperidad de las personas y el planeta, que incluye el reconocimiento de que acabar con la pobreza y garantizar derechos que permitan vivir con salud requiere sistemas de protección social universal que proporcionen una protección adecuada durante el ciclo de vida*<sup>27</sup>.

Desde la sociedad civil, WSM en alianza con diversas organizaciones de África, América Latina, Asia y Bélgica han constituido una red temática sobre el derecho a la protección social para trabajar una estrategia que movilice sus esfuerzos en un trabajo conjunto. Juntos, tendrán que desarrollar, aplicar y supervisar las políticas de protección social, respetando debidamente el papel y la experiencia específica de cada uno de ellos; asumiendo que el futuro de la protección social depende del desarrollo de *“políticas de protección social nacionales, integrales y con amplio apoyo, con la participación estructural y efectiva de todos los actores de la sociedad: los gobiernos, los actores económicos y la sociedad civil”*<sup>28</sup>.

---

<sup>27</sup> OIT (2019); *Protección social universal para la dignidad humana, la justicia social y el desarrollo sostenible* en Estudio General relativo a la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202); Conferencia Internacional del Trabajo 108; OIT.

<sup>28</sup> WSM (2019), *El futuro de la protección social Un documento de visión y de estrategia de la red temática sobre el derecho a la protección social* (material de trabajo inédito) de la Red Temática de Protección Social contraparte de WSM.

La red temática de PS tiene una visión compartida sobre el derecho a la protección social, basada en cinco componentes básicos que son esenciales para la elaboración de políticas de protección social nacionales, integrales y con un amplio respaldo<sup>29</sup>. Estas son:

- a) **Basada en los derechos.** La protección social es, en primer lugar, un derecho humano.
- b) **Con la participación efectiva de diferentes actores:** los gobiernos; los movimientos sociales (sindicatos, mutuales de salud, cooperativas, organizaciones de mujeres, de jóvenes, de campesinos, otros movimientos de base, etc.); y los Actores Económicos (todas las empresas, contratistas, subcontratistas e intermediarios).
- c) **Basada en un conjunto coherente de medidas.** La protección social se considera a menudo una combinación de seguridad social y de asistencia social, pero en realidad abarca cuatro tipos de medidas que deben vincularse y articularse de manera inteligente en una política global: medidas preventivas; medidas de protección; medidas de promoción; y medidas de transformación.
- d) **Financiada a través de múltiples recursos solidarios.** La mejor manera de lograr sistemas universales de protección social pasa por una combinación de diferentes métodos de financiación en los que se mezclen los regímenes contributivos y no contributivos.
- e) **Basado en un enfoque de ciclo de vida.** Una política de protección social global debe responder a todos los riesgos y acontecimientos que se producen en las diferentes etapas de nuestra vida (juventud, edad adulta y vejez).

En la Semana Mundial de Protección Social (2019)<sup>30</sup>, realizada a fines de noviembre 2019, se reafirmó que la seguridad y protección social es un derecho humano y una inversión que genera alto rendimiento económico y social. Se requiere contar con sistemas de protección social universales, equitativos y sostenibles, para reforzar el contrato social y promover la justicia social, la solidaridad, la cohesión y la paz. A solo 10 años del plazo de la “Agenda 2030” para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) aún 55% de la población mundial carece de acceso a alguna forma de protección social, lo que implica que la meta 1.3 de los ODS (erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, poniendo en “práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos”). La brecha de financiamiento para lograr los pisos de protección social es de 527 mil millones de dólares U.S. por año.

### 1.3. El contexto socioeconómico y político en ALC

El contexto de América Latina y el Caribe (ALC) en el periodo en que se implementaron políticas

---

<sup>29</sup> Ibidem

<sup>30</sup> La Semana Mundial de Protección Social, realizada del 25 al 28 de noviembre (2019), organizada por la OIT en Ginebra.

públicas favorables a la ESS fue de un complejo proceso de cambios políticos y sociales, luego de un largo periodo de reestructuración económica neoliberal, con avances y retrocesos que, hasta el día de hoy, mantienen la incertidumbre del impacto que estas políticas han generado.

Desde finales de los años 80, al influjo de las políticas del *Consenso de Washington*, casi todos, con excepción de Cuba, aplicaron el modelo económico de Ajuste Estructural que implicó: privatización de las empresas públicas, reducción del papel del Estado, apertura de los mercados al capital externo, desregulación del mercado laboral, etc., afectando los derechos sociales de millones de familias y reprimarizando la estructura económica de casi todos los países de la región, haciendo más dependiente de los centros de poder económico mundial.

En los inicios del actual milenio, ante el creciente descontento social por el fracaso de las políticas implementadas, fueron elegidos algunos “gobiernos progresistas” de tendencia izquierdista en la mayoría de los países<sup>31</sup> y, a pesar de estos cambios políticos, se mantuvo el mismo modelo económico de apertura absoluta al libre mercado, promoviéndose los Tratados de Libre Comercio (TLC) en la mayoría de estos países, manteniendo una estructura económica primaria-exportadora con pequeños intentos de industrialización, avanzando hacia la privatización de los recursos naturales, y con una mayor desregulación financiera y laboral, con la única diferencia de un mayor incremento en los recursos destinados a políticas y programas sociales sectoriales y focalizadas.

En la segunda década de este milenio, se ha revertido la tendencia a la elección de gobiernos “progresistas” por gobiernos conservadores de orientación derechista (Chile, Argentina, Brasil, El Salvador, Colombia y recientemente Uruguay); mientras otros gobiernos que fueron elegidos por su discurso de corte izquierdista-nacionalista se han derechizado tempranamente (Perú, Nicaragua y Ecuador). Por otro lado, algunos países se han vuelto conservadores a la fuerza, por injerencia norteamericana en la promoción de “golpes internos” (Honduras, Paraguay, Haití, y, ahora en curso en Venezuela y Bolivia).

En este panorama, América Latina ha experimentado en años recientes una desconexión creciente entre los ciudadanos y las instituciones públicas. El último Latinobarómetro muestra datos sobre la poca o ninguna confianza que tiene la población en los gobiernos nacionales alcanzó el 75% en 2017 (de 55% en 2010). Según los datos de la Encuesta Mundial Gallup, en 2016, solo un 24% de los latinoamericanos dijeron tener confianza en la honestidad de las elecciones (en comparación con 46% en los países de la OCDE); apenas 15% creían que la corrupción no estaba extendida en el gobierno (28% en la OCDE); solamente un 34% confiaba plenamente en el sistema judicial nacional (49% en la OCDE); y apenas un 29% tenía confianza en el gobierno nacional (37% en la OCDE). La mayoría de los indicadores de confianza empeoraron entre 2006 y 2016 en ALC, a excepción de la confianza en el sistema judicial, que se mantuvo estable.

---

<sup>31</sup> Venezuela, Honduras, Nicaragua, El Salvador, Ecuador, Perú, Brasil, Chile, Argentina, Bolivia, Uruguay y Paraguay.

La satisfacción con los servicios públicos también se ha deteriorado. Entre 2006 y 2016, el porcentaje de población satisfecha con la calidad de los servicios de atención de salud cayó de 57% a 41%, muy por debajo de los niveles de los países miembros de la OCDE (que se mantienen alrededor del 70%). Asimismo, la satisfacción con la calidad del sistema educativo cayó de 63% a 56% en el mismo periodo. Esta desconexión es reflejo de las grandes desigualdades socioeconómicas, de género o de localización geográfica, los bajos niveles de acceso a educación y competencias, o el predominio de empleos informales y de mala calidad.

En el plano económico, de acuerdo con los datos de la CEPAL (2018)<sup>32</sup>, se ha iniciado una modesta recuperación en la región, luego de la desaceleración que empezó en el 2011 y que condujo a una recesión en los años 2015 y 2016. La actividad de los exportadores netos de materias primas en Sudamérica alcanzó su punto más bajo en 2016. En el mediano plazo, la baja productividad de la región limitará el impulso del crecimiento. Además, ALC ha sido incapaz de cosechar las ganancias en productividad que puede brindar el comercio internacional ya que no ha logrado diversificarse (ni por socios ni productos), ni incrementar su participación en las cadenas globales de valor (CGV) o incorporar mayor valor agregado a sus exportaciones. La integración a escala intrarregional o mundial sigue siendo limitada.

La dependencia comercial del mercado de EE. UU. es desigual en los distintos países de la región. México, Colombia, Ecuador y Centroamérica son los más expuestos comercial y financieramente a EE. UU., siendo la mayor fuente y el mayor receptor de flujos de inversión extranjera directa (IED). Esto convierte a México, Costa Rica, Chile y Brasil en los países más vulnerables a las variaciones de volumen de dichos flujos. Además, EE. UU. representa la mayor proporción de activos en cartera de los mercados emergentes. Mientras que los países sudamericanos han quedado más vinculados comercialmente a China, principal comprador de materias primas, por lo que una desaceleración mayor de lo que se esperaba en China podría representar un obstáculo para la recuperación de ALC.

En el último Informe Perspectivas Económicas de América Latina 2019 (LEO), se reconoce que ALC ha realizado un progreso innegable desde la década de los noventa: el ingreso per cápita de la región ha aumentado aproximadamente en un 50%. Sin embargo, según declaración del Comisario Europeo, Neven Mimica (2019):

*(...) el incremento en los ingresos nacionales en países de América Latina y el Caribe no se ha traducido automáticamente en mayores niveles de bienestar para todos los habitantes de la región. Además, las disparidades existentes en niveles de bienestar entre países de la región con un mismo nivel de ingreso per cápita siguen siendo importantes. Ciertos desafíos, como el impacto desproporcionado del cambio climático, las desigualdades y otras vulnerabilidades aún persisten o están en aumento*<sup>33</sup>.

<sup>32</sup> OCDE/CAF/CEPAL (2018), Perspectivas económicas de América Latina 2018: Repensando las instituciones para el desarrollo, Éditions OCDE, París.

<sup>33</sup> OCDE/CAF/CEPAL (2019), Perspectivas económicas de América Latina 2019, declaración de Neven Mimica, Comisario Europeo. OCDE, París.

El informe clasifica como cuatro nuevas trampas del desarrollo, a las siguientes:

- 1) **vulnerabilidad social**, con un 40 % de la población de ALC que se encuentra actualmente en riesgo de regresar a una situación de pobreza, ya que esta “clase media vulnerable” está atrapada en un círculo vicioso que incluye empleos de baja calidad, escasas competencias e ingresos inestables.
- 2) **baja productividad laboral** en los últimos treinta años, la producción por trabajador se ha mantenido estancada.
- 3) **desconfianza en las instituciones**, el 64 % de los latinoamericanos manifiestan no tener ninguna confianza en su gobierno, más de una tercera parte no están satisfechos con la educación brindada en el país y más de la mitad no están contentos con la atención médica que reciben.
- 4) **amenazas ambientales**, ALC posee el 40 % de la biodiversidad del planeta y tiene una de las huellas ecológicas más bajas del mundo, sin embargo, sufre buena parte de las consecuencias de la inacción colectiva a escala mundial.

El reporte destaca que el 2019 se vislumbra como un período de grandes incertidumbres económicas mundiales con pocas posibilidades de disminuir. De ahí que, según el informe, la región crecerá en el 2019 un 1,7%, en un escenario en que las “incertidumbres mundiales serán mayores y provenientes de distintos frentes”. Un último reporte de la CEPAL reduce mucho más la perspectiva de crecimiento del PBI sudamericano a 0.2%, a pesar del crecimiento del 4% de Bolivia, 3.2% de Perú y 3.1% de Colombia, con tendencia a una mayor reducción.

Además, se han intensificado una serie de megatendencias mundiales que afectan a América Latina y las demás economías. Entre ellas destacan los menores niveles de productividad, el cambio tecnológico, el envejecimiento poblacional, la urbanización y el cambio climático. Todas ellas amenazan el statu quo y exigen una acción política más audaz e innovadora para asumir y hacer realidad un futuro de mayor bienestar. Según OCDE (2018)<sup>34</sup>.

*El reto es avanzar hacia Estados más creíbles, creando una cultura de integridad y transparencia que permita recuperar la confianza de los ciudadanos, hacia Estados más capaces, que sean más eficientes y eficaces en la prestación de servicios a los ciudadanos y que optimicen el uso de los recursos disponibles, y más abiertos e innovadores, para anticiparse al cambio, adaptarse a los retos y exigencias emergentes, y encontrar respuestas novedosas para enfrentarlos. La corrupción, las débiles capacidades del Estado y la falta de canales eficaces de interacción con la sociedad alejan en muchas ocasiones las acciones de la administración pública de las verdaderas exigencias y necesidades de los ciudadanos.*

---

<sup>34</sup> OCDE/CAF/CEPAL (2018), Perspectivas económicas de América Latina 2018: Repensando las instituciones para el desarrollo, Éditions OCDE, París.

## 2. Acerca del movimiento social de economía solidaria y su relación con la protección social en ALC

### 2.1. Surgimiento del movimiento de ESS

Desde la segunda mitad del siglo pasado, ante la exclusión de los beneficios del sistema económico, millones de hombres y mujeres de sectores populares urbanos y rurales de América Latina se han visto obligados a crear sus propios empleos y a generarse de diversa manera ingresos económicos para poder subsistir, asumiendo en la práctica su propia protección social.

En 1969 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) acuñó el término de sector informal para dar cuenta de este vasto contingente de unidades económicas surgidas sin regulación del Estado ni del mercado. Un estudio de Quijano, Aníbal (1998)<sup>35</sup> da cuenta de la existencia, en la literatura sobre la informalidad, de tres vertientes:

- a) **La que plantea el “sector informal”** como una cuestión de las relaciones capital y trabajo, es decir, la estrechez del mercado de empleo en relación a la oferta de mano de obra ha obligado a los potenciales trabajadores y/o ex trabajadores a buscar sus ingresos en la informalidad.
- b) **La que lo plantea como una cuestión de las relaciones entre el capital, los capitalistas y el Estado**, ubicando el problema en la incapacidad del Estado para incorporar a los “nuevos empresarios” a la formalidad.
- c) **La que lo plantea como un “nuevo modo de producción” o como una “economía alternativa”**, en la que no se trata de maximizar la tasa de la ganancia sino de incrementar los ingresos, y que surgen al margen del capital y del Estado.

En cuestionamiento a la denominación de *economía informal* y más cercana a la tercera vertiente arriba mencionada, varios científicos sociales y algunos economistas comienzan a hablar de *Organizaciones Económicas Populares (OEP)*. Es Razeto, Luis (2007)<sup>36</sup> quien expresa con meridiana claridad la identidad de las OEP cuando señala que es inaceptable el término de economía informal, para referir a este sector, por su carácter despectivo, peyorativo e irreal, y porque se trata de una economía que sí tiene forma y estructura; que ha ido generando redes y vínculos entre ellos y con la economía convencional, aunque en ocasiones pueden no estar institucionalizadas o legalizadas; y que una gran parte de ellas tienen cierta estructura jurídica y son incorporadas en las cuentas nacionales y es reconocido su aporte al producto bruto. El mismo autor manifiesta que estas organizaciones tienen el reto de pasar

<sup>35</sup> Quijano, Aníbal (1998), *La Economía popular y sus caminos en América Latina*, Mosca Azul Editores/ CEIS-CECOSAM, Lima.

<sup>36</sup> Razeto Migliaro, Luis (2007), *Lecciones de Economía Solidaria Realidad, Teoría y Proyecto*, Ediciones UVIRTUAL.NET, Chile.

del estadio de sobrevivencia o subsistencia hacia el desarrollo, pero que este trascendental paso no será posible si lo hacen en la lógica capitalista, y que se hace necesario que se inserten en la lógica de la *Economía Solidaria* o *Economía de Solidaridad*, entendida esta como las diversas maneras de producir, distribuir y consumir con solidaridad, responsabilidad y justicia.

Entonces, las OEP, junto a otras formas organizativas económicas asociativas que incorporan la solidaridad y cooperación en su finalidad y actuación y que adoptan determinadas formas institucionales, de acuerdo con las particulares realidades geográficas y sociopolíticas, constituyen las llamadas experiencias de economía solidaria. Aunque el término y el enfoque de Economía Solidaria es reciente en nuestra región y el mundo, según refiere Luis Razeto lo escuchó por primera vez en una reunión en Santiago de Chile, en 1981, cuando una señora, intentando conciliar un debate sobre si las experiencias eran económicas o solidarias, dijo: “nosotras somos organizaciones económicas y somos organizaciones solidarias, somos las dos cosas, nosotras hacemos economía solidaria”. La práctica de la economía solidaria es antiquísima, probablemente corresponde al mismo origen del ser humano en su lucha por sobrevivir, para lo cual tuvo que unirse a otros y trabajar juntos en comunidad.

## 2.2. Algunos elementos presentes en la configuración de las experiencias de ESS en ALC

- a) **La cosmovisión andina y amazónica** presente en los pueblos originarios, expresada en una relación respetuosa con la naturaleza (Pacha Mama) y en las prácticas de reciprocidad a través del trabajo colectivo y de autoayuda (minka y ayni) en las comunidades (ayllus). Son organizaciones sociales cuyo vínculo económico es la propiedad común de la tierra, de los animales y de los instrumentos de trabajo. Son aprovechables también las prácticas de intercambio directo de productos y servicios (trueque y ferias) en el territorio local.
- b) **El surgimiento de diversas formas organizativas socioeconómicas**, como las cooperativas, asociaciones, consorcios, comités, redes, etc., que promueven la asociación y apoyo mutuo en actividades de producción, comercialización, finanzas, formación, consumo y servicios diversos. Algunas experiencias de Economía Solidaria, si bien surgieron para responder a las necesidades de empleo, generación de ingresos y sobrevivencia de los sectores populares, se encuentran avanzando hacia procesos de acumulación simple, gracias al esfuerzo concertado y la cooperación de sus integrantes.
- c) **Un movimiento social activo en la defensa de los intereses de la población y el planeta**, presente en todos los países que trabajan por el respeto a la diversidad de culturas y nacionalidades, la defensa de los derechos humanos, la protección del medio ambiente y una pluralidad de intereses sectoriales y generacionales, etc. Este movimiento se plasma en diversas formas y actúa en los ámbitos local, nacional e internacional.
- d) **La promoción de prácticas agrícolas ecológicas**, que rescatan el conocimiento ancestral en el manejo de los procesos productivos amigables con la naturaleza, como respuesta

a la práctica depredadora del monocultivo y los agroquímicos que deterioran el medio ambiente, y que son demandados cada vez más en los mercados internacionales, así como en los mercados locales a través de Bioferias, tiendas ecológicas y de Comercio Justo.

- e) *La implementación de políticas públicas que promueven la protección del medio ambiente*** y la creación de organismos públicos que trabajen en esa perspectiva a nivel de gobiernos locales y de instancias centralizadas del Estado. Podemos citar, en Bolivia (1989-1993), la planificación de un sistema nacional de áreas protegidas y la creación del fondo nacional para el desarrollo y protección ambiental; en Ecuador, la Ley para la Prevención y Control de la Protección Ambiental (1976) y la Ley de Gestión Ambiental (Ley 08 de 1992); en Perú, la aprobación del Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (Decreto Legislativo N° 613 de 1990), la reciente creación del Ministerio del Ambiente (2008) y la emisión de algunas leyes de protección de la biodiversidad y la producción orgánica; en Brasil, Política Nacional de Medio Ambiente (1981), Ley de Jurisdicción Constitucional Ambiental (2011) y Ley de Acceso a la Biodiversidad (2015); y en República Dominicana, la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (2000).
- f) *Una mayor sensibilidad de la opinión pública por el consumo de productos locales y sanos*** que generan trabajo local, respetan la naturaleza y se elaboran con insumos presentes en sus propios territorios. Estos productos son valorados por consumidores conscientes porque cuidan la salud de las personas y contribuyen al desarrollo de la seguridad y soberanía alimentaria.

### 2.3. Las experiencias de ESS en ALC

Al revisar las experiencias del surgimiento de las unidades económicas solidarias en América Latina, especialmente en los países donde se realizó este estudio, se pueden identificar algunas experiencias ancestrales y significativas, como: las prácticas económicas comunitarias; las cooperativas; las asociaciones; las organizaciones no gubernamentales (ONGs); y otras formas de organización económica social solidaria.

- a) *Las prácticas económicas comunitarias:*** presentes principalmente en la comunidad nativa, indígena y campesina, últimamente recreadas en las zonas urbanas populares, y que se expresan en compartir el uso común de los recursos y la realización de trabajos colectivos en forma comunal y solidaria para resolver necesidades comunes. Prácticas ancestrales de reciprocidad, como el ayni y la minka en Ecuador, Bolivia y Perú, se mantienen vigentes en las comunidades nativas y han sido recreadas en los barrios populares de las ciudades, a través de faenas comunales para conseguir los servicios básicos de manera conjunta. En Brasil las comunidades nativas originarias, pasando por los quilombos, mantienen formas de cooperación en la agricultura familiar y pequeños proyectos comunitarios de consumo y producción en las ciudades. En República Dominicana están las prácticas de trabajo

comunal para construir las viviendas, y otras experiencias guajiras, estudiantiles y vecinales. Estas prácticas de reciprocidad comunal están presentes en casi todos los países de ALC, especialmente en aquellas con mayor presencia de comunidades indígenas o nativas.

- b) *Las cooperativas:*** surgen como agrupación de individuos que se unen para emprender acciones económicas que buscan resolver problemas específicos, compartiendo riesgos y bajo una filosofía de ayuda mutua y de cooperación solidaria. En el Perú, el sistema tributario tiene registradas 1600 cooperativas, luego de que cerraran miles de ellas por una crisis de credibilidad en los años 80, y actualmente se viene discutiendo una nueva normatividad para considerar a las cooperativas como empresas sin fines de lucro que puedan agruparse en centrales, federaciones y una confederación nacional. En Brasil, al 2006, había 7,600 cooperativas con 7.3 millones de asociados aproximadamente; una minoría de ellas se encuentra en la economía solidaria y, según el Servicio Nacional de Información de Economía Solidaria, las cooperativas constituyen el 10% de los emprendimientos económicos solidarios. En República Dominicana, al 2006 existían 431 cooperativas, de las cuales 186 son de servicios múltiples, 123 cooperativas de ahorro y crédito, 75 cooperativas agropecuarias, 12 cooperativas de producción y trabajo, 11 cooperativas de consumo, 9 cooperativas de transporte, y unas 10 cooperativas otras.
- c) *Las asociaciones:*** constituyen un amplio universo de agrupamiento de personas que se organizan para desarrollar acciones socioeconómicas en beneficio común y también, en muchos casos, en colaboración con su comunidad y/o algún sector social. En los 5 países son reconocidas jurídicamente como asociación civil sin fines de lucro, que realizan actividades económicas, sin reparto de utilidades entre sus integrantes, dedicadas a la producción, los servicios, la comercialización y el consumo.
- d) *Las organizaciones no gubernamentales (ONGs):*** surgieron en los años 60 como instituciones promotoras y soportes técnicos de proyectos de desarrollo en el campo y sectores populares de las ciudades, sustituyendo en muchos casos la labor del Estado ante la ausencia de éste en esos lugares. Crecieron rápidamente en los últimos treinta años influenciados por la corriente de la educación popular y la defensa de los derechos humanos, involucrándose en iniciativas de generación de ingresos y empleo, la defensa del medio ambiente y el desarrollo sostenible y sustentable, ante la aplicación del modelo económico neoliberal. En todos los países su presencia es significativa formando parte de las llamadas organizaciones de la sociedad civil o sector social.
- e) *Otras formas de organización económica social solidaria:*** trabajan en base a la cooperación mutua desarrollando acciones económicas donde la solidaridad se hace presente de diversa manera y grado, dependiendo de las realidades específicas donde se desarrollan. En Brasil, se encuentran las empresas recuperadas por sus trabajadores, algunas experiencias de agricultura familiar, agricultura orgánica, proyectos comunitarios, colectivos informales, grupos de crédito solidario, clubes de trueque, bancos comunitarios, cadenas solidarias,

iniciativas de comercio justo y otras formas socioeconómicas solidarias. En el Perú, son reconocidas las organizaciones sociales de base (OSB) que realizan actividades económicas vinculadas al consumo (comedores populares, clubes de madres y comités de vaso de leche), los servicios, la producción y comercialización, principalmente dirigidas por mujeres; los llamados banquitos comunales, las iniciativas de agricultura orgánica, de comercio justo y comunitario, de turismo social solidario, las MYPES asociadas, talleres de producción, entre otras. En Ecuador... En Bolivia... En República Dominicana.

La mayoría de estas experiencias económicas solidarias no se reconocen aún como tales y tampoco asumen conscientemente el enfoque de la propuesta (proyecto) de economía solidaria. Recién a fines de los años 90 algunas de ellas han iniciado procesos de interrelación entre ellas y con instituciones y personas promotoras de la economía solidaria, y actualmente forman parte de un vasto movimiento de economía solidaria que se viene gestando en la región.

#### **2.4. La interrelación de las organizaciones económicas solidarias**

Desde julio de 1997, se han generado espacios internacionales para la reflexión, el intercambio y la acción conjunta de organizaciones de economía solidaria, acompañando la formación de redes nacionales de economía solidaria en algunos países de América Latina, propiciando la formación de la Red Intercontinental de Promoción de la Economía Social Solidaria (RIPESS), así como la creación de la Mesa de Coordinación Latinoamericana de Comercio Justo (octubre 2004) y luego RIPESS LAC (2005).

Este proceso de articulación de iniciativas de economía solidaria en el ámbito internacional tuvo su hito en julio de 1997, cuando más de 200 experiencias provenientes de 32 países de los cuatro continentes se reunieron en la ciudad de Lima en el *Primer Simposio de Globalización de la Solidaridad*. En el 2001 se produjo el *Segundo Simposio de Globalización de la Solidaridad*, en la ciudad de Québec, en el que se constituyó la primera coordinación de las iniciativas de economía solidaria de América Latina por cuatro subregiones. En el 2003, en una coordinación de preparación del *Tercer Simposio Internacional*, en la ciudad de Dakar, se acordó el nombre de *Red Intercontinental de Promoción de la Economía Social Solidaria (RIPESS)*. En el 2005 se realizó el *Tercer Simposio de Globalización de la Solidaridad*, en la ciudad de Dakar, con la presencia de más de 1200 delegados de los cinco continentes. El *cuarto Simposio de Globalización de la Solidaridad* se realizó en Luxemburgo (2009) y el *quinto Simposio de Globalización de la Solidaridad* en la ciudad de Manila (2013). Ahora se viene trabajando, junto a otras organizaciones, en la preparación del Foro Social Mundial de Economías Transformadoras, para abril de 2020.

En referencia a las articulaciones y encuentros de las experiencias de economía solidaria y comercio justo en América Latina y el Caribe, son hitos importantes las siguientes: *Primer Encuentro Latinoamericano* (Cochabamba 2005) con el lema "De la imposición del modelo económico neoliberal a una estrategia emprendedora de economía solidaria y comercio justo en América Latina y El Caribe"; *el Segundo Encuentro Latinoamericano* (La Habana 2007) con el lema "Afirmando nuevas prácticas y nuevas estrategias para el desarrollo"; *el Tercer Encuentro Latinoamericano* (Montevideo 2008) con el

lema “Por una Integración solidaria de los pueblos de América Latina y El Caribe”; *el Cuarto Encuentro Latinoamericano* (Medellín 2010) con el lema “Doscientos años después: proyecto histórico político de la economía solidaria en un contexto de crisis global”; *el Quinto Encuentro latinoamericano* (Río de Janeiro 2012) con el lema “Por una integración solidaria de los pueblos de América Latina y El Caribe”; *el Sexto Encuentro Latinoamericano* (Managua 2015) “En la economía solidaria caminamos juntos porque vamos lejos”; y, *el Séptimo Encuentro Latinoamericano* (Costa Rica 2019) con el lema “Por una economía fundamentada en relaciones económico-sociales de cooperación entre los humanos y de estos con la naturaleza”.

## 2.5. Las experiencias de ESS en cada uno de los países del estudio

En Bolivia, el paisaje de los actores de Comercio Justo es bastante amplio y con definiciones diferenciadas:

- a) **Las organizaciones campesinas exportadoras**, como la Asociación Nacional de Productores de Quinoa-ANAPQUI ([anapqui@ceibo.entelnet.bo](mailto:anapqui@ceibo.entelnet.bo)), la Federación de Cafetaleros Exportadores de Bolivia-FECAFE (www.fecafeb.com), la Cooperativa de Productores de Cacao El Ceibo Ltda. ([www.elceibo.org](http://www.elceibo.org)).
- b) **Las organizaciones campesinas locales**, integradas mayoritariamente en la Coordinadora de Integración de Organizaciones Económicas Campesinas de Bolivia-CIOEC-B ([www.cioecbolivia.org](http://www.cioecbolivia.org)) y en la Asociación de Organizaciones de Productores Ecológicos de Bolivia-(AOPEB [www.aopeb.org](http://www.aopeb.org)).
- c) **Las organizaciones de artesanos exportadores**, como la Asociación de Artesanos Q’antati ([www.qantati.org](http://www.qantati.org)), la Asociación Artesanal Señor de Mayo-ASARBOLSEM ([www.senor-de-mayo.org](http://www.senor-de-mayo.org)) y otros grupos pequeños.
- d) **Las organizaciones artesanas locales**, como ComArt Tukuypaj ([www.comart-tukuypaj.com](http://www.comart-tukuypaj.com)), las tiendas Mama Rawa del Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza ([www.gregorias.org.bo](http://www.gregorias.org.bo)), Artesanía Sorata ([www.artesanasorata.com](http://www.artesanasorata.com)) o Ayni Bolivia ([www.aynibolivia.com](http://www.aynibolivia.com)).
- e) **La redes nacionales**, como la Red Nacional de Comercialización Comunitaria-RENACC ([www.renacbolivia.org](http://www.renacbolivia.org)) y las CIOEC y AOPEB, anteriormente citadas, todas ellas agrupadas en el Movimiento de Economía Solidaria y Comercio Justo de Bolivia (MESCJB) formada en octubre del 2008, y en la Red de Organizaciones Económicas de Productores Artesanos con Identidad Cultural-OEPAIC ([www.redoeaic.org](http://www.redoeaic.org)).

En Ecuador, los actores involucrados en la distribución y comercialización de alimentos, y en algunos casos de artesanías, desde una perspectiva de comercio alternativo se encuentran impulsando diferentes mecanismos: Canastas Comunitarias ([www.tau.org.ar](http://www.tau.org.ar)); Ferias Agroecológicas ([www.feriasagroecologicas.org](http://www.feriasagroecologicas.org)).

ecuanex.net.ec); Ferias Ciudadanas<sup>37</sup>; Bioferias<sup>38</sup>; Tiendas de Comercio Justo de la Fundación Maquita Cushunchic ([www.funmch.com.ec](http://www.funmch.com.ec)) y las Tiendas CAMARI del Grupo Social Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio ([www.CAMARI.org](http://www.CAMARI.org)), que benefician a 15,000 familias; y Pequeñas Empresas Comunitarias de Salinas ([www.salinerito.com](http://www.salinerito.com)). Todos ellos, sin embargo, significan tan solo un 0.10% del total del flujo comercial de alimentos a nivel nacional. En enero 2008 (2006), nace el Movimiento de Economía Social y Solidaria Ecuatoriano (MESSE) como colectivo social de ámbito nacional que articula, comparte y fortalece las iniciativas de actores con prácticas y experiencias de la economía solidaria.

En el Perú, diversas experiencias económicas solidarias se reunieron en abril de 1997 para formar el *Grupo Red de Economía Solidaria del Perú (GRESP)*. El trabajo de GRESP, bajo los principios de complementariedad y subsidiaridad, ha logrado:

- a) La formación de 21 **Grupos de Iniciativa de Economía Solidaria (GIES)**, instancias locales de coordinación de productores y promotores de la economía solidaria a lo largo del país, que promueven el desarrollo económico local articulando y potenciando las capacidades de los actores económicos y sociales de dichos territorios, dinamizando la economía local con un enfoque de desarrollo integral y autocentrado.
- b) La creación de grupos temáticos y redes para el desarrollo de las estrategias de economía solidaria, como la **Red Peruana de Comercio Justo y Consumo Ético** que desarrolla el mercado del comercio justo nacional (tiendas, ferias de comercio justo y ecológico, sistema de certificación comercio justo y biosaludable) y experiencias de coordinación en finanzas solidarias, turismo social y solidario, haciendo efectiva la propuesta de solidarizar la economía en cada una de estas actividades específicas.
- c) La organización de eventos subnacionales, nacionales e internacionales de diálogo social sobre la economía solidaria y su aporte al desarrollo, así como la construcción de plataformas organizativas de ámbito local, nacional, regional e internacional que articulen a las experiencias económicas solidarias con las redes sociales y la intelectualidad.
- d) La producción de reflexiones y estudios que, partiendo de las experiencias prácticas, formulen apuestas teóricas y propuestas políticas.

En República Dominicana, la ESS aglutina a cientos de miles de trabajadores y trabajadoras autónomas que se asocian como estrategia de supervivencia, producción y reproducción de sus vidas. Se organizan para generar mayores ingresos, produciendo y/o comercializando sus productos, gestionando servicios sociales y comunitarios, ofreciendo asistencia técnica y facilitando microseguros

---

<sup>37</sup> El programa reinsertado a través del Ministerio de Inclusión Social Económica de Ecuador, desde el 2008.

<sup>38</sup> Proyecto de Agricultura Urbana Participativa AGRUPAR que nació en el 2002 en el Municipio de Quito.

y microcréditos, todo ello en el marco de relaciones de cooperación y protección de los recursos naturales y la biodiversidad, a partir de sus propios medios de producción, recursos productivos y conocimientos<sup>39</sup>. Las organizaciones de productores, especialmente agropecuarios, son tipificadas como organizaciones de economía solidaria, debido a que cumplen un papel importante en lo económico, ambiental y cultural; además de que generan conocimiento, empoderamiento y alternativas de desarrollo. Están organizados en asociaciones, federaciones, confederaciones, juntas de regantes y gremios de distinto tipos (3,306 organizaciones rurales)<sup>40</sup> que se organizan por tipo de productos y por territorio, siendo débil aún las organizaciones cooperativas y el componente solidario está más presente en los pequeños (81% del total de productores) y medianos productores (17% del total) que aportan en conjunto al 30% hasta 40% de la producción agropecuaria del país. No existen datos sobre el asociacionismo del sector agropecuario, pero se calcula que un 50% de los pequeños productores estarían asociados<sup>41</sup>.

En Brasil, existe una diversidad de actores de economía solidaria identificados en cinco grupos: los emprendimientos de economía solidaria, las entidades de apoyo y fomento, las ligas y uniones de emprendimientos, las instancias gubernamentales, y el Foro Brasileño de Economía Solidaria. En 1998 se constituyó la *Red Brasileña de Socioeconomía Solidaria (RBSES)* como espacio de articulación de experiencias económicas y ONGs a nivel nacional. El 2001, se formó el *Foro de Articulación del Comercio Ético y Solidario (FACES)* como colectivo de entidades privadas para promover el comercio justo y ético en el país; y el 2003, se formó el *Foro Brasileño de Economía Solidaria (FBES)*, integrado por RBSES, FACES, *Redes de Gestores Públicos* y *los Foros Estadales de Economía Solidaria (FEES)*. Ese mismo año el gobierno brasileño creó la *Secretaria Nacional de Economía Solidaria (SENAES)* adscrita al Ministerio de Trabajo y Empleo.

---

<sup>39</sup> Ibidem

<sup>40</sup> SEA (2005), *Reinventario de las Organizaciones Rurales del 2004*, Ministerio de Agricultura, República Dominicana.

<sup>41</sup> IDEAC (2010) *Economía solidaria en la República Dominicana; un camino colectivo al desarrollo*. Estudio ECOSOL.

### **3. Los marcos regulatorios y el papel del Estado en la promoción de la economía solidaria en la región**

Los marcos regulatorios que reconocen y validan las prácticas económicas solidarias pueden surgir como adecuaciones formales (político-administrativas) a nuevas prácticas sociales o como nuevas propuestas de estructuración económica-social de las autoridades de turno. Ambas perspectivas han estado presentes en los cinco países del presente estudio, a través de la dación de leyes, decretos y programas sobre políticas públicas favorables al desarrollo de la ESS.

A pesar de la existencia de una variedad de experiencias económicas solidarias y de un movimiento creciente de economía social solidaria y de comercio justo en ALC, así como el avance que han tenido en la producción sostenible, en el desarrollo de mercados y en generación de ingresos para las familias de las zonas rurales y urbano-populares; son muy pocas las autoridades locales y funcionarios públicos que reconocen su existencia en el ámbito de la región. Aun cuando en los últimos años, Brasil, Bolivia y Ecuador lo han incluido en su discurso político, las dos últimas, en sus respectivas constituciones, y la última ha aprobado una ley específica para el sector de ESS, no es suficiente lo avanzado para atender la necesidad de dotar de justicia a la actividad económica y hacer que la economía sea cada vez más inclusiva y democrática.

En Bolivia, a pesar de no tener una Ley de Economía Solidaria como normativa específica, con excepción de una estrategia de economía solidaria y comercio justo, sí existe una amplia gama de leyes y políticas que se vinculan directamente con la apuesta por una economía plural que incluye la economía comunitaria (economía solidaria) y la protección social. Entre las principales normas se encuentran: la Nueva Constitución Política del Estado, el Plan Nacional de Desarrollo "Para el Vivir Bien" de 2006, la Política de protección social y desarrollo integral comunitario de 2007, el Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno de 2009, la Estrategia Plurinacional de Economía Solidaria y Comercio Justo de 2010, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización en 2010, la Ley de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria de 2011, la Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien de 2012, la Ley 306 de Promoción y Desarrollo Artesanal del 2012 y su reglamento, la Ley 338 de Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias-OECAS y de Organizaciones Económicas Comunitarias-OECOM para la integración de la agricultura familiar sustentable y la soberanía alimentaria de 2013, la Ley general de Cooperativas de 2013 y su reglamento, el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 y la Agenda Patriótica 2025.

En Ecuador, se ha avanzado en el reconocimiento normativo sobre la economía popular y solidaria, gracias al contexto sociopolítico y el enfoque de transformar las estructuras de relaciones económicas y sociales desde la perspectiva del *sumak kawsay*; desarrollando políticas públicas que colocan en el centro de la actividad económica al ser humano y a la naturaleza, promoviendo nuevas relaciones sociales que tienen como base los principios de la economía solidaria para el buen vivir. En ese sentido, se promovieron leyes y programas en favor de la ESS, como la Constitución del 2008, el Plan Nacional Toda una Vida 2017-2021, el Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), la Ley Orgánica

de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), la Ley de la Soberanía Alimentaria, la Estrategia de Comercio Justo, entre otros instrumentos legales. Además, han generado una institucionalidad específica, como la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), el Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) y varios Ministerios que hoy conforman el Comité Interinstitucional para la EPS e incluso un Sistema Nacional de Contratación Pública con planes y programas que, si bien visibilizan la economía solidaria, aún no han logrado posicionarla en su real dimensión. Esto permitió el reconocimiento y la promoción de iniciativas de economía popular y solidaria, sin afectar el funcionamiento, desarrollo e intereses de la economía social de mercado.

En Perú, no existe una ley para la ESS ni una entidad del Estado<sup>42</sup> especializada en la promoción y apoyo de estas iniciativas, ni un directorio o base oficial de datos sobre las pequeñas unidades productivas o entidades operadoras y promotoras. El Grupo de Trabajo Parlamentario sobre “Cooperativismo y Economía Solidaria” fue desactivado y la mención el tema en el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) fue sólo retórica. Sin embargo, existen algunas normas que pueden ser utilizadas a favor de las unidades económicas solidarias y el desarrollo sostenible y sustentable del país, como las vinculadas a la promoción de las pequeñas empresas y la agricultura familiar, a la descentralización del país, al cuidado del medio ambiente, a la promoción de los artesanos y de las organizaciones sociales de base, a la promoción de la producción orgánica o ecológica, entre otras. Los gobiernos locales son los más proclives a apoyar y promover las iniciativas de ESS, en tanto generan empleo e ingresos directos a sus poblaciones, dinamizan el mercado local y ofrecen productos sanos y respetuosos con el medio ambiente. En Lima y provincias del interior del país, algunos municipios apoyan la implementación de ferias ecológicas y de comercio justo, desarrollan capacitaciones de sus productores locales y promueven ferias artesanales o de productores locales.

En República Dominicana no existe normatividad explícita para la promoción de la ESS. Sin embargo, existen algunas normas y leyes que pueden ser utilizadas para promover y apoyar las experiencias vinculadas a la ESS, como: la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (2000); la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (2012); la Ley que crea el Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en la República Dominicana (2016); y, algunos artículos de la Constitución de República Dominicana que indirectamente vinculan a los intereses de la ESS (2015). Las organizaciones promotoras de la ESS presentaron propuestas de carácter normativo (propuesta de ley de la ESS y modificaciones constitucionales) durante el periodo anterior, sin lograr incidir sustantivamente en los tomadores de decisión.

En Brasil, la intervención estatal, a pesar de no tener una Ley de ESS, contribuyó al fortalecimiento organizativo del movimiento de economía solidaria en el país. Los procesos participativos en la construcción de las políticas permitieron aportar en el desarrollo de la propia identidad de los trabajadores asociados con la economía solidaria. Los foros estaduais de economía solidaria tuvieron

---

<sup>42</sup> En la Constitución Política de 1993, el Estado asume un rol subsidiario frente a la inversión privada.

sus procesos de movilización y organización activados por políticas como el Programa Nacional de Ferias Estadales y el proceso de mapeo; además, muchos foros estadales fueron creados por la actuación de los órganos públicos. Actualmente, el FBES cuenta con Foros Estadales de Economía Solidaria (FEES) en los 27 Estados de la Federación; una secretaría ejecutiva con 3 miembros; una coordinación nacional compuesta por tres representantes de cada foro estadal<sup>43</sup> y representantes de 16 organizaciones nacionales; y una coordinación ejecutiva de 13 miembros. Otra forma de interlocución han sido los Grupos de Trabajo compartidos o mixtos entre SENAES y FBES, como mecanismo informal de debate y orientaciones sobre acciones o áreas de intervención: GT de Mapeo Nacional de Economía Solidaria, GT de Políticas Públicas de Economía Solidaria, GT Formación, GT de Comunicación, GT de Marco Jurídico, GT de Comercialización, GT de Finanzas Solidarias, y GT de Relaciones Internacionales.

---

<sup>43</sup> Dos de estos representantes son trabajadores de emprendimientos rural y urbano, y uno es integrante de una entidad de apoyo o de la Red Nacional de Gestores de Políticas Públicas de Economía Solidaria, integrada por miembros de municipalidades, gobiernos estadales y el gobierno federal.

# 2

## MARCOS REGULATORIOS PARA LA PROMOCIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA COMO MEDIO DE PROTECCIÓN SOCIAL: AVANCES Y LIMITACIONES POR PAÍS



# 1. Bolivia: Avances y limitaciones en la implementación de un marco regulatorio para la economía social solidaria <sup>44</sup>

## 1.1. Contexto socioeconómico y político

La realidad política, social y económica de la República de Bolivia ha cambiado notablemente en los últimos 13 años. Bolivia llevaba operando bajo los acuerdos del FMI por 20 años, y su PIB per cápita era inferior al que tuvo en 1980.

Desde el 2006, con Evo Morales Ayma, primer presidente campesino indígena de América, quien declaró la intención de su gobierno de refundar el país y trabajar por la integración de todos los grupos sociales y étnicos en un nuevo proyecto político y social, una "Revolución cultural y democrática". Inmediatamente implementó un conjunto de medidas políticas orientadas en esa perspectiva que generaron resistencias y críticas de diversos sectores sociales y económicos.

El 2008, el gobierno de Evo Morales tuvo que enfrentar a una oposición de nivel regional en aquellas zonas donde los intereses económicos y de propiedad de grandes latifundios se sintieron amenazados ante las nuevas leyes de redistribución de los recursos. Los planteamientos separatistas de la oposición en estas regiones agravaron la bipolaridad existente en el país entre los movimientos sociales, principalmente indígenas, campesinos y sindicalistas, y los grandes propietarios y la oligarquía. Frente a esta situación el gobierno aprobó en febrero del 2008 una nueva ley de convocatoria de referendos donde equilibra y pone de nuevo en manos del congreso la legitimidad de buscar cambios estructurales en el país. El 25 de enero de 2009 se votó en referéndum el nuevo texto constitucional.

En un contexto difícil debido a una feroz oposición, el Gobierno ha conseguido poner en marcha ambiciosos planes sociales que el pueblo boliviano esperaba: Programa Renta Dignidad (pago mensual a mayores de 60 años), Bono Juancito Pinto (pago anual a escolares para compra de útiles escolares), Subsidio Maternidad y Lactancia (ayuda económica a madres embarazadas y lactantes), Programa de Alfabetización integral, aumento en los presupuestos municipales derivado de la mayor recaudación en el Impuesto Directo sobre los Hidrocarburos-IDH.

El 2011, se generó un conflicto del gobierno con los pueblos indígenas de tierras bajas, en relación con la construcción de una carretera que atravesaría el territorio indígena y el Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS). Los pueblos indígenas denunciaron la vulneración de los principios constitucionales a

---

<sup>44</sup> Para el desarrollo de este se capítulo se utilizaron información secundaria de documentos estadísticos oficiales, referencias normativas y reflexiones presentes en varios textos, en especial en los siguientes estudios: *Comercio Justo Sur-Sur, Problemas y potencialidades para el desarrollo del comercio justo en la Comunidad Andina de Naciones* (Alfonso Cotera); y *La Economía Solidaria en la Economía Plural, Discursos, prácticas y resultados en Bolivia* (Fernanda Wanderley).

la consulta previa, el consentimiento libre e informado, la autonomía de los pueblos indígenas sobre su territorio y los impactos socioambientales negativos de este megaproyecto. Este conflicto evidenció las contradicciones al interior de la alianza del gobierno con las organizaciones campesinas e indígenas, imponiéndose un modelo de “capitalismo de Estado” con profundización del extractivismo primario exportador frente al discurso primigenio de un modelo de fortalecimiento de la economía social-comunitaria en el marco de la pluralidad económica, la transformación productiva y la sostenibilidad ambiental.

Desde el 2006 al 2017, según los datos de la Encuesta de Hogares (EH) aplicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), se estima que se ha reducido la pobreza en Bolivia de 59,9% a 36,4%. Entre el 2016 y 2017, la pobreza en el área rural se redujo en 1,8 puntos porcentuales y 3,4 puntos porcentuales en el área urbana. La pobreza extrema se ha reducido de 36,4%, en el año 2006, a 17,1% para el año 2017. En un año, del 2016 al 2017, la pobreza extrema bajó en 1,2 puntos porcentuales; siendo la disminución de 2,0% en el área urbana y sólo 0,7% en el área rural. La brecha entre el área rural y urbana es aún el doble; ya que la pobreza extrema en el área urbana es de 17,1%, mientras que en el área rural la pobreza extrema es de 34,6%.

La clase media se ha incrementado, según lo revela la tercera medición del estudio de Niveles Socioeconómicos (NSE)<sup>45</sup>. De acuerdo con esa investigación, la sociedad boliviana ya no es representada por una pirámide sino por un rombo. La base de esa pirámide social, conformada por los estratos de ingreso más bajo (D2/E), se ha contraído en los últimos siete años, pasando de representar el 39% en 2010 al 26% en 2017. Dichos hogares migraron a un estrato superior, a la “clase baja ascendente” (D1) o la “futura clase media en formación” como se la denomina en ese reporte, subiendo su participación del 24% al 34% entre 2010 y 2017.

Por otro lado, los hogares del estrato “bajo ascendente” (D1) dieron un salto y engrosaron al estrato superior que sería la “clase media baja” (C3), que subió del 21% al 25%. También, se advierte un leve descenso de algunos hogares de ingreso “medio típico” (C2) a “medio bajo” (C3). Ahora, los hogares de nivel “medio típico” (C2) y los de “nivel alto” (ABC1) no muestran variaciones significativas.

Algunos expertos, explican que este crecimiento se debe a diversos factores, como: los incrementos del salario mínimo; las políticas redistributivas del Gobierno (bonos y subsidios); al boom económico por las buenas condiciones del entorno internacional; entre otros. Advierten que “La década de bonanza ha terminado y ahora nos enfrentamos a una dura desaceleración. Pero el crecimiento acumulado ha sido suficiente para aumentar los niveles de riqueza, mejorar el grado de instrucción, las prestaciones laborales y en general, el bienestar social y económico de los hogares”<sup>46</sup>.

---

<sup>45</sup> Estudio de NSE realizado por Captura Consulting, en el eje central de Bolivia (Santa Cruz, Cochabamba, La Paz y El Alto) mediante 1.542 entrevistas y 20 inmersiones etnográficas.

<sup>46</sup> Declaración del gerente general del Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE), Gary Rodríguez.

Según el Informe del CEPR<sup>47</sup> (octubre 2019) En diciembre de 2018, casi la mitad (44%) del balance del Banco Central se invirtió en activos nacionales (frente al 12% en 2010). Los fondos del Banco Central están destinados a contribuir con el programa de inversión de Bolivia en los gastos de capital de sus empresas estatales estratégicas (EEE). El conjunto de la inversión (pública y privada) también ha sido sustancialmente más alta que en el pasado, con un promedio de 21.8% del PIB en los últimos cinco años. El tipo de cambio y las políticas monetarias de Bolivia han sido factores clave para “re-bolivianizar” el sistema financiero: la proporción de depósitos en dólares en el sistema financiero ha disminuido del 34% en 2008 al 1% en 2019; todo gracias a una combinación de desincentivos y regulaciones. Los préstamos dirigidos a sectores productivos y con topes máximos de tasas de interés bajas son parte del conjunto de herramientas que las autoridades monetarias han implementado con éxito. El crédito total en el sistema financiero ha crecido a un promedio de 16% por año desde 2008. Los esfuerzos de Bolivia para promover el crecimiento económico se han centrado en el mercado interno, en línea con su estrategia de desarrollo.

Desde que se inició la implementación del Modelo Económico, Social, Comunitario, Productivo (MESCP) con recuperación de los recursos naturales y la activa participación del Estado en la economía, se adoptó una política productiva basada en la promoción del sector estratégico generador de excedentes (hidrocarburos, minería, electricidad y recursos naturales) en la perspectiva de fortalecer el sector generador de ingresos y empleo (actividades agropecuarias, industria, manufactura, artesanía, turismo, vivienda y otros); y también se orientó a la reducción de las desigualdades sociales y la mejora de las condiciones económicas de la población, a partir de una mejor distribución de los ingresos nacionales.

Se buscaba que los excedentes generados en el sector estratégico serían reinvertidos para potenciar su desarrollo y, también, servirían para promover inversiones en el sector generador de empleo e ingresos. De esta manera, el Estado podría ejercer el control y la propiedad del excedente económico para impulsar la transformación y diversificación del aparato productivo, a través de la industrialización de recursos naturales y fomento a la producción de bienes con valor agregado, en el sector generador de empleo e ingresos. Además, adoptaría medidas que fortalezcan el mercado interno, como base para fomentar una expansión de la demanda (consumo) de bienes producidos en el sector generador de empleo e ingresos; reforzando con políticas redistributivas del ingreso y la dinamización del mercado interno, a través de la provisión de bienes y servicios de calidad a precio y peso justo, con el propósito de generar un proceso de reducción de la pobreza en el país. Los resultados demuestran un avance en la reducción relativa de la pobreza y un desarrollo del sector económico extractivo, con fuerte presencia de la economía estatal y el fortalecimiento del sector privado (nuevos empresarios), pero con una débil presencia del sector económico comunitario, social y cooperativo.

---

<sup>47</sup> Center for Economic and policy Research (octubre 2019), *La Transformación Económica de Bolivia: Políticas macroeconómicas, cambios institucionales y resultados*, CEPR).

Aunque Bolivia ha experimentado un crecimiento económico sostenido durante estos años, sigue siendo uno de los países más pobres de América del Sur. Su sector de exportación sigue concentrado en términos de productos y destinos. El crecimiento de la inversión en Bolivia ha ocasionado recientemente déficits considerables, pero aún sostenibles en su cuenta corriente, así como déficits sustanciales no financieros del sector público. Los desafíos más importantes siguen siendo: la soberanía alimentaria y la industrialización a gran escala, aprovechando sus reservas de litio. Por lo tanto, no se avanzó hacia un nuevo modelo de economía plural y post extractivista, pero si se mejoró en los indicadores sociales (salud, educación, alimentación, etc.).

Ahora, Bolivia enfrenta una inestabilidad política y social, luego de las elecciones generales (noviembre 2019) y el cuestionamiento de fraude, que originó movilizaciones sociales y desacato de las fuerzas policiales y militares, obligando a renunciar a Evo Morales y asilarse. Según Solon, Pablo (2019)<sup>48</sup>, “Evo Morales podría haber terminado su tercer mandato electoral el 22 de enero de 2020 como presidente muy popular y la posibilidad de postularse para las elecciones de 2024, e incluso ganar, si no hubiera forzado su reelección para un cuarto mandato... El gobierno se proclamó ganador de las elecciones a pesar de las graves irregularidades... El gobierno ha tratado la movilización como un golpe fascista y racista. Es cierto que los sectores de la derecha reaccionaria han celebrado las protestas... hay pueblos indígenas y trabajadores tanto en el lado del gobierno como de la oposición... Después de días y noches de confrontación permanente con la población, la policía se amotinó... Los militares en Bolivia son el único sector que recibe pensiones equivalentes al 100% de su salario... Sin embargo, el cálculo político del comando militar fue que el despliegue en las calles tendría un alto riesgo que podría llevar a juicios y prisión... decidieron no enfrentar las protestas antigubernamentales, y después de escuchar el informe de auditoría de la OEA, «sugirieron» a Evo Morales que debía renunciar.”

En medio de esta incertidumbre política, la presidenta interina, Jeanine Áñez, cuestionada por sus declaraciones racistas y su fanatismo religioso, deberá convocar a nuevas elecciones generales para mayo del 2020.

## 1.2. El movimiento de economía solidaria en el país

La Economía Solidaria tiene raíces profundas en los pueblos originarios indígenas. En la región andina, las comunidades indígenas se organizan en *ayllus*, un modelo de organización que responde a una relación étnica y de parentesco social. Su vínculo económico es la tierra, de propiedad común como los animales y los instrumentos de trabajo, y el trabajo en colectividad. Los habitantes andinos viven según el suma *qamaña*, o “vivir bien y en armonía”, que busca los principios de la vida comunitaria como la solidaridad, la reciprocidad y la equidad. Consiste en buscar el “vivir bien y en armonía” no solo entre las personas, sino con la naturaleza y la pacha. En este marco, la Economía Solidaria y el

---

<sup>48</sup> SOLON, Pablo (noviembre 2019), Ambientalista y diplomático en el gobierno de Evo Morales. *¿Qué paso en Bolivia? ¿Hubo un golpe? Somos el Medio, Bolivia.*

Comercio Justo no son temáticas ajenas a las culturas ancestrales bolivianas, sino un rescate de saberes y conocimientos solidarios para mejorar la calidad humana desarrollando las autoayudas comunitarias (como la *mink'a* y el *ayni*).

A partir de 1980, emergió una nueva identidad colectiva nacional-indígena alrededor de la cual estas organizaciones se reconstruyeron con base en la recuperación de la memoria y prácticas indígenas y originarias en substitución de los referentes clasistas que habían dominado las movilizaciones en décadas anteriores. A pesar de las variaciones de las prácticas e instituciones entre regiones, e incluso entre comunidades, intelectuales aymaras y quechuas identificaron un núcleo institucional común en la cosmovisión andina del antiguo *Tawantinsuyu*.

En este proceso de reconfiguración de la movilización de las organizaciones sociales alrededor de la etnicidad, un hito importante fue la marcha por el "Territorio y Dignidad" protagonizada por las organizaciones indígenas de las tierras bajas liderados por la Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano y el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu al inicio de los años noventa. La importancia de esta marcha para la sociedad boliviana se revela en los cambios legales y medidas políticas de los siguientes gobiernos a favor del reconocimiento de los territorios indígenas entre otros derechos colectivos.

Durante los años noventa y en el marco de las políticas de ajustes estructurales, con privatizaciones, retroceso del frágil estado benefactor y precarización del empleo, se multiplicaron emprendimientos e iniciativas económicas de autoempleo, autogestionadas por los propios trabajadores en el área rural y urbana. Por otro lado, frente al deterioro del medio ambiente favorecido por el monocultivo, el uso de insumos, etc., varias organizaciones productivas desarrollaron prácticas agroecológicas. La preservación del medio ambiente se convirtió así en un tema prioritario, y programas de desarrollo sostenible basados sobre prácticas agroecológicas aparecieron desde los años 1993-1995. La necesidad de apoyar a la gente, y no solo al medio ambiente, apareció en la política pública, permitiendo reforzar a las organizaciones campesinas y artesanales organizadas desde fines de los años 70. Aún no se visibilizaban los términos de la "Economía Solidaria y el Comercio Justo" como una temática aparte de la economía y el comercio convencional, pero ya estaban planteadas las bases para su formalización.

Las principales organizaciones de economía solidaria y comercio justo de Bolivia se pueden agrupar en:

a) **Las organizaciones campesinas "exportadoras"**

Entran en esta categoría principalmente organizaciones que podemos llamar "organizaciones de 2do grado", que agrupan a varias "organizaciones de productores de 1er grado", y tienen como papel principal: el acopio, la transformación y la comercialización de un cierto tipo de producto. Organizaciones como Asociación Nacional de Productores de Quínoa-ANAPQUI que agrupa a 1 500 socios productores de quínoa de 8 organizaciones regionales, la Federación de Cafetaleros Exportadores de Bolivia- FECAFEB ([www.fecafeb.com](http://www.fecafeb.com)) que aglutina a 30 organizaciones económicas campesinas que representan a 8 700 familias y El Ceibo. Generalmente, estas organizaciones tienen el sello FLO.

Estas organizaciones están especializadas en rubros muy específicos (café, cacao, quinua, castaña, miel...). Tienen un nivel de profesionalización bastante elevado y cuentan con estructuras y equipos técnicos especializados. Están insertadas en redes nacionales o internacionales como la CIOEC o la AOPEB. Muchos de estos actores hacen un trabajo de incidencia política para defender los intereses de sus miembros y desarrollar nuevos mercados. Sin embargo, no hacen un trabajo de incidencia política a favor de los valores del Comercio Justo.

b) **Las organizaciones campesinas “locales”**

La mayoría de las organizaciones campesinas de Bolivia pertenecen a esta categoría. Estas organizaciones no exportan, o exportan a través de una organización de 2<sup>do</sup> grado como las mencionadas arriba. Son organizaciones pequeñas y no cuentan con un equipo técnico, o tienen uno muy reducido. Entran en esta categoría la mayoría de los miembros de la CIOEC o de la AOPEB. Están especializadas en rubros vinculadas al mercado nacional (papas, maíz, frutas, hortalizas, coca, leche, etc.), y desarrollan sus ventas a través de ferias, tiendas especializadas (tipo Súper Ecológico de la AOPEB o tiendas Irupana<sup>49</sup>) o dentro de programas del estado como los “Desayunos Escolares”.

c) **Las organizaciones de artesanos “exportadoras”**

Estas organizaciones pueden ser de 1<sup>er</sup> o 2<sup>do</sup> grado. Las organizaciones de 1<sup>er</sup> grado pueden ser asociaciones, como es el caso de Kory Ampara (productos en alpaca) que agrupa a 15 mujeres en La Paz y exporta hacia Francia, como pequeñas o medianas empresas como Crisil Srl (productos de vidrio reciclado), que contrata a 90 personas y beneficia a más de 500 familias. Generalmente, son organizaciones pequeñas que no tienen una gran diversidad de productos y trabajan con el Comercio Justo gracias a relaciones estrechas establecidas con la cooperación internacional.

Las de 2<sup>do</sup> grado agrupan a varias organizaciones de base y venden en el mercado internacional del comercio justo y/o en el mercado local (generalmente a turistas y expatriados). Entran en esta categoría la Asociación de Artesanos Q’antati ([www.qantati.org](http://www.qantati.org)) que agrupa a más de 250 familias de 11 grupos o la Asociación Artesanal Señor de Mayo-ASARBOLSEM ([www.senor-de-mayo.org](http://www.senor-de-mayo.org)), que agrupa a 415 personas de varios grupos de la ciudad de El Alto. Estas organizaciones venden una gran variedad de productos, y tienen un nivel de profesionalización bastante elevado, con un equipo técnico, herramientas de comunicación, etc. Muchas de estas organizaciones han recibido o reciben el apoyo de la cooperación internacional (y muchas veces, estas organizaciones han nacido de la cooperación internacional). Generalmente, estas organizaciones de artesanos “exportadoras” pertenecen a redes nacionales y/o internacionales de comercio justo y economía solidaria como el RENACC o la WFTO.

---

<sup>49</sup> Las tiendas Irupana son tiendas especializadas en productos naturales y orgánicos que reivindican una práctica de Comercio Justo. Para más informaciones, ver el sitio Web: [www.irupana.org](http://www.irupana.org).

d) **Las organizaciones artesanas “locales”**

De la misma manera, estas organizaciones pueden ser tanto de 1<sup>er</sup> grado como de 2<sup>do</sup> grado, y venden principalmente en el mercado boliviano. Tienen generalmente su tienda, y venden a turistas, expatriados o consumidores de la clase media alta boliviana. Entran en esta categoría experiencias como ComArt Tukuypaj, las tiendas Mama Rawa, del Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza ([www.gregorias.org.bo](http://www.gregorias.org.bo)), Artesanía Sorata ([www.artesanasorata.com](http://www.artesanasorata.com)), que trabaja con 150 familias de La Paz, El Alto y Sorata y tiene tiendas en el centro turístico de La Paz, o Ayni Bolivia ([www.aynibolivia.com](http://www.aynibolivia.com)) que trabaja con 170 artesanas y artesanos de todo el país y tiene también una tienda en el centro turístico de La Paz.

La mayoría de los actores económicos sociales y comunitarios pertenecen a redes de economía solidaria, comercio justo, agricultura ecológica, sea a nivel nacional o internacional. Por ello, se describe brevemente a las más importantes:

a) **La Red Nacional de Comercialización Comunitaria de Bolivia-RENACC**

La RENACC Bolivia es una entidad conformada por organizaciones productivas rurales, urbanas y peri-urbanas, autogestionarias, comprometidas con la economía solidaria y el Comercio Justo. Se constituyó en abril de 1996 con el objetivo de promover y desarrollar el Comercio Justo como base del progreso de la economía de las organizaciones y comunidades del país. Después de unos años difíciles, con varios problemas internos, se refundó en 2005, conformada por RENACC departamentales. Actualmente cuenta con dos departamentales, La Paz y Tarija, y empieza a estar presente en Chuquisaca y Oruro. La mayoría de sus miembros son organizaciones de artesanos (con fuerte presencia de mujeres), cuya actividad principal tiene que ver con el mercado local; con todo, pueden también afiliarse instituciones afines, microempresas o personas individuales.

b) **La Coordinadora de Integración de Organizaciones Económicas Campesinas de Bolivia (CIOEC-B)**

La CIOEC-B fue fundada en 1991 como representante nacional de las Organizaciones Económicas Campesinas-OECA, y está ahora conformada por 9 CIOEC departamentales en los 9 departamentos del país. Las OECA son organizaciones productivas con diferentes modalidades jurídicas: cooperativas, corporaciones agropecuarias campesinas (CORACA) y asociaciones. A través de sus actividades de transformación y comercialización, optimizan la producción agropecuaria, sostienen la seguridad alimentaria de sus asociados y de la población en general, y logran divisas para el país a través de la exportación. Tienen objetivos económicos y sociales con un conjunto de servicios para los asociados. Su finalidad es alcanzar el autodesarrollo con identidad y equidad.

La CIOEC Bolivia aglutina a 778 OECA en los 9 departamentos del país, agrupando a 101 768 asociados (41% hombres y 59% mujeres)<sup>50</sup>. Están repartidas según sus rubros de

---

<sup>50</sup> CIOEC Bolivia (2009), *1er censo nacional de OECA*, CIOEC.

la siguiente manera: 476 OECA (61%) se dedican a la agricultura, 185 (24%) a la actividad pecuaria, 95 (12%) a la artesanía, 12 (2%) se ocupan en turismo y servicios, y 10 (1%) en la extracción y recolección. La CIOEC-B brinda asistencia técnica, fortalecimiento económico comercial, organizacional y jurídico y también aporta con metodologías y estrategias para el mejoramiento de las OECA. Mediante la Escuela de Líderes se encarga de capacitar a los socios de las organizaciones.

c) **La Asociación de Organizaciones de Productores Ecológicos de Bolivia-AOPEB**

La AOPEB es una asociación fundada en 1991 por 6 organizaciones campesinas ecológicas<sup>51</sup> para agrupar a los campesinos alrededor de un movimiento de defensa y promoción de la agricultura ecológica y tener una herramienta de capacitación, comercialización y certificación de los productos ecológicos. Al principio, fue creado para proponer un sistema de certificación ecológica a los campesinos, pero los problemas vinculados a una autocertificación cambiaron los objetivos de la AOPEB. De esta forma, la parte de certificación volvió a una empresa privada de certificación, BOLICERT, reconocida a nivel internacional, y la AOPEB se concentró en el apoyo a los campesinos ecológicos.

En 2009<sup>52</sup>, la AOPEB cuenta con 65 organizaciones afiliadas (cooperativas, asociaciones, CORACA, ONGs o PYMES – Pequeñas y Microempresas) que representan entre 65 000 y 70 000 familias campesinas (ecológicas o en transición) en todo el país<sup>53</sup>. Es la única representación del sector agroecológico de Bolivia.

La AOPEB tiene como finalidad llegar al mejoramiento del nivel de autoabastecimiento de los agricultores ecológicos a través de una agricultura ecológicamente sostenible. Su visión es desarrollar y liderar un movimiento ecológico en la sociedad que influya y participe, cada vez más, en la toma de decisiones del Estado y la sociedad. Tiene como objetivos principales: la producción, transformación, comercialización y el consumo masivo de productos ecológicos bolivianos de alta calidad, para mejorar las condiciones de vida de los productores. Por eso, lleva adelante las estrategias de fortalecimiento institucional, desarrollo de normas y certificación, desarrollo de mercados, comunicación social, capacitación de los campesinos y organizaciones campesinas en la producción ecológica, representación de los intereses de los campesinos al nivel nacional e internacional a través de estudios, campañas y gestión política.

d) **La Red de Organizaciones Económicas de Productores Artesanos con Identidad Cultural-OEPAIC**

La Red OEPAIC es una Red Nacional que agrupa a 6 organizaciones: la Asociación de Artesanas y Artesanos de Tajzar- AAAT, Chask'a Palomas, la Unión de Ceramistas Aymaras y Quechuas

<sup>51</sup> EL CEIBO, ANAPQUI, CORACA IRUPANA, AGROPLAN, ACCOPCA y MINGA.

<sup>52</sup> Según la entrevista con el Sr. Eric Matin, responsable administrativo Súper Ecológico de la AOPEB.

<sup>53</sup> Ver la lista de los afiliados en el sitio Web de la AOPEB: [www.aopeb.org](http://www.aopeb.org).

de Bolivia-UCAB, Inca Pallay, ComArt Tukuypaj y la Unión de Artesanos de la Tierra- UNIARTE. Representa a más de 4,000 artesanos y artesanas rurales y periurbanos, siendo mujeres la mayoría de sus miembros. Esta Red nació como una forma de alianza de las asociaciones de artesanos en defensa de los derechos del sector y con el fin de exigir mejor trato de parte de las autoridades en temas de producción, comercialización, tributarios y legales.

En el año 2000, la CIOEC-B convocó a 13 de sus sectoriales a participar en el proceso de consulta para el “Diálogo Nacional” con el fin de elaborar las propuestas del sector. A raíz de esta iniciativa, otro evento organizado fue el Encuentro de Mujeres Artesanas e Indígenas del Oriente y Occidente de Bolivia, en el cual uno de los temas fue la Ley de Artesanos, elaborada por la Confederación Sindical de Trabajadores Artesanos de Bolivia-CSTAB, que no tomó en cuenta el sector rural, el tema de género o la identidad cultural, sino que se centró totalmente en la realidad urbana de las micro y pequeñas empresas artesanales de las grandes ciudades del altiplano. Después de haber buscado alianzas con diferentes ONG, lograron parar la propuesta de ley antes de que la Cámara de Senadores la aprobara. Este logro también animó la formación de coordinación horizontal en forma de una Red de las Organizaciones Económicas de Productores Artesanos con Identidad Cultural- OEPAIC. De esta manera, la Red OEPAIC fue impulsada y fundada por las mujeres del sector artesanal con identidad cultural el 16 de mayo del año 2000. En el 2006, la Red realizó su Primera Asamblea Nacional.

e) **Movimiento de Economía Solidaria y Comercio Justo de Bolivia (MESyCJB)**

Fue el Primer Encuentro Emprendedor de la Economía Solidaria y el Comercio Justo de América Latina que se realizó en Cochabamba (septiembre del 2005) el que permitió visibilizar el avance silencioso del movimiento de la Economía Solidaria y el Comercio Justo en Bolivia y América Latina, reuniendo a más de 150 representantes de 12 países latinoamericanos y caribeños y emitiendo la “Declaración de Cochabamba”. En marzo de 2006 se realizó el “Primer encuentro departamental de la Economía Solidaria, Comercio Justo y su inserción en Políticas Públicas”, reuniendo a 200 representantes de diversas organizaciones productivas e instituciones y permitió fortalecer una Propuesta de Decreto Supremo para el desarrollo de la Economía Solidaria y el Comercio Justo en Bolivia.

La RENACC La Paz, en coordinación con PROCOIN y CEPAS, realizó en febrero de 2007 una “Reunión de coordinación nacional de Economía Solidaria y Comercio Justo” con el objetivo de conocer las experiencias de desarrollo del Comercio Justo y el avance del Movimiento en Bolivia. Este encuentro fue la base para la realización del Encuentro Nacional por la Economía Solidaria y el Comercio Justo en Bolivia que se realizó en marzo de 2007 con unos 80 representantes nacionales y políticos. Las mesas de trabajo del encuentro visibilizaron dos acciones prioritarias: a) diseñar estrategias y mecanismos de desarrollo productivo sector artesanal, agrícola y ganadero, y acceso a mercados con sello del Comercio Justo desde las experiencias exitosas existentes en Bolivia y desarrollar políticas públicas; y b) elaborar una propuesta nacional de promoción y desarrollo de la Economía Solidaria y el Comercio Justo en Bolivia. Para cumplir con las acciones visibilizadas, el Encuentro decidió conformar la

“Plataforma Multisectorial permanente de Promoción y Desarrollo de la Economía Solidaria y el Comercio Justo en Bolivia”.

Por falta de dinámica, esta Plataforma se convirtió en octubre de 2008 en el Movimiento de Economía Solidaria y Comercio Justo de Bolivia-MESCJB. Este movimiento, que agrupa a las organizaciones más importantes del sector del Comercio Justo y de la Economía Solidaria en Bolivia. El MESCJB agrupa a las siguientes organizaciones: RENACC (nacional y departamentales), CIOEC-B, AOPEB, El Ceibo, CECI, la Federación de Caficultores Exportadores de Bolivia- FECAFEB, Gregoria Apaza y Caritas Bolivia. Este movimiento pretende trabajar sobre varios temas: incidencia política para lograr un apoyo fuerte del Gobierno al sector, con el objetivo de impulsar la creación de un viceministerio de economía solidaria y comercio justo; sensibilización sobre el precio justo, tanto para productor como para el consumidor; elaboración de una certificación boliviana, que incluiría tanto la dimensión de Comercio Justo y Economía Solidaria como la dimensión ecológica.

### **1.3. Normatividad para la promoción de economía social solidaria**

En este periodo político que se inicia el año 2006, con la asunción de la presidencia del dirigente cocalero Evo Morales Paiva, nuevas normativas fueron aprobadas para impulsar el principio constitucional de economía plural. Estas normativas expresan el compromiso político del partido de gobierno con los movimientos sociales en relación con los objetivos de fortalecimiento de las diversas formas de organización socioeconómica y política presente en el territorio boliviano en armonía con la naturaleza y bajo los valores colectivos de los pueblos originarios.

A pesar de que Bolivia no tiene una Ley de Economía Solidaria como normativa específica, con excepción de una estrategia de economía solidaria y comercio justo que cuenta con Resolución Suprema, si existe una amplia gama de leyes y políticas que se vinculan directamente con la apuesta por una economía plural que incluye la economía comunitaria (economía solidaria) y la protección social. Entre las principales normas se encuentran: la Nueva Constitución Política del Estado, el Plan Nacional de Desarrollo “Para el Vivir Bien” de 2006, la Política de protección social y desarrollo integral comunitario de 2007, el Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno de 2009, la Estrategia Plurinacional de Economía Solidaria y Comercio Justo de 2010, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización en 2010, la Ley de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria de 2011, la Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien de 2012, la Ley 306 de Promoción y Desarrollo Artesanal del 2012, la Ley 338 de Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias-OECAS y de Organizaciones Económicas Comunitarias-OECOM para la integración de la agricultura familiar sustentable y la soberanía alimentaria de 2013, la Ley general de Cooperativas de 2013, el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 y la Agenda Patriótica 2025.

Para efectos del estudio, hemos recogido los textos vinculados a la economía solidaria en sus diversas versiones (economía plural, economía comunitaria, cooperativa y asociativa) en las principales normativas. Las cuáles las presentamos en orden cronológico para vislumbrar mejor su progresión.

## I. Plan Nacional de Desarrollo “Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien”. Lineamientos estratégicos 2006-2011

Este plan propone lineamientos de acción en el marco de la llamada apuesta por la “descolonización” y la “desneoliberalización” del país. La introducción establece que el objetivo central del gobierno es *“remover, desde sus raíces, la profunda desigualdad social y la inhumana exclusión que oprimen a la mayoría de la población boliviana, particularmente de origen indígena”* y que esto requiere *“el cambio del patrón de desarrollo primario exportador, que se caracteriza por la explotación y exportación de recursos naturales sin valor agregado, y la constitución de un nuevo patrón de desarrollo integral y diversificado, que consiste en la agregación de valor y la industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables”*.

El Plan desarrolla un amplio diagnóstico sobre las condiciones estructurales de la desigualdad y la exclusión social, proponiendo ideas importantes para un desarrollo alternativo, como las siguientes:

- a) *“La política productiva será inclusiva e incentivará la formación de agrupaciones y asociaciones empresariales, como consorcios y diversas formas de asociatividad que combinen diferentes tamaños y formas de organización de la producción, favoreciendo la integración horizontal y vertical, en el marco del enfoque de Complejos Productivos Integrales”;*
- b) La diversificación productiva con agregación de valor, aspecto que se considera clave para el desarrollo económico y social;
- c) El reconocimiento del rol protagónico del Estado en el proceso de transformación productiva;
- d) El Estado *“establecerá la seguridad alimentaria, complementada con la soberanía alimentaria, como un instrumento de desarrollo y fortalecimiento de la capacidad productiva, para dotar oportunamente alimentos básicos y de consumo masivo a precios justos”*.

El Plan propone un modelo de desarrollo plural, con diversas organizaciones económicas: privada, pública, comunitaria y cooperativa. Define al sector de economía comunitaria de dos maneras: la primera, como sector socio-comunitario que se fundaría *“en una lógica económica basada en principios de reciprocidad y redistribución social en contraposición a aquella (sector privado) solo orientada a la acumulación individualista de capital”*; y la segunda, como la conformación de la matriz productiva mediante la cual se pretende cambiar el patrón primario exportador de la economía boliviana. La segunda definición aparece constituida por dos sectores: 1) el estratégico generador de excedentes compuesto por hidrocarburos, minería, electricidad y recursos ambientales; y 2) el generador de empleo e ingresos conformado por actividades privadas en sus diversas formas de organización y escala: *“micro, pequeña, mediana y gran empresa, cooperativas y artesanías en el ámbito urbano; organizaciones económicas campesinas, indígenas y originarias (OECAS), comunidades campesinas, pueblos indígenas, cooperativas y artesanos en el área rural”*.

## **II. Política de protección social y desarrollo integral comunitario en el marco del Plan Nacional de Desarrollo – PND - Decreto Supremo N° 29246 (22 de agosto de 2007)**

### **Artículo 2: La Política de Protección Social y Desarrollo Integral Comunitario, tiene como objetivos:**

- a) Contribuir a erradicar las causas estructurales de la pobreza, extrema pobreza, exclusión, vulnerabilidad y riesgos de personas, familias y comunidades, localizando la inversión productiva y social en: 1) Comunidades y municipios más pobres ubicados en el área rural; 2) Población con mayores niveles de vulnerabilidad; y 3) Zonas periurbanas de las ciudades más pobladas.
- b) Coadyuvar a la restitución y fortalecimiento de los derechos y capacidades (económicas, físicas, humanas, naturales y sociales) de la población, principalmente de los indígenas, originarios y campesinos.
- c) Fortalecer el modelo comunitario urbano y rural que se sustenta en los valores de la comunidad, el control social directo y la transparencia, las formas organizativas propias de las poblaciones locales y la identidad cultural y territorial.

### **Artículo 3:**

Se conforma la Red de Programas de Protección Social y Desarrollo Integral Comunitario - RPS-DIC, como instrumento de coordinación interinstitucional para ejecutar la Política de Protección Social y Desarrollo Integral Comunitario.

## **III. La Nueva Constitución Política del Estado, aprobada por referéndum el 25 de enero de 2009, en relación con la Estructura y Organización Económica, establece que:**

### **Artículo 306:**

- a) El modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos.
- b) La economía plural está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa.
- c) La economía plural articula las diferentes formas de organización económica sobre los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia. La economía social y comunitaria complementará el interés individual con el vivir bien colectivo.

### **Artículo 307:**

El Estado reconocerá, respetará, protegerá y promoverá la organización económica comunitaria. Esta forma de organización económica comunitaria comprende los sistemas de producción y reproducción de la vida social, fundados en los principios y visión propios de las naciones y pueblos indígena originario y campesinos.

### **Artículo 310:**

El Estado reconoce y protege las cooperativas como formas de trabajo solidario y de cooperación,

sin fines de lucro. Se promoverá principalmente la organización de cooperativas en actividades de producción.

**Artículo 330:**

El Estado, a través de su política financiera, priorizará la demanda de servicios financieros de los sectores de la micro y pequeña empresa, artesanía, comercio, servicios, organizaciones comunitarias y cooperativas de producción.

**Artículo 334:**

En el marco de las políticas sectoriales, el Estado protegerá y fomentará:  
Las organizaciones económicas campesinas y las asociaciones u organizaciones de pequeños productores urbanos, artesanos, como alternativas solidarias y recíprocas. La política económica facilitará el acceso a la capacitación técnica y a la tecnología, a los créditos, a la apertura de mercados y al mejoramiento de procesos productivos.

**Artículo 393:**

El Estado reconoce, protege y garantiza la propiedad individual y comunitaria o colectiva de la tierra, en tanto cumpla una función social o una función económica social, según corresponda.

**Artículo 405:**

El desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria...

**Artículo 408:**

El Estado determinará estímulos en beneficio de los pequeños y medianos productores con el objetivo de compensar las desventajas del intercambio inequitativo entre los productos agrícolas y pecuarios con el resto de la economía.

Además, otros artículos tocan temas que muestran la voluntad de apoyar al sector de la economía solidaria dentro del marco de la Soberanía Alimentaria.

**IV. Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”- Ley N° 031 (19 de julio de 2010)**

Esta ley establece el régimen de autonomías y descentralización, los nuevos niveles competenciales, el marco legal político estatutario, la representación y los mecanismos de control social tanto a nivel central como en los cuatro niveles autonómicos: departamental, municipal, regional e indígena originario campesino. También define el nuevo régimen financiero.

**En el Artículo 92,** la Ley delimita como competencias exclusivas del nivel central de gobierno *“diseñar políticas dirigidas a buscar el acceso a mercados nacionales y promoción de compras estatales en favor de*

*las unidades productivas, entendiéndose éstas como micro, pequeña, mediana, gran empresa, industria, organizaciones económicas campesinas, asociaciones, organizaciones de pequeños productores urbanos y/o rurales, artesanos, organizaciones económico comunitarias y social cooperativas, precautelando el abastecimiento del mercado interno, promoviendo la asociatividad de las unidades productivas". Además de "diseñar, normar, implementar y ejecutar la acreditación y certificación en el marco del comercio justo, economía solidaria y producción ecológica".*

Los gobiernos departamentales tienen entre sus competencias exclusivas *"la formulación de proyectos para el acceso a mercados departamentales y promoción de compras estatales en favor de las unidades productivas, precautelando el abastecimiento del mercado interno y promoviendo la asociatividad de las unidades productivas"*.

Las competencias exclusivas de los gobiernos municipales son: la promoción de programas de infraestructura productiva con generación de empleo digno y de acceso a mercados locales y de compras estatales; el fomento a la asociatividad de las unidades productivas y de complejos productivos en base al modelo de economía plural en sus jurisdicciones.

Las competencias de las autonomías indígena originario campesinas se refieren al fomento de la recuperación de saberes y tecnologías ancestrales orientadas a la transformación y a la generación de valor agregado, al registro de los derechos intelectuales colectivos, a la ejecución de competencias municipales en sus jurisdicciones, y a la promoción de programas de infraestructura productiva con generación de empleo digno.

## **V. Resolución Ministerial de la Estrategia Plurinacional de Economía Solidaria y Comercio Justo – RM 293 2010 (21 diciembre 2010)**

Con Resolución Ministerial N° 293.2010 fue impulsada por la plataforma de economía solidaria y comercio justo, y elaborada por el Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones del Ministerio de Desarrollo Económico y Economía Plural. Está estructurado en cuatro partes: en las tres primeras, desarrolla los antecedentes, el comercio justo a nivel internacional y nacional, con definiciones e historia sobre economía solidaria y comercio justo, el marco legal que la cobija en Bolivia, sus actores y experiencias; y la cuarta parte, referida a la construcción de la estrategia, que incluye el enfoque, los seis componentes estratégicos y la definición de planes, programas y proyectos.

El documento se inscribe en la necesaria inclusión, en la agenda pública nacional, de la visión del comercio justo en concordancia con la visión de la economía comunitaria propuesta en el Plan Nacional de Desarrollo y en la Constitución Política. En la estrategia está clara la intención de explicitar la convergencia entre los conceptos de economía solidaria (comercio justo) y economía comunitaria, a través de la definición del comercio justo como parte de prácticas ancestrales de los pueblos indígenas basadas en los principios de solidaridad, equidad, reciprocidad en la búsqueda del vivir bien. También, se recoge las prácticas de solidaridad de las cooperativas y asociaciones, donde la propiedad del capital está repartida entre los socios por igual, con los mismos derechos y obligaciones.

Explicita la diferencia entre el gobierno comunal, dónde la membresía es automática a una entidad identificada por el territorio y los lazos de parentesco/vecindad, y las asociaciones y cooperativas, dónde la membresía es voluntaria y de tipo contractual ya que incluye solamente a algunos de los miembros de la comunidad territorial. En este marco, la estrategia define a las organizaciones sociales productivas, artesanos, micro y pequeños empresarios y organizaciones económicas campesinas como los actores de la economía solidaria, y abre un espacio para la interpretación sobre su relación con el gobierno comunal.

Recoge definiciones de economía solidaria como: “El proceso socio-económico en el cual las personas son el centro y objetivo principal de los esfuerzos que los seres humanos realizan para mejorar su calidad y sus condiciones de vida, fortaleciendo sus capacidades” (CECI 2008), y asimismo la conceptualiza como: “aquella que se encuentra al servicio de las personas como una alternativa al modelo económico imperante, siendo un instrumento de transformación social y de justicia que fomenta un desarrollo humano sostenible y participativo” (Villadiego 2005). Presenta una lista de organizaciones y redes de comercio justo, con cuadro de análisis FODA.

El enfoque de la estrategia esta dirigido al beneficio del productor más que al producto, por lo que se orienta al desarrollo integral de las capacidades de los productores con acceso a recursos económicos y tecnológicos. Considera cuatro pilares centrales de la economía solidaria que son:

- a) Comercio justo, como “una forma alternativa de comercio, una forma de intercambio comercial donde se reducen los intermediarios típicos del comercio convencional y donde se paga un precio justo a sus productores”;
- b) Tecnología apropiada, como “la incorporación de conocimientos nuevos a los procesos de producción de economía solidaria, velando por la generación de puestos de trabajo especializados y mantenimiento de técnicas y oficios de manera sostenible”;
- c) Sistemas financieros solidarios, con dos objetivos: primero financiar actividades económicas que tengan un impacto social positivo, y segundo obtener beneficios que permitan la continuidad de la experiencia; y
- d) Incidencia política, como acción de representatividad directa en espacios estatales, para la generación de políticas públicas acordes a la economía solidaria.

Los componentes de la estrategia son:

- a) difusión y concientización sobre economía solidaria y comercio justo;
- b) finanzas solidarias;
- c) tecnologías apropiadas de producción bioestables;
- d) sistema de certificación;
- e) comercio justo; y
- f) normativa e institucionalidad.

Para cada uno de estos componentes, la estrategia define planes, programas y proyectos solidarios, entre los que consideran: campañas de difusión y concientización, microcréditos, microleasing, microwarrant, garantías, tecnologías de producción bioestable, centro productivo de ES y CJ boliviano, sistema de gestión empresarial solidario, diseños de productos, marcas, sellos y embalaje, sistema de información estadística, tienda virtual, redes y alianzas.

Las propuestas destacables sobre construcción institucional son: la de generar normativa de economía solidaria y comercio justo, la creación del Consejo Consultivo en Economía Solidaria y Comercio Justo, y la referida a la creación del Viceministerio de Economía Solidaria y Comercio Justo.

Para las organizaciones que forman el movimiento de economía social y solidaria en Bolivia, esta estrategia todavía no ha salido del papel.

## **VI. Ley de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria - Ley N° 144 (26 de junio de 2011)**

### **Artículo 2. (objeto)**

La presente Ley tiene por objeto normar el proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria para la soberanía alimentaria, estableciendo las bases institucionales, políticas y mecanismos técnicos, tecnológicos y financieros de la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios y forestales, de las y los diferentes actores de la economía plural; priorizando la producción orgánica en armonía y equilibrio con las bondades de la madre tierra.

### **Artículo 3. (finalidad)**

La presente Ley tiene como finalidad lograr la soberanía alimentaria en condiciones de inocuidad y calidad para el vivir bien de las bolivianas y los bolivianos, a través de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria en el marco de la economía plural

### **Artículo 12. (Políticas de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria)**

1. Fortalecimiento de la base productiva; 2. Conservación de áreas para la producción; 3. Protección de recursos genéticos naturales; 4. Fomento a la producción; 5. Acopio, reserva, transformación e industrialización; 6. Intercambio equitativo y comercialización; 7. Promoción del consumo nacional; 8. Investigación, innovación y saberes ancestrales; 9. Servicios de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria; 10. Gestión de riesgos; 11. Atención de emergencias alimentarias; 12. Garantía de provisión de alimentos a la población; 13. Garantía de una alimentación y estado nutricional adecuados; 14. Gestión territorial indígena originario campesina; 15. Seguro Agrario Universal, 16. Transferencias.

También se promueve la creación de un nuevo andamiaje institucional y organizativo: el Consejo Plurinacional Económico Productivo a nivel del gobierno central, y los Consejos Económicos Productivos en los niveles departamental, regional, provincial y municipal. Estas son las nuevas

instancias de coordinación y participación para la elaboración de políticas públicas, planificación, seguimiento y evaluación. La representación de los distintos actores que conforman estos consejos no es equivalente en los diferentes niveles territoriales.

## **VII. Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien - Ley N° 301 (15 de octubre de 2012)**

Esta Ley busca establecer las bases para el desarrollo integral para Vivir Bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra. A continuación, algunos artículos que vinculan con una visión amplia de economía solidaria:

### **Artículo 4 (inciso 15):**

“El Estado Plurinacional reconoce la economía plural como el modelo económico boliviano, considerando las diferentes formas de organización económica, sobre los principios de la complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, sustentabilidad, equilibrio y armonía, donde la economía social comunitaria complementará el interés individual con el Vivir Bien colectivo”.

### **Artículo 5:**

Define el paradigma como “El Vivir Bien (Suma Qamaña, Sumak Kawsay, Teko Kavi Pave) es el horizonte civilizatorio y cultural alternativo al capitalismo y a la modernidad, que nace en las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afro bolivianas, y es concebido en el contexto de la interculturalidad. Se alcanza de forma colectiva, complementaria y solidaria, integrando en su realización práctica, entre otras dimensiones, las sociales, las culturales, las políticas, las económicas, las ecológicas, y las afectivas, para permitir el encuentro armonioso entre el conjunto de seres, componentes y recursos de la Madre Tierra. Significa vivir en complementariedad, en armonía y equilibrio con la Madre Tierra y las sociedades, en equidad y solidaridad y eliminando las desigualdades y los mecanismos de dominación. Es Vivir Bien entre nosotros, Vivir Bien con los que nos rodean y Vivir Bien consigo mismo”.

### **Inciso 3:**

Explicita que la vía es el “Desarrollo integral para vivir bien es el proceso continuo de generación e implementación de medidas y acciones sociales, comunitarias, ciudadanas y de gestión pública para la creación, provisión y fortalecimiento de condiciones, capacidades y medios materiales, sociales y espirituales, en el marco de prácticas y de acciones culturalmente adecuadas y apropiadas, que promuevan relaciones solidarias, de apoyo y cooperación mutua, de complementariedad y de fortalecimiento de vínculos edificantes comunitarios y colectivos para alcanzar el Vivir Bien en armonía con la Madre Tierra. No es un fin, sino una fase intermedia para alcanzar el Vivir Bien como un nuevo horizonte civilizatorio y cultural. Está basado en la compatibilidad y complementariedad de los derechos establecidos en la presente Ley”.

**Artículo 16 (inciso 6):**

En relación a los principios de la economía plural, establece el “Reconocimiento, respeto y promoción de la gestión territorial integral y sustentable de los componentes de la Madre Tierra, que se encuentran en los territorios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, en el marco de la recuperación y uso de las normas, procedimientos, prácticas, saberes y conocimientos tradicionales propios y de las normas del Estado Plurinacional de Bolivia y fortalecimiento de las prácticas productivas locales para el uso y aprovechamiento de los componentes de la Madre Tierra, fortaleciendo los medios de vida, capacidades organizacionales y habilidades de las poblaciones locales en el marco del manejo múltiple y diversificado de las zonas de vida”

**Artículo 20:**

En relación con el acceso a los medios y factores de producción, establece que “El Estado Plurinacional de Bolivia promoverá un mayor acceso y control del Estado y del pueblo boliviano a los medios y factores de producción para mejorar su capacidad de producción, agregación de valor y su comercialización, mediante los siguientes aspectos principales:

- a) Potenciamiento del sistema productivo estatal, en el marco de la economía plural, para la generación y diversificación de la riqueza productiva.
- b) El acceso equitativo a los medios y factores de producción para el pueblo boliviano, promoviendo formas comunitarias y colectivas de producción, urbanas y rurales, con impulso a los procesos productivos sustentables, diversificación y agregación de valor, ampliación y acceso expedito por parte del pueblo boliviano a mercados y prácticas de intercambio, servicios de asistencia técnica, procesos de innovación, diálogo de saberes y desarrollo técnico y tecnológico, que promuevan y fortalezcan emprendimientos productivos y de servicios sustentables.
- c) Desarrollo de complejos productivos, en el marco de la economía plural, incluyendo encadenamientos productivos entre sectores y regiones que dinamicen economías locales e iniciativas vinculadas a la micro, pequeña, mediana empresa y economía comunitaria, involucrando con prioridad a los sectores agropecuario, artesanal, industrial y de servicios.
- d) Profundización de la democratización y diversificación del sistema financiero, priorizando el desarrollo del sector productivo y la demanda de las productoras y los productores históricamente excluidos, así como la soberanía y seguridad alimentaria, con un enfoque de género y de sustentabilidad.
- e) Promoción y financiamiento del desarrollo productivo nacional con características de solidaridad y fomento, con tasas de interés, garantías, plazos y otras condiciones de financiamientos convenientes y acordes al ciclo de producción de los sectores productivos.
- f) Orientación al apoyo a la transformación, diversificación y crecimiento de la matriz productiva, a partir de la otorgación de financiamiento en articulación con servicios no financieros que respondan a las necesidades y características de los productores”.

Al parecer, las políticas efectivamente implementadas contradicen los principios y compromisos

expresados en esta Ley, ya que los datos de marginalización de la agricultura campesina e indígena a lo largo de estos años y la priorización de la expansión de la frontera agrícola por parte de las grandes empresas transnacionales y nacionales en el agronegocio por parte del gobierno son elocuentes. Se ha profundizado la apuesta por la explotación de recursos naturales en las áreas protegidas y en los territorios indígenas (Decreto Supremo N° 2366 de 2015 que establece medidas para el aprovechamiento de los recursos hidrocarburíferos en el territorio nacional)

### **VIII. Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal - Ley N° 306 (8 de noviembre de 2012)**

#### **Artículo 1:**

La Ley tiene como objeto “reconocer, proteger, fomentar, promover y promocionar el desarrollo sostenible de la actividad del sector artesanal, en todas sus expresiones, propias de cada lugar”.

#### **Artículos 2:**

Su finalidad es “facilitar el acceso del sector artesanal al financiamiento, asistencia técnica, capacitación, acceso a mercados, recuperación y difusión de sus saberes, técnicas, aptitudes y habilidades de las artesanas y los artesanos, en el marco del desarrollo integral del Estado Plurinacional, creando conciencia en la población sobre su importancia económica, social y cultural”.

#### **Artículo 4:**

Establece como sujetos a “toda persona natural o jurídica individual y colectiva dedicada a la actividad artesanal”.

#### **Artículo 19:**

Asume “los principios de solidaridad, complementariedad, cooperación, asociatividad y el desarrollo de sinergias entre los diferentes actores de la actividad artesanal”; mandato que se considera un medio para incentivar esta actividad.

#### **Artículo 22:**

En función de institucionalizar a este sector, se crea el Consejo Boliviano de la Artesanía, “como órgano de coordinación y de consulta entre el sector público y privado, representado por los diferentes sectores organizados, con la finalidad de promover, promocionar y desarrollar la actividad artesanal del Estado Plurinacional”.

#### **Artículo 23:**

El Consejo Boliviano de la Artesanía, está conformado por: “el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Culturas, el Ministerio de Planificación del Desarrollo, un miembro de la Confederación Sindical de Trabajadores Artesanos de Bolivia (CSTAB), un miembro de la Unión Nacional de Productores del Arte Popular de Bolivia (UNAPB), un miembro de la Red de Organizaciones Económicas de Productores Artesanos con Identidad Cultural (OEPAIC), y un miembro de la Central Única de Artesanos de Bolivia (CUTAB)”.

En los 27 artículos que conforman esta Ley no se menciona su aporte a la economía plural; sin embargo, se asume sus principios al establecer como función de las entidades territoriales autónomas, en el ámbito de sus competencias, la promoción y fomento de la solidaridad, cooperación, complementariedad y asociatividad.

### **IX. Ley de Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias-OECAS y de Organizaciones Económicas Comunitarias-OECOM para la Integración de la Agricultura Familiar Sustentable y la Soberanía Alimentaria (Ley N° 338, del 26 de enero de 2013)**

Esta Ley no se diferencia mucho de la anterior (Ley 144 del 2011) excepto por la formulación de su objeto: *agricultura familiar sustentable*, la que reemplaza a *agricultura familiar comunitaria en el llamado proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria para la Soberanía Alimentaria*. Además de la preminencia del sujeto. En esta Ley son las OECAS, mientras que, en la anterior, son los sindicatos agrarios y las organizaciones sociales a través de las OECOM.

#### **Artículo 2:**

La presente Ley tiene por objeto normar la agricultura familiar sustentable y las actividades familiares diversificadas, realizadas por las Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias (OECAS), las Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM), y las familias productoras indígena originario campesinas, interculturales y afrobolivianas organizadas en la agricultura familiar sustentable, basadas en el uso y aprovechamiento de los componentes de la Madre Tierra, acordes a su vocación y potencial productivo en los diferentes pisos ecológicos, de todo el país y con diferente grado de vinculación a mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, para contribuir a la soberanía alimentaria.

#### **Artículo 3:**

La presente Ley se aplica a las entidades del nivel central del Estado, entidades territoriales autónomas, Organizaciones Económicas Campesinas, Indígenas y Originarias (OECAS), Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM) y las familias productoras indígena originario campesinas, interculturales y afrobolivianas organizadas en la agricultura familiar sustentable, y a otras entidades públicas, privadas y mixtas, que directamente intervienen o se relacionan con la agricultura familiar sustentable y la soberanía alimentaria en el marco de la economía plural.

#### **Artículo 9:**

“La agricultura familiar sustentable es aquella producción caracterizada por la relación del trabajo familiar y los recursos productivos disponibles, como estrategia que diversifica la producción en armonía con la Madre Tierra, para garantizar la soberanía alimentaria de las futuras generaciones; promueve el desarrollo productivo integral sustentable y comprende las actividades productivas de las Organizaciones Económicas Campesinas, Indígenas Originarias (OECAS), las Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM), y las familias productoras indígena originario campesinas, interculturales y afrobolivianas, organizadas en la agricultura familiar sustentable, con alta participación de los miembros de la familia en las etapas de recolección/ manejo, producción,

acopio, transformación, comercialización y consumo o cualquiera de ellas, generando valor agregado para cubrir las necesidades de autoconsumo, del mercado local, nacional e internacional”.

## **X. Ley General de Cooperativas (Ley N° 356, del 11 de abril de 2013)**

Esta Ley rige para todo tipo de cooperativas, consideradas como parte de la economía plural y una de las formas organizativas de economía solidaria. Tiene 112 artículos que regulan el régimen cooperativo. A continuación, algunas vinculadas a la ESS.

### **Artículo 4: (DEFINICIÓN DE COOPERATIVA)**

Es una asociación sin fines de lucro, de personas naturales y/o jurídicas que se asocian voluntariamente, constituyendo cooperativas, fundadas en el trabajo solidario y de cooperación, para satisfacer sus necesidades productivas y de servicios, con estructura y funcionamiento autónomo y democrático.

### **Artículo 5: (INTEGRACIÓN A LA ECONOMÍA PLURAL)**

La organización económica social cooperativa forma parte de la economía plural y es de interés del Estado Plurinacional, su fomento y protección, para contribuir al desarrollo de la democracia participativa y justicia social.

### **En el artículo 6**

desarrolla los Principios cooperativos (propios y la ACI) y de la economía solidaria: solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, primacía del interés social.

### **Artículo 7: (VALORES COOPERATIVOS)**

El sistema cooperativo, en el desarrollo de sus actividades asume, respeta y practica los valores de ayuda mutua, complementariedad, honestidad, transparencia, responsabilidad y participación equitativa.

### **Artículo 8: (PROPIEDAD COLECTIVA E INDIVIDUAL)**

Las aportaciones de las asociadas y los asociados, a las cooperativas, consistentes en efectivo, bienes, derechos y/o trabajo, constituyen propiedad colectiva. El instrumento de trabajo podrá ser de propiedad individual.

### **Artículo 18: (LEYES SOCIALES).**

- a) Las cooperativas están obligadas al cumplimiento de las leyes sociales vigentes.
- b) Podrán constituir otros regímenes de seguro social de corto plazo, a fin de mejorar estos servicios en conformidad a la Ley. III. Podrán constituir fondos de contingencia para cubrir los riesgos de sus operaciones económicas y de sus asociadas y asociados.

### **Artículo 19: (CONVENIOS Y CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS).**

- a) La suscripción de convenios y contratos según su naturaleza, tipo, monto y pertinencia,

deberán ser aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de la cooperativa, conforme a Decreto Supremo reglamentario, estatuto orgánico y reglamentos internos de la cooperativa.

- b) En el marco de la economía plural reconocida por la Constitución Política del Estado y para el mejor desarrollo de sus fines, las cooperativas podrán celebrar contratos o convenios, con otras empresas e instituciones nacionales o extranjeras, resguardando su cualidad cooperativa, conforme a la presente Ley, su Decreto Supremo reglamentario y las leyes sectoriales correspondientes. Los contratos y convenios referidos en el presente párrafo no constituyen contratos de asociación.

**En el artículo 23**, además de clasificar por sectores el tipo de cooperativas, desarrolla tipos por su extensión. Para los efectos de esta Ley, por su extensión, las cooperativas pueden ser las siguientes:

- a) Cooperativas de Objeto Único. Aquellas que se constituyen y organizan para realizar un solo objeto de acuerdo con disposición sectorial.
- b) Cooperativas Integrales. Aquellas que en cualquiera de los sectores o actividades que realizan, abarcan todas las etapas de una cadena productiva, en un mismo proceso económico de producción, industrialización y/o comercialización.
- c) Cooperativas Multiactivas. Aquellas que realizan diversas actividades en los sectores de producción y de servicios”.

**En el Artículo 24: (ESTRUCTURA).**

El Sistema Cooperativo está compuesto por: organismos del Estado; del movimiento cooperativo; y de las instituciones auxiliares

**Artículo 80: (EMPRESAS MIXTAS Y EMPRENDIMIENTOS ASOCIATIVOS)**

La Cooperativa, como organización económica de la economía plural, podrá previa aprobación de la Asamblea General Extraordinaria, conformar empresas mixtas y emprendimientos asociativos, conforme los Artículos 306, 351 y 356 de la Constitución Política del Estado, la presente Ley, leyes sectoriales y Decreto Supremo reglamentario.

**Artículo 81: (INTEGRACIÓN)**

- a) En el marco del derecho cooperativo, es la unión de cooperativas para formar parte del sistema cooperativo y ser representadas a nivel regional, departamental, nacional e internacional, con la finalidad de fortalecerse económica, técnica, tecnológica, financiera y administrativamente. Además de mejorar las condiciones sociales, deportivas y culturales de las cooperativas.
- b) Toda ciudadana o ciudadano es libre de pertenecer o no a una Cooperativa.

**Artículo 82: (INTEGRACIÓN DE SERVICIOS)**

Con el propósito de potenciar las actividades de las federaciones se promoverá la integración de los servicios esenciales: comercialización, mantenimiento, seguridad social, desarrollo tecnológico y otros, mediante la creación de centrales de servicios especializados.

### **Artículo 100: (FOMENTO ESTATAL)**

El Estado Plurinacional de Bolivia, establecerá políticas, normas y procedimientos adecuados para asegurar la organización de las cooperativas y su acceso a los programas y recursos financieros de fomento, necesarios para promover y fortalecer el desarrollo del sector cooperativo, particularmente las que se orienten a incrementar la producción y el empleo.

### **Artículo 101: (COMPRAS Y CONTRATACIONES ESTATALES)**

- a) El Estado fomentará y garantizará la participación equitativa de las cooperativas en los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios estatales.
- b) Los bienes y servicios que el Estado produzca o provea podrán ser distribuidos a través de cooperativas.

A través de los artículos 106 y 108, se crean: el Consejo Consultivo Permanente para el Fomento Cooperativo (Ministra/o de Trabajo, Empleo y Previsión Social; Ministra/o de Planificación del Desarrollo; Dos Ministras/os de acuerdo a la actividad sectorial; y Presidente/a y Vicepresidente/a de la Confederación de Cooperativas de Bolivia y dos delegados sectoriales); y la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP), institución pública, bajo tuición del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

## **XI. Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el marco del desarrollo integral para vivir bien.**

### **En el eje de Diversificación Productiva:**

- a) Se dinamizará el desarrollo económico y social sustentable, integral y diversificado en el territorio nacional, a través de la implementación de 13 Complejos Productivos...
- b) Se diversificará la producción agrícola e incrementará el rendimiento y la producción ecológica y orgánica.
- c) Se fortalecerá a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

### **En el eje Soberanía Ambiental:**

- a) Se implementará el nuevo modelo ambiental con complementariedad de derechos entre los pueblos y la Madre Tierra.
- b) Manejo integral y sustentable de los componentes de bosque hasta 13 millones de hectáreas y Ampliación de la cobertura forestal en más de 750 mil hectáreas.

## **XII. La Agenda Patriótica 2025**

Plasma en su texto la realidad de Bolivia hoy y la realidad que se quiere para el año 2025, ha planteado 13 Pilares sobre los que se levantará la Bolivia digna y soberana. Hemos seleccionado los pilares dónde se relaciona metas que se vinculan con el sector de economía solidaria.

### **5. SOBERANÍA COMUNITARIA FINANCIERA SIN SERVILISMO AL CAPITALISMO FINANCIERO**

- Bolivia cuenta con mercados justos, solidarios y complementarios en particular de alimentos, con una fuerte regulación social y estatal, garantizando la provisión plena y necesaria de bienes que permitan Vivir Bien sin especulación.

#### 6. *SOBERANÍA PRODUCTIVA CON DIVERSIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL SIN LA DICTADURA DEL MERCADO CAPITALISTA*

- ...Bolivia habrá incrementado el volumen total de la producción agrícola donde por lo menos la mitad de la producción corresponderá al aporte de los pequeños productores y organizaciones económico comunitaria...
- En Bolivia los sistemas productivos serán eficientes con altos rendimientos agropecuarios incorporando el enfoque de los sistemas de vida con visión biocultural y el sostenimiento de la capacidad de regeneración de la Madre Tierra.
- En todas las regiones del país se habrá avanzado en la democratización de los medios y factores de producción con énfasis en el sector microempresarial y comunitario, y se habrá promovido la construcción de la economía plural articulando de forma efectiva a los sectores público, privado, cooperativo, comunitario y mixto.

#### 9. *SOBERANÍA AMBIENTAL CON DESARROLLO INTEGRAL, RESPETANDO LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA*

- Bolivia defiende y fortalece en el ámbito internacional mecanismos para el desarrollo de sistemas productivos sustentables y de conservación de los bosques y la biodiversidad con enfoques que no están basados en los mercados sino en la gestión comunitaria de poblaciones locales, de indígenas, campesinos y pequeños productores; criticando los esfuerzos de mercantilización de la naturaleza en el marco del sistema de las Naciones Unidas.

#### 10. *INTEGRACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS PUEBLOS CON SOBERANÍA*

- Bolivia ha promovido y logrado la aprobación de instrumentos internacionales que reconocen los derechos de la Madre Tierra para que los seres humanos empecemos a vivir en armonía y equilibrio con la naturaleza
- Bolivia ha promovido la constitución de una Organización Mundial de los Pueblos y de la Madre Tierra sin dominación, sin hegemonías imperiales, en el marco de la democracia comunitaria y de los pueblos para construir la cultura mundial de la vida

### 1.4. **Impacto y/o conclusiones en el desarrollo de las iniciativas de economía solidaria y la protección social**

En los 13 años de implementación del nuevo modelo de economía plural que reconoce otras formas de organización como actores de la economía nacional, incorporando a la organización económica privada, la social cooperativa y la comunitaria en la producción e inversión en actividades productivas, el Estado ha recuperado su rol activo en la actividad económica, sin modificar necesariamente el patrón de acumulación de la riqueza basado principalmente en el extractivismo primario exportador, administrando los principales recursos naturales y promoviendo un incipiente proceso de industrialización.

Los resultados económicos de este proceso son favorables en relación con una reducción relativa de la pobreza en general y el ascenso de algunas personas al sector medio, gracias a la implementación de varios programas sociales financiadas con los excedentes de las empresas nacionales, principalmente de aquellas promovidas por el Estado. Así también, se ha generado normativa e institucionalidad favorable a la promoción de la economía plural, incluyendo a la ESS, sin dotarla de una ley específica, a pesar de la demanda permanente del movimiento de ESS y CJ de Bolivia.

Si bien la legitimidad del “proceso de cambio” se ha sostenido sobre el compromiso político de superación del modelo neoliberal y de fundación de un estado postcolonial, las políticas y acciones estatales de los últimos nueve años no siguieron una trayectoria coherente en relación con los discursos oficiales, la nueva carta magna y las normativas aprobadas. Proceso que refleja nuevas dinámicas políticas, sociales y económicas, incluyendo la emergencia de disputas al interior de los movimientos sociales.

Los avances más resaltantes serían:

- a) El reconocimiento a las diversas formas de organización económica (privada, pública, comunitaria y cooperativa) como actores de una propuesta o modelo de desarrollo plural. Para la constitución: “El modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos”.
- b) La definición del sector de economía comunitaria de dos maneras: la primera, como sector socio-comunitario que se fundaría “en una lógica económica basada en principios de reciprocidad y redistribución social en contraposición a aquella (sector privado) solo orientada a la acumulación individualista de capital”; y la segunda, como la conformación de la matriz productiva mediante la cual se pretende cambiar el patrón primario exportador de la economía boliviana.
- c) La Política de Protección Social y Desarrollo Integral Comunitario, que tiene como objetivos:
  - a) Contribuir a erradicar las causas estructurales de la pobreza, extrema pobreza, exclusión, vulnerabilidad y riesgos de personas, familias y comunidades;
  - b) Coadyuvar a la restitución y fortalecimiento de los derechos y capacidades (económicas, físicas, humanas, naturales y sociales) de la población, principalmente de los indígenas, originarios y campesinos;
  - c) Fortalecer el modelo comunitario urbano y rural que se sustenta en los valores de la comunidad, el control social directo y la transparencia, las formas organizativas propias de las poblaciones locales y la identidad cultural y territorial. Constituyendo una Red de Programas de Protección Social y Desarrollo Integral Comunitario - RPS-DIC, como instrumento de coordinación interinstitucional para ejecutar dicha política.
- d) El establecimiento de un régimen de autonomías y descentralización (Ley 031) con nuevos niveles competenciales y los mecanismos de control social en los ámbitos central y en los cuatro niveles autonómicos: departamental, municipal, regional e indígena originario campesino. Para la promoción de políticas, programas y proyectos de infraestructura productiva con generación de empleo digno y de acceso a mercados y de compras estatales;

el fomento a la asociatividad de las unidades productivas y de complejos productivos en base al modelo de economía plural en sus jurisdicciones; y define el nuevo régimen financiero. Además de “diseñar, normar, implementar y ejecutar la acreditación y certificación en el marco del comercio justo, economía solidaria y producción ecológica”.

- e) El reconocimiento legal (declarativo) de la Estrategia de Comercio Justo explicitando su convergencia con los conceptos de economía solidaria y economía comunitaria, a través de la definición del comercio justo como parte de prácticas ancestrales de los pueblos indígenas basadas en los principios de solidaridad, equidad, reciprocidad en la búsqueda del vivir bien; así como las prácticas de solidaridad de las cooperativas y asociaciones, donde la propiedad del capital está repartida entre los socios por igual, con los mismos derechos y obligaciones.
- f) La ley que promueve la revolución productiva agropecuaria y la creación de el Consejo Plurinacional Económico Productivo, a nivel del gobierno central, y los Consejos Económicos Productivos en los niveles departamental, regional, provincial y municipal. Estas son las nuevas instancias de coordinación y participación para la elaboración de políticas públicas, planificación, seguimiento y evaluación.
- g) La actualización de la Ley General de Cooperativas y la nueva Ley del Artesano, adecuándolas al enfoque del desarrollo económico plural y enfatizando en la perspectiva asociativa.
- h) Las proyecciones de políticas estructurales, expresadas en los Planes de Desarrollo y en la Agenda Patriótica 2025, analizando la realidad de Bolivia y proponiendo los Pilares sobre los que se levantará la Bolivia digna y soberana.
- i) La implementación de algunos programas sociales, como: el Compro Boliviano que permite al Estado boliviano, fomentar la compra de productos y servicios producidos y/o elaborados por empresas bolivianas, con claras ventajas para los pequeños productores (OECA, cooperativas y asociaciones); el Desayuno Escolar que es parte del Programa Multisectorial “Desnutrición Cero” (PMD-0) y dice que en la contratación de alimentos destinados al desayuno escolar y a programas de nutrición, se preverá que los productos sean elaborados con materias primas de producción nacional; el Subsidio de Lactancia que es entregado a las madres gestantes, niños y niñas hasta que cumplan un año y está compuesto por varios productos (que equivalen a un sueldo básico mensual).

Algunas limitaciones de este proceso:

- a) La frondosa normativa sobre economía plural y diversificación productiva que se ha dado en Bolivia tiene como un gran problema su baja reglamentación y casi nula traducción en políticas públicas. Las políticas macroeconómicas y de los sectores considerados estratégicos (hidrocarburos, minería y electricidad) no incorporan los conceptos y principios de la propuesta normativa de economía plural. Estas normativas no sólo se quedaron en el papel, sino que también abrieron un campo de conflicto entre las organizaciones sociales

y económicas movilizadas por verdaderas transformaciones económicas. El discurso de algunos actores de ESS sobre el apoyo del Estado al sector de la Economía Solidaria siempre fue el mismo (hay voluntad de apoyar, pero nada se hace).

- b) La aplicación real de las políticas del gobierno estuvieron orientadas a fortalecer el “capitalismo de Estado” fundado en la profundización del extractivismo (hidrocarburos, minerales y agroindustria), en alianza con empresarios internacionales y nacionales (tradicionales y de extracción popular); descuidando el proyecto económico de los primeros años, que declaraba la superación del modelo capitalista neoliberal y de base extractivista, a través del fortalecimiento de la economía social-comunitaria en el marco de la pluralidad económica, la transformación productiva y la sostenibilidad ambiental.
- c) Conflicto entre actores de la economía solidaria, evidenciado con el enfrentamiento entre organizaciones sociales a raíz de la elaboración de nuevas normativas referidas a la economía plural y, en específico, a la economía comunitaria, en torno a la disputa sobre quiénes deberían ser los interlocutores legítimos de la economía comunitaria frente al Estado para la incidencia en la toma de decisión y el acceso a recursos públicos. Según Antequera Guerra, la sobreposición de la agenda política partidaria sobre la agenda productiva es lo que explica la “inversión” de las OECOM, en tanto ampliación de las funciones de los sindicatos rurales de organizaciones políticas a organizaciones económicas, y la resistencia gubernamental para reconocer las OECAS. Para el CIOEC Bolivia es fundamental la diferenciación de OECA y OECOM y es irreal el planteamiento de una agricultura familiar comunitaria, por cuanto no existe homogeneidad en las demandas, necesidades e intereses productivos entre unidades familiares de una misma comunidad, y entre comunidades mismas, dada la autodeterminación y diversidad de estas.

Refiriéndose a la Ley 144, el vicepresidente Álvaro García Linera en entrevista al Matutino El Deber (05-12-2014), reconocía: “En 2011 queríamos construir poder económico de los sindicatos y pensamos que era potenciando actividades asociativas. Aprendimos que no es un tema de voluntad del Estado, no lo podemos imponer. Las condiciones de maduración de la sociedad para asumir poder comunitariamente eran débiles”.

- d) La distribución del gasto e inversión pública muestra la concentración de los recursos destinados al sector económico en los rubros de hidrocarburos y minería, en desmedro de otros sectores económicos, como la producción de alimentos básicos y otros productos de consumo. A pesar de que en términos absolutos han aumentado ambos en consonancia con el incremento de los ingresos públicos, pero concentrándose en grandes proyectos de infraestructura en los sectores estratégicos. Sin embargo, se observa el incremento del gasto social a través, principalmente, de bonos monetarios, gasto corriente (salarios) y subsidios a servicios básicos (gas domiciliario, energía eléctrica y combustible), antes que el fortalecimiento de los sistemas institucionales de protección social (sistema público de salud, de educación y de seguridad social).

- e) No se ha diseñado ni implementado una estrategia efectiva para generar condiciones que sostengan los objetivos de seguridad con soberanía alimentaria. Tampoco se han destinado los recursos necesarios para estas políticas y programas en un periodo de excepcional bonanza económica. La producción nacional de alimentos, con base principalmente en la agricultura familiar de base campesina e indígena, no adquirió prioridad en las políticas públicas. No hubo incremento significativo de la productividad de la producción agrícola de alimentos básicos para el consumo interno, con excepción de algunos rubros como quinua, cacao y café, productos para la exportación principalmente. Según Miguel Urioste: "El actual Gobierno empezó su gestión en 2006 prometiendo una radical reforma agraria para eliminar el latifundio, promoviendo un modelo de base campesina, indígena, diversificado, con una producción que permita la seguridad y soberanía alimentaria. Pero estamos cada vez más lejos de eso. Hoy en Bolivia se importa el triple de alimentos que hace diez años..." (La Razón, 12 de abril de 2015).
- f) El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, entidad responsable de fortalecer la institucionalidad de la economía plural y de fomentar la agroindustria, producción de alimentos, artesanía, manufactura, industria y turismo, no tuvo un rol protagónico en las políticas económicas. Ellos mismos reclamaban un mayor protagonismo político en su rol de coordinador entre diferentes ministerios e instancias (como, por ejemplo, el Ministerio de Planificación del Desarrollo, de Educación y su Viceministerio de Ciencia y Tecnología a cargo de la creación del Sistema Boliviano de Innovación; el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, el Banco de Desarrollo Productivo).
- g) Las acciones propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo, de apoyo a la expansión sistémica de la articulación interna e intersectorial con la mejora de los servicios y asistencia tecnológica para la producción, fortalecimiento del sistema educativo y de formación de los recursos humanos, promoción de las relaciones asociativas de producción, fueron relegadas en el proceso mismo de diseño e implementación de las políticas productivas.
- h) El modelo de actuación de las empresas públicas (principal instrumento de la política pública) en los sectores no extractivistas, no propicia el fortalecimiento de las asociaciones de productores. Se evidencia una tendencia a la relación contractual directa con productores individuales, debilitando a las asociaciones y la acción colectiva en el ámbito productivo. Además, la relación vertical (de arriba hacia abajo) entre empresas públicas, productores individuales y asociaciones, está provocando relaciones subordinadas de las organizaciones colectivas respecto del Estado.

Al respecto, el Banco de Desarrollo Productivo, creado en el 2007, que tiene por objetivo intermediar fondos hacia entidades financieras privadas para otorgar créditos individuales o asociativos. En el caso del crédito asociativo, podían acceder al crédito *todas las asociaciones productivas emprendedoras y en actividad como OECAS, CORACAS, Cooperativas, asociaciones y otras formas*

*legales compuestas principalmente por pequeños productores, legalmente constituidas con estructuras organizativas definidas y vida orgánica activa [...] para financiar actividades generadoras de ingreso y empleo del sector productivo en las etapas de producción, transformación, acopio, comercialización y turismo. Desde el 2013 se rige por la Ley 393 de Servicios Financieros, como Banco de Desarrollo Productivo - SAM (Sociedad Anónima Mixta) con 80% capital estatal y 20% de capital de la CAF. Al 2019, ya no se explicita a la economía comunitaria, solo se menciona a la micro, pequeña, mediana y gran empresa, y sus tasas anuales favorecen más a los medianos y grandes.*

## 2. Ecuador: Avances y limitaciones en la implementación de un marco regulatorio para la economía social solidaria

### 2.1. Contexto sociopolítico y económico en el Ecuador

Ecuador ha caminado por diversos momentos y formas de acumulación económica, tal como sucedió con otros países de Latinoamérica, la “economía del Ecuador ha atravesado por una serie de períodos de auge y crisis, estrechamente vinculados a los ciclos de las economías capitalistas centrales” (Acosta, 2006). Cada una de estas etapas ha configurado una forma de estructurar el Estado, su política económica y el modelo de desarrollo económico nacional. Los vínculos no se limitan exclusivamente a las relaciones económicas sino también a las relaciones políticas, sociales y culturales, elementos que configuran el poder mundial del sistema capitalista.

Desde el año 2007, la realidad ecuatoriana cambió notablemente, tras el triunfo electoral de la llamada “*Revolución Ciudadana*”, liderada por el presidente Rafael Correa, quien propuso recuperar la dignidad y transformar la economía y el sentido de la política en el país. En esa perspectiva se aprueba la nueva Constitución (2008) que otorga derechos completos (incluyendo los sociales y económicos) a todos los ciudadanos, y, además, obliga al Estado a priorizar el pago de la deuda social por encima de cualquier otra obligación. Establece una relación de mayor respeto a la naturaleza, reconociendo los derechos que ella tiene, y prohíbe la privatización del agua. Además, reconoce las diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las empresas públicas o privadas, mixtas, familiares, domésticas, autónomas, comunitarias, asociativas y cooperativas. Las tres últimas forman parte de la economía popular solidaria.

A partir del Gobierno de Rafael Correa, el Ecuador se inscribe en un momento histórico de cambio en el modelo de desarrollo denominado como socialismo del siglo 21. Si bien la alineación del Gobierno ecuatoriano en el nuevo contexto internacional fue clara, desde la proyección de consolidar un bloque latinoamericano a través de su adhesión al ALBA, al interior del proyecto político se configura una diversidad de intereses económicos y posiciones ideológicas que planteó un escenario de disputa y ambigüedad de la propuesta del modelo de desarrollo.

Como parte de este proceso de cambio (Revolución Ciudadana) se reconoció a la economía popular solidaria como un sistema económico alternativo, no sólo como una forma de organización económica o un sector de la economía, lo que es explícito en la nueva Constitución “*el sistema económico es social y solidario y se integra por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria y las demás que la Constitución determine*” y agrega “*la economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios*” (Artículo 283).

En el 2011, se ha promulgado la Ley de Economía Popular y Solidaria, probablemente el instrumento específico de institucionalización jurídica de la economía social y solidaria más desarrollado en ALC.

Anteriormente se había creado el Instituto de Economía Popular Solidaria (IEPS), que hoy se encuentra adscrita al Ministerio de Inclusión Económica y Social. Igualmente, el primer Plan Nacional del Buen Vivir reconoce las formas de la economía popular solidaria y anuncia la creación de mecanismos de participación para la definición de las políticas públicas.

El paradigma que asume este proceso es: *“Ecuador, como país andino, construye los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales, sobre un concepto y visión del mundo nacido en las antiguas sociedades de la región de los Andes sudamericanos: el Buen Vivir es el Sumak Kawsay... El Buen Vivir es una idea social movilizadora, que va mas allá del concepto de desarrollo –que se encuentra vigente en la tradición occidental–, pues está asociado a una noción más amplia de progreso. No se trata de un nuevo paradigma de desarrollo, sino de una alternativa social, liberadora, que propone otras prioridades para la organización social, diferentes del simple crecimiento económico implícito en el paradigma del desarrollo.”* (Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017)

Según CEPAL (2018), los resultados económicos fueron alentadores<sup>54</sup>. El PIB del Ecuador creció un 3,0% en 2017, consolidando su recuperación tras la caída del 1,6% en 2016. Esto permitió que el PIB per cápita del país creciera por primera vez desde 2014. Gracias a la expansión del crédito y la evolución positiva del empleo, el consumo de los hogares creció un 4,9% en términos reales y realizó la mayor contribución anual (2,96 puntos porcentuales) a la expansión del PIB. La segunda mayor contribución (0,56 puntos porcentuales) estuvo a cargo del consumo final del Gobierno, que en 2017 creció un 3,8%; las exportaciones, en volumen, aumentaron solo un 0,6% (0,18 puntos porcentuales de contribución).

La rama de actividad que más contribuyó al crecimiento del 3% del producto fue el sector de enseñanza y servicios sociales y de salud (0,57%), seguido de comercio (0,53%) y agricultura (0,4%). La producción total de petróleo acumuló una caída del 3,4% durante 2017 (un -3,8% de la producción pública y un -1,8% de la producción privada), como consecuencia del acuerdo firmado por el Ecuador en noviembre de 2016 con la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP).

Desde mayo 2017, con el cambio de gobierno en el Ecuador (salida de Rafael Correa y la asunción de la presidencia de Lenin Moreno) dentro del mismo partido político, se ha realizado un verdadero cambio de orientación política de retorno al pasado. Según Pablo Dávalos, Pablo (2018)<sup>55</sup>, Moreno se sentía rehén del partido y de Correa, quien lo designó como su sucesor, pero *“al mismo tiempo había creado todas las circunstancias para que no tenga espacio”*. El actual mandatario *“se da cuenta de eso y de que su propia posición es muy débil y que el sector que manejaba el gobierno incluso podría retirarlo y asumir la presidencia”*, así que *“empieza una lucha por la sobrevivencia política, en la cual decide cortar todos esos hilos”* con la anterior administración. Hace *“acuerdos ideológicos-programáticos sobre la base de la crisis económica”* y decide *“entregar el Ministerio de Economía a los empresarios (a un representante del Comité*

---

<sup>54</sup> CEPAL (2018), Datos del informe Ecuador, en el Estudio Económico de América Latina y El Caribe 2018, CEPAL.

<sup>55</sup> DÁVALOS, Pablo (2018), economista y profesor ecuatoriano. *¿Qué está pasando con la economía en el Ecuador?*, artículo en actualidad.rt.com Ecuador.

*Empresarial Ecuatoriano*) y entrega la conducción económica a la derecha política". Para el historiador Juan Paz y Miño, se trata de "descorreizar" el Estado.

En agosto 2018, el presidente Moreno, anunció una serie de medidas de austeridad para reactivar la economía del país: aumento del precio de la gasolina, reducción del Estado (supresión y fusión de ministerios y empresas), eliminación de privilegios a altos funcionarios, etc.; las cuales han generado protestas de los trabajadores y descontento social. Para Dávalos (2018):

*(...) esta es una crisis creada por razones políticas y en conformidad a los intereses de los empresarios". Dice que Moreno busca "posicionar el discurso de la crisis", pero en una situación "contradictoria", porque "dentro del ciclo económico no hay problema, la economía [ecuatoriana] está creciendo (...) El Gobierno Baja el Ingreso a través de lo que se llama exoneraciones de impuestos y las remisiones tributarias, a las empresas se le condonaron 4,600 millones de dólares, que representan más o menos un 4 % del PIB; y el Gasto disminuye con despidos del sector público, desinversión y eliminación de subsidios (todo presente dentro de las medidas económicas aplicadas) ... Se produce una crisis, pero no es en el Sector Real, no es que ha caído el precio del petróleo, no es que el dólar se ha sobrevaluado, no es crisis externa, es crisis interna y el origen de la crisis está provocada en el Sector Fiscal"... la economía está avanzando, pero el Gobierno hace un frenazo y el PIB y la Oferta Final caen (...). "Para los aliados del Gobierno esta crisis es importante", porque "si hay desinversión, entonces la obra pública se deteriora" y "para compensar la desinversión viene la privatización", menciona el economista. Esa privatización significa transferir toda la obra pública que se creó en el anterior gobierno, "que suma unos 30.000 millones de dólares", al sector privado.*

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) proyecta que la economía del Ecuador tendrá un crecimiento de 0,9% el próximo 2019, por debajo de 1% que se proyecta para el 2018 en su último informe. De acuerdo con el documento, Ecuador tendría el peor desempeño en América Latina en el 2019, después de Venezuela y Argentina. La proyección de crecimiento para la economía ecuatoriana este año se ajustó a la baja en relación con lo que el ente esperaba en abril, cuando estimó que el PIB del Ecuador crecería un 2% en el 2018.

En relación con la Economía Popular Solidaria (EPS), la Coordinadora General Técnica del IEPS, Ximena Grijalva (octubre 2018) declara que:

*(...) al 2018, gracias al apoyo del Estado existen registradas 14,128 organizaciones (11,323 asociaciones, 2,682 cooperativas y 46 organizaciones comunitarias); 32 redes; 50 uniones y 4 federaciones. Además, el 2018, se han articulado al mercado público por 106 millones de dólares en productos y servicios a 909 Unidades Económicas Populares (UEP); y por 6.9 millones de dólares al mercado privado a 241 UEP.*

En este escenario, Ecuador inicia el 2019 en medio de la incertidumbre económica y política por la

reacción ciudadana al alza del precio de la gasolina decretada a finales de 2018 (rechazada por el 75% de ecuatorianos, según encuesta de Cedatos) y marcado por la expectativa de los resultados de las elecciones seccionales de marzo (RC de Correa ganó en Manabí y Pichincha, dos de las tres provincias más importantes). En octubre 2019, como parte de las medidas de ajuste impuestas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) el gobierno elevó el precio de los combustibles, a través de un Decreto Supremo, desatando un gran conflicto social que puso en jaque la viabilidad del actual gobierno, quien tuvo que retroceder y eliminar dicho decreto.

## 2.2. El movimiento de economía solidaria en Ecuador

### 2.2.1. Cronología del surgimiento de las OEP y sus articulaciones:

En Ecuador, desde los años 70, varias organizaciones de productores y productoras, juntamente con comercializadoras solidarias, generaron nuevas prácticas productivas y comerciales que les permitieron vender sus productos bajo los conceptos y criterios del Comercio Justo. La primera organización que trabajó desde 1970 con una idea de justicia para los productores fue el Gruppo Salinas en Guaranda, desarrollando y comercializando de forma comunitaria una gran diversidad de productos y servicios.

En 1981, nació CAMARI como comercializadora solidaria con la misión de promover el desarrollo integral de las comunidades, con la motivación del Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio (FEPP). En 1985, nació el Movimiento Maquita Cushunchic, Comercializando como Hermanos (MCCH), como un puente directo entre productores y productoras campesinas con consumidores urbanos, vinculados a las Comunidades Eclesiales de Base. Primero en el sur de Quito y después en otras ciudades del país, a lo que después se sumó la comercialización de artesanías, alimentos transformados, alimentos andinos, agroexportadora de cacao y el turismo comunitario, con criterios de Comercio Justo y la figura de empresas sociales.

A partir de 1990 surgen otras experiencias y expresiones sociales y solidarias de comercialización como la Fundación Sinchi Sacha, Chankuap, Pro-Pueblo y Kuen. En enero de 1991 se inició en Ecuador la Red Latinoamericana de Comercialización Comunitaria (RELACC) con la misión de fomentar la comercialización comunitaria a través de la conformación de redes nacionales en América Latina.

En 1997, los pequeños productores de banano conforman la Asociación de Pequeños Productores Bananeros de El Guabo (APPBG), ubicada en la Provincia de El Oro, Cantón el Guabo; en la perspectiva de mejorar sus condiciones de producción y de comercialización. Cooperativa que debía regirse según los principios del Comercio Justo Fairtrade. APPBG cuenta con 350 miembros y proporciona 2000 empleos. Los productores y productoras socios (as) del Guabo cuentan con una producción de 13,000 cajas, de las cuales 6,000 son para el Comercio Justo y 7,000 para el mercado convencional. En 1998, comercializa asociativamente la fruta a los mercados de comercio justo de AGROFAIR. El 2000, crea el Programa de Mejoramiento Social y Ambiental (PROMESA) con el fin de definir mecanismos para cumplir con las normas establecidas por FLO para el comercio justo.

Durante este proceso, se han formado empresas asociativas rurales, estrategia que pretende enlazar a los pequeños productores rurales con grandes empresas agroindustriales, con el argumento central de fortalecer la capacidad de inserción de los pequeños productores en mercados competitivos. Entre las principales se encuentran las siguientes:

- a) La Asociación de Productores de Cacao “APROCANE” se ubica en la Zona Norte de Esmeraldas y se inicia en septiembre de 2000. El 90% de pequeños productores son de origen afroecuatoriano, el restante son mestizos colonos.
- b) La Federación Nacional de Cacaoteros del Ecuador “FEDECADE” trabaja en el sector Suroccidental de la costa ecuatoriana en las provincias de Guayas, Azuay y El Oro. El 70% de los socios son mestizos de la costa, 30% de la región interandina, también mestizos y unos pocos indígenas Kichwas.
- c) La Federación Regional de Asociaciones de Pequeños Cafeteros Ecológicos del Sur – FEPACAFES aglutina a Asociaciones de Productores de las Provincias de El Oro, Loja (Puyango, Espíndola y Quilanga), Zamora Chinchipe y Manabí.
- d) Federación Sur – FAPECAFES, nace como Consorcio Sur de PROCAP, se consolida como una organización regional líder en la comercialización de café a mercados especiales en Europa y Norte América. Se encuentra conformada por 1.120 familias de las cuales 643 tienen certificación orgánica y 1.057 cuentan con certificación FLO.
- e) La Asociación de productores de plantas medicinales JAMBI KIWA, se constituyó legalmente en el 2001; pertenece a la red Mashí Numi. Actualmente aglutina a 600 familias en la zona centro del país.
- f) La Fundación Escuelas Radiofónicas Populares del Ecuador (ERPE), la Corporación de Productores y Comercializadores Orgánicos “Bío-Taita-Chimborazo” (COPROBICH) y la empresa comercializadora SUMAKLIFE creada por ambas organizaciones, se proponen asegurar sustentablemente la comercialización de productos con valor agregado, sobre la base de los cultivos tradicionales andinos provenientes de las comunidades indígenas.

En el 2003, nació la Coordinadora Ecuatoriana de Comercio Justo (CECJ), jurídicamente legalizada en el 2010 como Unión Nacional de Asociaciones Pequeños Productores Agropecuarios Certificados en Comercio Justo del Ecuador, que agrupa a 21 organizaciones certificadas con FLO, unas de primer grado y otras de segundo grado, con un total de 6,400 beneficiarios<sup>56</sup>. Actualmente, aglutina a 11

---

<sup>56</sup> Datos al 2010, extraídos del Caso Ecuatoriano en *Comercio Justo Sur-Sur: problemas y potencialidades para el desarrollo del comercio justo en la Comunidad Andina*.

asociaciones de productores con sello FLO y al Consorcio Ecuatoriano de Economía Solidaria y Comercio Justo que une al Grupo Salinas, CAMARI, Sinchi Sacha y Chankuap, organizaciones con certificación de Comercio Justo WFTO. Incide en 350 organizaciones de base y de segundo grado, generando un impacto social y económico en más de 500 mil familias de todo el país. Las ventas totales del Consorcio en el 2016 superaron los 40 millones de dólares, de los cuales, el 70% corresponden a exportaciones y la diferencia al mercado local a través de 12 tiendas Comercio Justo en todo el país<sup>57</sup>.

Estos sistemas de comercialización alternativos han configurado diferentes mecanismos como Canastas Comunitarias, Ferias Agroecológicas, Ferias Ciudadanas, Bioferias, Tiendas de Comercio Justo, puntos de venta de proyectos productivos MCCH y CAMARI. Estudios sobre los sistemas de comercialización calculan que alrededor del 0,2% del total del flujo comercial de alimentos a nivel nacional es manejado por estos sistemas.

En enero 2008 (2006), nace el Movimiento de Economía Social y Solidaria (MESSE) como colectivo social de ámbito nacional que articula, comparte y fortalece las iniciativas de actores con prácticas y experiencias de la economía solidaria. Sus ejes de acción son la autogestión, interaprendizaje y diálogo de saberes, comunicación y articulación e incidencia política dentro de los valores y principios, fomentando la vivencia y convivencia entre las personas y la naturaleza. Agrupa a 80 organizaciones y 7 uniones.

En marzo del 2017, nació la Unión de Emprendimientos Solidarios de Quito (URDIMBREQ) es un grupo de 10 emprendimientos unidos e inspirados en el modelo de economía de la solidaridad. Produce una diversa gama de artesanías, manualidades exclusivas, productos agroecológicos y alimentos transformados de calidad y hechos a mano. Están organizados en tres zonas del MDMQ con talleres de producción y espacios de encuentro e intercambio de saberes<sup>58</sup>.

### 2.2.2. Los llamados circuitos económicos

Otra forma de articulación de las OEP, son los llamados circuitos económicos locales y solidarios, que se definen como *los flujos financieros, de fuerza de trabajo, culturales y sociales generados en las actividades de producción – distribución – consumo de bienes y servicios intercambiados entre actores de la economía pública, popular, solidaria y privada, determinados desde mecanismos de alianza y negociación de sistemas de producción, comercialización y consumo responsable con el medio ambiente y redistributivo de la riqueza generada en una localidad o región*<sup>59</sup>.

El circuito económico local y solidario contempla todos los elementos que conforman lo económico: desde la producción (incluyendo la materia prima, la tecnología, la mano de obra, etc., requeridas), la

---

<sup>57</sup> Datos al 2019, extraídos del *Manifiesto Público Colectivo de los Actores de la ESS del Ecuador*.

<sup>58</sup> *Ibidem*.

<sup>59</sup> GUERRERO, Roberto (abril 2009); "Aproximaciones hacia la construcción de circuitos económicos solidarios"; Corporación Tiempo Social, Ecuador.

comercialización y el abasto, hasta el consumo (incluyendo el postconsumo, la basura), sin olvidar el sector creciente de los servicios y, obviamente, en todo, el capital-dinero.

En cada uno de estos “ingredientes”, así como en el circuito en su conjunto, se ponen en cuestión las opciones en conflicto: la producción a costa de la naturaleza, de los trabajadores, o bien con una opción de sustentabilidad ambiental y de justicia social; la distribución por medio de megacadenas al estilo supermarket, que afecta a un sinnúmero de pequeños comerciantes, o bien con reglas de Comercio Justo para favorecer circuitos micros y medianos; el consumo en la lógica del consumismo total, sin indicadores que protejan los derechos a un consumo sano, seguro y soberano; el financiamiento únicamente desde la banca formal y especulativa, o bien de manera solidaria por medio de redes territoriales de Cajas de Ahorro y Crédito y formas alternativas de dinero social.

Para la constitución, fortalecimiento y sostenimiento de circuitos económicos locales y solidarios se requiere una integración y articulación de actores que participan en la producción – distribución – consumo. Al insertarse en las esferas económicas y construir circuitos, las iniciativas de economía social y solidaria contribuyen con los propósitos de creación de empleo, ampliación de los lazos de unidad comunitaria, la promoción y apertura en las localidades y la tecnificación de los procesos productivos y de servicios.

Para el MESSE, la construcción de los Circuitos Económicos Solidarios nace bajo la necesidad de articular las prácticas de economía solidaria, por un lado, y por otro, vivenciar los principios de ésta, para que se fomenten las relaciones respetuosas entre las personas y la naturaleza, además de trabajar la autonomía y la interculturalidad. Si bien es importante comercializar, producir y consumir solidariamente, también es fundamental el relacionamiento de las personas entre sí, por ejemplo, hombres y mujeres, jóvenes y adultos, etc., las mismas que no deben estar marcadas por relaciones machistas y/o adultocéntricas; así también, las relaciones entre los pueblos y nacionalidades deben estar marcadas por la interculturalidad.

Los procesos de integración dan cuenta del manejo de acciones de producción – transformación – comercialización - consumo, con los siguientes mecanismos:

- a) Producción articulada de 240 organizaciones que representan a 16,000 familias, que cuentan con servicios de asistencia técnica, profesionalización, crédito productivo, infocentros y abastecimiento de insumo (agroimportadora).
- b) Procesos de transformación manejados por empresas campesinas/Centros de Negocios, que cuentan con servicios de asistencia técnica, profesionalización, crédito e infocentros.
- c) Estrategias de acopio, distribución y comercialización implementados para el mercado interno a través de una Red de Tiendas y, para la exportación, cuentan con servicios de profesionalización e infocentros.
- d) Estrategias flexibles y amplias de comercialización/relacionamiento con consumidores,

fortalecidas por el desarrollo de información manejada desde los infocentros, lo que posibilita la articulación a sistemas de comercialización convencionales público y privado a nivel local y nacional, sistema de comercialización solidario manejado por una Red de Tiendas en 14 provincias, y sistema de Comercio Justo de exportación.

- e) Articulación a redes locales, nacionales e internacionales que facilitan la incidencia política y el acceso a fuentes de financiamiento.

Limitaciones en la construcción y consolidación de este circuito:

- a) **Dependencia de sistemas de producción con recursos externos**, Se reconoce una fuerte dependencia por acción de la agro-importadora que, unida al trabajo de asistencia técnica de las oficinas regionales del GS-FEPP, definen el desarrollo de sistemas de producción orgánicos y/o convencionales de frágil sostenibilidad sin apoyo externo.
- b) **Bajo nivel de impacto en sistemas de comercialización convencionales públicos y privados**, lo cual hace reconocer que el proceso de articulación de circuitos económicos solidarios a circuitos económicos convencionales se da en un modelo económico social de mercado, proceso en el cual es largo el camino por recorrer.
- c) **No se da una ruptura del sistema de propiedad de tipo privado** de la experiencia central de comercialización, así como de las empresas sociales articuladas desde el FEPP, dejando dos caminos a la redistribución de la riqueza generada por el circuito: buena voluntad de los responsables de las empresas para definir estatutaria o reglamentariamente la reinversión o uso de los excedentes de las empresas, o bien el pago de un precio justo por un producto que garantiza calidad.
- d) **Falta de articulación con los consumidores locales o nacionales organizados**, sin apuesta estratégica hacia la consolidación de espacios de representación y lucha por la defensa de los derechos de los consumidores que posibilite una articulación más orgánica campo-ciudad en la iniciativa desarrollada. Alternativa que no está explotada, si entendemos el alto grado de integración de los sistemas de producción con los sistemas de distribución y comercialización.
- e) **Circuito que excluye del consumo de productos de calidad a un alto porcentaje de población** ecuatoriana que toma las decisiones con relación al precio, pues el principal objetivo de este grupo de consumidores es el acceso a alimentos.

Estos espacios de articulación campo-ciudad encuentran agendas conjuntas que permiten la redefinición del modelo de desarrollo nacional, orientado hacia la reafirmación de la soberanía alimentaria como un derecho a la alimentación y una exigencia al Estado de la protección de la producción campesina, de la diversidad de especies agrícolas y el fomento de iniciativas de consumo solidario, agroecológico y responsable.

Así se ha configurado un escenario que actualmente distingue dos principales tendencias: una que asume como fundamentales las relaciones entre los Pequeños Productores Rurales (PPR) y Empresas Privadas (EP), en consonancia con el avance de la economía empresarial privada; y otra, que enfatiza más bien la necesidad de explotar las potencialidades del trabajo campesino asociado como herramienta de un nuevo modelo de economía social y solidaria.

### 2.2.3. Situación actual de las OEP financieras

A diciembre del 2018, según la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), existen 603 cooperativas de ahorro y crédito, una caja central, cuatro asociaciones de ahorro y crédito para la vivienda y una corporación. De las 608 entidades que conforman el sector 533 son consideradas pequeñas, en total representan a 6,89 millones de socios y aproximadamente un tercio de la actividad de intermediación financiera del país al concentrar el 26,0% de las captaciones y el 27,8% de las colocaciones del sistema financiero nacional privado. Las tasas de crecimiento anual alcanzaron el 15,2% de los activos, 15,0% de los pasivos y 15,8% del patrimonio<sup>60</sup>.

El Observatorio de Economía Solidaria (abril 2018) reconoce que en el Ecuador la EPS dinamiza la economía, creando entre el 50% y el 65% del empleo, sus activos representan entre el 10% y el 12% del PIB, siendo la principal proveedora de alimentos de la canasta básica y generando ingresos para el 64% de la población económicamente activa (PEA). Tiene más de cinco millones de socios vinculados a las cooperativas de ahorro y crédito, es el principal motor para llegar al “buen vivir”, es menos contaminante y dependiente de las importaciones porque utiliza materias primas e insumos nacionales, promoviendo productos socialmente necesarios y una mejor redistribución de la riqueza e ingreso nacional.

## 2.3. Marcos regulatorios para la promoción de economía social solidaria en Ecuador

Ecuador es uno de los países que mayor reconocimiento normativo ha desarrollado sobre la economía popular y solidaria en ALC, gracias al contexto sociopolítico ecuatoriano de ampliar su visión y enfoque para transformar las estructuras de relaciones económicas y sociales desde la perspectiva del *sumak kawsay*, además de implementar políticas públicas que colocan en el centro de la actividad económica al ser humano y a la naturaleza, y promoviendo nuevas relaciones sociales que tienen como base los principios de la economía solidaria para el buen vivir. Esto permitió el reconocimiento y la promoción de iniciativas de economía popular y solidaria; pero, sin afectar el funcionamiento, desarrollo e intereses de la economía social de mercado.

---

<sup>60</sup> Declaración de la Coordinadora General Técnica del IEPS, Ximena Grijalva (octubre 2018)

En ese sentido, desde las experiencias prácticas del gobierno del Rafael Correa Delgado, se promovieron leyes y programas en favor de la ESS, como la Constitución del 2008, el Plan Nacional Toda una Vida 2017-2021, el Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), la Ley de la Soberanía Alimentaria, la Estrategia de Comercio Justo, entre otros instrumentos legales. Además, ha generado una institucionalidad específica para el sector de la economía popular y solidaria (EPS), como la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), el Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) y varios Ministerios que hoy conforman el Comité Interinstitucional para la EPS e incluso un Sistema Nacional de Contratación Pública con planes y programas que, si bien visibilizan la economía solidaria, aún no han logrado posicionarla en su real dimensión. En el recuento de cada una de ellas, hemos priorizado los artículos que tienen directa relación con la EPS y la PS.

### 1) Constitución de la República del Ecuador (octubre 2008)

Preámbulo: Decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el *sumak kawsay*;

**Art. 14.-** Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

**Art. 71.-** La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

**Art. 276.-** El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

- a) Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución.
- b) Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable...

**Art. 281.-** La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente. Para ello, será responsabilidad del Estado:

1. Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria...
10. Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como las de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos.
11. Generar sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos. Impedir

prácticas monopólicas y cualquier tipo de especulación con productos alimenticios.

14. Adquirir alimentos y materias primas para programas sociales y alimenticios, prioritariamente a redes asociativas de pequeños productores y productoras.

**Art. 283.-** El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.

**Art. 284.-** La política económica tendrá los siguientes objetivos:

8. Propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes.
9. Impulsar un consumo social y ambientalmente responsable

**Art. 288.-** Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

**Art. 304.-** La política comercial tendrá los siguientes objetivos:

5. Impulsar el desarrollo de las economías de escala y del comercio justo.

**Art. 309.-** El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público.

**Art. 311.-** El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria.

**Art. 319.-** Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas. El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentará la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional

**Art. 336.-** El Estado impulsará y velará por el comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, que minimice las distorsiones de la intermediación y promueva la sustentabilidad.

El Estado asegurará la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentará la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante ley.

**Art. 367.-** El sistema de seguridad social es público y universal, no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población. La protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales.

El sistema se guiará por los principios del sistema nacional de inclusión y equidad social y por los de obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsidiaridad.

**Art. 373.-** El seguro social campesino, que forma parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, será un régimen especial del seguro universal obligatorio para proteger a la población rural y a las personas dedicadas a la pesca artesanal; se financiará con el aporte solidario de las personas aseguradas y empleadoras del sistema nacional de seguridad social, con la aportación diferenciada de las jefas o jefes de las familias protegidas y con las asignaciones fiscales que garanticen su fortalecimiento y desarrollo

**Art. 395.-** La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales:

1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

**Art. 400.-** El Estado ejercerá la soberanía sobre la biodiversidad, cuya administración y gestión se realizará con responsabilidad intergeneracional. Se declara de interés público la conservación de la biodiversidad y todos sus componentes, en particular la biodiversidad agrícola y silvestre y el patrimonio genético del país.

**Art. 401.-** Se declara al Ecuador libre de cultivos y semillas transgénicas. Excepcionalmente, y sólo en caso de interés nacional debidamente fundamentado por la Presidencia de la República y aprobado por la Asamblea Nacional, se podrán introducir semillas y cultivos genéticamente modificados...

## **2) Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario (abril 2011)**

Esta Ley fue aprobada en abril 2011 (última modificación: octubre 2018, la reorganización del directorio de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias) por mandato expreso de la Constitución de la República del Ecuador (2008). Consta de VII Títulos, 179 artículos; así como disposiciones (8 generales, 18 transitorias y 4 reformatorias) y derogatorias (como la Ley de Cooperativas, decretos supremos, decretos ejecutivos y reglamentos). Transcribimos las principales:

**Art. 1.- Definición:**

Para efectos de la presente ley, se entiende por economía popular y solidaria a la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital.

**Art. 3.- Objeto:**

- a) Reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado;
- b) Potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria que se desarrollan en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y en sus unidades económicas productivas para alcanzar el Sumak Kawsay;
- c) Establecer un marco jurídico común para las personas naturales y jurídicas que integran la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario;
- d) Instituir el régimen de derechos, obligaciones y beneficios de las personas y organizaciones sujetas a esta ley; y,
- e) Establecer la institucionalidad pública que ejercerá la rectoría, regulación, control, fomento y acompañamiento.

**Art. 4.- Principios:**

- a) La búsqueda del buen vivir y del bien común;
- b) La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales;
- c) El comercio justo y consumo ético y responsable;
- d) La equidad de género;
- e) El respeto a la identidad cultural;
- f) La autogestión;
- g) La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas; y,
- h) La distribución equitativa y solidaria de excedentes.

**Art. 5.- Acto Económico Solidario:**

Los actos que efectúen con sus miembros las organizaciones a las que se refiere esta Ley, dentro del ejercicio de las actividades propias de su objeto social, no constituyen actos de comercio o civiles sino actos solidarios y se sujetarán a la presente Ley.

*Título II: De la Economía Popular y Solidaria***Art. 8.- Formas de Organización**

Para efectos de la presente Ley, integran la Economía Popular y Solidaria las organizaciones

conformadas en los Sectores Comunitarios, Asociativos y Cooperativistas, así como también las Unidades Económicas Populares.

**Art. 15.- Sector Comunitario**

Es el conjunto de organizaciones, vinculadas por relaciones de territorio, familiares, identidades étnicas, culturales, de género, de cuidado de la naturaleza, urbanas o rurales; o, de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que, mediante el trabajo conjunto, tienen por objeto la producción, comercialización, distribución y el consumo de bienes o servicios lícitos y socialmente necesarios, en forma solidaria y auto gestionada, bajo los principios de la presente Ley.

**Art. 18.- Sector Asociativo**

Es el conjunto de asociaciones constituidas por personas naturales con actividades económicas productivas similares o complementarias, con el objeto de producir, comercializar y consumir bienes y servicios lícitos y socialmente necesarios, auto abastecerse de materia prima, insumos, herramientas, tecnología, equipos y otros bienes, o comercializar su producción en forma solidaria y auto gestionada bajo los principios de la presente Ley.

**Art. 21.- Sector Cooperativo**

Es el conjunto de cooperativas entendidas como sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática, con personalidad jurídica de derecho privado e interés social.

**Art. 73.- Unidades Económicas Populares**

Son unidades económicas populares: las que se dedican a la economía del cuidado, los emprendimientos unipersonales, familiares, domésticos, comerciantes minoristas y talleres artesanales; que realizan actividades económicas de producción, comercialización de bienes y prestación de servicios que serán promovidas fomentando la asociación y la solidaridad.

**Art. 74.- Las personas responsables de la Economía del Cuidado**

Para efectos de esta Ley se refiere a las personas naturales que realizan exclusivamente actividades para la reproducción y sostenimiento de la vida de las personas, con relación a la preparación de alimentos, de cuidado humano y otros

**Art. 75.- Emprendimientos unipersonales, familiares y domésticos**

Son personas o grupos de personas que realizan actividades económicas de producción, comercialización de bienes o prestación de servicios en pequeña escala efectuadas por trabajadores autónomos o pequeños núcleos familiares, organizadas como sociedades de hecho con el objeto de satisfacer necesidades, a partir de la generación de ingresos e intercambio de bienes y servicios. Para ello generan trabajo y empleo entre sus integrantes.

**Art. 76.- Comerciantes minoristas**

Es comerciante minorista la persona natural, que, de forma autónoma, desarrolle un pequeño negocio de provisión de artículos y bienes de uso o de consumo y prestación de servicios, siempre que no exceda los límites de dependientes asalariados, capital, activos y ventas, que serán fijados anualmente por la Superintendencia.

**Art. 77.- Artesanos**

Es artesano el trabajador manual, maestro de taller o artesano autónomo que desarrolla su actividad y trabajo personalmente. En caso de ser propietario de un taller legalmente reconocido, no excederá los límites de operarios, trabajo, maquinarias, materias primas y ventas, que serán fijados anualmente por la Superintendencia.

*Título III: Del Sector Financiero Popular y Solidario*

**Art. 78.- Sector Financiero Popular y Solidario**

Para efectos de la presente Ley, integran el Sector Financiero Popular y Solidario las cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, y cajas de ahorro.

*Título IV: De los organismos de intervención y Entidades de apoyo*

**Art. 121.- Organismos de integración**

Las organizaciones sujetas a la presente Ley, podrán constituir organismos de integración representativa o económica, con carácter local, provincial, regional o nacional.

**Art. 127.- Entidades de apoyo**

Para efectos de la presente Ley, serán considerados como entidades de apoyo los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, las fundaciones y corporaciones civiles que tengan como objeto social principal la promoción, asesoramiento, capacitación y asistencia técnica a las personas y organizaciones amparadas por la presente Ley.

*Título V: Del Fomento, Promoción e Incentivos*

**Art. 128.- Mecanismos**

Sin perjuicio de los incentivos que la legislación en general reconozca a favor de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, el Estado fomentará, promoverá y otorgará incentivos a las personas y organizaciones amparadas por esta Ley, con el objetivo de fomentar e impulsar su desarrollo y el cumplimiento de sus objetivos en el marco del sistema económico social y solidario.

**Art. 131.- Revocatoria o suspensión**

La Superintendencia podrá revocar, suspender o restringir las medidas de fomento, incentivos y demás beneficios que esta Ley otorga a las personas y organizaciones de la Economía Popular y Solidario y del Sector Financiero Popular y Solidario, al comprobarse que aquellas están haciendo uso indebido de ellas.

**Art. 132.- Medidas de fomento:**

- Contratación Pública...;
- Formas de Integración Económica...;
- Financiamiento...;
- Educación y Capacitación...;
- Propiedad Intelectual...;
- Medios de pago complementarios...;
- Difusión...;
- Seguridad Social...;
- Equidad...; y,
- Delegación a la economía popular y solidaria...

**Art. 133.- Gobiernos Autónomos Descentralizados**

Los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio concurrente de la competencia de fomento de la economía popular y solidaria establecida en la respectiva Ley, incluirán en su planificación y presupuestos anuales la ejecución de programas y proyectos socioeconómicos como apoyo para el fomento y fortalecimiento de las personas y organizaciones amparadas por esta Ley, e impulsarán acciones para la protección y desarrollo del comerciante minorista a través de la creación, ampliación, mejoramiento y administración de centros de acopio de productos, centros de distribución, comercialización, pasajes comerciales, recintos feriales y mercados u otros.

*Título VI: De las Relaciones con el Estado*

**Art. 142.- Comité Interinstitucional de la Economía Popular y Solidaria**

Créase el Comité Interinstitucional como ente rector de la Economía Popular y Solidaria.

**Art. 143.- Consejo Consultivo**

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las personas y organizaciones amparadas por esta Ley, podrán participar en la gestión del Comité Interinstitucional, a través de mecanismos de información y de consulta no vinculante.

**Art. 144.- Regulación**

La regulación de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario es potestad de la Función Ejecutiva...

**Art. 146.- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria**

El control de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario estará a cargo de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que se crea como organismo técnico, con jurisdicción nacional, personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera y con jurisdicción coactiva.

**Art. 153.- Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria**

El Instituto es una entidad de derecho público, adscrita al ministerio de Estado a cargo de la inclusión económica y social, con jurisdicción nacional, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, administrativa y financiera que ejecuta la política pública, coordina, organiza y aplica de manera desconcentrada, los planes, programas y proyectos relacionados con los objetivos de esta Ley.

#### **Art. 158.- Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias**

Créase la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como una entidad financiera de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional.

*Título VII: De las Obligaciones, Infracciones y Sanciones*

#### **Art. 167.- Obligaciones**

Son obligaciones de las organizaciones referidas en esta Ley, las siguientes:

- a) Ejercer las actividades detalladas en el objeto social del Estatuto de la organización;
- b) Mantener el fondo o capital social mínimo autorizado;
- c) Convocar a Asamblea General en el tiempo y forma que establezca el Estatuto social de la organización;
- d) Respetar el ejercicio de los cargos directivos únicamente por el tiempo establecido en el Estatuto social;
- e) Dar todas las facilidades para que los órganos de control y regulación cumplan sus funciones;
- f) Llevar un registro de todos los integrantes de la organización, archivos y registros de las actas;
- g) Llevar la contabilidad actualizada de conformidad con el Catálogo Único de Cuentas;
- h) Cumplir con el procedimiento relacionado con la disolución y liquidación de la organización y en el caso de las cooperativas el correcto destino del Fondo Irrepartible de Reserva Legal; y,
- i) Cumplir las regulaciones de funcionamiento y control de las actividades económicas

Esta ley caracteriza las organizaciones de la economía popular como orientadas a “satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital.” Condiciona la aplicabilidad de la ley a que las organizaciones por ella promovidas y reguladas se basen en: i) La búsqueda del buen vivir y del bien común; ii) La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales; iii) El comercio justo y consumo ético y responsable; iv) La equidad de género; v) El respeto a la identidad cultural; vi) La autogestión; vii) La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas; y, viii) La distribución equitativa y solidaria de excedentes.

Establece que la Economía Popular Solidaria se integra por asociaciones, cooperativas y comunidades, y agrega las Unidades Económicas Populares (UEP) “las que se dedican a la economía del cuidado, los emprendimientos unipersonales, familiares, domésticos, comerciantes minoristas y talleres artesanales;

que realizan actividades económicas de producción, comercialización de bienes y prestación de servicios que serán promovidas fomentando la asociación y la solidaridad."También incluye al sector de cooperativas financieras que pugnaba por quedar afuera de esta ley y sumarse al sector bancario. La Ley genera nuevas instituciones que garantizan la afluencia de fondos al sistema de finanzas solidarias, así como de fondos de liquidez y de seguro de los depósitos, lo que lo convierte en un efectivo competidor del sistema bancario en la captación de ahorros y da lugar a un espacio de regulación de la proliferación de iniciativas de microcrédito en el país.

### 3) Estrategia Ecuatoriana de Comercio Justo (2014)

Según Acuerdo Ministerial 3, Registro Oficial Edición Especial 945 de 10-mar.-2017. Estado: Vigente (No. 003-2017). EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

*Considerando:*

Que, la Constitución de la República dispone en su artículo 304 numeral 5) Impulsar el desarrollo de las economías de escala y de comercio justo.

Que la séptima propuesta programática del Plan de Gobierno 2013-2017 plantea orientar la política comercial al desarrollo económico y social del Ecuador y promover un comercio justo, responsable y solidario, que priorice la complementariedad económica, comercial y productiva de carácter regional y fomente la reversión de las inequidades existentes en el comercio mundial.

Que, el numeral 12 del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 25, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 19 de 20 de junio de 2013, señala como una de las atribuciones del Ministerio de Comercio Exterior, establecer políticas de comercio justo, de comercio inclusivo y de consorcios de comercio exterior, con trato preferencial a las microempresas y actores de la economía popular y solidaria.

*Acuerda:*

**Art. 1.-** Establecer como Política de Estado la "Estrategia Ecuatoriana de Comercio Justo", instrumento que es parte integrante del presente acuerdo.

**Art. 2.-** Se crea el Comité Interinstitucional de Fomento del Comercio Justo en el Ecuador, cuyo objeto será el de coordinar y realizar el seguimiento a la implementación de la Estrategia Ecuatoriana de Comercio Justo, por la importancia de su participación en el desarrollo del Comercio Justo en el país, el mismo que será integrado por:

- Ministerio Coordinador de Política Económica (MCPE),
- Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad (MCPEC),
- Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (MCDS),
- Ministerio de Industrias y Productividad (MTPRO),
- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP),
- Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)
- Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS),

- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS),
- Corporación Financiera Nacional (CFIN),
- Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS), y
- BAN ECUADOR

El Ministerio de Comercio Exterior o su delegado será quien presida el Comité, a fin de que promueva y realice todas las gestiones para la conformación de este Comité.

**Art. 3.-** El Ministerio de Comercio Exterior, en su calidad de Rector de la política pública de comercio exterior tendrá a su cargo la actualización de esta herramienta de planificación.

**Art. 4.-** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Este documento, "Estrategia Ecuatoriana de Comercio Justo", consta de seis capítulos: el primero, presenta el marco político y constitucional del comercio justo en el país y conceptualiza el tema desde nuevos paradigmas; el segundo, presenta una breve aproximación de la evolución del movimiento de Comercio Justo a nivel mundial, sus principios y las implicaciones teóricas-metodológicas del Comercio Justo en el Ecuador; el tercero, presenta sintéticamente la situación del comercio justo en el Ecuador y caracteriza su problemática y a sus actores; el cuarto, presenta los objetivos estructurales de la Estrategia, sus ejes de articulación y los lineamientos para la acción; el quinto, detalla las estrategias de implementación por cada eje de intervención; y, el sexto, presenta los programas y proyectos por cada eje.

En esta Estrategia se entiende al Comercio Justo en dos dimensiones:

- a) Como el cambio de las relaciones y prácticas sociales de producción, comercialización, distribución y consumo para lograr justicia y equidad en el comercio, mediante la incorporación de principios y valores éticos que abarcan aspectos humanos, económicos, sociales y ecológicos que al mismo tiempo construyen nuevas relaciones humanas, sociales y geopolíticas.
- b) Como creación y ampliación de mercados para los productos y servicios que vienen de relaciones y prácticas de Comercio Justo.

Implicaciones teórico-metodológicas:

- El Comercio Justo, mucho más que sellos y certificaciones
- El Comercio Justo, un puntal de la Economía Social y Solidaria
- El Comercio Justo, una estrategia hacia el Buen Vivir
- El Comercio Justo, una herramienta estructural para eliminar la pobreza y la desigualdad
- El Comercio Justo, una estrategia para el desarrollo territorial
- El Comercio Justo promueve la equidad económica y de género
- El Comercio Justo, una herramienta para cambiar las reglas del comercio nacional e internacional

- El Comercio Justo, un eje transversal del proceso de cambio de la matriz productiva del país
- El Comercio Justo contribuye a la sustentabilidad
- El Comercio Justo va de la mano con Soberanía Alimentaria
- El Comercio Justo implica el fomento de un consumo responsable
- El Comercio Justo implica una visión de cadena de valor
- El Comercio Justo requiere de asociatividad y organización
- Comercio Justo es más que exportación
- El Comercio Justo requiere de un trabajo de sensibilización y educación de la sociedad
- El Comercio Justo requiere de sistemas adecuados de fomento, reconocimiento, seguimiento y control
- El Comercio Justo reconoce actores diversos

Entre los actores relacionados directamente al Comercio Justo, encontramos los siguientes:

- a) Los pequeños productores y productoras organizados, que aplican los principios y valores del Comercio Justo y han conformado redes de organizaciones para acceder al mercado en condiciones más justas y equitativas. Este grupo se incluyen también las iniciativas de la Agricultura Familiar Campesina.
- b) Los artesanos y artesanas, que transforman materia prima en productos elaborados, y que fueron los primeros grupos organizados que se vincularon al Comercio Justo para la exportación de sus productos.
- c) Las empresas sociales de comercialización solidaria, vinculadas a procesos de desarrollo rural y que, en el marco de un apoyo integral comunitario, comercializan productos de pequeños productores y productoras organizados, y de la Agricultura Familiar Campesina,
- d) Las empresas privadas que trabajan con pequeños productores y productoras en cadenas de valor.
- e) Las empresas privadas que certifican trabajo contratado mantienen un ambiente laboral adecuado y pagan salarios dignos a sus trabajadores/as.

*Entre los actores de apoyo al Comercio Justo, encontramos los siguientes:*

- a) Los organismos no gubernamentales (ONGs), nacionales o internacionales, de apoyo a las iniciativas de los pequeños productores y productoras para el posicionamiento de sus productos en el mercado, en condiciones más justas y equitativas.
- b) La Academia, con las universidades y centros de educación superior, en su rol de formación e investigación.
- c) Los organismos del Estado, que cumplen diferentes roles y tienen competencias en el tema de Comercio Justo.

### *Objetivos estructurales de la estrategia de CJE*

Objetivo 1: Promover la construcción de nuevas relaciones y prácticas sociales de producción, comercialización interna y externa, distribución y consumo, basadas en la justicia, equidad y corresponsabilidad.

Objetivo 2: Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los pequeños productores, artesanos y trabajadores, dando sostenibilidad a los emprendimientos de Comercio Justo

### *Ejes de la estrategia ecuatoriana de comercio justo*

#### Objetivo 1

Eje 1: Fortalecimiento del marco normativo e institucional del comercio justo

Eje 2: Fomento, promoción e incentivo del comercio justo

#### Objetivo 2

Eje 3: Mejoramiento de los procesos de producción, comercialización y apertura de mercados para los productos y servicios del comercio justo

Eje 4: Fortalecimiento de las organizaciones y empresas de comercio justo, así como de la oferta de productos y servicios de comercio justo

## **4) Instituto de Economía Popular y Solidaria**

El Instituto es una entidad de derecho público, adscrita al ministerio de Estado a cargo de la inclusión económica y social, con jurisdicción nacional, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, administrativa y financiera que ejecuta la política pública, coordina, organiza y aplica de manera desconcentrada, los planes, programas y proyectos relacionados con los objetivos de esta Ley.

### Servicios:

El IEPS apoya a las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria en:

- El proceso de constitución legal de su emprendimiento ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria;
- Orienta en la elaboración de diseños de planes, perfiles o proyectos de negocio;
- Brinda asistencia técnica en el área administrativa y comercial;
- Asesora en procesos de compras públicas;
- Capacitaciones en economía popular y solidaria, investigaciones;
- Espacios de diálogo entre los actores y alianzas con instituciones públicas y privadas;
- Información, publicaciones, cofinanciamiento y otras

En la práctica ejecuta proyectos de carácter similar a los anotados anteriormente, con cobertura territorial y con posibilidades de articulación a iniciativas asociativas de producción, transformación, distribución y comercialización.

Sus acciones corren el riesgo de ser de bajo impacto, quedando en la marginalidad e insostenibilidad una vez terminado el apoyo estatal. En estas condiciones, la implementación de proyectos de organizaciones o empresas asociativas que se encuentran vinculadas a circuitos económicos solidarios, como del GS-FEPP, prevén un plus en cuanto al impacto y sostenibilidad de la iniciativa.

### **5) Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2012)<sup>61</sup>**

Es una entidad técnica de supervisión y control de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, con personalidad jurídica de derecho pública y autonomía administrativa y financiera, que busca el desarrollo, estabilidad, solidez y correcto funcionamiento del sector económico popular y solidario. Inició su gestión el 5 de junio de 2012.

Es una Junta de regulación del Sector Financiero Popular y Solidario que está a cargo de la regulación de este sector. Lo conforman los ministros de Desarrollo Social y Política Económica y un delegado del presidente de la República. Esta junta cuenta con una Secretaría técnica a cargo del presidente de esta.

Misión: Supervisar y controlar, dentro del ámbito de sus atribuciones, a las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria en busca de su estabilidad y correcto funcionamiento para el bienestar de sus integrantes y de la comunidad en general.

Visión: En el año 2022, seremos una institución técnica líder regional y referente internacional, en supervisión y control de las organizaciones de Economía Popular y Solidaria, que promueve la consolidación del sector y que contribuye al buen vivir de la ciudadanía.

### **6) Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias<sup>62</sup>**

Con la promulgación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario –LOEPS–, el 10 de mayo de 2011, se creó a la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, que inició su gestión el 28 de diciembre de 2012 con la aprobación de su Estatuto Social por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Es una entidad financiera de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional. Anteriormente se denominaba Programa Nacional de Finanzas Populares, Emprendimiento y Economía Solidaria (12 de febrero 2008) y mucho antes fue el Programa Sistema Nacional de Microfinanzas (16 de mayo 2007).

Esta acción gubernamental fue perfeccionada y fortalecida posteriormente mediante la expedición de reformas puntuales, entre ellas, el Decreto Ejecutivo N° 1669 (27 de abril 2009), que reconoce la

<sup>61</sup> [www.seps.gob.ec/interna](http://www.seps.gob.ec/interna)

<sup>62</sup> <http://www.finanzaspopulares.gob.ec/quienes-somos/>

“necesidad de aplicar desde el Estado una Estrategia Anti-Crisis de Defensa del Empleo concebida como un conjunto sistémico de políticas públicas, y proyectos, orientada a minimizar el impacto de la crisis económica internacional en el mercado laboral ecuatoriano”. Se definieron sus componentes estratégicos, en los siguientes términos:

- Inclusión económica de micro y pequeños productores.
- Fomento a la economía popular y solidaria.
- Fomento productivo, sobre todo a los sectores intensivos en empleo.
- Orientación de la inversión pública hacia actividades intensivas en empleo.
- Protección de los ingresos de las familias ecuatorianas.

Actualmente, es una institución pública que opera como banca de segundo piso, es decir, una entidad financiera al servicio de los actores de la economía popular y solidaria.

- a) Trabaja a través de las organizaciones del sector financiero popular y solidario: cooperativas de ahorro y crédito, mutualistas, cajas de ahorro y bancos comunales.
- b) Genera inclusión financiera y aporta al mejoramiento de la calidad de vida de las Organizaciones y sus socios.
- c) Ofrece una línea de productos y servicios financieros y no financieros que incluyen créditos, servicios de garantías, fortalecimiento y transferencia tecnológica a las Organizaciones, con el fin de fortalecer su capacidad de generar créditos para sus socios.

## **7) Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017**

A partir de 2007 se ejecutó el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010 (SENPLADES, 2007). Con el Plan de 2007, se recuperó el rol del Estado para que responda a los intereses colectivos y comunes de toda la población. Al año siguiente, luego de aprobarse la nueva Constitución, se presentó el Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 (SENPLADES, 2009). En dicho instrumento, se propusieron alternativas al desarrollo que superaron las visiones hegemónicas ceñidas al crecimiento económico y al neoliberalismo con nuevos desafíos. Luego, se asumió el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 que tuvo como lema “todo el mundo mejor”. Fue orientada a la consolidación de capacidades en la población, a reducir brechas sociales y territoriales, consolidar el Estado democrático, potenciar el talento humano a través de procesos integrales de educación, y para generar capacidades productivas a través de grandes inversiones en diversas áreas de la infraestructura y los sectores estratégicos para el desarrollo.

Principios:

“El Socialismo del Buen Vivir cuestiona el patrón de acumulación hegemónico, es decir, la forma neoliberal de producir, crecer y distribuir. Proponemos la transición hacia una sociedad en la que la vida sea el bien supremo. Afirmamos la supremacía del trabajo –fin mismo de la producción y base

para desplegar el talento— sobre el capital. En el trabajo nos reconocemos como seres sociales y como actores creativos, en ejercicio de derechos y libertades.”

Consta de 13 objetivos, de los cuáles el 8 y 9 se relacionan directamente con la ESS.

**Objetivo 8:**

Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible

- 8.1. Invertir los recursos públicos para generar crecimiento económico sostenido y transformaciones estructurales
- 8.6. Mantener la sostenibilidad biofísica de los flujos económicos
- 8.8. Minimizar el riesgo sistémico de la economía
- 8.9. Profundizar las relaciones del Estado con el sector popular y solidario

**Objetivo 9:**

- 9.1. Impulsar actividades económicas que permitan generar y conservar trabajos dignos, y contribuir a la consecución del pleno empleo priorizando a los grupos históricamente excluidos
- 9.4. Establecer y garantizar la sostenibilidad de las actividades de autoconsumo y autosustento, así como de las actividades de cuidado humano con enfoque de derechos y de género.

**8) El Plan Nacional de Desarrollo, para el período 2017-2021**

Se organiza en tres Ejes Programáticos y nueve Objetivos Nacionales de Desarrollo, sobre la base de la sustentabilidad ambiental y el desarrollo territorial.

El primer eje, “Derechos para todos durante toda la vida”, establece la protección de las personas más vulnerables, afirma la plurinacionalidad e interculturalidad, plantea el combate a la pobreza en todas sus dimensiones y todo tipo de discriminación violencia, y garantiza los derechos de la naturaleza.

El segundo eje, “Economía al servicio de la sociedad”, plantea consolidar el sistema económico social y solidario, ampliar la productividad y competitividad, generar empleo digno, defender la dolarización, y redistribuir equitativamente la riqueza; además busca garantizar la soberanía alimentaria y el desarrollo rural integral. Finalmente,

El tercer eje, “Más sociedad, mejor Estado”, promueve la participación ciudadana y la construcción de una nueva ética social basada en la transparencia y la solidaridad, un Estado cercano con servicios de calidad y calidez, abierto al diálogo social permanente, así como la soberanía y la paz, posicionando estratégicamente al Ecuador en el mundo.

Eje 2: Nuestro sistema económico es social y solidario. La economía está al servicio de la población para garantizar los derechos y en ella interactúan los subsistemas públicos, privado, y popular y solidario; los tres requieren incentivos y regulación del aparato público.

Objetivo 4: Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario, y afianzar la dolarización

Objetivo 5: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria

Objetivo 6: Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir Rural.

Como ya se señaló, el contexto sociopolítico nacional anterior (los periodos de Rafael Correa) fue de apertura a iniciativas de economía popular y solidaria que, en condiciones estructurales e institucionales de dominio de las relaciones de mercado, permitieron prever un escenario de fomento a organizaciones, redes e instituciones que en articulación a circuitos económicos solidarios incidirían sobre los procesos de desarrollo local o nacional. Sin embargo, es necesario tener en claro los intereses económicos, sociales y políticos que están en juego al momento de apoyarse en los programas y proyectos públicos, en perspectiva de fortalecer el posicionamiento de un modelo de desarrollo económico social y solidario. Más aún cuando el escenario político ecuatoriano ha cambiado notablemente, con el nuevo gobierno (Lenin Moreno), y se percibe un cierto retorno a políticas neoliberales más ortodoxas.

## 2.4. Impacto y/o conclusiones del proceso

Las leyes, decretos y programas, relacionadas a promover e implementar la economía popular y solidaria en el Ecuador generaron diversos impactos, algunas de las cuales las podemos resumir en las siguientes conclusiones.

- a) La Constitución abrió un abanico de posibilidades para el reconocimiento y desarrollo de la economía popular y solidaria: “el régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socioculturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay” (Art. 275); y señala que “el sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir” (Art. 283); además, consagra que “el sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria”. Se dio, en teoría, un aparente escenario de cambio de modelo de desarrollo: de un modelo social de mercado neoliberal a un modelo social y solidario.
- b) Luego de más de una década, los resultados demuestran que no hubo cambio de modelo de desarrollo, pero si se redujo la pobreza y el fortalecimiento de un sector socioeconómico popular, con la implementación de la Ley de la Economía Popular y Solidaria que posibilitó ejecutar

programas y proyectos diversos, entre los cuáles se encuentran: Programa Nacional de Finanzas Populares, Emprendimientos y Economía Solidaria (PSNM) con el objetivo de fortalecer operadoras microfinancieras; Programa de Negocios Sociales Inclusivos, que buscaría establecer alianzas con empresas ancla (AMANCO, NOBIS, FLORALP, SUPERMAXI, PRONACA, TONI); creación de organismos institucionales, como: el Instituto de Economía Popular y Solidaria, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, entre otras, con la finalidad de impulsar el crecimiento y consolidación de la economía popular y solidaria en el contexto del sistema económico previsto en la Constitución.

- C) La Constitución determina que la soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico de la sociedad ecuatoriana, por lo que el Estado la debe promover (Art. 13 de la Constitución); además, obliga al Estado a garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente; es decir, obliga a “fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y consumidores; así como las de procesamiento, comercialización y distribución de alimentos en el marco de un Comercio Justo, solidario y sustentable, que garantice la relación equitativa entre el campo y la ciudad, e impida prácticas monopólicas y la especulación con los alimentos”. (Art. 281)

Sin embargo, según Guerrero y Sánchez (2009)<sup>63</sup> se ha aprobado una ley de soberanía alimentaria sin los acuerdos necesarios entre los actores de relevancia en el tema. A la vez que se reconocen elementos que atentan contra el mandato constitucional: no impulsa una redistribución equitativa de la tenencia de la tierra; no exceptúa la reversión de los manglares ilegalmente ocupados por empresas camaroneras; no levanta la prohibición de utilizar cultivos agroalimentarios en la producción de biocombustibles (al contrario, se han fomentado proyectos de monocultivos de palma africana para biodiesel y oxígeno, maíz duro y caña de azúcar para producción de etanol); entrega subsidios a los grandes terratenientes; no levanta la prohibición constitucional al ingreso de organismos o tecnologías que atentan contra la salud y la biodiversidad (por ejemplo, se facilitaría el ingreso de granos transgénicos, “inhabilitados para la germinación”, con lo que se abriría la puerta a una de las tecnologías más nocivas del momento); no se crean las condiciones para cambiar la lógica de acumulación en el campo, centrada en los agronegocios y que consolida un modelo agroexportador concentrador.

- d) Gracias a la normatividad e institucionalidad generada a favor del sector de Economía Popular y Solidaria el crecimiento cuantitativo de las organizaciones es notable, entre los años 2013-2017, según los datos que proporcionan Washburn y Ponce (2018)<sup>64</sup>:

---

<sup>63</sup> GUERRERO, Roberto y SÁNCHEZ, Jenny (2009); *Caso Ecuador en Comercio Justo Sur-Sur: problemas y potencialidades para el desarrollo del comercio justo en la Comunidad Andina de Naciones*, GRESP.

<sup>64</sup> WASHBURN Herrera, Christian y PONCE Arreaga, Renato (septiembre 2018) Reflexiones sobre la economía popular y solidaria en el Ecuador; *Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales*.

*Partiendo como referencia desde el año 2013 teníamos 5,241 entidades y organizaciones financieras las mismas que en el 2017 aumentaron a 12,977 lo que representó un 130%. A su vez, en lo que se refiere a asociaciones, para el 2013 había 2,053 luego en el 2017 esta cifra se incrementó a 9,396. En cuanto a los que son cooperativas no financieras se produjo un incremento de 667 asociaciones, entre 2013 y 2017. Para el año 2017 tenemos que son más de 6 millones de socios... en 600 cooperativas de ahorro y crédito(...) y en miles (de) cajas y bancos comunales en el Ecuador(...).*

Sin embargo, este crecimiento no ha resuelto los problemas de falta de empleo y oportunidades laborales en el sector de economía popular y solidaria, requiriéndose estudios y proyectos que ayuden a maximizar la productividad y la eficiencia de las organizaciones económicas populares y solidarias. Tampoco ha evitado la centralización del financiamiento para contrataciones públicas (son más de 200 millones que representa el 75%) en las grandes ciudades (La Hora 2018).

- e) La ley de la economía popular y solidaria y su reglamento es criticado, por representantes de las organizaciones de la EPS, por haber enfatizado (centrado) en las cooperativas y en su relación principal con el mercado. Según UNDA, Mario<sup>65</sup>:

*(...) quizás, deba señalarse también el excesivo afán reglamentario y controlador y la tendencia homogenizante (...) Más aún, la orientación de las normas parece encaminada especialmente a la integración en el mercado (...) Además, la visión que prevalece es vincular lo popular y solidario al tamaño (...) como si dijéramos que la economía capitalista ("privada") es la economía desarrollada, y la economía popular y solidaria es "subdesarrollada" y en la medida en que crezca pasará al siguiente escalón.*

- f) Se produjo un excesivo reglamentarismo y una visión con énfasis en lo mercantil, presente en las políticas públicas, lo que ha limitado el crecimiento cualitativo del sector de EPS y su participación en el mercado de adquisiciones estatales ha sido menor al que se hubiera querido, en un contexto de ampliación de las compras públicas. Ahora, con el nuevo gobierno y los cambios en la política económica, la reducción de la intervención del Estado en la economía afectará principalmente al sector de la EPS.
- g) La normatividad y las políticas públicas en general sobre la EPS implementadas en el Ecuador, pese a ser lo más avanzado en ALC, no ha logrado modificar el sistema de desarrollo prevalente en el Ecuador. Se apostó en transitar de un sistema de economía social de mercado hacia un sistema de economía popular solidaria. Los logros obtenidos son insuficientes para hablar de un cambio de sistema. Según UNDA (2018)<sup>66</sup>:

<sup>65</sup> UNDA, Mario (2018), integrante del Centro de Investigaciones Ciudad de Quito, *Las Tensiones de la Economía Popular Solidaria*, artículo en la revista SODEPAZ.

<sup>66</sup> Ibidem.

*Con todo y norma constitucional, con todo y leyes y reglamentos, los problemas para las actividades económicas populares y solidarias siguen siendo los mismos. Varios productores y productoras agrícolas (en las actividades económicas populares y solidarias, un significativo número de participantes son mujeres) señalan entre los obstáculos principales, por ejemplo, el acceso al agua, la falta de tierras, el acceso al crédito, los caminos y la vialidad, la comercialización, los conflictos con los gobiernos locales para conseguir espacios públicos adecuados para la venta y el intercambio.*

- h) El gran capital ha desarrollado una ofensiva de asimilación de las iniciativas económicas populares, aprovechando la normatividad y los recursos generados, a través del impulso de los llamados “negocios inclusivos” y las “cadenas productivas”, como formas de subordinación, captación y transferencia de valor desde las economías populares hacia los centros de acumulación capitalista; convirtiéndose en política compartida por el Estado, el gran capital y la cooperación internacional.
- i) Los cambios políticos y económicos producidos con el nuevo gobierno de Lenin Moreno ponen en cuestión el enfoque sistémico de la propuesta de EPS, que ya estaba afectada por la incoherencia entre las políticas declarativas con la ejecución de las acciones, y debilita el proceso de fortalecimiento del sector de EPS al reducir la inversión estatal en los programas de promoción y fortalecimiento de las iniciativas.

Es por ello pertinente el Manifiesto Público Colectivo (marzo 2019) de las organizaciones EPS de Ecuador, en el que proponen:

- a) Evaluar y proponer cambios a las leyes, ordenanzas, resoluciones, programas e instituciones públicas afines a los sectores de la economía social y solidaria, para asegurar el fomento de la ESS y una participación en igualdad de condiciones con las otras economías (pública, privada y mixta).
- b) Establecer mecanismos de coordinación entre las instituciones públicas relacionadas con la economía solidaria para que desarrollen un trabajo más efectivo y con la participación de los actores de la ESS.
- c) Recuperar la participación de los actores y sujetos sociales en el diseño y ejecución de los planes y presupuesto de desarrollo local.
- d) Proporcionar espacios dotados de infraestructura adecuada para la comercialización de productos de la ESS.
- e) Construir y aprobar participativamente políticas públicas para el fomento de la producción y comercialización de productos agroecológicos.
- f) Realizar a través de las entidades públicas de la EPS, programas de educación, formación, capacitación y asistencia técnica para aportar al logro de los objetivos de desarrollo sostenible con la participación de los actores de la ESS.

- g) Incorporar el enfoque de género y el cuidado del ambiente en toda política pública relacionada con la ESS.
- h) Incluir programas de fortalecimiento y crecimiento de las prácticas de economía solidaria desde los territorios.
- i) Apoyar la difusión y promoción de los productos y servicios de la economía solidaria.
- j) Impulsar incentivos para el desarrollo de unidades económicas solidarias de mujeres y jóvenes.
- k) Crear líneas de financiamiento para la ESS accesibles con intereses blandos y períodos de gracia que permitan recuperar los capitales sin presiones.
- l) Otorgar tratamiento diferenciado en tributación, permisos, notificaciones, certificaciones y seguro social para los actores de la ESS.

## **3. Perú: Avances y limitaciones en la implementación de un marco regulatorio para la economía social solidaria**

### **3.1. Contexto socioeconómico y político del país**

#### **3.1.1. Contexto político**

El Perú ingreso al nuevo milenio con un cambio de régimen político, de una dictadura cívico-militar hacia una democracia representativa, sin alterar el modelo económico neoliberal de ajuste estructural y libre comercio, asumido desde finales de los años 80 y ejecutados plenamente durante los años 90 del siglo XX, durante el gobierno de Alberto Fujimori. Los gobiernos sucesivos de las dos últimas décadas, aun cuando denostaron los efectos del modelo y algunos prometieron cambiarlo, han mantenido y profundizado las medidas económicas y el entramado de corrupción armado alrededor de dicho modelo.

El denominado *modelo neoliberal* fue impuesto por las fuerzas de la globalización (Consenso de Washington) y la aquiescencia de los liberales, tecnócratas y burgueses criollos, para resolver la crisis y el desastre socioeconómico con el que concluyó el primer gobierno aprista de la historia peruana (1985-1990). Se privatizaron las empresas públicas, a precios irrisorios, despidiendo a miles de trabajadores; se ajustaron los precios de los productos, alcanzando un 7,694.6% de inflación y el precio de la gasolina ajustado a un 3,000% (Fujishok); se liberalizó el comercio y flexibilizó los derechos laborales; se exoneró del impuesto a la renta a las empresas transnacionales para incentivar a la inversión privada (Convenios de estabilidad); etc. Todo ello, en medio de una gran corrupción<sup>67</sup> y de una violación sistemática de los derechos humanos<sup>68</sup>.

Desde finales de los años 90, se generó un vasto movimiento social para enfrentar los efectos perniciosos del régimen dictatorial y corrupto de Alberto Fujimori, quien ante las evidencias públicas de sus actos de corrupción y de la violación de los derechos humanos, huyó al Japón y renunció por fax. Ante ello, se eligió un gobierno de transición (Valentín Paniagua) que reestructuró el régimen político democrático y envió a la cárcel a militares, empresarios y políticos comprometidos con la corrupción y la violación a los derechos humanos.

El gobierno de Alejandro Toledo (2002-2006) mantuvo el modelo económico neoliberal y buscó tímidamente descentralizar el país y reconciliarla frente a las secuelas de la violencia ocasionada por

---

<sup>67</sup> La evidencia más grosera se encontró en cientos de videos grabados por el asesor de Fujimori (Vladimiro Montesinos) en la salita del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN), dónde dicho asesor negociaba favores económicos y políticos para que apoyen al régimen fujimorista, entregando fajos de dólares a los dueños de los diarios y televisoras, a los más grandes empresarios extranjeros y locales, a los jefes militares y a muchos políticos de turno.

<sup>68</sup> Según el Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) se produjo más de 67,000 muertos y desaparecidos por acción de los grupos terroristas (SL y MRTA) y por acción de las Fuerzas Armadas del país.

el conflicto armado interno (80-92) a través de la Comisión de la Verdad y Reconciliación que propuso programas de reparaciones para las víctimas. Pero, el proceso de regionalización y reconciliación no ha tenido éxito, la gestión económica y política concilió y se involucró con la corrupción del modelo (hoy Toledo se encuentra detenido en EE. UU. y con solicitud de repatriación para ser juzgado en el Perú).

La obsesión del segundo gobierno de Alan García Pérez (2006-2011) por el “crecimiento económico” a cualquier costo, lo ha llevado a poner al Perú en venta con el propósito de inaugurar un nuevo ciclo de acumulación primario-exportador, a través de la entrega de territorios indígenas a las grandes transnacionales y una nueva vorágine de corrupción pública<sup>69</sup>, al igual que en su primer gobierno. La protesta indígena, a pesar del baño de sangre en que terminó (masacre en Bagua, 5 de junio 2009), ha permitido apreciar dos concepciones contrapuestas sobre el desarrollo: la neoliberal occidentalizada (el mercado lo define todo) y la comunitaria solidaria, más cercana a la ESS (la centralidad de los seres humanos en una relación armónica con la naturaleza).

En el 2011, al influjo del movimiento social se eligió a una alianza de centro izquierda nacionalista con un programa que buscaba el cambio del modelo económico y político (La Gran Transformación), encabezada por Ollanta Humala, quien a los pocos meses de asumir el gobierno se derechizó y traicionó las expectativas populares, manteniendo el mismo programa económico neoliberal y el sistema de corrupción imperante<sup>70</sup>, criminalizando la protesta popular y deslegitimando la opción progresista de izquierda.

El año 2016, asume el gobierno Pedro Pablo Kuczynski con el programa de la derecha neoliberal y un discurso de combate a la corrupción. Sin embargo, a menos de dos años ha sido vacado por el Congreso de la República al comprobarse su vínculo con la corrupción y con los negociados políticos para amnistiar (indulto humanitario) al expresidente Alberto Fujimori, quien se encontraba preso por corrupción y violación a los derechos humanos. Ante esta situación, el primer vicepresidente, Martín Vizcarra, asumió la presidencia para completar el periodo (2016-2021) manteniendo el programa económico neoliberal y empeñado en implementar la Reforma Política, para combatir frontalmente a la corrupción, ante dos grandes casos de mega corrupción: “Lava jato”<sup>71</sup> y “Cuellos Blancos”<sup>72</sup>. Vizcarra convocó a un Referéndum Nacional (octubre 2018) para que el país se pronuncie por las reformas

---

<sup>69</sup> Transcurridos 8 años de la culminación de su gobierno, fue requerido por la justicia con una detención preliminar (setiembre 2019) y para evitarlo se suicidó en el momento que fueron a detenerlo.

<sup>70</sup> Ollanta Humala y su esposa (Nadine Heredia) se encuentran acusados de corrupción, con impedimento de salida del país.

<sup>71</sup> El caso “Lava Jato”, involucra a la empresa brasilera Odebrecht con casi toda la clase política latinoamericana y empresarios locales relacionados con las grandes obras de construcción. En el Perú, están implicados los expresidentes: Alejandro Toledo (con pedido de extradición e EEUU), Alan García (suicidado cuando iba a ser apresado), Ollanta Humala y su esposa (tuvieron prisión preventiva y ahora con impedimento de salida del país) y Pedro Pablo Kuczynski (con arresto domiciliario); además de la exalcaldesa de Lima Susana Villarán (con prisión preventiva) y el exalcalde de Lima Luis Castañeda (investigado y con impedimento de salida del país), la candidata presidencial Keiko Fujimori (con prisión preventiva) y otros exalcaldes y autoridades regionales (fugados algunos y con proceso de investigación otros).

<sup>72</sup> El caso “Cuellos Blancos”, involucra a una red de corrupción de jueces y fiscales vinculados con el narcotráfico y con políticos corruptos, quienes controlaban el Poder Judicial y la Fiscalía de la Nación con el apoyo de los congresistas vinculados a los partidos que controlan el Congreso de la República (Fuerza Popular, APRA y otros).

del poder judicial y del poder político. La gran mayoría se pronunció por la no reelección de los congresistas y en contra de la inmunidad parlamentaria, así como de jueces y fiscales; pero la mayoría parlamentaria, desoyendo el pronunciamiento del pueblo, dilató la aprobación de estas normas y trató de tergiversar el espíritu del Referéndum, obligando al presidente Vizcarra a cerrar el Congreso (30 de setiembre 2019) y convocar a nuevas elecciones parlamentarias para enero de 2020.

### 3.1.2. Contexto económico

En el plano económico, el Perú es uno de los países que, en los últimos 15 años, ha experimentado un crecimiento estrechamente vinculado al boom de las materias primas. Su crecimiento económico fue constante durante el período 2004-2012, y luego se desaceleró. Las tasas anuales fueron del 6% y bajaron al 2-3%. Cuando el crecimiento supera el 5%, los sectores rurales también comienzan a experimentar efectos positivos en términos de reducción de la pobreza. Pero cuando el crecimiento está por debajo del 3-4%, la pobreza rural, en ausencia de políticas y estrategias, se estanca como ahora.

La disminución de la pobreza fue más bien el resultado de factores exógenos de crecimiento macroeconómico. Los programas sociales se han utilizado en parte para aliviar la pobreza, pero son absolutamente insuficientes para resolver la raíz del problema. Perú no ha tenido estrategias específicas y coherentes: el 40% de la población rural es pobre y otro 40% se encuentra en situación de vulnerabilidad. Ante cualquier choque económico o desastre natural puede hacer que los agricultores se debiliten.

Una mirada estructural de la economía peruana nos brinda el economista Francisco Durand (2007)<sup>73</sup>, quien sostiene que, en el Perú se ha ido configurado una triple economía: la economía formal, la economía informal y la economía delictiva. La primera, compuesta por empresas y trabajadores que operan dentro de la legalidad (pagan impuestos), comandada por las grandes corporaciones nacionales y extranjeras privadas, integran a las empresas pequeñas y medianas que son formales y dan empleo a la mayoría de los trabajadores (30% del empleo total). La segunda, está constituida por empresas y trabajadores que operan en la zona claroscuro de lo institucional, muchas de sus operaciones no son legales y las empresas no están registradas y los trabajadores no aparecen en planillas (se rigen por la costumbre y no por la ley) algunos son grandes empresarios que han neutralizado o desbordado la capacidad operativa del Estado y se cubren con el manto de la pobreza, pero son emergentes. La tercera, son negocios que violan la ley y atentan abiertamente contra el Estado y la sociedad, pues solo pueden operar sobre la base de la violencia y la corrupción (el narcotráfico, el contrabando a gran escala y la piratería de productos y marcas patentados internacionalmente), siendo la más peligrosa, porque se camufla en la legalidad y contamina a la formal usando a la informal.

---

<sup>73</sup> DURAND, Francisco (2007); *El Perú Fracturado: formalidad, informalidad y economía delictiva*; Fondo Editorial del Congreso de la República del Perú.

Al 2019, DANCOURT, Oscar (2019)<sup>74</sup>, sostiene que la economía peruana, sobre todo la economía urbana esta estancada desde hace 4 años (el empleo moderno ha decrecido y/o estancado a sólo 1% anual), escasea empleo porque ha crecido la mano de obra, más aún con la migración venezolana. Las ventas dependen de las condiciones externas (cayeron los precios) la tasa de interés americana sigue creciendo, la guerra comercial China-USA afecta nuestras exportaciones. La política fiscal ha reducido la inversión pública, bajando el interés tributario a las grandes empresas, aplicando devoluciones de impuestos por IGV a las mineras, etc. La política monetaria, la tasa de interés no se ha bajado como se necesita para reanimar la inversión privada interna, afectando más a los pequeños productores. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Banco Central de Reserva (BCR) maquillan el crecimiento económico (psicosocial estadístico), a pesar de ello ha tenido que salir a reconocer que el crecimiento del PBI en el 2019 será menor al 3%.

Con crisis o sin crisis de por medio, con crecimiento económico o sin él, los regímenes políticos que se han sucedido en el país, desde por lo menos la segunda mitad de los años 80, han sido igualmente corruptos. La corrupción en todas las esferas del Estado siempre fue de la mano con el racismo y desprecio consuetudinario hacia los de abajo. Es, asimismo, secular el comportamiento tradicionalmente autoritario de las clases dominantes. La violencia que se vivió en el Perú de los años ochenta y noventa del s. XX proviene de ese trasfondo histórico; es decir, de la violencia milenaria que siempre han ejercido los poderosos para preservar sus intereses, “en nombre de la nación” y de los “intereses nacionales”. Como sentencia QUIJANO (1998)<sup>75</sup>: “Si en los países como el Perú, la ciudadanía es precaria y la institucionalidad estatal [está] hecha para el privilegio de unos contra los otros, la colonialidad del poder es la explicación insoslayable. Sin ella el capital no se habría hecho dominante, ni probablemente podría mantenerse.”

## 3.2. El movimiento de economía solidaria en Perú

### 3.2.1. Surgimiento del movimiento de ES

Las experiencias de economía popular y solidaria en el Perú son ancestrales (el Ayllu, la Minka, la comunidad campesina e indígena, las cooperativas y asociaciones diversas), pero se han hecho más evidentes en las últimas décadas, a partir de las iniciativas de pobladores de la ciudad y el campo en su lucha cotidiana por sobrevivir y mejorar sus condiciones de vida en base al apoyo mutuo, organizándose de muy variadas formas para acceder a un espacio en el territorio y en la economía existente, compartiendo los riesgos y beneficios económicos, construyendo relaciones sociales y culturales para hacerse presentes en sociedad.

La ES como movimiento organizado se instala a fines de los años 90, insertándose en, y tomando

---

<sup>74</sup> Entrevista en “Otra Mirada”, junio 2019.

<sup>75</sup> QUIJANO, Aníbal (1998), *La Economía popular y sus caminos en América Latina*, Mosca Azul Editores/ CEIS-CECOSAM, Lima.

partido a favor de, las experiencias de economía popular que en el Perú venían dándose con fuerza desde finales de los años 70 del s. XX; experiencias a las cuales la ES busca aportar un nuevo impulso y principio organizador de las relaciones sociales.

El *movimiento de economía solidaria* es bastante amplio y diverso en el Perú. En términos de su expresión organizativa comprende: comunidades territoriales (campesinas, indígenas, nativas, y urbano-populares); cooperativas (de producción, finanzas, servicios); asociaciones y gremios de productores (por sector productivo y de servicios); organizaciones de mujeres, jóvenes y niños trabajadores; movimiento agroecológico (productores y consumidores); ONGs, grupos religiosos y redes sociales diversas. Un hecho particularmente llamativo es que estos actores emprenden y exhiben prácticas o acciones solidarias, pero la conciencia de sus actividades como parte de la ES no está plenamente internalizada (lo hacen, pero sin que lo sepan del todo); tampoco son suficientemente conocidas por el resto de la sociedad.

### 3.2.2. Las experiencias de articulación de las organizaciones de ES

Varias de estas iniciativas se han articulado y formaron el *Grupo Red de Economía Solidaria del Perú (GRESP)*, una asociación de organizaciones de productores, organizaciones sociales, instituciones promotoras del desarrollo, académicos y promotores sociales, que trabajan desde 1997 por incorporar y desarrollar la solidaridad en la economía. En sus 20 años de funcionamiento, GRESP, ha logrado: animar la formación de Grupos de Iniciativa de Economía Solidaria (GIES) en algunas localidades del país que trabajan por el desarrollo económico local; promover la formación de la Red Peruana de Comercio Justo y Consumo Ético (RPCJyCE) que impulsa la creación de mercados (tiendas y ferias) para los productos de agricultores y artesanos con enfoque agroecológico y de Comercio Justo; incidir en la formación del grupo parlamentario “Cooperativismo y Economía Solidaria” en el Congreso de la República; articular experiencias de Economía Solidaria y Comercio Justo en América Latina y el Caribe, expresadas en la Red Intercontinental de Promoción de la Economía Social Solidaria-RIPESS LAC y la Mesa de Coordinación Latinoamericana de Comercio Justo-MCLACJ; realizar y publicar investigaciones y estudios diversos sobre economía solidaria; y propiciar procesos de articulación de iniciativas de economía solidaria en el ámbito nacional y latinoamericano.

En el Perú se postula la ES como un “proyecto económico, político y social”, que busca incorporar como “enfoques” dentro de su propuesta otras visiones y perspectivas de desarrollo de distinto alcance y nivel de generalidad, algunas de ellas incluso en abierta contraposición al paradigma neoliberal hegemónico. Estas otras perspectivas son la autogestión, la promoción y desarrollo de Mypes, el desarrollo autocentrado, desarrollo local/territorial, la economía popular y solidaria propiamente dicha. Un ejemplo de esta incorporación de “enfoques” lo proporciona la concepción que se tiene de los GIES<sup>76</sup>.

---

<sup>76</sup> GIES: Grupos de Iniciativa de Economía Solidaria, impulsadas por el GRESP. Son entendidos como “instancias locales de coordinación de productores y promotores de la economía solidaria a lo largo del país, que promueven el desarrollo económico local articulando y potenciando las capacidades de los actores económicos y sociales y dinamizando la economía local con un enfoque de desarrollo integral y autocentrado.” Cotera (2008: 5).

### 3.2.3. La vertiente del comercio justo

Una vertiente importante del movimiento de ESS, en el Perú, lo constituye el Comercio Justo que surge entre fines de los 70 y principios de los 80, por iniciativa de productores artesanos asociados y personajes de la iglesia comprometida (sacerdotes, hermanas e instituciones), quienes realizaron contactos con personas e instituciones en diversos países de Europa, sensibles a los problemas sociales en los países del Sur. El enfoque presente en este proceso fue el de la solidaridad entre el Norte y el Sur. Posteriormente, a fines de los 80, impulsado por operadores internacionales que demandaban productos agrícolas y artesanías, se promueve la dinamización de las iniciativas de Comercio Justo desde un enfoque de desarrollo de mercado. Estos operadores (comerciantes, transformadores y distribuidores) exigían el cumplimiento de ciertos estándares (técnicos, ambientales), a cambio de lo cual los adquirirían a mejores precios. Al comienzo las empresas certificadoras no se involucraban directamente con los productores.

Desde el punto de vista de la oferta, el Comercio Justo (CJ) peruano guarda relación con el fortalecimiento de las organizaciones cooperativas y asociativas de productores de pequeña escala y su progresivo empoderamiento en el tema; fortalecimiento y empoderamiento que, a su vez, descansan en los resultados socioeconómicos a favor de los productores, sus familias y comunidades, y de la expansión de los mercados del CJ. Las familias productoras y las organizaciones socias de la Junta Nacional del Café (JNC) y la Central Interregional de Artesanos del Perú (CIAP) son casos exitosos de este desarrollo. Se estima que en la oferta de bienes y servicios de CJ en el Perú se involucran más de 70,000 productores de ambos sexos.

Podría decirse que una entidad representativa del movimiento del CJ lo constituye la *Red Peruana de Comercio Justo y Consumo Ético (RPCJyCE)*, formada en octubre 2004<sup>77</sup>. A continuación presentamos la identificación que hemos hecho de los actores más representativos del universo del CJ en el Perú:

- a) Centrales de asociaciones y cooperativas de productores<sup>78</sup>, las cuales comercializan bienes (alimentos frescos, alimentos transformados, artesanías) y servicios (hospedaje, turismo). Son especialmente dignas de mención la JNC (42,000 productores), la CIAP (800 productores), la Red de Agricultura Ecológica-RAE Perú y la Asociación Nacional de Productores Ecológicos-ANPE (12,000 productores), Red de Pequeños Bananeros de Comercio Justo (1,300 productores), Coordinación Nacional de Pequeños Productores de Comercio Justo, Coordinadora Sur Andina de Artesanos-COSART, Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú-FEMUCARINAP, Confederación Campesina del Perú-CCP.

---

<sup>77</sup> Líneas de trabajo de la RPCJyCE (2009): desarrollo de mercados justos y solidarios; fortalecimiento organizativo y de capacidades; promoción e incidencia para el desarrollo del CJ y consumo ético; desarrollo de sistemas de garantía y certificación; contribución al fortalecimiento de la MCLCJ y RIPPSS.

<sup>78</sup> Incluye a las operadoras de servicios empresariales en materia de exportación, capacitación, finanzas, etc. de las propias centrales.

- b) Organizaciones de productores de bienes y servicios, tales como los Grupos Impulsores de Economía Solidaria-GIES en 24 ciudades del país, Grupo Liberarte (300 productores), LAVI, Runak Pushar, Tejesol Huacho, Warmi Maqui; etc.
- c) Entidades promotoras, como Cáritas del Perú, Centro de Asesoría Laboral del Perú-CEDAL, Centro IDEAS, Comisión Episcopal de Acción Social-CEAS, Minka, Movimiento de Adolescentes y Niños Trabajadores Hijos de Obreros Cristianos-MANTHOC, Red Latinoamericana de Comercialización Comunitaria Perú-RELACC Perú, Red Uniendo Manos Perú, Servicios Educativos El Agustino-SEA, Solidaridad para el Desarrollo, Coordinadora Rural y ACONSUR.
- d) Organizaciones de consumidores, como Consumidores por el Desarrollo y Comité de Consumidores Ecológicos.
- e) Empresas comercializadoras, como Allpa y Manos Amigas.

#### 3.2.4. La vertiente cooperativa

Otra vertiente importante es el cooperativismo peruano, que según el Censo Nacional de Cooperativas (2017)<sup>79</sup> existen a nivel nacional 1,245 cooperativas, de las cuales 78% (970) se localizan en zonas urbanas y 22% (275) en zonas rurales. Del total, el 29.7% (395) de las cooperativas son agrarias, constituyéndose en el tipo de cooperativa más importante a nivel nacional. Luego, le siguen las cooperativas de ahorro y crédito 26.1% (347)

Una de las organizaciones representativas es la Confederación Nacional de Cooperativas del Perú (CONFENACOOP), que ha adoptado la propuesta de economía solidaria<sup>80</sup>, algunas de ellas de forma declarativa y otras con el ejercicio práctico. Está integrada por:

- a) *Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú*: organización de integración cooperativa, fundada el 10 de abril de 1959, supervisa a las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú (COOPAC). Se encuentra bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS);
- b) *Central de Cooperativa de servicios (SERVI PERÚ)*: Se constituyó en 1966 como cooperativa de seguros (Seguroscoop). Pionera en atención de microseguros;

<sup>79</sup> Censo Nacional de Cooperativas 2017

<sup>80</sup> El Plan Estratégico 2019-2021 de Confenacoop, asume promover la organización del Foro Nacional de Economía Solidaria.

- c) *Central Cooperativa de ahorro y crédito (Caja Central)*: organización. Cooperativa de segundo grado, constituida en Lima, el 01 de diciembre de 1997, por la FENACREP y 13 Cooperativas de Primer Grado.
- d) *Central Nacional de Cooperativas de Servicios Múltiples del Perú (CENACOOSMUP)*
- e) *Central de Cooperativas mineras de San Antonio P. (CECOMSAP)*: institución que se creó para adquirir terrenos de minero Perú, para ellos reunió 5 cooperativas, que en la actualidad ya han logrado que se le entregue las concesiones mineras, agrupa a 10 cooperativas con un promedio de 450 socios dedicados a la minería aurífera.
- f) *Federación Nacional de Cooperativas de Servicios Especiales del Perú (Fenacoosep)*

Las cooperativas rurales, vinculadas al movimiento de economía solidaria, están representadas principalmente por la Junta Nacional del Café (JNC), quienes se encuentran integradas a GRESP y la RPCJyCE, como se menciona anteriormente.

Posteriormente (2008) surgió un proceso de articulación de cooperativas de ahorro y crédito rural en CIDERURAL, quienes también se adhieren a la propuesta de economía solidaria. Fue creada el 31 de marzo del 2008, como una Cooperativa de Ahorro y Crédito de segundo piso, con el fin de canalizar fondos y fortalecer a sus socios. Los socios fundadores son las Cooperativas de Ahorro y Crédito Los Andes, Norandino, Rondesa, Credinaranjillo, San Salvador, Crediflorida, Central de Organizaciones Productoras de Café y Cacao del Perú, y la ONG Mide.

### **3.2.5. La vertiente ecológica**

Por último, podemos mencionar la vertiente ecológica, productores y entidades de promoción, que apuestan por el cuidado del medio ambiente, la búsqueda de una producción sana y respetuosa con la naturaleza y con los consumidores. Esta vertiente está integrado cada vez más al movimiento de ESS y CJ peruano y se encuentran articulados en el Consorcio Agroecológico Peruano, cuyos integrantes aportaron en la dación de: Ley de promoción de la producción orgánica N° 29196, Ley de Agricultura Familiar N° 30355, Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional DS N° 021-2013- MINAGRI, Estrategia Nacional de Desarrollo Rural DS N° 065-2004-PCM, Ley de Mecanismos de Retribución de Servicios Ecosistémicos N° 30215, y el Reglamento de la Ley de Diversidad Biológica.

*El Consorcio Agroecológico Peruano (CAP)*, es una organización que agrupa a organizaciones comprometidas con el desarrollo de la agricultura familiar ecológica y con la seguridad alimentaria y nutricional del país. Actúa favoreciendo la articulación del movimiento agroecológico y la generación de un ambiente institucional y social favorable a la agricultura agroecológica, para lo cual promueve y aporta al debate, formación de opinión pública e incidencia participativa en las políticas públicas. Sus integrantes son:

- a) Red de Agricultura Ecológica del Perú (RAE): organización que promueve la transición de la agricultura peruana hacia una agricultura ecológica; con atención prioritaria en la seguridad alimentaria de las familias rurales y en la lucha contra la pobreza, aportando a que nuestra sociedad sea más democrática, inclusiva, equitativa y descentralizada.
- b) Asociación Nacional de Productores Ecológicos del Perú (ANPE): organización integrada por familias de productores comprometidos con la agroecología y la promoción de una alimentación saludable y la defensa de la diversidad biológica y cultural.
- c) Red de Acción en Agricultura Alternativa (RAAA): red conformada por organizaciones y personas especializadas en capacitación, investigación y realización de campañas de sensibilización sobre los problemas ambientales con el fin de generar cambios políticos y sociales.
- d) Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios (ASPEC): institución civil sin fines de lucro, creada por los consumidores y usuarios con la finalidad de defender sus derechos
- e) Coordinadora de Organizaciones Campesinas de Instituciones Agrarias del Perú: asociación sin fines de lucro que trabaja por fortalecer e impulsar la equidad de las relaciones sociales, económicas, políticas, ambientales y culturales, así como el acceso a oportunidades de desarrollo de la sociedad rural.
- f) Slow Food Perú: Organización mundial que trabaja para evitar la desaparición de las culturas y tradiciones alimentarias locales, contrarrestar el aumento de la vida rápida y promover el interés de las personas por los alimentos que ingieren.
- g) Red de Biomercados: agrupación que busca fomentar el consumo saludable, respetando al productor y garantizando la calidad de los productos y la información entregada al consumidor.

Los actores sociales de la ESS consideran tres retos clave para el desarrollo del movimiento en el Perú. Estos son:

- a) Adquirir capacidad de organización, movilización y propuesta en todos los sectores populares y a distintas escalas territoriales;
- b) Producción teórica y reflexión política, no en el sentido puramente académico, sino enmarcada en la praxis (*conjunción del conocimiento transformador y la transformación conoedora*); y
- c) Madurar como un proyecto nacional de transformación sistémica.

### 3.3. Marcos regulatorios para la promoción de economía social solidaria en Perú

En la actualidad, no existe normativa ni una entidad del Estado peruano especializada en la promoción del desarrollo de la ES y el CJ. Tampoco existe un directorio o base oficial de datos sobre las pequeñas unidades productivas solidarias, ni sobre entidades operadoras y promotoras. El enfoque neoliberal expresado en la Constitución de 1994, donde el Estado abdica de su rol de agente económico y principal responsable del desarrollo económico nacional asumiendo un papel *subsidiario* a la inversión privada, se refuerza los últimos diez años con la firma de los Tratados de Libre Comercio (TLCs) que favorecen a la inversión privada extranjera en perjuicio de los productores locales y de la soberanía nacional, en una lógica de “privatización del Estado” y “privatización de los recursos naturales”.

La economía social y solidaria no es asumida por el Estado, ni siquiera como discurso. Son los movimientos sociales y las redes de economía solidaria quienes trataron de incidir en el Congreso de la República, logrando que se formará el Grupo de Trabajo Parlamentario sobre Cooperativismo y Economía Solidaria (2009), actualmente desactivada, y que la CEPLAN (2009)<sup>81</sup> considere:

*Que es necesario impulsar aún más la economía solidaria, como un tercer sector, que incorpore al mercado a la economía campesina o parcelaria y al sector informal urbano mediante diversas formas de asociatividad, como la subcontratación, las alianzas estratégicas y las cadenas productivas, entre otros mecanismos, que les permitirían alcanzar economías de escala y la productividad necesaria para insertarse competitivamente en el mercado.*

Sin embargo, el movimiento social peruano en su lucha por generarse ingresos y empleo, avanzar en la descentralización del país, preservar el medio ambiente, defender los derechos humanos y en la búsqueda de una mayor participación en las decisiones públicas, ha logrado incidir en la formulación de algunas normas y programas que pueden ser útiles para la promoción de la economía solidaria y el comercio justo. Entre ellas, se encuentran:

- a) Ley General de Cooperativas (N° 15260) de 1964; que ha sufrido diversos cambios y se encuentra actualmente en revisión, con propuestas varias, una de ellas presentadas por la CONFENACOP.
- b) Ley No.25307, conocida como “Ley de promoción de las organizaciones sociales de base”, que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base,

---

<sup>81</sup> En el informe denominado “Lineamientos estratégicos para el Desarrollo Nacional 2010-2020”, elaborado por el Centro de Planeamiento Estratégico-CEPLAN-PERU (Documento de Trabajo “2”-2009 Pag.14 y 15)

en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias, reconociendo la participación de estas organizaciones en los espacios de diálogo y concertación de los gobiernos locales y regionales;

- c) Ley de Bases de la Descentralización (Ley N° 27783), que tiene como finalidad el “desarrollo integral, armónico y sostenible del país”;
- d) Ley Marco del Presupuesto Participativo (Ley N° 28056), en la que se define que el Presupuesto Participativo es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto cómo y a qué se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta los Objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico o Institucional, según corresponda, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado;
- e) Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (Decreto Ley N° 28015), actualmente en revisión, mediante la cual se buscaba favorecer a las pequeñas unidades económicas a través de programas de capacitación, asociatividad, compras estatales (por lo menos el 40% deberían ser de MYPES), búsqueda de mercados, financiamiento y formalización;
- f) Ley del artesano y del desarrollo de la actividad artesanal (Ley N° 29073), promovida por las organizaciones artesanales en diálogo con algunos congresistas, en la que se reconoce la participación de los artesanos en el Consejo Nacional de Fomento Artesanal y el rol promotor del Estado en el ámbito nacional, regional y local;
- g) Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica en el Perú (Ley 29196), aprobada en enero de 2008, que puede ayudar a un mayor desarrollo de la actividad ecológica en coordinación con los gobiernos locales para promover el mercado interno;
- h) Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar (Ley 30355), aprobada en noviembre 2015.

#### **a) Ley General de Cooperativas (N° 15260)**

La Ley General de Cooperativas N° 15260 se dictó el 14 de diciembre de 1964. Fue actualizado y refrendado por Decreto Legislativo N° 085 (1981). Actualizado en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 074-90-TR del 1 de julio de 1991. Por Ley N° 29271, establece que el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de Promoción y Desarrollo de Cooperativas (2011). Ley N° 30822, que modifica el sistema financiero de las COOPAC (2 de julio 2018)

Funciones de la Ley 15260

- Proponer directivas y normas de alcance nacional para el fomento y desarrollo de las cooperativas en el país.

- Emitir opinión técnica en consultas y proyectos de normas en materia de cooperativas.
- Proponer y coordinar la ejecución de actividades y programas para el fortalecimiento de capacidades y el desarrollo de la competitividad de la gestión de las cooperativas.
- Promover, coordinar y apoyar en el ámbito nacional, la asistencia técnica y financiera a las cooperativas, por instituciones y organismos especializados.
- Elaborar y difundir estudios especializados a nivel nacional que fomenten la promoción de las cooperativas y promover la difusión de la estadística en el ámbito nacional, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística.
- Cumplir con otras funciones en el campo de su competencia que le asigne la Dirección General de la MYPE y Cooperativas.

En el último censo, el número de socios hábiles asciende a 1 millón 792 mil 971 e inhábiles a 439 mil 864

**b) Ley No.25307, conocida como “Ley de promoción de las organizaciones sociales de base”, aprobada el 2 de diciembre 1991.**

Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y otras organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias, reconociendo la participación de estas organizaciones en los espacios de diálogo y concertación de los gobiernos locales y regionales.

**Artículo 1.-** En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 16 y en el Artículo 3 de la Constitución Política, declárase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

**Artículo 2.-** Las Organizaciones Sociales de Base, tienen existencia legal y personería jurídica. Para ser reconocidas como tales, basta con su inscripción en los Registros Públicos Regionales. Estos registros, abrirán un libro especial de Organizaciones Sociales de Base.

**Artículo 3.-** Las Organizaciones Sociales de Base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

**Artículo 4.-** Las Organizaciones Sociales de Base que carezcan de registro municipal o que no se hubiesen inscrito en los Registros Públicos Regionales, podrán inscribirse en los Registros Provinciales, que abrirán los Programas de Compensación Social y similares.

**Artículo 5.-** Asimismo, se reconoce a las Organizaciones Sociales de segundo o más niveles que coordinan o centralizan la labor de las Organizaciones Sociales de Base.

**Artículo 6.-** Las Organizaciones Sociales de Base con derecho a participar de los Programas de Compensación Social y similares cumplirán los siguientes requisitos:

- a) Que las integrantes habiten en áreas urbano-marginales o en zonas rurales deprimidas.
- b) Que soliciten su inscripción para intervenir en los programas de compensación social y similares.

**Artículo 7.-** Créase el PROGRAMA DE APOYO A LA LABOR ALIMENTARIA DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE. Este programa tiene los siguientes fines:

- a) Atención a la necesidad de alimentación de la población de menores recursos económicos, mediante el suministro de alimentos a las Organizaciones Sociales de Base anunciadas en el Artículo 1. Este suministro de alimentos lo hace el Estado a título de donación y cubre no menos del 65% de la ración diaria per cápita ofrecida por dichas organizaciones a sus beneficiarios.  
El suministro de alimentos, preferentemente de origen nacional, se realiza a la Canasta Integral de Alimentos aprobada por cada región de la República.
- b) Promoción de la experiencia de autogeneración de ingresos que contribuyan al fortalecimiento económico de las Organizaciones Sociales señaladas en el artículo 1.
- c) Realización de actividades de educación y capacitación en los siguientes aspectos: nutrición, salud, modificación de los hábitos alimentarios, crianza de animales, huertos, biohuertos, protección del medio ambiente, siempre que dichas actividades se realicen por solicitud expresa de las organizaciones y respetando sus planes de trabajo.

**Artículo 8.-** El PROGRAMA DE APOYO A LA LABOR ALIMENTARIA DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, estará a cargo de un Comité de Gestión, el mismo que está constituido por los representantes de las Organizaciones Sociales de Base que realizan labor alimentaria, un representante del Ministerio de Agricultura y un representante del Gobierno Local correspondiente. El presidente del Comité de Gestión es elegido por sus miembros en votación democrática.

**Artículo 9.-** La participación de las Organizaciones Sociales de Base en el programa creado por esta Ley se da tanto en la ejecución de sus fines, como en el control y fiscalización del cumplimiento de los mismos y del programa en su conjunto.

**Artículo 10.-** Créase el Fondo Programa de Apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base, el mismo que está formado por:

- a) Aportes del Tesoro Público, que se consignan en la Ley Anual del Presupuesto de la República.
- b) Los Recursos aportados por los Gobiernos Regionales o Locales.
- c) Las contribuciones que pudiera recibir de los convenios nacionales o internacionales, a título gratuito u oneroso.

- d) Las donaciones en dinero o en especie.
- e) Los intereses que devenguen los depósitos del Fondo.

El Fondo proveerá de recursos a cada Comité de Gestión a fin de que ejecute las acciones previstas en su jurisdicción.

**Artículo 11.-** Cada Comité de Gestión formulará su plan de acción cada año, a fin de establecer el monto total de recursos necesarios para la ejecución del programa. Dichos planes serán remitidos a los Gobiernos Regionales respectivos, a fin de conseguir aprobación de los presupuestos correspondientes.

**Artículo 12.-** Los Comités de Gestión y las empresas comercializadoras del Estado creadas o por crearse, establecerán relación directa a fin de cumplir los fines señalados en el Artículo 8. Para dicho efecto celebrarán Convenios de Suministro de Alimentos, en base a la Canasta Integral de Alimentos aprobados para cada Región.

### **3) Ley de Bases de la Descentralización (Ley N° 27783), aprobado el 17 de julio 2002. Tiene como finalidad el “desarrollo integral, armónico y sostenible del país”**

#### **Artículo 1.- Objeto**

La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

#### **Artículo 3.- Finalidad**

La descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

#### **Artículo 6.- Objetivos**

OBJETIVOS A NIVEL POLÍTICO:

- a) Participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos de cada región y localidad.
- b) Institucionalización de sólidos gobiernos regionales y locales.

OBJETIVOS A NIVEL ECONÓMICO:

- a) Desarrollo económico, autosostenido y de la competitividad de las diferentes regiones y localidades del país, en base a su vocación y especialización productiva.
- b) Cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el territorio nacional.
- c) Disposición de la infraestructura económica y social necesaria para promover la Inversión en

las diferentes circunscripciones del país.

- d) Redistribución equitativa de los recursos del Estado.
- e) Potenciación del financiamiento regional y local.

OBJETIVOS A NIVEL ADMINISTRATIVO:

- a) Modernización y eficiencia de los procesos y sistemas de administración que aseguren la adecuada provisión de los servicios públicos.
- b) Simplificación de trámites en las dependencias públicas nacionales, regionales y locales.

OBJETIVOS A NIVEL SOCIAL:

- a) Participación ciudadana en todas sus formas de organización y control social.
- b) Incorporar la participación de las comunidades campesinas y nativas, reconociendo la interculturalidad, y superando toda clase de exclusión y discriminación.
- c) Promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza.

OBJETIVOS A NIVEL AMBIENTAL:

- a) Ordenamiento territorial y del entorno ambiental, desde los enfoques de la sostenibilidad del desarrollo.
- b) Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental.
- c) Coordinación y concertación interinstitucional y participación ciudadana en todos los niveles del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

### **Artículo 8.- Las autonomías de gobierno**

La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

### **Artículo 17.- Participación Ciudadana**

- 17.1. Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.
- 17.2. Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley.

**Artículo 20.- Presupuestos regionales y locales**

- 20.1. Los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados.
- 20.2. Los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

**Artículo 30.- Proceso de regionalización**

- 30.2. La regionalización se orienta a la constitución de regiones sostenidas, en base al sistema de cuencas y corredores económicos naturales, articulación espacial, infraestructura y servicios básicos, generación efectiva de rentas...

**Artículo 49.- Relaciones de coordinación y cooperación**

- 49.1. El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades.

**Artículo 51.- Relaciones con organismos internacionales**

- 51.1. Los gobiernos regionales y locales pueden promover y mantener relaciones de cooperación técnica y financiera con organismos internacionales, estando facultados para celebrar y suscribir convenios y contratos vinculados a los asuntos de su competencia, con arreglo a Ley.

**4) Ley Marco del Presupuesto Participativo (Ley N° 28056), aprobada el 15 de julio 2003.**

El Presupuesto Participativo es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto cómo y a qué se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta los Objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico o Institucional, según corresponda, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

**PRINCIPIOS RECTORES****a) Participación:**

Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

**b) Transparencia:**

Los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.

**c) Igualdad:**

Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.

**d) Tolerancia:**

Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.

**e) Eficacia y eficiencia**

Los gobiernos regionales y gobiernos locales organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.

**f) Equidad**

Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional y local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

**g) Competitividad**

Los gobiernos regionales y gobiernos locales tienen como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo o corredores económicos, así como la ampliación de mercados interno y externo, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.

**h) Respeto a los Acuerdos**

La participación de la sociedad civil en los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

**Artículo 1.- Definición**

El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

**Artículo 2.- Objeto**

La Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla

en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión.

### **Artículo 3.- Finalidad**

La Ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas.

### **Artículo 8.- Vinculación de la programación participativa con los planes de desarrollo concertados**

Los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

### **Artículo 11.- Rendición de cuentas**

Los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.

## **5) Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (Decreto Ley N° 28015), promulgada el 3 de julio de 2003.**

Fue modificada por el Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y de acceso al Empleo Decente (1 octubre 2008). La misma que también fue modificada por la Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (2 julio 2013).

### **Art. 1° Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones y su contribución a la recaudación tributaria.

### **Art. 4° Política Estatal:**

El Estado promueve un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las MYPE y el apoyo a los nuevos emprendimientos, a través de los Gobiernos Nacionales, Regionales y Locales y establece un marco legal e incentiva la inversión privada,

generando o promoviendo una oferta de servicios empresariales destinados a mejorar los niveles de organización, administración, tecnificación y articulación productiva y comercial de las MYPE, estableciendo políticas que permitan la organización y asociación empresarial para el crecimiento económico con empleo sostenido.

#### **Art. 14° Rol del Estado**

El Estado fomenta el desarrollo integral y facilita el acceso a los servicios empresariales y a los nuevos emprendimientos, con el fin de crear un entorno favorable a su competitividad, promoviendo la conformación de mercados de servicios financieros y no financieros, de calidad, descentralizado y pertinente a las necesidades y potencialidades de las MYPE.

#### **Art. 15° Instrumentos de Promoción**

Los instrumentos de promoción para el desarrollo y la competitividad de las MYPE y de los nuevos emprendimientos con capacidad innovadora son:

- a) Los mecanismos de acceso a los servicios de desarrollo empresarial y aquellos que promueven el desarrollo de los mercados de servicios
- b) Los mecanismos de acceso a los servicios financieros y aquellos que promueven el desarrollo de dichos servicios.
- c) Los mecanismos que faciliten y promueven el acceso a los mercados, y a la información y estadísticas referidas a la MYPE.
- d) Los mecanismos que faciliten y promueven la inversión en investigación, desarrollo e innovación tecnológica, así como la creación de la MYPE innovadora

#### **Art. 16° Ofertas de Servicio y Capacitación y Asistencia Técnica**

El Estado promueve, a través de la CODEMYPE y de sus Programas y Proyectos, la oferta y demanda de servicios y acciones de capacitación y asistencia técnica en las materias de prioridad establecidas en el Plan y Programas Estratégicos de promoción y formalización para la competitividad y desarrollo de las MYPE, así como los mecanismos para atenderlos.

#### **Art. 19° Mecanismos de Facilitación**

Se establece como mecanismos de facilitación y promoción de acceso a los mercados: la asociatividad empresarial, las compras estatales, la comercialización, la promoción de exportaciones y la información sobre las MYPE

#### **Art. 20° Asociatividad Empresarial**

Las MYPE, sin perjuicio de las formas societarias previstas en las leyes sobre la materia, pueden asociarse para tener un mayor acceso al mercado privado y a las compras estatales. Todos los beneficios y medidas de promoción para que las MYPE participen en las compras estatales incluyen a los Consorcios que sean establecidos entre las MYPE

#### **Art. 21° Compras Estatales**

Las MYPE participan en las contrataciones y adquisiciones del Estado, de acuerdo a la normatividad

correspondiente PROMPYME facilita el acceso de las MYPE a las compras del Estado.

### **Art. 22° Comercialización**

El Estado, los gobiernos regionales y locales, a través de los sectores, instituciones y organismos que lo conforman, apoyan y facilitan la iniciativa privada en la promoción, organización y realización de eventos fériales y exposiciones internacionales, nacionales, regionales y locales, periódicas y anuales. La presente disposición se aplica sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de autorización de ferias y exposiciones internacionales, nacionales, regionales o locales.

### **Art. 23° Promoción de las Exportaciones**

El Estado promueve el crecimiento, diversificación y consolidación de las exportaciones directas e indirectas de la MYPE, con énfasis en las regiones, implementando estrategias de desarrollo de mercados y de oferta exportable, así como de fomento a la mejora de la gestión empresarial, en coordinación con otras instituciones públicas y privadas.

### **Art. 27° Oferta de Servicios Tecnológicos**

El Estado promueve la oferta de servicios tecnológicos orientada a la demanda de las MYPE, como soporte a las empresas, facilitando el acceso a fondos específicos de financiamiento o cofinanciamiento, a Centros de Innovación Tecnológica o de Desarrollo Empresarial, a Centros de Información u otros mecanismos o instrumentos, que incluye la investigación, el diseño, la información, la capacitación, la asistencia técnica, la asesoría y la consultoría empresarial, los servicios de laboratorio necesarios y las pruebas piloto.

### **Art. 28° Acceso al Financiamiento**

El Estado promueve el acceso de las MYPE al mercado financiero y al mercado de capitales, fomentando la expansión, solidez y descentralización de dichos mercados. El Estado promueve el fortalecimiento de las instituciones de microfinanzas supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros. Asimismo, facilita el acercamiento entre las entidades que no se encuentran reguladas y que puedan proveer servicios financieros a las MYPE y la entidad reguladora, a fin de propender a su incorporación al sistema financiero.

### **Art. 29° Participación de COFIDE**

El Estado, a través de la Corporación Financiera de Desarrollo COFIDE, promueve y articula integralmente el financiamiento, diversificando, descentralizando e incrementando la cobertura de la oferta de servicios de los mercados financieros y de capitales en beneficio de las MYPE.

### **Art. 33° Fondos de garantía para las MYPES**

COFIDE destina un porcentaje de los recursos financieros que gestione y obtenga de las diferentes fuentes para el financiamiento de la MYPE, siempre que los términos en que les son entregados los recursos le permitan destinar parte de los mismos para conformar o incrementar Fondos de Garantía, que en términos promocionales faciliten el acceso de la MYPE a los mercados financieros y de capitales, a la participación en compras estatales y de otras instituciones.

### **Art. 34° Capital de riesgo**

El Estado promueve el desarrollo de fondos de inversión de capital de riesgo que adquieran una participación temporal en el capital de las MYPE innovadoras que inicien su actividad y de las existentes con menos de dos años de funcionamiento.

### **Art. 42° Régimen tributario de las MYPE**

El Régimen Tributario facilita la tributación de las MYPE y permite que un mayor número de contribuyentes se incorpore a la formalidad.

### **Art. 43° Objeto**

Crease el régimen laboral especial dirigido a fomentar la formalización y desarrollo de las Microempresas, mejorar las condiciones de disfrute efectivo de los derechos de naturaleza laboral de los trabajadores de las mismas.

### **Art. 55° Beneficios de las empresas comprendidas en el régimen especial**

A efectos de contratar con el Estado y participar en los Programas de Promoción del mismo, las microempresas deberán acreditar el cumplimiento de las normas laborales de su régimen especial o de las del régimen general, según sea el caso, sin perjuicio de otras exigencias que pudieran establecerse normativamente.

La importancia de esta ley para la ESS no radica en su enfoque y contenido, ya que prevalece la visión neoliberal de la perspectiva económica, sino que en este régimen están comprendidas la gran mayoría de unidades económicas populares y solidarias. En ese sentido, los cambios producidos de una ley a otra reafirman la desregulación laboral y protección social acorde con la liberalización económica en curso. Los principales cambios fueron:

- a) Se cambian los criterios de clasificación para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de la siguiente manera: se consideraba microempresa (de 1 a 10 trabajadores) pequeña empresa (de 1 a 50 trabajadores y luego a 100); ahora no hay límites en el número de trabajadores para ninguno. Se clasificarán sólo por el monto de ventas.
- b) La microempresa que durante 02 (dos) años calendarios consecutivos supere el nivel de ventas establecido (150 UIT por año), podrá conservar por 01 (un) año calendario adicional el mismo régimen laboral.
- c) La pequeña empresa que durante 02 (dos) años calendarios consecutivos supere el nivel de ventas establecido (1,700 UIT), podrá conservar por 03 (tres) años calendarios adicionales el mismo régimen laboral.
- d) Las pequeñas, medianas y microempresas que capaciten a su personal podrán deducir este gasto del pago del Impuesto a la Renta por un monto máximo similar al 1% del costo de su planilla anual.
- e) En cuanto a las compras estatales, las instituciones tendrán a partir de la vigencia de la ley como máximo 15 días para pagarles a sus proveedores Mypes. El Estado tiene la obligación de comprarle a las Mypes al menos el 40% de lo que requiere.

- f) Las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL) pueden acogerse al Nuevo RUS “Decreto Legislativo 937, Ley del Nuevo Régimen Único Simplificado” siempre que cumplan los requisitos establecidos por dicha norma.
- g) Se transferirá la administración del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) pasando del Ministerio de Trabajo (MINTRA) a la SUNAT. Las microempresas que se inscriban en el REMYPE gozarán de amnistía en sanciones tributarias y laborales durante los tres primeros años.
- h) El régimen laboral especial establecido mediante el D. Leg. N° 1086 es ahora de naturaleza permanente. El creado mediante la Ley N° 28015, se prorrogará por 03 (tres) años.

## **6) Ley del artesano y del desarrollo de la actividad artesanal (Ley N° 29073), aprobada el 22 de julio 2007.**

Promovida por las organizaciones artesanales (de ES y CJ) en diálogo con algunos congresistas, en la que se reconoce la participación de los artesanos en el Consejo Nacional de Fomento Artesanal y el rol promotor del Estado en el ámbito nacional, regional y local.

### **Artículo 1. - Objeto de la ley**

La presente Ley establece el régimen jurídico que reconoce al artesano como constructor de identidad y tradiciones culturales, que regula el desarrollo sostenible, la protección y la promoción de la actividad artesanal en todas sus modalidades, preservando para ello la tradición artesanal en todas sus expresiones, propias de cada lugar, difundiendo y promoviendo sus técnicas y procedimientos de elaboración, teniendo en cuenta la calidad, representatividad, tradición, valor cultural y utilidad, y creando conciencia en la población sobre su importancia económica, social y cultural.

### **Artículo 2. - Finalidad**

Son fines de la presente Ley promover el desarrollo del artesano y de la artesanía en sus diversas modalidades, integrándolos al desarrollo económico del país; facilitar el acceso del artesano al financiamiento privado; mejorar sus condiciones de productividad, competitividad, rentabilidad y gestión en el mercado; fomentar la formación de artesanos y la divulgación de sus técnicas, desarrollando sus aptitudes o habilidades; y recuperar y promover las manifestaciones y valores culturales, históricos y la identidad nacional, con el fin de hacer de la actividad artesanal un sector descentralizado, económicamente viable y generador de empleo sostenible.

### **Artículo 3. - Ámbito de aplicación**

La presente Ley es de aplicación para los artesanos, empresas de la actividad artesanal y organismos e instituciones vinculados al desarrollo y promoción artesanal. Estos pueden gozar de los beneficios establecidos en la presente Ley al obtener la Certificación Artesanal y/o encontrándose registrados en el Registro Nacional del Artesano, de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30, respectivamente

### **Artículo 9.- Rol promotor del Estado**

El Estado promueve y facilita el desarrollo de la actividad artesanal a través de los diversos sectores y niveles de gobierno, estableciendo mecanismos para incentivar la inversión privada, la producción, el acceso a los mercados interno y externo, la investigación, el rescate y la difusión cultural, así como otros mecanismos que permitan la organización empresarial y asociativa que coadyuven al crecimiento sostenible de la artesanía.

### **Artículo 10.-Ente rector**

- 10.1 El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es la entidad competente para ejecutar la promoción, orientación y regulación de la artesanía de acuerdo a la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- 10.2 En el ámbito regional, son competentes los gobiernos regionales, ejerciendo las funciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria, la Ley N° 27902.
- 10.3 En el ámbito local, los entes competentes son las municipalidades provinciales y distritales de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **Artículo 11.- Entidades involucradas**

Se encuentran involucradas en el establecimiento de medidas conducentes al cumplimiento de los distintos lineamientos y mecanismos de promoción y desarrollo artesanal, de acuerdo a sus correspondientes ámbitos de competencia nacional, regional y local, las entidades del sector público y privado que tengan vinculación directa o indirecta con la actividad artesanal.

### **Artículo 12.- Consejo Nacional de Fomento Artesanal**

- a) Créase el Consejo Nacional de Fomento Artesanal en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el cual reemplazará al Comité Consultivo de Artesanía.
- b) Está integrado por once (11) representantes:
  - Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, quien lo presidirá.
  - Un representante del Ministerio de la Producción.
  - Un representante del Ministerio de Educación.
  - Un representante del Instituto Nacional de Cultura.
  - Un representante de instituciones privadas de desarrollo vinculadas con el sector artesanal.
  - Seis representantes de los artesanos peruanos, elegidos entre las asociaciones de artesanos formalmente constituidas y registradas en el Registro Nacional del Artesano.
- c) Los gobiernos regionales, a través de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo, contarán con un Consejo Regional de Fomento Artesanal como órgano de coordinación entre el sector público y privado. La composición y funciones son establecidas por resolución regional.
- d) Las municipalidades provinciales y distritales contarán con un Consejo Local de Fomento Artesanal como órgano de coordinación entre el sector público y privado. La composición y funciones son establecidas por norma local.

**Artículo 13.- Funciones del Consejo Nacional de Fomento Artesanal**

Son funciones del Consejo Nacional de Fomento Artesanal:

- a) Proponer la política artesanal del país y las normas y acciones de apoyo a dicha actividad
- b) Evaluar permanentemente el cumplimiento de los objetivos propuestos y sustentar las medidas necesarias para su eficaz aplicación;
- c) Promover la organización de certámenes nacionales, regionales y locales, para la superación de los artesanos,
- d) Proponer el Clasificador Nacional de Líneas Artesanales;
- e) Promover que las personas con discapacidad tengan acceso a los Centros de Formación y Capacitación Artesanal, así como a los centros o talleres de producción artesanal, de conformidad con la Ley N° 27050, Ley de la Persona con Discapacidad; y
- f) Las demás que señale el reglamento.

**7) Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica en el Perú (Ley 29196), aprobada el 24 de enero 2008.**

Fue promulgada para ayudar a un mayor desarrollo de la actividad ecológica en coordinación con los gobiernos locales, para promover el mercado interno.

**Artículo 1º.- Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por finalidad promover el desarrollo sostenible y competitivo de la producción orgánica o ecológica en el Perú.

**Artículo 2º.- Objetivos específicos**

- a) Fomentar y promover la producción orgánica para contribuir con la superación de la pobreza, la seguridad alimentaria y la conservación de los ecosistemas y de la diversidad biológica.
- b) Desarrollar e impulsar la producción orgánica como una de las alternativas de desarrollo económico y social del país, coadyuvando a la mejora de la calidad de vida de los productores y consumidores, y a la superación de la pobreza.
- c) Definir las funciones y competencias de las instituciones encargadas de la promoción y fiscalización de la producción orgánica.
- d) Fortalecer el Sistema Nacional de Fiscalización y Control de la Producción Orgánica para garantizar la condición de los productos orgánicos en el mercado interno y externo.

**Artículo 3º.- Principios**

La producción orgánica se fundamenta en los siguientes principios:

- a) Interactuar armoniosamente con los sistemas y ciclos naturales, respetando la vida en todas sus expresiones.
- b) Fomentar e intensificar la dinámica de los ciclos biológicos en el sistema agrícola, manteniendo o incrementando la fertilidad de los suelos, incluido el aprovechamiento sostenible de los microorganismos, de la flora y fauna que lo conforman; y de las plantas y los animales que en él se sustentan.

- c) Promover la producción de alimentos sanos e inocuos, obtenidos en sistemas sostenibles que, además de optimizar su calidad nutritiva, guarden coherencia con los postulados de responsabilidad social.
- d) Promover y mantener la diversidad genética en el sistema productivo y en su entorno, incluyendo, para ello, la protección de los hábitats de plantas y animales silvestres.
- e) Emplear, siempre que sea posible, recursos renovables de sistemas agrícolas locales.
- f) Minimizar todas las formas de contaminación y promover el uso responsable y apropiado del agua, los recursos acuáticos y la vida que sostienen.
- g) Crear un equilibrio armónico entre la producción agrícola y la crianza animal, proporcionando al animal condiciones de vida que tomen en consideración las funciones de su comportamiento innato.
- h) Procesar los productos orgánicos utilizando, siempre que sea posible, recursos renovables, y considerar el impacto social y ecológico de los sistemas de producción y procesamiento.
- i) Promover que todas las personas involucradas en la producción agrícola y su procesamiento orgánico accedan a una mejor calidad de vida, con ingresos que les permitan cubrir sus necesidades básicas en un entorno laboral seguro.
- j) Progresar hacia un sistema de producción, procesamiento y distribución que sea socialmente justo y ecológicamente responsable.

#### **Artículo 6°.- Consejo Nacional de Productos Orgánicos (CONAPO)**

Créase el Consejo Nacional de Productos Orgánicos (CONAPO), adscrito al Ministerio de Agricultura, como ente asesor y consultivo en materia de producción orgánica, con la finalidad de proponer las políticas y normas de desarrollo sostenible para el fomento y promoción de la producción orgánica. Tendrá como funciones:

- a) Brindar asesoría y absolver consultas para el fomento y producción orgánica.
- b) Proponer políticas y normas para el desarrollo sostenible del fomento y promoción de la producción orgánica.
- c) Elaborar el Plan Nacional Concertado para la Promoción y Fomento de la Producción Orgánica, en coordinación con los Consejos Regionales de Productos Orgánicos – COREPO. Encarga su implementación a las instancias del sector público de nivel central y regional, de acuerdo con el ámbito de sus competencias.

#### **Artículo 8°.- Certificación de los productos orgánicos**

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA autoriza y registra a los organismos de certificación orgánica que operan en el país; asimismo, promueve y apoya la certificación de los productos orgánicos directamente a los productores. Sólo los productos provenientes u originarios de una producción o importación certificada por un ente certificador autorizado por el SENASA pueden ser comercializados como “orgánicos” en el país.

#### **Artículo 9°.- Promoción de la producción orgánica**

El Ministerio de Agricultura (MINAG), el Ministerio de la Producción (PRODUCE), el Instituto

Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y los gobiernos regionales y locales promueven la producción, transformación, comercialización y consumo de los productos orgánicos o ecológicos. El Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ) promueven la comercialización de los productos orgánicos en el mercado internacional. La Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) prioriza el apoyo de la cooperación internacional no reembolsable a los proyectos de producción orgánica o ecológica.

#### **Artículo 10°.- Incentivos**

- a) Los gobiernos regionales y locales priorizarán su apoyo a la producción orgánica o ecológica en sus planes, programas y proyectos.
- b) El Banco Agropecuario otorgará préstamos a los productores certificados durante el período de conversión a orgánicos, de sus predios, de acuerdo con los requisitos que establezca. El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo, aprobará y/o propondrá en su caso, otorgar otros incentivos para promover la producción orgánica en el país y su comercialización.

#### **Artículo 11°.- Beneficiarios**

Considérense beneficiarios de la presente Ley a los productores individuales u organizados, debidamente acreditados, que cumplan con las normas vigentes en materia de producción orgánica.

### **8) Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar (Ley 30355), aprobada el 15 de octubre 2015. La aplicación de la Ley se logrará a través de la implementación de su Reglamento, la Estrategia Nacional de la Agricultura Familiar 2015 -2021 y el Plan Nacional de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar 2015 – 2021.**

#### **Artículo 1.- Objeto de la Ley:**

La presente Ley tiene por objeto establecer las responsabilidades del Estado en la promoción y desarrollo de la agricultura familiar, a partir del reconocimiento de la agricultura familiar, así como la importancia de su rol en la seguridad alimentaria, en la conservación de la agrobiodiversidad, en el uso sostenible de los recursos naturales, en la dinamización de las economías locales, en la contribución al empleo rural y la vigencia de las comunidades, mediante la implementación de las políticas de Estado.

#### **Artículo 2.- Finalidad de la Ley**

La finalidad de la presente ley es mejorar la calidad de vida de las familias que dependen de la agricultura familiar, reducir la pobreza del sector rural y orientar la acción de los organismos competentes, en los distintos niveles de gobierno con un enfoque multisectorial e intergubernamental, para el desarrollo sustentable de la agricultura familiar, a través de políticas que mejoren el acceso a los recursos naturales productivos, técnicos y financieros; su articulación estable y adecuada con el mercado, garanticen la protección social y el bienestar de las familias y

comunidades dedicadas a esta actividad sobre la base de un manejo sostenible de la tierra.

**Artículo 3.- Definición de la Agricultura Familiar:**

Se entiende por agricultura familiar al modo de vida y de producción que practican hombres y mujeres de un mismo núcleo familiar en un territorio rural en el que están a cargo de sistemas productivos diversificados, desarrollados dentro de la unidad productiva familiar, como son la producción agrícola, pecuaria, de manejo forestal, industrial rural, pesquera artesanal, acuícola y apícola, entre otros.

**Artículo 6.- Lineamientos generales para la promoción y desarrollo de la Agricultura Familiar:**

- a) Formalizar la titulación de los predios que poseen y conducen los productores comprendidos en la agricultura familiar, los que son otorgados por las autoridades competentes.
- b) Priorizar el acceso de los pequeños agricultores o conductores de las unidades agropecuarias familiares a los programas de mejoramiento de capacidades técnicas y uso de tecnología, así como el uso de información para el desarrollo de sus unidades productivas.
- c) Promover proyectos para el acceso efectivo de las familias dedicadas a la agricultura familiar al acceso a los servicios básicos de agua y desagüe, energía eléctrica, salud y educación, para elevar su calidad de vida.
- d) Impulsar el uso eficiente y racional de los recursos hídricos y mejorar el acceso de los agricultores familiares a programas de infraestructura hídrica y de riego tecnificado, así como de conservación y recuperación de fuentes de agua.
- e) Gestionar y desarrollar programas de financiamiento, asistencia técnica para la producción y transformación, incluyendo modalidades de campesino a campesino y similares, y de asesoría para el desarrollo de planes de negocio y comercialización de los productos de la agricultura familiar.
- f) Fomentar y estimular la asociatividad y el cooperativismo de los agricultores familiares mediante programas de generación de capacidades en gestión técnica y empresarial.
- g) Promover la participación de los agricultores familiares en ferias locales e internacionales, otorgándoles prioridad en las misiones comerciales en las que participa PROMPERÚ y el Ministerio del Exterior y Turismo para promocionar nuestros productos.

**Artículo 7.- Ente Rector**

El Ministerio de Agricultura y Riego, en su calidad de organismo rector del sector agrario y encargado de establecer la política nacional agraria, asume las acciones de conducción de la promoción y desarrollo de la agricultura familiar, considerando su importancia en la seguridad alimentaria y nutricional, así como la protección de la agrobiodiversidad, el uso sostenible de los recursos naturales, las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático y servicios ambientales.

El Ministerio de Agricultura y Riego, en forma conjunta con los gobiernos regionales y locales, promociona el desarrollo de la agricultura familiar...

**Artículo 9.- Apoyo financiero a la promoción de la agricultura familiar:**

La Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) y el Banco de Agropecuario (Agrobanco) desatollan programas de crédito y aseguramiento, con características diseñadas de manera exclusiva para las unidades productivas de la agricultura familiar.

**9) Decreto Supremo N° 015-2019-SA (14 de junio 2019)**

Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes, y el Manual de Advertencias Publicitarias

**Artículo 1.-** Modificación de la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-SA

Modifícase la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes, aprobado por Decreto Supremo N° 017- 2017-SA, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

“PRIMERA. - De las excepciones a los parámetros técnicos

Las disposiciones establecidas en el artículo 4 no aplican a los alimentos y bebidas no alcohólicas en estado natural no sometidos a procesos de industrialización; los alimentos de procesamiento primario o mínimo; los alimentos de preparación culinaria y los alimentos de regímenes especiales sujetos al Codex Alimentarius.

Con relación a los alimentos infantiles colados, picados y procesados a base de cereales para niños mayores de dos (2) años se exceptúan siempre y cuando no tengan adición de azúcares.”

**Artículo 2.- Modificación del numeral 8 del Manual de Advertencias Publicitarias aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2018-SA**

Modifícase el numeral 8 del Manual de Advertencias Publicitarias aprobado por el Decreto Supremo N° 012- 2018-SA, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-SA, el mismo que queda redactado de la forma siguiente:

“8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 Las advertencias publicitarias deben rotularse de forma indeleble en la etiqueta y no deben estar cubiertas de forma parcial o total por ningún otro elemento.
- 8.2 En el caso de los ingredientes culinarios no resultan aplicables las disposiciones del presente Manual.
- 8.3 Todos los alimentos y bebidas deben consignar las advertencias publicitarias, de corresponder. Se permite el uso de adhesivos con las advertencias publicitarias por un (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente Manual.

- 8.4 Todos los alimentos y bebidas comprendidos en el segundo plazo del Cuadro 1 del numeral 1 del presente Manual, deben consignar las advertencias publicitarias conforme a los parámetros técnicos establecidos, para lo cual, se pueden utilizar adhesivos con las advertencias publicitarias durante el plazo de seis (6) meses posteriores a la vigencia del respectivo parámetro.
- 8.5 Para el cumplimiento del presente Manual y en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, se permite a las micro y pequeñas empresas el uso de adhesivos con las advertencias publicitarias que correspondan hasta el 31 de marzo de 2022.
- 8.6 Para el caso de sujetos acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado, la micro empresa o aquellos con ventas anuales que no superen las 150 Unidades Impositivas Tributarias que comercialicen o suministren alimentos y bebidas en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular, el cumplimiento del presente Manual es obligatorio a partir de su vigencia; en los demás casos, las disposiciones del Manual le son exigibles a dichos sujetos a partir del 17 de junio de 2020.
- 8.7 A partir de la vigencia del presente Manual, en la fabricación de envases retornables para alimentos y bebidas, es obligatorio consignar en la etiqueta las advertencias publicitarias respectivas, de corresponder. En el caso de los envases retornables fabricados antes de la vigencia del presente Manual, las advertencias publicitarias pueden consignarse en la tapa o chapa, o utilizarse adhesivos o cintillos en los envases retornables.”

### 3.4. Impactos y/o Conclusiones

- a) El Perú carece de una política o normatividad explícita de Estado con relación a la promoción y apoyo de la ES, a pesar de su larga tradición de práctica económica y social comunitaria, cooperativa y asociativa. Tampoco existe institución ni organismo o ente ad hoc que se ocupe del tema de ES como materia de gestión pública, con excepción de un fugaz Grupo de Trabajo Parlamentario de Cooperativismo y Economía Solidaria, en el Congreso de la República (2009) y alguna mención retórica en las actividades propuestas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) *“Promover el desarrollo del tercer sector o economía solidaria (cadenas productivas, alianzas estratégicas, subcontrataciones), para convertir la agricultura campesina en agricultura comercial y las MYPE en PYME formales”* (Plan Bicentenario).
- b) Es clara la preeminencia de la hegemonía política e ideológica del neoliberalismo en la sociedad y el Estado peruano, expresada normativamente en la Constitución Política (1993) en donde se limita el papel del Estado en la economía, considerando que la inversión estatal es subsidiaria a la inversión privada *“... Solo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial...”* (Art, 60). Esta hegemonía se logró imponiendo el modelo de ajuste estructural como respuesta al fracaso de la política económica heterodoxa del primer gobierno aprista (85-90) y en contra de los procesos económicos colectivos y

comunitarios, a los cuales se les satanizaba como expresión del *Velasquismo*<sup>82</sup>. Todo ello, en medio del conflicto armado interno que desató el grupo terrorista Sendero Luminoso, generando caos y muerte en el país, subsistiendo el miedo a su retorno hasta el día de hoy en la población, azuzado por los grandes empresarios, la derecha política y sus medios.

- c) A pesar de ello, la capacidad propositiva de las experiencias y organizaciones de ESS, en su amplio espectro (comunidades, asociaciones, cooperativas, coordinadoras y redes diversas), han permitido conquistar algunas normas y políticas temáticas específicas, referidas a la producción ecológica, la agricultura familiar, la promoción de la artesanía, el reconocimiento del “acto cooperativo”, la alimentación saludable, moratoria de alimentos transgénicos, etiquetado de productos con: contiene grasas trans, altos en grasas saturadas, azúcar, calorías y sodio, etc.; lo que permite ampliar las posibilidades de reconocimiento de la asociatividad y del valor de la producción saludable y sustentable en el Perú.
- d) El contexto de lucha contra la corrupción en los diversos ámbitos de la sociedad y el Estado, que ha comprometido a la clase política (5 expresidentes y varios alcaldes acusados, candidatos y congresistas denunciados), a los empresarios extranjeros y nacionales, a las autoridades judiciales y militares, entre otros; ha despertado la preocupación y sensibilidad en la población sobre la manera de hacer economía y política. Lo que abre la posibilidad de resaltar la dimensión ética de la actividad económica que esta presente con nitidez en las iniciativas de economía solidaria y comercio justo.
- e) La reforma política pendiente de discusión en el Congreso de la República enfrenta diversas posturas sobre la estructura del Estado y las funciones públicas y además plantea la posibilidad de avanzar en el debate sobre la necesidad de un cambio de la Constitución. Este escenario puede ser favorable para modificar el capítulo económico hacia una mayor apertura a la diversidad de actores económicos y sociales, recuperando el rol promotor del Estado sobre todas las formas de intervención en la economía, dejando de ser subsidiario a la inversión privada.
- f) La Lucha contra el cambio climático es la agenda política mundial de mayor relevancia en estos tiempos. Los organismos multilaterales, los gobiernos nacionales y locales, el movimiento social (especialmente los jóvenes) y las organizaciones de la ESS deberán concertar agendas, programas, proyectos y normatividad orientadas a la recuperación y preservación de la naturaleza (“Los bienes comunes”)
- g) El boom gastronómico peruano ha permitido una mayor y mejor relación entre cocineros, productores y consumidores, reconociendo y resaltando la variedad de platos y de productos

---

<sup>82</sup> Durante el gobierno reformista de Juan Velasco Alvarado se realizó la Reforma Agraria, se promovieron la CAPS, SAIS, CUAVES y comunidades industriales y laborales; así como las empresas públicas en los sectores estratégicos de la economía peruana.

alimenticios, así como la forma de producirlos. Es una oportunidad para reclamar y proponer políticas públicas que favorezcan un mayor desarrollo de la producción orgánica y ecológica, la promoción de la asociación de productores y comercializadores de la ESS, la articulación saludable campo-ciudad.

- h) El movimiento social vinculado a las diversas temáticas de la economía social solidaria requiere articular una agenda común en el plano económico y político para plantear propuestas normativas en el Nuevo Congreso de la República (enero 2020).

## **4. República Dominicana: Avances y limitaciones en la implementación de un marco regulatorio para la economía social solidaria**

### **4.1. Contexto socioeconómico y político del país**

República Dominicana (RD) a partir de 1995 entró en un periodo de crecimiento moderado hasta el 2002, fecha en la que tuvo una recesión económica, el PIB se contrajo en 1% y la inflación subió a más del 27%. Al año siguiente (2003), la inflación aumentó al 42% y el déficit total fue de US\$ 7,000 millones, produciéndose una crisis bancaria por el fraude del Banco Intercontinental y la fuga de capitales de las reservas internacionales del Banco Central Dominicano. El 2004, la inflación continuó creciendo, llegando al 55% y la devaluación fue del 300%. En esas circunstancias RD firma un Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos (CAFTA-RD) y acuerda un préstamo del Fondo Monetario Internacional (FMI) de US\$ 1,000 millones.

El Informe Nacional de Desarrollo Humano del 2005<sup>83</sup>, señala que RD se ha insertado en la economía mundial de manera social y políticamente excluyente, con tasas de crecimiento económico por encima del 5%, mientras el promedio regional en ALC ha rondado el 3.5%, como resultado de la estabilidad democrática y de la relativa capacidad de transformación de la economía. Ésta ha pasado de tener un carácter mono-productivo, apoyado en el sector primario, a ser una economía sustentada en el sector servicios, con alta vocación de atracción de inversión extranjera e inserción en la economía global<sup>84</sup>.

El 2010, la economía dominicana registró un crecimiento de 7.8%, consolidando el proceso de recuperación económica en el marco del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), lo que permitió al país implementar exitosamente las políticas anticíclicas para sortear el desfavorable entorno internacional. Durante ese año todas las actividades económicas exhibieron un dinamismo positivo, incluyendo las zonas francas que lograron revertir una tendencia contractiva que venían experimentado desde 2005.

Un informe del Fondo Monetario Internacional (FMI) asigna a la RD la novena posición entre los países de la región según el PIB total, por encima de Uruguay, Costa Rica y Panamá. Hoy es un país de renta media. No obstante, si bien ha habido mejoras significativas en el nivel de vida de la población a lo largo de estos años, existen importantes rezagos en materia de pobreza y desigualdad<sup>85</sup>. Las desigualdades subsisten y el crecimiento económico aún no se ha reflejado en bienestar para todos. En una escala

<sup>83</sup> PNUD (2005) *Informe Nacional de Desarrollo Humano 2005*. Situación en República Dominicana.

<sup>84</sup> UNICEF RD, *Perfil del país*. República Dominicana.

<sup>85</sup> PNUD (2010) *Informe Mundial Sobre Desarrollo Humano del 2010*.

entre cero y diez, el país alcanza un índice de 4.1 en el cumplimiento de los derechos de la infancia y el Índice de Desarrollo Humano se encuentra entre los 10 más bajos de la región (0.663). Existen grandes grupos de personas excluidas, fundamentalmente de niños, niñas y adolescentes, que viven en zonas urbano-marginales y rurales pobres de las principales provincias del país y la zona fronteriza. Lograr el acceso a servicios básicos de calidad es uno de los retos más importantes que enfrenta el país para reducir estas brechas y ayudar a estos grupos excluidos a salir del ciclo de pobreza.

Otro aspecto que caracteriza al país y que incide en la dinámica demográfica, en la economía y los comportamientos sociales en general es el de la migración. Importantes flujos migratorios se han producido en los últimos 20 años. Grandes movimientos de población se han desplazado a Estados Unidos, Europa y más recientemente a países de América Latina. Por otro lado, el flujo de inmigrantes desde el vecino Haití es un tema de particular impacto económico y social. Estas personas se insertan laboralmente en los sectores de la construcción, la agricultura y el servicio doméstico y padecen numerosas negaciones de derecho, lo que les coloca en situación de mayor riesgo y vulnerabilidad que al resto de la población. Asimismo, dadas sus condiciones geográficas como territorio insular en la ruta de huracanes, la República Dominicana es particularmente vulnerable a las consecuencias del cambio climático.

Es importante destacar que, aunque durante los últimos dos años, las tasas de pobreza han disminuido en más de 10 puntos porcentuales, y el ingreso per cápita de aquellos en el 40% inferiores de la distribución de ingresos ha crecido a una tasa anual de 2.5%, hay tareas pendientes y retos profundos que trabajar para cerrar la brecha de la desigualdad que caracteriza la economía dominicana. Todavía los bajos salarios, el desempleo y la informalidad en la generación de precarios niveles de ingresos son realidades que implican una demanda social insatisfecha, que constriñe la distribución de los beneficios del crecimiento y el mejoramiento de la calidad de vida de una gran parte del pueblo dominicano. Desde un punto de vista estrictamente económico, la realidad es que la productividad ha crecido a lo largo de los últimos años, mientras que los salarios reales se han mantenido estables y deprimidos<sup>86</sup>.

Después de obtener un segundo mandato en 2016, el gobierno dirigido por Danilo Medina (PLD) se centró más en la equidad y la inclusión, el capital humano, la gestión de los recursos naturales y la competitividad. Sobre la base a largo plazo de la Estrategia Nacional de Desarrollo (Visión 2030), el gobierno elaboró el Plan de Gobierno 2016-2020 al inicio de su segundo mandato. El plan hace que un crecimiento económico más inclusivo sea una estrategia central y establece el objetivo de profundizar las reformas iniciadas durante el período de cuatro años anterior. Las próximas elecciones generales se celebrarán en mayo de 2020.

Según el Banco Mundial (abril 2019) República Dominicana (RD) ha experimentado un fuerte crecimiento económico en los últimos años, con un promedio del 5,1% anual entre 2008 y 2018, el

---

<sup>86</sup> Instituto Tecnológico de Santo Domingo (2017): *ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA DOMINICANA*, INTEC.

segundo más alto de ALC. El ritmo se aceleró a un promedio de 6.6% por año entre 2014 y 2018, y un 7% en 2018, impulsado por la fuerte demanda interna. Fue la economía de ALC de más rápido crecimiento en ese período de cinco años.

El crecimiento sostenido ha reducido la pobreza y la desigualdad, ayudando a expandir la clase media. A pesar del progreso, si la RD desea alcanzar su objetivo de convertirse en un país de altos ingresos para el 2030, debe enfrentar seis desafíos prioritarios identificados en el Diagnóstico Sistemático de País más reciente del Banco Mundial. Debe mejorar el equilibrio fiscal, aumentar su capital humano, promover un mejor ambiente de negocios, mejorar la gestión de los recursos naturales, mejorar la resiliencia ante los desastres y los riesgos relacionados con el clima, y aumentar la transparencia y la responsabilidad en la formulación de políticas.

En República Dominicana se observa una creciente clase media e índices de pobreza en disminución. El tamaño de la clase media (individuos con ingresos per cápita diarios entre 10-50 USD PPA) creció de 19% a 29% en el periodo 2009-2015. Pese a este progreso, el gobierno aún tiene margen para mejorar. Es posible que la mejora en la capacidad redistributiva del país y la calidad de los servicios federales estén limitadas por la escasa capacidad de recaudación fiscal del gobierno. Con una recaudación tributaria de 14% del PIB, República Dominicana se encuentra debajo del promedio regional (23%). Por otra parte, también es uno de los países de la región con la menor proporción de ingresos fiscales.

Las proyecciones en torno a cómo será el nuevo año 2019 son diversas<sup>87</sup>. Por un lado, el presidente Danilo Medina (PLD) sostiene que el gobierno continuará trabajando para superar la pobreza y la marginalidad a través de la creación de fuentes de trabajo *“Una esperanza, que deberemos acompañar de la confianza y el optimismo necesarios para inspirar el trabajo de cada día, con el firme propósito de mejorarnos como personas y como ciudadanos;”* indicó. Sin embargo, José Ignacio Paliza, presidente del opositor Partido Revolucionario Moderno (PRM), en sus vaticinios dice que el oficialismo este año se apartará más del sentido de la adecuada gerencia, y continuará con su endeudamiento febril, acercando la economía a una situación de vulnerabilidad. *“Esa situación económica pondrá mayor presión a la caldera social que representará la persistencia del desempleo, las plazas inciertas de la economía informal, altos niveles de pobreza e indigencia y el descalabro de servicios públicos tan elementales como seguridad ciudadana, salud y seguridad social, educación sin calidad, provisión de agua potable, entre otros;”* advirtió.

## 4.2. El movimiento de Economía Solidaria en República Dominicana

En la República Dominicana existen y han existido históricamente distintas formas de propiedad: a) la estatal que es patrimonio público, cuyo fin es el bienestar común y b) la privada, con fines lucrativos y de beneficios individuales y, c) la propiedad social o asociativa, de beneficios colectivos para sus

---

<sup>87</sup> Niza Campos (2019) *Diario Libre*; del 2 enero 2019.

asociados(as) y para la comunidad. Esta última forma de propiedad y organización económica, marginalmente reconocida en la legislación dominicana, constituye la base de la economía social y solidaria, cuyos principios de solidaridad, primacía del trabajo sobre el capital y control democrático de la gestión, están orientados a la transformación y reducción de los graves efectos de los procesos económicos generadores de pobreza, inequidad social y de género, desempleo y deterioro medio ambiental<sup>88</sup>.

Para REDESOL, *El sector de la ECOSOL tiene dentro de su expresión organizativa e institucional “las cooperativistas, las Organizaciones Económicas Asociativas, los emprendimientos Comunitarios y organizaciones Sin Fines de Lucro de beneficios común, entre las cuales están las de gestión de bienes y territorios comunes, organizaciones de autoayuda, las redes de integración de organizaciones, de colaboración y de cooperación, organizaciones no gubernamentales de desarrollo y servicios a terceros de carácter no lucrativo y que apoyan el desarrollo de emprendimientos de la ECOSOL, a través de créditos, asesoría técnica, capacitación, entre otras. Se diferencia de los Sectores Estatal y Privado por la autogestión de los/as trabajadores y trabajadoras y los fines sociales y no lucrativos de sus entidades”*<sup>89</sup>.

Según Alina Ramírez<sup>90</sup> (2009), diversos expertos dominicanos coinciden en identificar como una de las principales barreras que obstaculiza la contabilización de los aportes de las unidades del sector de la economía solidaria es su invisibilidad en los registros económicos, no forman parte de las cuentas nacionales, y sus unidades operan dentro del sector de la economía informal, asociaciones de microempresas u organizaciones sin fines de lucro. A esta dificultad se suma la falta de reconocimiento socio-jurídico y la consecuente carencia de registros legales. Sin embargo, los datos proporcionados por el IDECOOP respecto al sector cooperativo indican que, en el 2006, este sector generó cerca de 6% del PIB, aglutinó a más de 500,000 asociados/as y contó con una cartera de créditos que ascendía a unos 10,000 millones de pesos, colocados a una tasa de interés inferior a la del mercado.

El cooperativismo en República Dominicana es uno de los pilares fundamentales de la economía asociativa y solidaria, cuenta una trayectoria de altas y bajas, pero con una clara tendencia de desarrollo por los últimos 50 años. Estuvo estrechamente vinculada en sus orígenes a sectores de carácter religioso y fue en 1946 cuando se inicia la primera cooperativa de ahorro y crédito “Hermandad de San Isidro” y en 1949 se forma la Federación Dominicana de Cooperativas (FEDECOOP). En 1952, se promulgó la Ley 3441, primera ley de cooperativas. En 1963 se crea el Instituto Dominicano de Desarrollo Cooperativo (IDECOOP) con la Ley 31; y al año siguiente se da una nueva ley que regula las cooperativas (Ley 127). En 1966 se forma la Confederación Dominicana de Cooperativas (CODOCOOP)<sup>91</sup>.

---

<sup>88</sup> REDESOL (2012). *La Economía Social y Solidaria en la Reforma Constitucional*, material de difusión de REDESOL (Red de Organizaciones de la Economía Solidaria) de República Dominicana.

<sup>89</sup> REDESOL (2013) *Lineamientos para la definición de políticas públicas hacia la economía solidaria en República Dominicana*, REDESOL.

<sup>90</sup> RAMÍREZ Alina (2009); *Diagnóstico: marco jurídico de la economía solidaria en República Dominicana*; REDESOL Proyecto de Marco jurídico para la Economía Solidaria.

<sup>91</sup> IDEAC (2010); *Economía solidaria en la República Dominicana; un camino colectivo al desarrollo*. Estudio ECOSOL.

Según el IDECOOP, al 2009 existían 485 cooperativas de consumo, producción y trabajo, pesquera, transporte, viviendas, salud, mineras, agropecuarias, seguros, servicios múltiples, ahorro y crédito, etc.; que integran a 897, 688 asociados (46% mujeres y 54% hombres) que son equivalente al 9% de la población total a esa fecha y el 17% de la población económicamente activa. Estas cooperativas generaron en el 2009 un total de 39,157 empleos directos. Del total de las cooperativas solo 148 (30.50%) están organizadas en los 3 organismos de integración reconocidos en el país, es decir: el Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOOOP) con 33 entidades, la Federación de Cooperativas del Cibao Central (FECOOPCEN) con 34 y la Federación Dominicana de Cooperativas (FEDOCOOP) con 84 cooperativas. Además, existe la Asociación de Instituciones de Rurales de Ahorro y Créditos (AIRAC) con 13 cooperativas, como entidad de apoyo<sup>92</sup>.

Las organizaciones de productores, especialmente agropecuarios, son tipificadas como organizaciones de economía solidaria, debido a que cumplen un papel importante en lo económico, ambiental y cultural; además de que generan conocimiento, empoderamiento y alternativas de desarrollo. En RD están organizados en asociaciones, federaciones, confederaciones, juntas de regantes y gremios de distinto tipos. Son 3,306 organizaciones rurales<sup>93</sup> que se organizan por tipo de productos y por territorio. Sin embargo, existen tres grandes agrupaciones que incorporan a diversos tipos de organización: la Junta Agroempresarial Dominicana (JAD), la Asociación Dominicana de Hacendados y Agricultores (ADHA) y el Patronato Nacional de Ganaderos. Esta diversidad de organizaciones tiene fundamentalmente un carácter gremial reivindicativo, siendo débil aún las organizaciones cooperativas y el componente solidario esta más presente en los pequeños (81% del total de productores) y medianos productores (17% del total) que aportan en conjunto al 30% hasta 40% de la producción agropecuaria del país. No existen datos sobre el asociacionismo del sector agropecuario, pero se calcula que un 50% de los pequeños productores estarían asociados<sup>94</sup>.

La Economía social y solidaria aglutina a cientos de miles de trabajadores y trabajadoras autónomas que se asocian como estrategia de supervivencia, producción y reproducción de sus vidas. Se organizan para generar mayores ingresos, produciendo y/o comercializando sus productos, gestionando servicios sociales y comunitarios, ofreciendo asistencia técnica y facilitando microseguros y microcréditos, todo ello en el marco de relaciones de cooperación y protección de los recursos naturales y la biodiversidad, a partir de sus propios medios de producción, recursos productivos y conocimientos<sup>95</sup>.

También pertenecen al sector de la ESS, las organizaciones no gubernamentales, quienes acompañan procesos de desarrollo de capacidades gerenciales, económicas, tecnológicas, a emprendimientos asociativos de trabajadores y trabajadoras y pobladores rurales y urbanos en las áreas de producción,

---

<sup>92</sup> REDESOL (2013) Datos del documento *Lineamientos para la definición de políticas públicas hacia la economía solidaria en República Dominicana*.

<sup>93</sup> SEA (2004); *Reinventario de las Organizaciones Rurales del 2004*, Ministerio de Agricultura.

<sup>94</sup> IDEAC (2010) *Economía solidaria en la República Dominicana; un camino colectivo al desarrollo*. Estudio ECOSOL.

<sup>95</sup> *Ibidem*

comercialización, créditos, mercadeo, artesanía, ecoturismo, agroindustria, servicios técnicos, etc., y a acciones de economía ecológica. Entre las principales se encuentran las siguientes<sup>96</sup>:

- Instituto de Desarrollo de la Economía Asociativa (IDEAC)
- Escuela Nacional de Educación Cooperativa (ENECOOP)
- Instituto para la Cultura y la Autogestión Popular (INCAP)
- Fondo de Inversiones Solidarias para la Autogestión (FINSA)
- Fundación PROCONUCO
- Centro de Solidaridad para el Desarrollo de la Mujer (CEMUJER)
- Centro de Promoción Campesina Lemba (CPCLEMBA)
- Centro de Educación y Promoción Social (CEPROS),
- Centro de Investigación y Educación Popular (CIEPO),
- Promoción de la Mujeres del Sur (PROMUS),
- Fundación de Desarrollo Loma y Salud (FUNDELOSA),
- Centro de Dominicano de Estudio de la Educación (CEDEE)
- Ciudad Alternativa
- Equipo de Educación Mujeres Raíces.
- Asociación para el Desarrollo de la Provincia Espaillat (ADEPE)
- Fundación para el Desarrollo de la Cuenca del Río Nizaito y Paraíso (FUNDEPROCUNIPA)
- Consorcio Ambiental Dominicano (CAD)
- Sociedad Ecológica del Cibao
- Sociedad de Desarrollo Integral del Nordeste (SODIN),
- Grupo Ambiental Habitat,
- Fundación Taigüey
- Visión Mundial
- Servicio Social de Iglesias Dominicana
- Centro Puente
- Fundación Agricultura y Medio Ambiente (FAMA)
- Centro Zonal de la Pastoral Social (CEZOPAS).
- Fundación Loma Quita Espuela (FLQE)
- Instituto de Desarrollo para la Acción Comunitaria (IDEPAC)
- Enda Caribe Dominicana
- Centro de Educación Popular de la Cordillera Septentrional (CEPOCS),
- Centro de Promoción y Planificación Ecuménica (CEPAE).
- Movimiento Socio Cultural para los Trabajadores Haitianos (MOSCTHA)
- Centro para la Educación y Acción Ecológica (NATURALEZA)
- Centro de Desarrollo Sostenible (CEDESO).
- Grupo Jaragua

---

<sup>96</sup> REDESOL (2013) Datos del documento *Lineamientos para la definición de políticas públicas hacia la economía solidaria en República Dominicana*.

Además, son parte del movimiento de ESS las organizaciones que promueven y defienden el derecho a la protección social, con el apoyo de We Social Movements (WSM), y que se encuentran articulados en la Red Nacional de Protección Social en República Dominicana.

El sector de economía social y solidaria realiza un significativo aportes a la economía y desarrollo social del país, a través de miles de millones de pesos generados en la producción y comercialización en productos de primera necesidad, la obtención de ciento de millones de dólares en divisas por las exportaciones agropecuarias de comercio justo, mediante la prestación de servicios sociales y comunitarios, así como la generación y protección de cientos de miles de empleos y autoempleos en todo el territorio nacional<sup>97</sup>.

Entre las principales organizaciones de la economía social y solidaria de República Dominicana se encuentran las siguientes<sup>98</sup>:

- Confederación Nacional de Mujeres del Campo (CONAMUCA)
- Federación de Caficultores de la Región Sur (FEDECARES)
- Confederación Nacional de Cacaocultores Dominicanos (CONACADO)
- Unión de Asociaciones y Caficultores de la Región de la Norte (UNACAFEN)
- Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOOP)
- Federación de Cooperativas del Cibao Central (FECOOPCEN)
- Instituto de Desarrollo de la Economía Asociativa (IDEAC)
- Fondo de Inversiones Solidarias para la Autogestión (FINSA)
- Instituto de Capacitación y la Cultura para la Autogestión Popular (INCAP)
- Centro de Solidaridad para el Desarrollo de la Mujer (CE-MUJER)
- Núcleos de caficultores de San José de Ocoa
- Bloque Cacaotero No 2 de CANACADO, Yamasá
- Cooperativa Nacional de Jóvenes Cooperativistas (CNJCOOP)
- Centro de Investigaciones Económicas para el Caribe (CIECA)
- La Multitud Instituto de Desarrollo para la Acción Comunitaria (IDEPAC)
- Centro Estudios y Conservación de la Bahía Semana y su Entorno (CEBSE)
- Fundación de Desarrollo Loma y Salud (FUNDELOSA)
- Fundación Medio Ambiente y Desarrollo (FUNDAMBIENTE)
- Grupo Ecologista Tinglar Centro de Investigación y Educación Popular (CIEPO)
- Cooperativa de Producción Social de la Vivienda y el Hábitat, COOPHABITAT
- Grupo Ambiental Habitat Escuela Nacional de Educación Cooperativas (ENECOOP)
- Cooperativa de Ahorros y Créditos La Solidaridad (COOPAS)
- Cooperativa de Productores/as de Banano Orgánico Luis Pérez (COOPROBAOLUPE)

---

<sup>97</sup> Ibidem.

<sup>98</sup> La lista de organizaciones corresponde a aquellas que aparecen firmando en *La Economía Social y Solidaria en la Reforma Constitucional*; REDESOL.

- Asociación de Productores de Banano Orgánico de Tavila, Inc. PROGENERAS
- Fundación Taigüey Consorcio Ambiental Dominicano (CAD)
- Centro de Desarrollo Sostenible (CEDESO)
- Federación de Mujeres de la Provincia Bahoruco (FMPB)
- Sociedad para el Desarrollo Integral del Nordeste (SODIN)
- Asociación de Pequeños Productores Bananos Ecológicos de la Línea Noroeste (Banelino)

### 4.3. Marcos regulatorios para la promoción de economía social solidaria

En República Dominicana no existe normatividad explícita para la promoción de la ESS. Sin embargo, existen algunas normas y leyes que pueden ser utilizadas para promover y apoyar las experiencias vinculadas a la ESS, como: la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (2000); la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (2012); la Ley que crea el Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en la República Dominicana (2016); y, algunos artículos de la Constitución de República Dominicana que indirectamente vinculan a los intereses de la ESS (2015). También, existen iniciativas presentadas por el movimiento de organizaciones de ESS, expresadas en un proyecto de ley del sector de la economía solidaria (2011), y en las propuestas de Reforma Constitucional de la Red de organizaciones de la Economía Solidaria (2015), que incluimos como anexos.

A continuación, presentamos algunas partes de las referidas leyes, que tienen que ver directa o indirectamente con aspectos que pueden favorecer a la ESS.

**4.3.1 Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (LEY No. 64-00)**, emitido el 18 de agosto de 2000. Transcribimos algunos artículos que se relacionan directamente con la ESS

**Art. 1.-** La presente ley tiene por objeto establecer las normas para la conservación, protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente y los recursos naturales, asegurando su uso sostenible.

**Art. 5.-** Es responsabilidad del Estado, de la sociedad y de cada habitante del país proteger, conservar, mejorar, restaurar y hacer un uso sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente, y eliminar los patrones de producción y consumo no sostenibles.

**Art. 6.-** La libertad de los ciudadanos en el uso de los recursos naturales se basa en el derecho de toda persona a disfrutar de un medio ambiente sano. El Estado garantizará la participación de las comunidades y los habitantes del país en la conservación, gestión y uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente, así como el acceso a información veraz y oportuna sobre la situación y el estado de los mismos.

**Art. 7.-** Los programas de protección del medio ambiente y los recursos naturales deberán estar

integrados con los planes y programas generales de desarrollo económico y social, de modo que se dé a los problemas correspondientes un enfoque común y se busquen soluciones sostenibles sujetas a un régimen de prioridades en la aplicación de las políticas sectoriales y en la utilización y conservación de los recursos.

**Art. 13.-** En la utilización de los recursos hídricos, el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso.

**Art. 15.-** Son objetivos particulares de la presente ley:

- a) La prevención, regulación y control de cualquiera de las causas o actividades que causen deterioro del medio ambiente, contaminación de los ecosistemas y la degradación, alteración y destrucción del patrimonio natural y cultural;
- b) Establecer los medios, formas y oportunidades para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, reconociendo su valor real, que incluye los servicios ambientales que éstos brindan, dentro de una planificación nacional fundamentada en el desarrollo sostenible, con equidad y justicia social;
- c) La utilización correcta del espacio físico a través de un ordenamiento territorial que considere los recursos naturales y culturales como base para la existencia y el desarrollo de las actividades humanas;
- d) Fortalecer el Sistema Nacional de Áreas Protegidas para garantizar la diversidad biológica y paisajística;
- e) Garantizar el manejo racional de las cuencas y sistemas hídricos, asegurando de esta manera la sostenibilidad de los mismos;
- f) Fomentar y estimular la educación ambiental como medio para promover una sociedad en armonía con la naturaleza;
- g) Propiciar un medio ambiente sano que contribuya al sostenimiento de la salud y prevención de las enfermedades;
- h) Impulsar e incentivar acciones que tiendan al desarrollo y cumplimiento de la presente ley

**Art. 17.-** Se crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales como organismo rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y de los recursos naturales, para que cumpla con las atribuciones que de conformidad con la legislación ambiental en general, corresponden al Estado, con el fin de alcanzar el desarrollo sostenible.

**Art. 19.-** Se crea el Consejo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como enlace entre el Sistema Nacional de Planificación Económica, Social y Administrativa, el sector productivo nacional, la sociedad civil y las entidades de la administración pública centralizadas y descentralizadas pertenecientes al sector medio ambiente y recursos naturales, y como órgano responsable de programar y evaluar las políticas, así como establecer la estrategia nacional de conservación de la biodiversidad.

**Art. 24.-** Para garantizar el diseño y eficaz ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos relativos al medio ambiente y los recursos naturales, habrá un sistema con funciones de formulación, orientación y coordinación denominado Sistema Nacional de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales.

Párrafo.- El Sistema Nacional de Gestión Ambiental y Recursos Naturales constituye el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, proyectos, programas e instituciones que hacen posible la aplicación, ejecución, implantación y puesta en marcha de los principios, políticas, estrategias, y disposiciones adoptados por los poderes públicos relativos al medio ambiente y los recursos naturales.

**Art. 30.-** Se declara de alto interés nacional el diseño, formulación y ejecución del plan nacional de ordenamiento del territorio que incorpore las variables ambientales.

**Art. 33.-** Se crea el sistema nacional de áreas protegidas, que comprende todas las áreas de ese carácter, existentes y que se creen en el futuro, públicas o privadas. Se transfieren las responsabilidades de la Dirección Nacional de Parques a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Art. 38.-** Con la finalidad de prevenir, controlar y mitigar los posibles impactos sobre el medio ambiente y los recursos naturales ocasionados por obras, proyectos y actividades, se establece el proceso de evaluación ambiental con los siguientes instrumentos:

- Declaración de impacto ambiental (DIA);
- Evaluación ambiental estratégica;
- Estudio de impacto ambiental;
- Informe ambiental;
- Licencia ambiental;
- Permiso ambiental;
- Auditorías ambientales; y
- Consulta pública.

**Art. 49.-** Se establece el Sistema Nacional de Información de Medio Ambiente y Recursos Naturales bajo la responsabilidad de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Dicho sistema estará integrado por los organismos e instituciones públicas y privadas dedicadas a generar información técnica y científica sobre el estado del medio ambiente y los recursos naturales.

**Art. 50.-** Los datos del sistema nacional de información ambiental serán de libre acceso y se procurará su periódica difusión, salvo los restringidos por las leyes específicas y el reglamento correspondiente.

**Art. 53.-** La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales en coordinación con las autoridades competentes, realizará la vigilancia, monitoreo e inspección que considere necesarias para el cumplimiento de la presente ley, las leyes sectoriales, sus reglamentos y otras disposiciones administrativas.

**Art. 58.-** El Consejo Nacional de Educación Superior, en coordinación con la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, garantizará la incorporación de la dimensión ambiental en los planes de estudios de pre y postgrado, curriculares y extracurriculares, dirigidos a la formación y el perfeccionamiento de los profesionales de todas las ramas, en la perspectiva de contribuir al uso sostenible de los recursos naturales y la protección y mejoramiento del medio ambiente.

**Art. 59.-** El Estado Dominicano promoverá e incentivará la investigación científica y tecnológica aplicada en el área del medio ambiente y los recursos naturales para el desarrollo sostenible.

**Art. 63.-** El Estado reconoce los servicios ambientales que ofrecen los distintos recursos naturales y establecerá un procedimiento para incluir en las cuentas nacionales los valores establecidos.

**Art. 69.-** El Estado fomentará las inversiones para el reciclaje de desechos domésticos y comerciales, para su industrialización y reutilización, acorde con los procedimientos técnicos y sanitarios que apruebe la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Art. 71.-** Se crea el Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales, para desarrollar y financiar programas y proyectos de protección, conservación, investigación, educación, restauración y uso sostenible, con personería jurídica, patrimonio independiente y administración propia, y con jurisdicción en todo el territorio nacional.

**Art. 136.-** Se declara de alto interés nacional:

- a) La conservación de las especies de flora y fauna nativas y endémicas, el fomento de su reproducción y multiplicación, así como la preservación de los ecosistemas naturales que sirven de habitat a aquellas especies de flora y fauna nativas y endémicas cuya supervivencia dependa de los mismos, los cuales serán objeto de rigurosos mecanismos de protección in situ;
- b) La identificación, la clasificación, el inventario y el estudio científico de los componentes y los habitats de las especies que componen la diversidad biológica nacional;
- c) Garantizar el mantenimiento del equilibrio apropiado de los ecosistemas representativos de las diversas regiones biogeográficas de la República;
- d) Facilitar la continuidad de los procesos evolutivos;
- e) Promover la defensa colectiva de los componentes ecológicos;
- f) Procurar la participación comunitaria en la conservación la utilización racional de los recursos genéticos, así como asegurar una justa y equitativa distribución de los beneficios que se deriven de su adecuado manejo y utilización.

**Art. 137.-** Es deber del Estado y de todos sus habitantes velar por la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y del patrimonio genético nacional, de acuerdo con los principios y normas consignados en la legislación nacional y en los tratados y convenios internacionales aprobados por el Estado Dominicano.

**Art. 145.-** Los bienes de dominio público marítimo-terrestre o costas pertenecen al Estado Dominicano y, por tanto, son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Todo ciudadano tiene el derecho a su pleno disfrute, salvo las limitaciones que impone la seguridad nacional, lo cual será objeto de reglamentación.

**Art. 154.-** El manejo y uso de los bosques y suelos forestales debe ser sostenible. Una ley especial normará el manejo forestal integral y el uso sostenible de los recursos del bosque para los fines de su conservación, explotación, producción, industrialización y comercialización, así como la preservación de otros recursos naturales que forman parte de su ecosistema y del medio ambiente en general.

**Art. 165.-** Se crea la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, como rama especializada de la Procuraduría General de la República. La Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales ejercerá la representación y defensa de los intereses del Estado y la sociedad en esta materia.

#### **4.3.2. Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (Ley 1-12), emitida el 12 de enero de 2012**

**Artículo 2. Ámbito de Aplicación.-** La Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 abarca el ejercicio por parte del sector público nacional y local de sus funciones de regulación, promoción y producción de bienes y servicios, así como la creación de las condiciones básicas que propicien la sinergia entre las acciones públicas y privadas para el logro de la Visión de la Nación de Largo Plazo y los Objetivos y Metas de dicha Estrategia.

**Artículo 5. Visión.-** Se aprueba como componente de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, la siguiente Visión de la Nación de Largo Plazo, la cual se aspira alcanzar para el año 2030:  
 “República Dominicana es un país próspero, donde las personas viven dignamente, apegadas a valores éticos y en el marco de una democracia participativa que garantiza el Estado social y democrático de derecho y promueve la equidad, la igualdad de oportunidades, la justicia social, que gestiona y aprovecha sus recursos para desarrollarse de forma innovadora, sostenible y territorialmente equilibrada e integrada y se inserta competitivamente en la economía global”.

**Artículo 6. Articulación END.-** Las políticas públicas se articularán en torno a cuatro Ejes Estratégicos, con sus correspondientes Objetivos y Líneas de Acción, los cuales definen el modelo de desarrollo sostenible al que aspira la República Dominicana.

**Artículo 7. Primer Eje que procura un Estado Social Democrático de Derecho.-** “Un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local”.

**Artículo 8. Segundo Eje, que procura una Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades.-** “Una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tiene garantizada

educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial”.

**Artículo 9. Tercer Eje, que procura una Economía Sostenible, Integradora y Competitiva.-** “Una economía territorial y sectorialmente integrada, innovadora, diversificada, plural, orientada a la calidad y ambientalmente sostenible, que crea y desconcentra la riqueza, genera crecimiento alto y sostenido con equidad y empleo digno, y que aprovecha y potencia las oportunidades del mercado local y se inserta de forma competitiva en la economía global”.

**Artículo 10. Cuarto Eje, que procura una Sociedad de Producción y Consumo Ambientalmente Sostenible que Adapta al Cambio Climático.-** “Una sociedad con cultura de producción y consumo sostenible, que gestiona con equidad y eficacia los riesgos y la protección del medio ambiente y los recursos naturales y promueve una adecuada adaptación al cambio climático”.

**Artículo 11. Derechos Humanos.-** Todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas deberán incorporar el enfoque de derechos humanos en sus respectivos ámbitos de actuación, a fin de identificar situaciones de vulneración de derechos, de discriminación o exclusión de grupos vulnerables de la población y adoptar acciones que contribuyan a la equidad y cohesión social.

**Artículo 12. Enfoque de Género.-** Todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas deberán incorporar el enfoque de género en sus respectivos ámbitos de actuación, a fin de identificar situaciones de discriminación entre hombres y mujeres y adoptar acciones para garantizar la igualdad y la equidad de género.

**Artículo 13. Sostenibilidad Ambiental.-** Todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas deberán incorporar criterios de sostenibilidad ambiental y adecuada gestión integral de riesgos.

**Artículo 14. Cohesión Territorial.-** En el diseño y gestión de las políticas públicas deberá incorporarse la dimensión de la cohesión territorial y asegurar la necesaria coordinación y articulación entre dichas políticas, a fin de promover un desarrollo territorial más equilibrado mediante la dotación de infraestructura, servicios y capacidades necesarias para impulsar el desarrollo de las regiones y los municipios menos prósperos y promociona estrategias regionales de desarrollo y competitividad que aprovechen la diversidad regional, con el concurso de los gobiernos locales y actores sociales, económicos y políticos de cada región.

**Artículo 15. Participación Social.-** Deberá promoverse la participación social en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

**Artículo 33. Consejo Económico y Social.-** El Consejo Económico y Social deberá convertirse en

el espacio para la discusión y concreción de pactos entre las distintas fuerzas económicas y sociales que permitan la adopción de políticas que por su naturaleza requieren un compromiso de Estado y el concurso solidario de toda la Nación.

**Artículo 37. Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación.-** Se crea el Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación, como parte integral del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, como medio para revisar de manera sistemática el cumplimiento de los objetivos y metas, la eficacia, eficiencia, calidad, impacto y sostenibilidad de las políticas, programas y proyectos en curso o planeados en los instrumentos del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, con la finalidad de fundamentar las decisiones sobre continuidad, ajuste, integración, expansión, reducción o suspensión parcial o definitiva.

**Artículo 39. Participación Social.-** La participación social en el proceso de monitoreo y evaluación de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 se realizará a través del Consejo Económico y Social, los órganos de consulta y participación social en el territorio contemplados en el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, el Consejo Nacional de Juventud, representantes de los gobiernos locales y las fuerzas políticas. Estas instancias facilitarán la veeduría social, la rendición de cuentas y el cumplimiento de la corresponsabilidad público-privada necesarias para el logro de los objetivos de desarrollo nacional.

**Artículo 40. Revisiones.-** A lo largo del periodo de vigencia de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, se realizarán reuniones anuales de seguimiento y reuniones de revisión, de mediano plazo y de término, con el propósito de conocer los avances, logros, dificultades y desafíos que se presenten en su implementación. Las reuniones serán convocadas por el Presidente de la República y contarán con la participación del Consejo de Ministros, los representantes de los demás poderes del Estado, el Consejo Económico y Social y representantes de los órganos de consulta y participación social en el territorio, del Consejo Nacional de la Juventud, de los gobiernos locales y de las fuerzas políticas.

**Artículo 48. Marco de Referencia.-** La Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 constituye el marco de referencia para la formulación del Plan Nacional Plurianual del Sector Público, del Presupuesto Plurianual y su marco financiero, de los planes institucionales, sectoriales y territoriales y del Presupuesto General del Estado, debiendo existir la máxima coherencia y consistencia entre los instrumentos de la planificación y de la presupuestación.

**4.3.3. CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DOMINICANA,** Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015 Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015

**Artículo 7.- Estado Social y Democrático de Derecho.**

La República Dominicana es un Estado Social y Democrático de Derecho, organizado en forma de República unitaria, fundado en el respeto de la dignidad humana, los derechos fundamentales, el trabajo, la soberanía popular y la separación e independencia de los poderes públicos.

**Artículo 50.- Libertad de empresa.**

El Estado reconoce y garantiza la libre empresa, comercio e industria

**Artículo 51.- Derecho de propiedad.**

El Estado reconoce y garantiza el derecho de propiedad. La propiedad tiene una función social que implica obligaciones...

- 3) Se declara de interés social la dedicación de la tierra a fines útiles y la eliminación gradual del latifundio. Es un objetivo principal de la política social del Estado, promover la reforma agraria y la integración de forma efectiva de la población campesina al proceso de desarrollo nacional, mediante el estímulo y la cooperación para la renovación de sus métodos de producción agrícola y su capacitación tecnológica;

**Artículo 53.- Derechos del consumidor.**

Toda persona tiene derecho a disponer de bienes y servicios de calidad, a una información objetiva, veraz y oportuna sobre el contenido y las características de los productos y servicios que use o consuma, bajo las previsiones y normas establecidas por la ley. Las personas que resulten lesionadas o perjudicadas por bienes y servicios de mala calidad tienen derecho a ser compensadas o indemnizadas conforme a la ley.

**Artículo 54.- Seguridad alimentaria.**

El Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuarios, con el propósito de incrementar la productividad y garantizar la seguridad alimentaria.

**Artículo 60.- Derecho a la seguridad social.**

Toda persona tiene derecho a la seguridad social. El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez.

**Artículo 62.- Derecho al trabajo.**

El trabajo es un derecho, un deber y una función social que se ejerce con la protección y asistencia del Estado. Es finalidad esencial del Estado fomentar el empleo digno y remunerado. Los poderes públicos promoverán el diálogo y concertación entre trabajadores, empleadores y el Estado.

**Artículo 64.- Derecho a la cultura.**

Toda persona tiene derecho a participar y actuar con libertad y sin censura en la vida cultural de la Nación, al pleno acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales, de los avances científicos y de la producción artística y literaria. El Estado protegerá los intereses morales y materiales sobre las obras de autores e inventores.

### **Artículo 66.- Derechos colectivos y difusos.**

El Estado reconoce los derechos e intereses colectivos y difusos, los cuales se ejercen en las condiciones y limitaciones establecidas en la ley. En consecuencia, protege:

- a) La conservación del equilibrio ecológico, de la fauna y la flora;
- b) La protección del medio ambiente;
- c) La preservación del patrimonio cultural, histórico, urbanístico, artístico, arquitectónico y arqueológico.

### **Artículo 67.- Protección del medio ambiente.**

Constituyen deberes del Estado prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones

### **Artículo 217.- Orientación y fundamento.**

El régimen económico se orienta hacia la búsqueda del desarrollo humano. Se fundamenta en el crecimiento económico, la redistribución de la riqueza, la justicia social, la equidad, la cohesión social y territorial y la sostenibilidad ambiental, en un marco de libre competencia, igualdad de oportunidades, responsabilidad social, participación y solidaridad.

### **Artículo 219.- Iniciativa privada.**

El Estado fomenta la iniciativa económica privada, creando las políticas necesarias para promover el desarrollo del país. Bajo el principio de subsidiaridad el Estado, por cuenta propia o en asociación con el sector privado y solidario, puede ejercer la actividad empresarial con el fin de asegurar el acceso de la población a bienes y servicios básicos y promover la economía nacional.

Párrafo.- Cuando el Estado enajene su participación en una empresa, podrá tomar las medidas conducentes a democratizar la titularidad de sus acciones y ofrecerá a sus trabajadores, a las organizaciones solidarias y de trabajadores, condiciones especiales para acceder a dicha propiedad accionaria. La ley reglamentará la materia.

### **Artículo 222.- Promoción de iniciativas económicas populares.**

El Estado reconoce el aporte de las iniciativas económicas populares al desarrollo del país; fomenta las condiciones de integración del sector informal en la economía nacional; incentiva y protege el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, las cooperativas, las empresas familiares y otras formas de asociación comunitaria para el trabajo, la producción, el ahorro y el consumo, que generen condiciones que les permitan acceder a financiamiento, asistencia técnica y capacitación oportunos

### **Artículo 251.- Consejo Económico y Social.**

La concertación social es un instrumento esencial para asegurar la participación organizada de empleadores, trabajadores y otras organizaciones de la sociedad en la construcción y fortalecimiento permanente de la paz social. Para promoverla habrá un Consejo Económico y Social, órgano consultivo del Poder Ejecutivo en materia económica, social y laboral, cuya conformación y funcionamiento serán establecidos por la ley

#### **4.3.4. Ley que crea el Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en la República Dominicana (Ley No. 589-16).** G. O. No. 10849 del 8 de julio de 2016.

**Artículo 1.** Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto establecer el marco institucional para la creación del Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, el cual tendrá a su cargo la elaboración y desarrollo de las políticas de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, como instrumentos orientados a respetar, proteger, facilitar y ejercer el derecho a la alimentación adecuada en conformidad con los principios de los derechos humanos para mejorar la calidad de vida de la población dominicana.

**Artículo 3.** Ámbito de aplicación. Comprende los factores de la producción agroalimentaria, investigación, la producción, transformación, conservación, almacenamiento, intercambio, comercialización y consumo, así como la inocuidad, calidad nutricional y sanidad de los alimentos; la participación social; el desarrollo rural y agroalimentario; la agroindustria, empleo rural y agrícola; diálogo intersectorial y aquellas que defina el régimen de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, en concordancia con los principios de sostenibilidad ambiental y las buenas prácticas de producción y el cumplimiento del derecho a la alimentación.

**Artículo 6.** Derechos. La presente ley, dentro de su ámbito de aplicación, reconoce los siguientes derechos:

- a) Derecho a una alimentación adecuada. Las personas tienen derecho a una alimentación adecuada sin discriminación y a vivir en condiciones que les permitan:
  - Alimentarse por sus propios medios, directamente de lo que le proporciona la tierra u otros recursos naturales, o contar con sistemas de distribución, procesamiento y comercialización incluyentes y justos.
  - Tener la capacidad financiera no solo para adquirir una cantidad suficiente de alimentos de calidad, sino también para poder satisfacer sus necesidades básicas que les permitan tener una vida sana.
  - Estar protegido contra el riesgo de perder el acceso a alimentos como consecuencia de crisis de cualquier índole, eventos cíclicos, climáticos o estacionales u otros acontecimientos imprevisibles.
  - Tener la oportunidad de consumir alimentos sanos y nutritivos en cantidad y calidad adecuadas, acceder a agua potable, saneamiento y atención de salud.
  - Disponer de información nutricional y acceder a alimentos apropiados desde el punto de vista nutricional y cultural.
- b) Derecho de protección contra el hambre. Toda persona posee el derecho de estar protegido contra el hambre. La persona en condición de vulnerabilidad o expuesta al hambre, tiene el derecho a asistencia alimentaria, necesaria para tener una vida digna, sana y activa, conforme a su edad, sexo o condición, debiendo garantizarse el acceso de la población a los Comedores Económicos del Estado dominicano.
- c) Derecho de protección especial de la infancia. Todo niño o niña tiene derecho a una alimentación y nutrición adecuada acorde a su edad que le permita crecer y desarrollarse de

forma óptima y vivir sanamente. El Estado velará especialmente por la nutrición de los niños y niñas durante los primeros mil (1,000) días de vida, promoviendo la lactancia materna exclusiva al menos los primeros seis meses y su continuación con una correcta introducción progresiva de alimentos de acuerdo a los estándares internacionales y reglamentación nacional.

- d) Derecho de protección especial de la mujer en estado de lactancia. La mujer tiene derecho a una alimentación y nutrición adecuada, especialmente durante el período de embarazo y de lactancia.
- e) Derecho de prioridad de atención a la población vulnerable. Las instituciones públicas encargadas de aplicar las medidas de asistencia priorizarán sus acciones a la atención de los sectores vulnerables, tales como mujeres embarazadas, niños y niñas menores de cinco años, con énfasis en los primeros mil (1,000) días de vida y personas de la tercera edad, sobre la base de la información entregada por las instituciones técnicas encargadas de suministrarla.
- f) Derecho de asistencia alimentaria. Toda persona que por situaciones tales como enfermedad, imposibilidad económica, discapacidad, falta de empleo o vejez, se vea imposibilitado de dotarse por sus propios medios de una alimentación adecuada, tiene derecho a recibir asistencia.

**Artículo 7.** Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional. Se crea el Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASSAN), como la instancia encargada de canalizar los esfuerzos mancomunados de la Nación, para garantizar el derecho humano a una alimentación adecuada y asegurar la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional de la población en forma sostenible.

**Artículo 10.** Ejes de intervención. El funcionamiento del Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional se apoyará en los siguientes ejes de intervención:

- a) Acceso a los alimentos. El fortalecimiento y consolidación del sistema de protección social para asegurar el mismo a la población vulnerable de un modo estable y equitativo, considerando las necesidades de una alimentación adecuada que se vincule con la producción local y el acceso a alimentos sanos y nutritivos.
- b) Producción y disponibilidad de alimentos. La generación de acciones orientadas con especial atención a las formas de producción autónoma de la población, a los ciclos cortos de comercialización, al fortalecimiento de la asociatividad, la creación de un entorno inclusivo que responda y atienda a las necesidades específicas de los pequeños productores y la agricultura familiar y en lo que se refiere a acceso a tecnología, crédito, seguros y comercialización.
- c) Promoción de la tenencia y uso eficiente de la tierra. La realización de acciones equitativas a fin de que los pequeños y medianos productores agropecuarios incrementen su potencial productivo de alimentos que podrán utilizar para el autoconsumo y la venta de los excedentes en los mercados, incrementando su generación de ingresos, contribuyendo de este modo a reducir la pobreza extrema y el flagelo del hambre, sin deteriorar la base de los recursos naturales de forma sustentable.
- d) Abastecimiento de alimentos. La articulación de los mercados, la transparencia y la eficiencia de los sistemas de distribución y comercialización de alimentos, con atención a las economías locales y el establecimiento de mecanismos que aseguren la estabilidad

de la disponibilidad de alimentos y disminuyendo los riesgos de volatilidad de precios por fenómenos especulativos y prácticas abusivas o distorsionadoras.

- e) Inocuidad y calidad de los alimentos. La aplicación y promoción de la regulación normativa y adopción de buenas prácticas en la producción y distribución de alimentos para que los mismos sean inocuos y nutricionalmente adecuados, y las normas necesarias para asegurar la calidad y adecuación de la alimentación institucional y colectiva con especial atención a la primera infancia, los escolares y tercera edad.
- f) Salud y nutrición de las personas vulnerables. La dedicación y atención especial a las mujeres gestantes, primera infancia, personas de la tercera edad, población con necesidades específicas promoviendo medidas que faciliten la adopción de buenas prácticas, tales como la lactancia materna y una alimentación sana y nutricionalmente adecuada.
- g) Educación e información alimentaria y nutricional. La promoción de políticas que coadyuven a la adopción de hábitos sanos de alimentación y nutrición, y de regulaciones sobre la información y publicidad dirigida a la infancia; y promoviendo la oferta, distribución y consumo de alimentos sanos y nutritivos en centros de educación y salud, y en su entorno.
- h) Gestión del conocimiento. El desarrollo de investigaciones y sistemas de información pertinentes y adecuados para la toma de decisiones en el campo de la alimentación y la nutrición, de los sistemas de difusión, de la producción orgánica y sustentable, del aprendizaje e intercambio de conocimientos que atiendan las necesidades de los diferentes grupos de productores y consumidores, con atención a la población vulnerable, la agricultura familiar, la pesca artesanal, los pequeños productores agroalimentarios y restaurantes populares.
- i) Formación de recursos humanos. La formación y fortalecimiento del recurso humano especializado en alimentación y nutrición e incentivar a los jóvenes para que en sus estudios superiores se orienten a las especialidades agropecuarias y otras afines al tema alimentario y nutricional.
- j) Prevención y preparación para catástrofes y emergencias. La promoción de acciones preventivas que garanticen la eficiencia y eficacia para enfrentar y atender situaciones de emergencia alimentaria y nutricional ocasionadas por desastres naturales, crisis económicas o sociales, incluyendo la creación de reservas estatales de alimentos para estas eventualidades.

**Artículo 12.** Creación del Consejo. Se crea el Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN), como el órgano rector y coordinador del Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, y responsable del Plan Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional. Párrafo. El Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN) está adscrito al Ministerio de la Presidencia.

**Artículo 13.** Objetivos del Consejo. El Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN), tendrá como objetivos principales:

- a) Diseñar las políticas públicas necesarias para que el país produzca suficientes volúmenes de alimentos, de forma sustentable, con una distribución equitativa, de acuerdo a los estándares de calidad establecidos y que sean asequibles física y económicamente para la población, en procura de satisfacer adecuadamente el consumo doméstico y garantizar la soberanía

y seguridad alimentaria de los dominicanos. Asimismo, procurará generar excedentes para reservas de contingencias y para exportaciones.

- b) Consolidar y fortalecer el Sistema de Protección Social Dominicano para garantizar el derecho a la alimentación y la nutrición de la población, especialmente de la más pobre y vulnerable, con prioridad a la niñez, las mujeres embarazadas o lactantes y los envejecientes.

**Artículo 24.** Secretaría Técnica del Consejo. El Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN), contará con el apoyo operativo de una Secretaría Técnica encargada de coordinar, apoyar y preparar los trabajos, análisis e informes necesarios para la deliberación del Consejo. Esta secretaría funge como ente coordinador del Sistema Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional y tendrá la responsabilidad de la coordinación operativa de los temas relacionados con la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional en el país, así como también de la estructuración de los proyectos y programas de las diferentes instituciones nacionales e internacionales relacionadas con la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional.

**Artículo 32.** Red Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional. Se instituye la Red Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, cuyo propósito es coordinar las acciones encaminadas a la formulación, seguimiento a la ejecución y evaluación del Plan Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.

**Artículo 38.** Instituciones de apoyo. La Secretaría Técnica de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional contará con un grupo de instituciones de apoyo integrado por instituciones del gobierno que no están incorporadas dentro del Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN) y de los organismos de cooperación internacional que estén en la disposición de ofrecer ayuda técnica y financiera cuando les sea requerido por la Secretaría Técnica de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.

**Artículo 39.** Plan Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional. El Plan Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional se define como el conjunto articulado y armónico de objetivos y acciones que involucran a todas las partes integrantes del Sistema, con plazos y presupuestos definidos, así como los responsables y los criterios técnicos y políticos precisos para la evaluación de su cumplimiento, dirigidos a la realización de la soberanía, seguridad alimentaria y nutricional del país.

**Artículo 47.** Red de información. Será creada una red de información digital sobre soberanía y seguridad alimentaria y nutricional que suministrará información transparente y actualizada sobre los objetivos, metas, logros y acciones expresados en los instrumentos de planificación; sobre políticas, programas y proyectos relacionados con la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, y servirá para la toma de decisiones e información de la población en general.

Párrafo. Esta red digital será de acceso público y será revisada y actualizada periódicamente para ofrecer información veraz y oportuna.

## ANEXOS

**Anexo 1: Proyecto de ley del sector de la economía solidaria**, presentado en enero del 2011. Contiene 7 títulos y 84 artículos

ARTÍCULO 1.- Para los efectos de la presente ley se entiende por:

**ECONOMÍA SOLIDARIA.** La Economía Solidaria (ECOSOL por sus siglas) es el sistema socioeconómico, cultural y ambiental, desarrollado de forma asociativa por trabajadores y trabajadoras, a través de prácticas solidarias y participativas, para el bien vivir, el desarrollo integral del ser humano como fin de la economía, por lo tanto, no tiene fines lucrativos. La ECOSOL está integrada por prácticas de la autogestión de los/as trabajadores/as como forma de dirección democrática colectiva, el asociativismo como forma de propiedad común, la cooperación entre las entidades y personas participantes, la equidad social y de género, el comercio justo, la economía ecológica, la soberanía económica y la ética económica que se fundamenta en la no explotación del trabajo ajeno y el medio ambiente.

**EMPRESA U ORGANIZACIÓN ECONOMICA SOLIDARIA:** unidad socioeconómica integrada por cierto número de trabajadores y trabajadoras autónomos, con el objetivo de crear y organizar una empresa autogestionaria de bienes comunes y con reconocimiento estatal, cuyas actividades deben cumplirse con fines de interés social, en beneficio de su membresía y la comunidad y que valora el trabajo humano por encima de las cosas. Uno de los objetivos principales que define la razón de las empresas u organizaciones de Economía Solidaria, es dar el justo valor al trabajo personal, del cual solamente se apropia quien lo realiza, evitando con ello la explotación del trabajo ajeno. Es una de las formas de organización económica que crean los trabajadores/as autónomos/as como estrategia de protección, de legitimación, de acceso al mercado y de garantizar el desarrollo sostenible de sus procesos económicos, sociales y culturales.

**LA AUTOGESTIÓN:** es la dirección de las empresas y entidades de economía solidaria por parte de los trabajadores/as, a través de la asociatividad y la apropiación colectiva de los medios y los procesos de producción, reproducción, distribución y consumo, desarrollando democracia participativa, la dirección colectiva y las prácticas innovadoras de organización del trabajo, en cuya dinámica se genera relaciones de cooperación entre los/as trabajadores/as.

**TRABAJO AUTÓNOMO:** es aquel cuyo principal recurso y factor que invierten y gestionan los y las trabajadores/as en sus unidades económicas es precisamente su fuerza de trabajo. Especialmente forman parte de esta definición los/as trabajadores y trabajadoras por cuenta propia urbanos y rurales, quienes gestionan sus propios medios de producción y servicios, sin explotar el trabajo ajeno.

**SECTOR DE ECOSOL:** es el integrado por entidades de la economía solidaria con formas de organización de los trabajadores y trabajadoras, tales como las cooperativistas, Organizaciones Económicas Asociativas, los emprendimientos Comunitarios y organizaciones Sin Fines de Lucro de beneficios común, entre las cuales están las de gestión de bienes y territorios comunes, organizaciones de

autoayuda, las redes de integración de organizaciones y de colaboración y de cooperación de la ECOSOL, organizaciones no gubernamentales de desarrollo y servicios a terceros de carácter no lucrativo y que apoyan el desarrollo de emprendimientos de la ECOSOL, a través de créditos, asesoría técnica, capacitación, entre otras. Se diferencia de los Sectores Estatal y Privado por la autogestión de los/as trabajadores y trabajadoras y los fines sociales y no lucrativos de sus entidades.

**EXCEDENTE:** valor neto generado al final de un período económico por las organizaciones o empresas de economía solidaria, el cual es asignado según proporción a los fondos definidos y establecidos en la presente ley y la parte correspondiente a sus socios distribuido de acuerdo a lo establecido en los estatutos de cada empresa u organización de ECOSOL.

**GÉNERO:** es el conjunto de prácticas, representaciones, normas y valores construidos socialmente a partir de la diferencia sexual anatómico-fisiológica, es decir, son características culturalmente específicas que identifican el comportamiento social de mujeres y hombres. El género alude a los roles asignados culturalmente a hombres y mujeres que generan relaciones desiguales de poder que crean desventajas y discriminación a las mujeres respecto a los hombres.

**EQUIDAD DE GÉNERO:** es el proceso de ser justo con mujeres y hombres; proceso que requiere de la adopción de medidas para compensar las desventajas históricas y sociales que han tenido y tienen las mujeres con respecto a los hombres por razones de género. La equidad conduce entonces a la igualdad.

**COMERCIO JUSTO:** es una práctica y organización alternativa de comercio mundial integradas por pequeños y medianos productores, empresas de comercialización y consumidores, basada en el diálogo, la transparencia y el respeto, que busca mayor equidad en el comercio nacional e internacional, con la aplicación de normas de relaciones más justas y equitativas de trabajo, de intercambio, de género y ambientales que contribuyen al desarrollo sostenible, ofreciendo mejores condiciones comerciales y asegurando los derechos de productores(as) y trabajadores(as).

**CONSUMO RESPONSABLE:** el Consumo responsable es el acto de compra ejecutado por un(a) consumidor(a) en el que busca no sólo la satisfacción de una necesidad, sino ser parte activa y virtuosa de los procesos económicos, medioambientales y sociales que posibilitan el bien o producto consumido. El objetivo final es favorecer la conservación del medio ambiente y la igualdad social, mediante el consumo de bienes y servicios ofrecidos por empresas y trabajadores que conservan el medio ambiente y practican la solidaridad en su actividad económica.

**BIENVIVIR:** es el ejercicio humano de valerse de las mediaciones materiales, políticas, educativas y de información, no solo para satisfacer éticamente necesidades biológicas y culturales de cada individuo, sino para garantizar éticamente la realización de todo lo que se pueda concebir y desear por la libertad personal y que no niegue la libertad pública. El buen vivir solidario implica respetar el deseo personal y promover su realización, en la misma medida que se respeta el deseo público y se promueve su realización.

**ORGANISMOS DE INTEGRACION DE LAS EMPRESAS U ORGANIZACIONES DE ECOSOL:** las organizaciones

o empresas de ECOSOL pueden agruparse en organismos de segundo y tercer grado. Los organismos de segundo grado están integrados por el conjunto de organizaciones que se asocian con el propósito de mejorar el cumplimiento de sus objetivos en razón de su actividad económica. Los Organismos de tercer grado están conformados por los organismos de segundo grado. Los organismos de tercer grado pueden ser de carácter regional, nacional o sectorial. Sus objetivos deben estar orientados, además de cumplir con sus fines económicos, a la representación y defensa de los intereses del sector de economía solidaria, así como al fortalecimiento del mismo.

**RESPONSABILIDAD LIMITADA:** es el régimen de responsabilidad de los (as) asociados(as) de una empresa, en virtud de la cual solamente se obligan a responder hasta el valor de su aportación.

**HABER SOCIAL:** está compuesto por las aportaciones de los y las asociadas/os, sean éstas en servicios, bienes muebles o inmuebles o en efectivo; por donativos extraordinarios en efectivo o en especie de asociados/as y de organizaciones oficiales, semioficiales, organismos descentralizados de participación estatal y particulares. También forma parte del haber social los bienes muebles destinados a la realización del objeto de la empresa, cuyo valor será sometido periódicamente a la depreciación correspondiente.

**FONDO SOLIDARIO:** el Fondo Solidario de las empresas u organizaciones de ECOSOL estará constituido por un porcentaje de los excedentes del ejercicio económico y será destinado a atender las obras sociales para mejorar las condiciones de vida de la membresía de la empresa u organización de la ECOSOL y sus comunidades.

**FONDO DE RESERVA:** es el porcentaje de los excedentes o beneficios del ejercicio económico que se destinará a la compensación de pérdidas o déficit de las empresas.

**FONDO DE REINVERSION:** fondo creado con un porcentaje de los excedentes y destinado al crecimiento y sostenibilidad económica de la empresa y podrá utilizarse para realizar inversiones en activos fijos y activos variables que permiten la ampliación de las operaciones y sostenibilidad de la empresa u organización.

**FONDO DE EDUCACIÓN:** fondo creado con un porcentaje de los excedentes de la empresa u organización de ECOSOL, destinado a la educación, concienciación y sensibilización de los/as asociados/as y la comunidad sobre los valores de la ECOSOL y el bien vivir, así como para el desarrollo de campañas de promoción en beneficio del sector y la población.

**FONDO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO:** fondo destinado al desarrollo tecnológico de la empresa u organización, mediante la adquisición de conocimientos e innovaciones tecnológicas, realización de investigaciones y estudios técnicos, económicos y la capacitación técnica de los/as asociados/as y personal asalariado de la empresa u organización.

**PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE:** consiste en la compatibilidad entre la actividad social de la

empresa y la preservación de la biodiversidad y de los ecosistemas. Incluye un análisis de los impactos del desarrollo social de las empresas y de sus productos en términos de flujos, consumo de recursos difícil o lentamente renovables, así como en términos de generación de residuos y emisiones, lo cual genera en la práctica una economía ecológica.

**ECONOMÍA ECOLÓGICA:** es la superación de la explotación rentista y apropiación individual de los recursos naturales y la biodiversidad como bienes comunes, que busca la preservación del medio ambiente y la sostenibilidad ecológica del planeta, mediante el uso racional de los recursos naturales, con lo cual se logra ser solidarios, no solo entre los seres humanos y entre estos y otros seres vivos, sino además, con las generaciones futuras. Las empresas u organizaciones de economía solidaria deben asegurar la protección de los recursos naturales, basadas en la observación de tres normas o reglas mínimas:

- a) Ningún recurso renovable deberá utilizarse a un ritmo superior al de su regeneración y reproducción.
- b) Ningún contaminante deberá producirse a un ritmo superior al que pueda ser reciclado, neutralizado o absorbido por el medio ambiente.
- c) Ningún recurso no renovable deberá aprovecharse a mayor velocidad de la necesaria para sustituirlo por un recurso renovable utilizado de manera sostenible.

**SOBERANÍA ECONÓMICA**, dentro de la cual se ubica la soberanía alimentaria, que es un sistema que garantiza a los/as consumidores/as los derechos a la alimentación suficiente, oportuna y de calidad para una buena nutrición y a los productores a producir los alimentos bajo sus saberes, culturas, tradiciones, infraestructuras y técnicas productivas; con sus semillas y el patrimonio genético local y nacional

#### DE LOS SUB-SECTORES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

ARTÍCULO 10.- Las empresas u organizaciones de economía solidaria están integradas por los siguientes sub-sectores o formas de organización:

- a) El sub- sector de emprendimientos de carácter comunitario, constituidos por pequeños grupos de un mínimo de siete (7) y máximo catorce (14) personas asociadas, del área urbana o rural, dedicadas a la autogestión de bienes comunes y de la producción de bienes o servicios, básicamente para la satisfacción de sus necesidades de consumo y de apoyo mutuo, como las organizaciones de turismo comunitario, comités de manejo de cuencas, iniciativas ecoturísticas, bancos comunales, mutuales, las cajas de ahorro, grupos de trabajadores y trabajadoras autónomas que no están asociados a otros de su misma naturaleza, entre otros.
- b) El sub-sector de Organizaciones Económicas Asociativas, conformadas por empresas u organizaciones de tipo asociativo, integradas por trabajadores o trabajadoras autónomas, productores(as), artesanos(as) o prestadores(as) de servicios que se asocian entre sí y en organismos de segundo o tercer grado con el fin de producir o comercializar en conjunto y distribuir entre ellos/as los excedentes obtenidos.

- c) Las organizaciones cooperativas que constituyen el sub-sector cooperativista.
- d) Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo y servicios a terceros de carácter no lucrativo que apoyan actividades económicas de la empresa u organizaciones de ECOSOL, a través de asesoría, capacitación, crédito y/o asistencia técnica

#### DEL CONSEJO DOMINICANO DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

ARTÍCULO 53.- Se crea el Consejo Dominicano de Economía Solidaria (CODESOL), como entidad autónoma, mixta y descentralizada, con personería jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es dirigir y coordinar la política pública para el fomento, fortalecimiento y expansión del sector de economía solidaria.

#### DEL FONDO DE FOMENTO DE ECOSOL

ARTÍCULO 71.- El Estado, a través del Consejo Dominicano de Economía Solidaria (CODESOL), creará el Fondo de Fomento de Economía Solidaria (FONDESOL), con el objetivo de financiar el desarrollo y expansión de las empresas u organizaciones de ECOSOL.

#### DEL REGIMEN FISCAL DE LAS EMPRESAS U ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

ARTÍCULO 76.- Todas las empresas u organizaciones de ECOSOL registradas y certificadas de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, quedan exentas de todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones especiales, de carácter nacional o municipal. La exención del pago de impuestos es extensiva a los actos relativos al registro y certificación de dichas entidades

**Anexo 2: La economía social y solidaria en la Reforma Constitucional**, propuesta de cambios presentada por la Red de Organizaciones de la Economía Solidaria, en el proceso de cambio constitucional (2015)

La ausencia de una normativa legal que reconozca al sector de la economía solidaria se traduce en desprotección de los derechos económicos y sociales de los trabajadores y trabajadoras autónomas asociados(as), quienes representan una significativa proporción de la fuerza de trabajo en la República Dominicana.

Las consideraciones aquí expuestas motivan a organizaciones de la Economía Solidaria a presentar las siguientes Propuestas de Modificación al Proyecto de Reforma Constitucional presentado por el Poder Ejecutivo y demandar de los y las legisladoras de la Asamblea Nacional que las mismas sean tomadas en cuenta en la discusión y aprobación de un nuevo texto constitucional apegado a los principios de igualdad, solidaridad, justicia social, pluralismo y democracia.

Demandamos una Constitución de la República que establezca:

- Un régimen económico plural que reconozca las diferentes formas de propiedad: pública, privada y social, así como las distintas formas de organización económica: privada, estatal, mixta, popular y solidaria.
- La distribución del ingreso y la riqueza, como garantía del desarrollo humano sostenible.
- La función social como el límite a cualquier iniciativa económica.

- La responsabilidad de todos los sectores económicos: público, privado y social, en el desarrollo económico nacional, tendente al incremento del bienestar social y al trabajo digno para toda la clase trabajadora.
- El fomento de la producción nacional como factor determinante en la garantía de la soberanía alimentaria.
- La protección estatal del derecho al trabajo y reconocimiento de todas las modalidades de trabajo: en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de autosustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores, del campo y la ciudad.
- El deber estatal de fomentar y proteger la creación y el desarrollo de la economía solidaria, integrada por las cooperativas, las empresas rurales asociativas, los fondos de ayuda mutua, los fondos rotatorios de crédito, las empresas familiares y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro o el consumo.
- La garantía estatal a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el acceso a la propiedad, factores de producción y mercados de trabajo, impulsando políticas especiales dirigidas a erradicar la desigualdad y discriminación hacia las mujeres en el ámbito económico.

## **CAPITULO I: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Sección: Principios Rectores**

*Artículo 42. Se reconoce y garantiza el derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al goce, disfrute y disposición de sus bienes. En consecuencia:*

Artículo 42. El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental. Toda persona tiene derecho al goce, disfrute y disposición de sus bienes. En consecuencia:

*Artículo 51. El trabajo es un derecho, una obligación y una función social que se ejerce con la protección y asistencia del Estado. Es finalidad esencial del Estado fomentar el empleo digno y remunerado, y promover la concertación entre trabajadores, empleadores y el Estado. 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10.*

Artículo 51. El Estado reconoce y garantiza el derecho al trabajo autónomo. Las y los trabajadores autónomos, del campo o la ciudad, son actores sociales productivos y en consecuencia serán sujetos de políticas especiales de fomento, protección y desarrollo de sus actividades, a fin de crear condiciones efectivas que aseguren a esta población el ejercicio y goce de los derechos reconocidos a todos los trabajadores, en igualdad de condiciones y oportunidades.

*Artículo 195. El régimen económico se fundamenta en la economía social de mercado y se orienta al logro del desarrollo humano sostenible, basado en el crecimiento económico, la justicia social, la equidad, la cohesión social y territorial, y la sostenibilidad ambiental, en un marco de libre competencia, participación, solidaridad e igualdad de oportunidades.*

Artículo 195. El régimen económico de la República Dominicana es plural, y se orienta al logro del desarrollo humano sostenible, basado en la justicia social, el crecimiento económico, la igualdad, la cohesión social y territorial, la justa distribución de la riqueza e ingresos nacionales, la sostenibilidad ambiental, en un marco de participación social, solidaridad e igualdad de oportunidades. El sistema

económico estará constituido por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. Todas las formas de organización económica tienen la obligación de generar trabajo digno.

*Artículo 196. La iniciativa privada es libre. El Estado procurará, juntamente con el sector privado, un crecimiento equilibrado y sostenido de la economía, con estabilidad de precios, tendente al pleno empleo, y al incremento del bienestar social, mediante la utilización racional de los recursos disponibles, la formación permanente de los recursos humanos, y del progreso científico y tecnológico.*

Artículo 196. Toda iniciativa de actividad económica es libre, siempre y cuando no sea contraria al bien común. El Estado procurará, junto a los demás actores económicos, un crecimiento equilibrado y sostenido de la economía, con estabilidad de precios, tendente al pleno empleo, y al incremento del bienestar social, mediante la utilización racional de los recursos disponibles, la formación permanente de los recursos humanos, y del progreso científico y tecnológico.

*Artículo 197. El Estado garantiza el pluralismo económico basado en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa. Bajo el principio de subsidiaridad, el Estado puede por cuenta propia o en asociación con el sector privado, ejercer la actividad empresarial con el fin de prestar servicios públicos, asegurar el acceso de la población a bienes y servicios básicos y de promover la economía del país.*

Artículo 197. El Estado garantiza el pluralismo económico basado en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa: pública, privada y social. Bajo el principio de corresponsabilidad, el Estado puede, por cuenta propia o en asociación con los sectores privado y social, ejercer la actividad empresarial con el fin de prestar servicios públicos, asegurar el acceso de la población a bienes y servicios básicos y de promover la economía del país.

*Artículo 198. La actividad empresarial, pública o privada, recibe el mismo tratamiento legal y se garantizarán iguales condiciones a la inversión nacional y extranjera. Por ley se podrá conceder tratamientos especiales a las inversiones que se localicen en zonas de menor grado de desarrollo o en actividades de interés nacional, en particular las ubicadas en las provincias fronterizas.*

Artículo 198.- El Estado promoverá y protegerá la inversión nacional y extranjera. No se podrá otorgar a la inversión extranjera tratamiento legal o condiciones que resulten más beneficiosas que las establecidas para la inversión nacional. Por Ley se concederá tratamiento especial a las inversiones de localizadas en zonas de menor grado de desarrollo o en actividades de interés nacional.

*Artículo 200. El Estado reconoce el aporte de las iniciativas económicas populares al desarrollo del país, a la vez que fomenta las condiciones de integración del sector informal en la economía nacional y promueve y protege a la pequeña y mediana empresa, las cooperativas, las empresas familiares y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, la producción, el ahorro y el consumo, que generen condiciones que les permitan acceder a financiamiento, asistencia técnica y capacitación oportunos.*

Artículo 200. El Estado reconoce el aporte de las iniciativas económicas populares y solidarias al desarrollo del país. Incentiva y protege a la pequeña y mediana empresa, las cooperativas, las empresas rurales asociativas, los fondos rotatorios, los fondos de ayuda mutua, las empresas familiares y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, la producción, el ahorro y el consumo, que generen

condiciones que les permitan acceder a financiamiento, asistencia técnica y capacitación oportunos. La economía solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.

### Artículos Nuevos

Artículo\_\_\_\_. El Estado velará e impulsará el comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, que minimice las distorsiones de la intermediación y promueva la sustentabilidad.

Artículo\_\_\_\_. El Estado debe garantizar la soberanía alimentaria a través de políticas de fomento a la producción nacional, el acceso al crédito y a la tecnología apropiada.

Artículo\_\_\_\_. El Estado garantizará la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el acceso a la propiedad, factores de producción y mercados de trabajo, impulsando políticas especiales dirigidas a erradicar la desigualdad y discriminación hacia las mujeres en el ámbito económico.

### Otras Propuestas

- a) El Estado debe impulsar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes.
- b) El Estado establecerá un marco regulatorio para el funcionamiento del sector de la economía solidaria.
- c) El reconocimiento y la garantía del derecho al trabajo bajo todas las modalidades: en relación de dependencia o autónomo, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos a todas/todos los/las trabajadores/as.
- d) El Estado debe fomentar la creación y el desarrollo de la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las empresas rurales asociativas, los fondos de ayuda mutua, los fondos rotatorios de crédito, las empresas familiares y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo.
- e) Incorporar la democratización de los factores de la producción, mediante el fomento a la producción nacional, el acceso de las mujeres a los factores de producción y evitando el acaparamiento de los factores de producción.

## 4.4. Impacto y/o conclusiones sobre la implementación de la normatividad en economía solidaria y la protección social

- a) La no existencia de normatividad explícita sobre ESS en RD, expresa desconocimiento y/o falta de voluntad de los actores políticos sobre la necesidad de reconocer la diversidad de formas organizativas económicas y sociales, presentes en la realidad actual, así como el predominio del modelo neoliberal en la mentalidad de los actores principales de la economía y la política del país.

- b) Los cambios económicos y políticos producidos en la RD, desde hace dos décadas, si bien han logrado dotarla de cierta estabilidad macroeconómica y una reducción relativa de la pobreza, no han eliminado las grandes brechas de desigualdad social ni han reducido el incremento de la desprotección social de los trabajadores. Lo que está en cuestión es el modelo de acumulación capitalista que privilegia a la inversión privada, principalmente extranjera, sobre las organizaciones económicas asociativas y solidarias que generan empleo e ingresos para la mayoría de la población.
- c) El movimiento social y los diversos actores del llamado sector de ESS, a pesar de haber tenido la iniciativa de proponer una ley marco para la ESS y haber presentado propuestas de artículos específicos en el régimen económico de la nueva Constitución Política, no tuvo la suficiente fuerza para lograr incidir efectivamente en los tomadores de decisión de las políticas públicas del país. Sin embargo, el proceso de intercambiar y formular colectivamente las propuestas abre grandes posibilidades de constituirse en movimiento de ESS articulado y propositivo.
- d) La normatividad existente sobre cooperativismo (Ley 122-05) y las organizaciones sin fines de lucro, permiten el reconocimiento para la formalización legal de algunas formas organizativas de ESS. Se requiere ampliar el espectro de formas organizativas que sean reconocidas por su capacidad de generar su autoempleo, asociatividad y autogestión, como el de los trabajadores autónomos y las comunidades locales.
- e) Existe normatividad favorable a la protección del medio ambiente, a la protección social y al reconocimiento de los derechos humanos, las cuales pueden ser utilizadas para favorecer la promoción y apoyo a la ESS. Sin embargo, es insuficiente la normativa jurídica con enfoque de género, que promueva la participación y asegure las condiciones necesarias para que las mujeres participen en los emprendimientos económicos con posibilidades de superar las barreras sociales, familiares, económicas, culturales y estructurales que restringen sensiblemente sus oportunidades de contribuir a mejorar sus condiciones de vida y las de sus familias.
- f) Es pertinente trabajar en la propuesta de una Ley Marco de la ESS que articule las diferentes expresiones organizativas de las unidades económicas existentes hoy en RD, lo que en la propuesta anterior se conocen como subsectores, ampliando a la formación de entidades que promueven y apoyan a la ESS desde el Estado, en sus ámbitos nacional, regional y local; y reconociendo el aporte de la ESS al desarrollo socioeconómico y cultural del país, así como la protección y garantía estatal de los derechos laborales y sociales. Para ello, es importante lograr articulaciones y consensos entre las organizaciones más representativas del movimiento de ESS y de PS de RD, para levantar una agenda temática más potente social y políticamente<sup>99</sup>.

---

<sup>99</sup> Considerando los aportes del *Seminario Internacional de Confluencias para desarrollar políticas favorables a la economía solidaria y la protección social en ALC*, diciembre 2019, RIPESS LAC.

## **5. Brasil: Avances y limitaciones en la implementación de un marco regulatorio para la economía social solidaria<sup>100</sup>**

### **5.1. Contexto socioeconómico y político del país**

El triunfo del Partido de los Trabajadores (PT), bajo el liderazgo de Luis Inácio Lula da Silva, el año 2002, cambia el escenario político de Brasil y de la región de ALC; consolidando el proceso abierto en 1999 con la asunción del gobierno de Venezuela por el comandante Hugo Chávez, en pleno auge neoliberal. De esta manera, comienza a manifestarse las primeras fisuras del sistema internacional unipolar con hegemonía de Estados Unidos deviniendo en una multipolaridad relativa creciente, produciéndose la primera grieta para el proyecto neoliberal del consenso de Washington en la región, posicionando a las fuerzas que propugnan un regionalismo autónomo en ALC, sin cuestionar el lugar de periferia y el papel en la división internacional del trabajo, buscando estrategias de adaptación al capitalismo mundial en alianza estratégica con Estados Unidos y centrado en la integración de las cadenas globales de valor dominadas por el capital transnacional.

En este escenario, Brasil, bajo el gobierno del PT, fue un actor geopolítico clave para el cambio de rumbo de buena parte de América Latina, ya que: a) priorizó la transformación del Mercado Común de Sur (Mercosur) como bloque regional y desde allí buscaron la integración de Suramérica como pilar fundamental de la política exterior, que se cristalizaría en la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur); b) fue parte del eje regional que dijo no al ALCA en la cumbre de las Américas de 2005; c) fue un actor principal del espacio de articulación del BRICS que, en 2014, lanzó una nueva arquitectura financiera internacional paralela al FMI y Banco Mundial; d) reclamó por un lugar permanente en el Consejo de Seguridad de la ONU integrado por cinco miembros (Estados Unidos, Reino Unido, Francia, Rusia y China); e) cuestionó el bloqueo norteamericano a Cuba y fue protagonista en la construcción del puerto de Mariel y de una zona económica especial en dicho país; f) impulsó un acuerdo con Irán y Turquía sobre el plan nuclear iraní; y g) fue un miembro activo del G-20. Además, incrementó varias veces el presupuesto militar, superando los 31,000 millones de dólares en 2013. Este aumento estuvo asociado a la defensa de recursos naturales y de las fronteras, y al desarrollo del complejo industrial-militar desde una mirada nacionalista<sup>101</sup>.

---

<sup>100</sup> Para este capítulo se ha consultado diversos textos y nomas legales vinculados al tema, así como estudios realizados, entre los cuales se encuentran: Visiones de una Economía Responsable, Plural y Solidaria en América Latina y el Caribe de Alfonso Cotera, Caso Brasil (Euclides Mance); El Fomento Estatal de la Economía Social-Solidaria en América Latina de Nedda Angulo, capítulo Brasil Joao Roberto Lopez y Alcira Madeiro; Políticas públicas para la economía social y solidaria: hacia un entorno favorable El caso de Brasil de Leandro Pereira Morais (OIT-CIF) 2015

<sup>101</sup> MERINO, Gabriel Esteban, Universidad Nacional de La Plata, Argentina/CONICET; *Del apogeo "lulista" a la destitución de Dilma: el devenir nacional popular neodesarrollista en Brasil*, en *Latinoamérica Revista de estudios Latinoamericanos*, versión On-line ISSN 2448-6914 versión impresa ISSN 1665-8574

Durante el primer gobierno de Lula, tanto el Ministerio de Hacienda como el Banco Central continuarían siendo conducidos por economistas oriundos del capital financiero transnacional que tenían como pilares de la política económica: i) altas tasas de interés, ii) un tipo de cambio sobrevaluado, iii) una política monetarista centrada en las metas de inflación. El diseño de una política gubernamental a nivel nacional<sup>102</sup> orientada explícitamente a la promoción de acciones de generación de puestos de trabajo y renta por medio de iniciativas asociativas, se produjo en forma efectiva con la creación, en el 2003, de la Secretaría Nacional de Economía Solidaria (SENAES), en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Empleo (MTE), durante el primer gobierno de Luis Inácio Lula da Silva (2003-2006).

A partir de 2006, el gobierno de Lula, además de profundizar una política social inclusiva, comenzó a adoptar nuevas iniciativas y políticas de características neodesarrollistas que se mezclan con las políticas macroeconómicas neoliberales, estableciéndose una política económica híbrida. En este marco, se dio además un conjunto de políticas de inclusión que no acabaron con las principales grietas sociales, pero claramente favorecieron en la disminución de la desigualdad, respondiendo a las demandas de las clases populares. Esto se observa con la reducción del índice de Gini 0.58 en 2002 a 0.53 en 2010 y con el hecho de que el ingreso del 10% más pobre creció 456% más que el del 10% más rico. La CEPAL registra que en el año 2000 el 10% más rico se apropiaba del 47% del ingreso nacional, mientras que el 10% más pobre se quedaba con el 0.5%. Para 2009, el 10% más rico se había quedado con el 43% de la riqueza nacional, según los ingresos del hogar per cápita, mientras que la proporción del 10% más pobre había subido a 1%, es decir, se había duplicado (Singer 2012).

En este sentido, las condiciones para el combate de la pobreza y la desigualdad vendrían de la neutralización del capital por medio de concesiones y no de la confrontación con las clases dominantes, a través de la transferencia de ingresos para los más pobres, la ampliación del crédito, la valorización del salario mínimo y el aumento del empleo formal. El aumento del salario mínimo en un 70% se hizo en diez años, es decir, de forma paulatina.

Los dos primeros gobiernos de Lula desarrollan diferentes políticas públicas, que Reygadas y Filgueira conceptualizan en: populistas radicales, socialdemócratas y liberales: i) Como populistas radicales se destacan la redistribución de tierras y la valorización del salario mínimo; ii) como socialdemócratas se destacan el PAC (Programa de aceleración del crecimiento), el Consejo de Desarrollo Económico y Social, las Parcerías Público-Privadas (PPP), y los Programas de microcréditos y de micro desarrollo; y, iii) como liberales se destacan el programa ProUni (en tanto voucher educativo que no es universal), la reforma de régimen de jubilaciones, y los programas Bolsa Familia y Hambre Cero que transfieren ingresos a la población pobre e indigente. Este conjunto de políticas, desde una concepción ecléctica, fue central para explicar la disminución de la pobreza y la desigualdad y articular demandas, dando una respuesta efectiva a la crisis de incorporación de las mayorías populares, lo que se tradujo en legitimidad política.

---

<sup>102</sup>En el país, la responsabilidad del diseño de políticas de alcance nacional recae en el gobierno federal.

Un problema que afectó al gobierno de Dilma Rousseff, a partir de 2013-2014, fue la caída en el precio de los commodities. Los problemas de complementación productiva, la debilidad de las cadenas de valor regionales y la falencia en el desarrollo de núcleos productivos-tecnológicos para el desarrollo endógeno de las fuerzas productivas, se hicieron evidentes. Lo que medió para cambiar las relaciones de fuerza en Brasil fue el “Lava Jato”, a partir de lo cual se denunció el “Petrolao” (el pago de sobornos de empresarios y el financiamiento de la política alrededor de la empresa Petrobras y del conjunto de contratistas, destinado al lobby y/o para tener gobernabilidad en el poder Legislativo). Para ello fue fundamental la manipulación política y mediática articulada con el poder judicial, con el fin de que el “escándalo” produzca un golpe por la “derecha”, es decir, sirva a un cambio de relaciones de fuerzas favorable al bloque financiero-neoliberal.

El malestar social fue creciendo por los escándalos de corrupción en torno a Petrobras, el aumento del desempleo, la inflación y la caída en el nivel de renta de los brasileños, luego de muchos años de expansión. Por otro lado, Dilma Rousseff había hecho una campaña centrada en criticar las políticas de ajuste y el proyecto neoliberal encarnizado en su rival, a la vez que prometió profundizar las políticas nacionales populares neodesarrollistas. El giro que se produce en el gobierno, ni bien asume en enero de 2015, luego del golpe que provoca el Petrolao y el no cumplimiento de sus promesas de campaña, produce un profundo malestar en sus votantes y un resentimiento en las fuerzas político-sociales que la sostenían. El ajuste y el giro a la “derecha” afectan la relación con el propio PT<sup>103</sup>.

Ello afecta la estrategia del regionalismo autónomo e impacta sobre el esquema de poder en que se sostenía el PT, lo que se pone en evidencia con claridad cuando Michel Temer, el vicepresidente de Dilma Rousseff que asumió como presidente luego de la maniobra de desplazamiento de la mandataria del PT en agosto de 2016, se pronunció con celeridad a través de su nuevo canciller por el acercamiento a la Alianza del Pacífico, la agenda de reformas neoliberales, el alineamiento con Estados Unidos (con quien además firmó acuerdos de cooperación militar y ejercicios conjuntos) y un acuerdo de libre comercio con la Unión Europea<sup>104</sup>.

Con el ascenso de Michel Temer se pone en marcha una agenda para desarticular el proyecto de regionalismo autónomo continental, asumir un regionalismo abierto liberal y desvincular en términos geopolíticos a Brasil de los BRICS (especialmente de China y Rusia). Además, se vuelve a reimplantar un programa neoliberal comandado por el capital financiero que rápidamente se cristalizó, entre otras cosas, en una legislación laboral de flexibilización regresiva para los trabajadores (que motivó una huelga general luego de más de 20 años) y un congelamiento del gasto público por ley por 20 años. Sin embargo, el frente que sostiene a Temer es heterogéneo y no está consolidado como bloque de poder para intentar devenir en bloque histórico. El golpe institucional para la destitución de Rousseff (que llegó con mínimos niveles de aprobación de su gobierno) fue apoyado por parte de la llamada

---

<sup>103</sup> MERINO, Gabriel Esteban; Universidad Nacional de La Plata, Argentina; *Del apogeo “lulista” a la destitución de Dilma: el devenir nacional popular neodesarrollista en Brasil*; en *Latinoamérica Revista de estudios Latinoamericanos*

<sup>104</sup> *Ibidem*.

clase media tradicional (pequeña y mediana burguesía consolidada) y la llamada nueva clase media (mayoritariamente el proletariado que mejoró profundamente sus condiciones de vida)<sup>105</sup>.

La investigación de la operación “Lava Jato”, luego del escándalo de corrupción mundial que involucra a Petrobras, ha llevado a la condena de varios miembros del Partido de los Trabajadores (PT) y la destitución de la entonces presidente Dilma Rousseff en 2016, reemplazada por Michel Temer. El expresidente Lula también fue condenado a 12 años de prisión. Lula sigue siendo popular entre los ciudadanos brasileños, pero sus esperanzas de postularse para las elecciones presidenciales en octubre de 2018 se vieron truncadas por el poder judicial. Las elecciones ampliamente anticipadas estuvieron marcadas por el mayor desafío de la población hacia la clase política y la elección del candidato de extrema derecha Jair Bolsonaro del Partido Social Liberal (PSL). Aun cuando las políticas del nuevo presidente son extremadamente controvertidas, tanto en Brasil como en el extranjero, la respuesta económica inicial a su victoria fue positiva, principalmente debido a su nuevo ministro de Economía, Paulo Guedes. El ministro economista liberal, defiende la independencia formal del Banco Central, la privatización de las empresas estatales, un sistema de capitalización para la seguridad social. En cuanto a la política exterior, el nuevo presidente pretende centrarse en los acuerdos comerciales bilaterales, permitiendo a los miembros de Mercosur negociar acuerdos bilaterales de libre comercio, abandonar el Unasur y todos los espacios de integración regional autónoma (“Regionalismo Continental Autónomo”) para sumarse a espacios de integración abierta, como el Alianza del Pacífico (“Regionalismo Abierto Liberal”).

En relación con los datos económicos, después de casi una década de fuerte crecimiento (2002-2013), Brasil entró en la peor recesión de su historia en 2015 (-3.8% del PIB) y 2016 (-3.6%). Esta crisis económica se debió a la caída de los precios de los productos básicos y al descenso del consumo y de la inversión. Sin embargo, la economía se recuperó en 2017 y el PIB registró una progresión del 1%. El ajuste presupuestario y las condiciones económicas favorables han favorecido la recuperación. En 2018, la economía brasileña confirmó su repunte y el PIB del país creció un 1.4%. Se espera que la economía siga creciendo en 2019, alcanzando una tasa de crecimiento anual estimada del PIB del 2.4% (FMI).

En 2018, la inflación creció ligeramente, alcanzando el 3.7% (en comparación con el 3.4% del año anterior) y se espera que aumente al 4.2% en 2019. La consolidación fiscal es el principal objetivo del gobierno, pero, aunque se espera que el déficit fiscal se reduzca en 2019, la promesa del presidente de reducir el desequilibrio a cero este año no es factible. El saldo presupuestario del gobierno registró en 2018 un déficit del 7.3% que debiera mantenerse en un nivel similar en 2019 y 2020. El gobierno también se centrará en la reforma de la seguridad social, que fue anunciada por la administración anterior pero no fue aprobada por el Congreso.

La tasa de desempleo en Brasil sigue siendo alta, alcanzando el 11.8% en 2018, sin embargo, registró una disminución del 1% con respecto al año anterior. La disminución constante del desempleo a lo

---

<sup>105</sup> Ibidem.

largo de 2018 contribuyó a una mejora en el consumo de los hogares. Aunque el desempleo disminuyó, el país sigue enfrentando problemas sociales y tiene uno de los niveles más altos de desigualdad en el mundo. A pesar de que Brasil ha sacado de la pobreza a 28 millones de personas en los últimos 15 años, el 10% de la población aún vive en ella. El 5% más rico del país tiene los mismos ingresos que el 95% restante. Existen grandes disparidades entre las regiones, y ha habido un aumento reciente en las tasas de delincuencia y violencia criminal.

El panorama es de incertidumbre, a un año del gobierno de Jair Bolsonaro (2019), su estilo agresivo y controversial frente a temas que él llama “globalismo” y la necesidad de “liberar de la izquierda” a Brasil, para construir un país “respetuoso de la religión” y con “derecho a portar armas”. Para Marcos Nobre<sup>106</sup>, el gobierno de Bolsonaro es “liberal en economía” y “antiliberal en política”, que actúa “como un presidente antisistema”, y que pretende “instaurar un régimen autoritario, aunque no esté (por ahora) en condiciones de hacerlo”. Frente al incendio en la Amazonía, no permitió que la ONU intervenga con ayuda aduciendo la defensa de la soberanía y, al interior del gobierno, ha cambiado a funcionarios públicos que no se alinean con su política.

Como balance de la gestión del primer año de gobierno STUENKEL, Oliver (2019)<sup>107</sup>, en entrevista a France 24, señala:

*El presidente sabía que había una expectativa bastante grande de cambios radicales y en algunas áreas los ha implementado. Ahora hay dos cuestiones importantes: si tiene base suficiente para gobernar y si representa una amenaza para la democracia. Ambas respuestas son afirmativas” y concluye “Bolsonaro representa una amenaza al sistema democrático, por ejercer mucha presión sobre la sociedad civil. Esta situación puede empeorar bastante y generar un desgaste político. Vemos muchos retrocesos en el campo de derechos humanos, del medio ambiente, de las ciencias y de la educación. Por todas estas razones, la imagen de Brasil ha empeorado mucho.*

## 5.2. El movimiento de economía social solidaria en Brasil

La búsqueda de formas de generación de trabajo y renta puso en la agenda de las organizaciones y movimientos sociales la cuestión económica. Eso significó traer para el ámbito de las relaciones económicas la tradición de participación social y educación popular, herencia de los movimientos populares de los años 60 y 70, con fuerte presencia de las comunidades eclesiales de base, ligadas a la Iglesia Católica. El movimiento sindical, que buscaba defender los derechos amenazados de los trabajadores empleados y sufría procesos de desarticulación en medio de las políticas neoliberales, vio

---

<sup>106</sup> Profesor de Filosofía de la Universidad de Campinas.

<sup>107</sup> Profesor adjunto de Relaciones Internacionales en el Fundación Getúlio Vargas. Entrevista de Valeria Saccone, France 24, diciembre 2019.

inicialmente con desconfianza el crecimiento de formas asociativas de trabajo. Solo a fines de los años noventa, sectores importantes del movimiento sindical pasaron a reconocer el potencial económico y organizativo de la economía solidaria<sup>108</sup>.

Es importante evidenciar algunos elementos que están en el origen del asociativismo económico que marcó el período, para identificar las principales características asumidas por la intervención gubernamental a favor de la economía solidaria en el país. Cabe destacar, en el contexto de la lucha por la tierra, la organización de asentamientos rurales con bases cooperativas, así como la asociación de agricultores familiares, como una forma de agregar valor y facilitar la colocación de la producción. Llama la atención que este asociativismo en el mundo rural aparece contrapuesto al cooperativismo de corte empresarial, muy presente en la llama “Revolución Verde” de los años 70 y reforzado por el avance del agronegocio en los últimos diez años<sup>109</sup>.

Otro elemento importante, fueron las luchas urbanas por la regularización predial, la vivienda y el acceso a servicios y equipamientos urbanos. A finales de los años ochenta y principios de los noventa, buena parte de las asociaciones de pobladores de barrios ya identificaba la insuficiencia de la lucha por mejoras en los servicios sociales si no hubiese políticas de generación de trabajo y renta. Este cuadro se agudizó por los efectos de las políticas neoliberales de desregulación, apertura económica y privatizaciones, que agravaron los niveles de desempleo y subempleo. Si en los años ochenta, de cada diez nuevas ocupaciones, siete eran con contrato firmado y sólo tres eran informales, en los años noventa la situación se invirtió y el desempleo alcanzó los dos dígitos. La mitad de la población ocupada en el país se encuentra hoy en la informalidad<sup>110</sup>.

El asunto de la generación de trabajo y renta pasó a ser, inclusive, una de las principales banderas de la Campaña de Acción de la Ciudadanía contra el Hambre, la Miseria y por la Vida, realizada entre 1993-96, que trajo a la agenda pública los problemas del hambre y de la inseguridad alimentaria que alcanzarían a más de 30 millones de brasileños. La implicación de las universidades a través de la formación de incubadoras tecnológicas de cooperativas populares tuvo su origen, por ejemplo, en el Comité de Acción de la Ciudadanía que envolvió a la Universidad Federal de Río de Janeiro en la creación de la Incubadora Tecnológica de Cooperativas Populares (ITCP), en 1995.

La proliferación de actividades económicas asociativas se hizo más notoria a partir de los años noventa, con algunas acciones por parte de gobiernos netamente neoliberales. Ese es el caso de la administración de Fernando Enrique Cardoso (1995-1998 y 1999-2002), que implementó medidas dispersas y compensatorias a favor de formas cooperativas de trabajo y de crédito, además de arreglos

---

<sup>108</sup> LOPEZ, Joao Roberto y MADEIRO, Alcira; El caso Brasil en “El Fomento Estatal de la Economía Social-Solidaria en América Latina” (estudio inédito)

<sup>109</sup> Ibidem.

<sup>110</sup> Ibidem.

locales supuestamente públicos y solidarios, como la experiencia “Comunidad Solidaria”, llevada adelante por la entonces primera dama Ruth Cardoso<sup>111</sup>.

Es en este ambiente, segunda mitad de los años 90, que tuvieron inicio algunas experiencias de economía solidaria en gobiernos municipales y estatales. Un ejemplo es el Programa de Economía Popular y Solidaria (ECOPOPSOL) del gobierno del Estado de Río Grande Do Sul 1999-2002, que inclusive sirvió de referencia para la construcción de la política nacional de economía solidaria<sup>112</sup>. La experiencia del gobierno gaucho fue un elemento galvanizador de la actuación de organizaciones que venían ya interviniendo en el campo de la economía solidaria. Con ocasión del primer Foro Social Mundial, ocurrido en enero de 2001, en Porto Alegre, importantes organizaciones de apoyo y también de representación constituyeron lo que se llamó el Grupo de Trabajo Brasileño de Economía Solidaria (GT)<sup>113</sup>.

En Brasil hay una amplia gama de visiones sobre la economía solidaria, muchas de las cuales participaron del diálogo realizado en la I Conferencia Nacional de Economía Solidaria, cuyo documento final afirma:

*La Economía Solidaria se caracteriza por concepciones y prácticas fundadas en relaciones de colaboración solidaria, inspirada por valores culturales que colocan al ser humano en su integridad ética y lúdica, como sujeto y finalidad de la actividad económica, ambientalmente sustentable y socialmente justa. Esta práctica de producción, comercialización, finanzas y consumo privilegia la autogestión, la cooperación, el desarrollo comunitario y humano, la satisfacción de las necesidades humanas, la justicia social, la igualdad de género, raza, etnia, el acceso igualitario a la información, al conocimiento y a la seguridad alimentaria, la preservación de los recursos naturales por el manejo sustentable y responsable con las generaciones presentes y futuras, construyendo una nueva forma de inclusión social con la participación de todos(...)*<sup>114</sup>.

Es importante rescatar en este sentido la definición de Emprendimiento Económico Solidario (EES) que sirvió de parámetro para la constitución del Sistema Nacional de Información de Economía Solidaria

---

<sup>111</sup> Lobo, Thereza (2002) indica que entre los programas que se implementaron desde Comunidad Solidaria, bajo un enfoque de promoción de capital humano y social a través de alianzas público - privadas, se encuentran: Capacitación Solidaria, programa de capacitación profesional dedicado a jóvenes pobres, ejecutado a través de ONGs; Universidad Solidaria: orientado a promover el voluntariado en estudiantes universitarios; y Artesanía Solidaria, dirigido a desarrollar y expandir la producción artesanal tradicional con apoyo técnico y financiero prestado prioritariamente a grupos de mujeres artesanas

<sup>112</sup> Este programa operó en las áreas de desarrollo económico y social, y de participación popular mediante el presupuesto participativo, e implementó cinco ejes estratégicos: formación y educación en autogestión, capacitación productiva, financiamiento, comercialización e incubadoras tecnológicas.

<sup>113</sup> El GT Brasileño estuvo compuesto por las siguientes organizaciones: Agencia de Desarrollo Solidaria de la Central Única de los Trabajadores, Asociación Nacional de los Trabajadores y Empresas de Autogestión, Cáritas Brasileña, Unitrabalho, Red Universitaria de Incubadoras Tecnológicas de Cooperativas Populares, FASE, IBASE, PACS, Red de Socio-Economía Solidaria, Confederación de las Cooperativas de Reforma Agraria de Brasil y la Secretaría de Desarrollo y Asuntos Internacionales del Gobierno Estadual de Río Grande do Sul.

<sup>114</sup> MANCE, Euclides (abril 2008), *Informe del Estudio de Caso de Brasil*, en “Visiones de una Economía Responsable, Plural y Solidaria en América Latina y el Caribe” de Alfonso Cotera.

(SIES) estructurado por SENAES<sup>115</sup>. Estos son aquellas organizaciones:

- a) Colectivas y supra familiares (asociaciones, cooperativas, empresas autogestionarias, grupos de producción, clubes de cambios etc.), cuyos participantes son trabajadores de los medios urbano y rural que ejercen la autogestión de las actividades y de la distribución de sus resultados.
- b) Permanentes (no son prácticas eventuales). Además de los emprendimientos que ya se encuentran implantados, en operación, se deben incluir aquellos en proceso de implantación cuando el grupo de participantes ya estuviera constituido definiendo su actividad económica.
- c) Que pueden disponer o no de registro legal, prevaleciendo la existencia real o la vida regular de la organización.
- d) Que realizan actividades económicas de producción de bienes, de prestación de servicios, de fondos de crédito (cooperativas de crédito y los fondos rotativos populares), de comercialización (compraventas, venta y cambio de insumos, productos y servicios) y de consumo solidario.
- e) Son singulares o complejas. O sea, deberán ser consideradas las organizaciones de diferentes grados o niveles, desde cumplidas las características arriba identificadas. Las organizaciones económicas complejas son las centrales de asociación o de cooperativas, complejos cooperativos, redes de emprendimientos y similares.

Según los datos disponibles en el SIES, las ramas donde se concentran los EES son: reciclaje, confección, artesanía, crédito, servicios generales y alimentación; en el sector agropecuario se destacan iniciativas en el sector de leche y de hortifrutigranjeros. Esto tiende a ser el universo de los emprendimientos solidarios hacia el cual se orienta preferentemente la política estatal de fomento de la economía solidaria en Brasil. La centralidad del trabajo está fuertemente relacionada con las políticas de inclusión social, en particular para la población beneficiaria de los programas de transferencia de renta y de otros beneficios sociales. Se reivindica que la perspectiva de derecho al trabajo asociado se articula con la visión de la asistencia social como derecho de ciudadanía, como promoción humana, y no como algo compensatorio. Otra dimensión que también se asume articulada es el fortalecimiento de formas cooperativas entre organizaciones productivas de trabajadores, para la dinamización de territorios rurales y urbanos en la perspectiva del desarrollo local. En este aspecto, llama la atención la visión de la economía solidaria como una estrategia de organización de los agricultores familiares y asentados, así como de viabilidad económica de comunidades tradicionales: quilombolas<sup>116</sup>, pescadores artesanales, indígenas, extractivistas, entre otros.

---

<sup>115</sup> Disponible en [http://www.mte.gov.br/ecosolidaria/ecosolidaria\\_empreendimento.asp](http://www.mte.gov.br/ecosolidaria/ecosolidaria_empreendimento.asp)

<sup>116</sup> Comunidades formadas por descendientes de esclavos africanos.

Para medir el tamaño y las características del sector de ESS en el Brasil se realizaron diversos estudios. En el 2005, el mapeo registró 15,000 emprendimientos económicos solidarios (EES), que contaban con cerca de 1'250,000 trabajadores asociados. Con el mapeo del 2007, el número de emprendimientos saltó a 21,859, con 1'750,000 trabajadores asociados<sup>117</sup>. Se resalta que la mitad de estos emprendimientos fue creada en los últimos seis años. Del total de EES, la mayoría de ellos fueron creados entre 1991 y 2007 y se encuentran en las zonas rurales. Sin embargo, fue entre 2005 y 2007 que el número de EES aumentó en 46%. Desde el punto de vista del número de empleados, más de 15,000 de los EES tienen entre 10 y 50 personas empleadas y poco más de 5,000 cuentan con más de 50 empleados. Del total de EES, el 52% se organiza como "asociación", el 36.5% como "grupo informal" y casi el 10% como "cooperativas".

Las razones que impulsaron la creación de los EES son: una alternativa al desempleo (38%), un suplemento de ingresos (36%), la obtención de acceso a la financiación (16%), ejercer el trabajo asociado (9%) y la recuperación de la empresa (1%). Entre estas razones, es evidente que aquella directa o indirectamente vinculada a los ingresos supera el 75% de todos los casos que se conocen. Entre las 50 principales actividades económicas representadas se destacan los servicios agrícolas, cultivos de productos agrícolas en general, fabricación de productos textiles, cultivo de cereales y verduras y cuidado de los animales.

El mapeo nacional de la ESOL, realizado el 2014 bajo la coordinación de Gaiger y publicado en "*La Economía Solidaria en Brasil: un análisis de datos a nivel nacional*"<sup>118</sup>, los siguientes resultados: hay 19,708 EES y 1'423,631 asociados. De éstos, casi el 55% se encuentra en zonas rurales, mientras que el 34,8% está en zonas urbanas y el 10,4% de los EES operan simultáneamente en las zonas rural y urbana. Desglosados por regiones, el 41% de los EES se encuentran en el nordeste, 17% en el sur, 16% están en el norte, 16% en el sudeste y 10% en el centro-oeste. En cuanto a la forma de organización de los EES, se percibe un amplio predominio de las asociaciones, con 60% de EES, 30.5% de grupos informales, 9% de cooperativas y menos de 1% de sociedades mercantiles. Y, a pesar de la importancia de las redes de EES que están más relacionadas con temas políticos (movimientos sociales, políticos, sindicales), existe todavía una baja participación de las redes de ESS en la producción, comercialización y consumo (solo el 17,7% de los EES participan en redes de comercialización, producción, consumo o crédito).

### 5.3. Marco normativo para la ESS

En el 2002, con la perspectiva de victoria de la candidatura del Partido de los Trabajadores a la presidencia de la república, el Grupo de Trabajo Brasileño de Economía Solidaria (GT) buscó incidir sobre la organización del futuro gobierno, e inició un proceso de movilización nacional a través de la organización de tres plenarios nacionales de economía solidaria, en el período de diciembre de 2002 a junio de 2003. La tercera plenaria nacional enmarcó la creación del Foro Brasileño de Economía

---

<sup>117</sup> Atlas de la SENAES, 2007-2013

<sup>118</sup> GAIGER, Luis. (Org). *A Economia Solidária no Brasil: uma análise de dados nacionais*. Editora OIKOS, 2014

Solidaria (FBES), momento en que también fue formalmente constituida la Secretaría de Economía Solidaria en el Ministerio de Trabajo y Empleo (SENAES).

Es importante destacar que la creación de SENAES, y la designación del profesor Paul Singer como secretario, fueron fruto directo de una reivindicación planteada por el GT Brasileño, con apoyo de la primera plenaria nacional, al gabinete de transición que se instaló en Brasilia a finales de 2002, para preparar la transferencia del gobierno de Fernando Enrique Cardoso al gobierno de Lula. Antes de la formalización de SENAES, el GT Brasileño se reunió con el equipo, invitado por el profesor Singer, a fin de trazar el programa de economía solidaria, teniendo por base la plataforma de la economía solidaria, resultante de las dos primeras plenarios nacionales.

Entre las principales normas que favorecen la promoción de la ESS se encuentran: Decreto N° 5.063 que detalla las atribuciones del SENAES, en tanto órgano público de coordinación y ejecución de acciones de fomento a la economía solidaria; Ley N° 10.933, Plan Plurianual del Gobierno Federal, que estimula el asociacionismo y promueve la economía solidaria; Decreto N° 5.811, que establece las atribuciones y funciones del Consejo de Economía Solidaria; Decreto N° 7358, que instituye el Sistema Nacional de Comercio Justo y Solidario (SNCJS) y crea su Comisión Gestora Nacional; Proyecto de Ley N° 4685, que crea el Sistema Nacional de Economía Solidaria; Decreto N° 7492 "Brasil sin Miseria", para enfrentar la extrema pobreza; Decreto N° 8163 Programa Nacional de Apoyo al Asociativismo y Cooperativismo Social (PRONACOOP Social), cuyo objetivo es incorporar a las personas con discapacidad y personas marginadas; y la creación de la SENAES y el Programa de Desarrollo Regional, Territorial, Sostenible y Economía Solidaria (2012-2015).

**1) Decreto N° 5.063 donde se establecen las competencias de la Secretaría Nacional de Economía Solidaria, así como las referidas a sus departamentos de Estudios y Divulgación, y de Fomento a la Economía Solidaria** (3 de mayo 2004). Revoca y sustituye al Decreto N° 4.764, de 24 de junio de 2003.

**Art. 18. A la Secretaría Nacional de Economía Solidaria le compete:**

- a) Apoyar la definición y coordinar las políticas de economía solidaria en el ámbito de Ministerio.
- b) Articularse con representaciones de la sociedad civil que contribuyan para la determinación de directrices y prioridades de política de la economía solidaria.
- c) Planear, controlar y evaluar los programas relacionados a la economía solidaria.
- d) Colaborar con otros órganos del gobierno en programas de desarrollo y combate al desempleo y a la pobreza.
- e) Estimular la creación, mantenimiento y ampliación de oportunidades de trabajo y acceso a la renta, por medio de emprendimientos autogestionados organizados de forma colectiva y participativa, inclusive de economía popular.
- f) Estimular las relaciones sociales de producción y consumo, basadas en la cooperación, la solidaridad y la satisfacción y valorización de los seres humanos y del medio ambiente.
- g) Contribuir con las políticas de microfinanzas, estimulando el cooperativismo de crédito y otras formas de organización de este sector.

- h) Proponer medidas que incentiven el desarrollo de la economía solidaria.
- i) Presentar estudios y sugerir adecuaciones en la legislación, posibilitando el fortalecimiento de los emprendimientos solidarios.
- j) Promover estudios e investigaciones que contribuyan para el desarrollo y divulgación de la economía solidaria.
- k) Supervisar y evaluar los socios de la Secretaría con otros órganos del Gobierno Federal y con órganos de gobiernos estatales y municipales.
- l) Supervisar y evaluar los socios de la Secretaría con movimientos sociales, agencias de fomento de economía solidaria, entidades financieras solidarias y entidades representativas del cooperativismo.
- m) Supervisar, orientar y coordinar los servicios de secretaría del Consejo Nacional de Economía Solidaria.
- n) Apoyar técnicamente los órganos colegiados del Ministerio en su área de competencia.
- o) Articularse con los demás órganos involucrados en las actividades de su área de competencia.

**Art. 19. Al Departamento de Estudios y Divulgación le compete:**

- a) Colaborar con el desarrollo y divulgación de investigaciones en el área de la economía solidaria.
- b) Articularse con el Departamento de Calificación de la Secretaría de Políticas Públicas de Empleo, para la promoción de acciones de formación en el campo de la economía solidaria.
- c) Promover seminarios, encuentros y otras actividades que tengan como objetivo la divulgación y la promoción de la economía solidaria.
- d) Coordinar estudios de la legislación que posibiliten el fortalecimiento de la economía solidaria.
- e) Apoyar iniciativas de las universidades con miras a la creación de un campo académico y científico de la economía solidaria.

**Art. 20. Al Departamento de Fomento a la Economía Solidaria le compete:**

- a) Promover acciones, elaborar y coordinar programas que posibiliten el desarrollo y fortalecimiento de la economía solidaria.
- b) Coordinar la articulación y desarrollo de socios con organizaciones no gubernamentales, entidades escolares, universidades y otras instituciones para el desarrollo de programas de economía solidaria.
- c) Promover la expansión de emprendimientos solidarios mediante la apertura de canales de comercialización y la divulgación de los conceptos de comercio justo y consumo ético.
- d) Promover la articulación de políticas de financiamiento que hagan factible la creación de nuevos emprendimientos y el desarrollo y consolidación de los ya existentes.
- e) Cooperar con la Secretaría de Políticas Públicas de Empleo y otros órganos del gobierno para el desarrollo de líneas de crédito que sean más adecuadas a los emprendimientos solidarios.

**2) Ley N° 10.933, (11 de agosto 2004)**

Señaló disposiciones sobre el Plan Plurianual<sup>119</sup> del Gobierno Federal para el periodo 2004-2007, estableció el estímulo al cooperativismo, al asociacionismo, y al desarrollo de nuevas formas de economía solidaria, entre las directrices para promover el aumento de la oferta y la reducción de los precios de bienes y servicios de consumo popular. Esta norma constituye la base legal y presupuestal del Programa Economía Solidaria en Desarrollo, el cual comprende varias acciones autorizadas para el fomento a la economía solidaria.

### 3) Decreto N° 5.811 Consejo de Economía Solidaria (21 de junio 2006)

**Art. 1°:** El Consejo Nacional de Economía Solidaria – CNES, creado por el inciso XII del Art. 30° de la Ley N° 10.683 del 28 de mayo de 2003, es el órgano colegiado integrante de la estructura del Ministerio de Trabajo y Empleo, de naturaleza consultiva y propositiva, que tiene por finalidad realizar la interlocución y buscar consensos en torno a políticas y acciones de fortalecimiento de la economía solidaria.

**Art. 2°** Al CNES le compete:

- a) Estimular la participación de la sociedad civil y del Gobierno en el ámbito de la política de economía solidaria.
- b) Proponer directrices y prioridades para la política de economía solidaria.
- c) Proponer medidas para el perfeccionamiento de la legislación, con vistas al fortalecimiento de la economía solidaria.
- d) Evaluar el cumplimiento de los programas de la Secretaría Nacional de Economía Solidaria del Ministerio de Trabajo y Empleo y sugerir las medidas para perfeccionar su desempeño.
- e) Examinar propuestas de políticas públicas que le sean sometidas por la Secretaría Nacional de Economía Solidaria.
- f) Coordinar las actividades relacionadas con la economía solidaria desarrolladas por las entidades en él representadas, como las de la Secretaría Nacional de Economía Solidaria.
- g) Estimular la formación de nuevos socios entre las entidades representadas y la Secretaría Nacional de Economía Solidaria.
- h) Colaborar con los demás consejos involucrados en las políticas públicas de desarrollo, combate al desempleo y a la pobreza.
- i) Aprobar su reglamento interno.

**4) Decreto N° 7358: instituye el Sistema Nacional de Comercio Justo y Solidario (SNCJS) y crea su Comisión Gestora Nacional.** Emitido el 17 de noviembre 2010, con el fin de orientar el mercado y los consumidores en la selección de empresas, tecnologías y productos con atributos de sostenibilidad social, económica y ecológica en la valoración de las prácticas de mercado más incluyentes y socialmente justas.

**Art. 1.-** se instituyó, dependiente del Ministerio de Trabajo, el Sistema Nacional de FERIA y el comercio ético - SSJP para coordinar las acciones del Gobierno Federal dirigidos al reconocimiento de las prácticas de comercio justo y su promoción.

Párrafo único: Los Estados, Municipios y Distrito Federal, los emprendimientos económicos solidarios,

organismos de acreditación y organismos de evaluación de la conformidad podrán adherirse al SCJS voluntariamente.

**Art. 2.-** A los efectos de este Decreto, se aplican las siguientes definiciones:

- a) comercio justo y solidario: práctica comercial diferenciada pautada en los valores de justicia social y solidaridad realizada por los emprendimientos económicos solidarios;
- b) emprendimientos económicos solidarios: organizaciones de carácter asociativo que realizan actividades económicas, cuyos participantes sean trabajadores del medio urbano o rural y ejerzan democráticamente la gestión de las actividades y la asignación de los resultados;
- c) organismos de acreditación: organismos que acrediten los organismos de evaluación de la conformidad, atestiguando su capacidad para realizar tareas de evaluación de la conformidad de productos, procesos y servicios;
- d) organismos de evaluación de la conformidad: organismos que inspeccionan y atestiguan el cumplimiento de los criterios de conformidad de productos, procesos y servicios con las prácticas de comercio justo y solidario; y
- e) precio justo: es la definición de valor del producto o servicio, construida a partir del diálogo, de la transparencia y de la efectiva participación de todos los agentes involucrados en su composición que resulte en distribución equitativa de la ganancia en la cadena productiva.

Párrafo único. Los términos de comercio justo, comercio justo, comercio justo, Equo comercio, comercio alternativo, comercio justo, comercio ético, comercio ético y solidario de la caída dentro del concepto de comercio justo en este Decreto.

**Art. 3.-** Los SCJ es fortalecer y promover el comercio justo en Brasil, que comprende los siguientes objetivos:

- a) fortalecer la identidad nacional de comercio justo y solidario, a través de la difusión de su concepto, de sus principios y criterios de reconocimiento de prácticas de comercio justo y solidario y de su fomento;
- b) favorecer la práctica del precio justo para quien produce, comercializa y consume;
- c) divulgar los productos, procesos, servicios, así como las experiencias y organizaciones que respetan las normas del SCJS;
- d) subsidiar los emprendimientos económicos solidarios, los organismos de acreditación y de evaluación de la conformidad y las entidades de apoyo y fomento al comercio justo y solidario, a través de base nacional de informaciones en economía solidaria y de emprendimientos económicos solidarios con prácticas de comercio justo y solidarios reconocidos por el SCJS;
- e) contribuir con los esfuerzos públicos y privados de promoción de acciones de fomento a la mejora de las condiciones de comercialización de los emprendimientos económicos solidarios;
- f) incentivar la colaboración económica entre emprendimientos económicos solidarios; y
- g) apoyar procesos de educación para el consumo, con miras a la adopción de hábitos sostenibles ya la organización de los consumidores para la compra de los productos y servicios del comercio justo y solidario.

Párrafo único. La gestión del SCJS, sus principios y los criterios de reconocimiento de prácticas de comercio justo y solidario serán disciplinados en acto normativo del Ministerio de Trabajo y Empleo.

**Art. 4.-** los SCJ tendrá un Comité de Dirección Nacional, que deberá incluir:

- a) técnicamente apoyo del Consejo Nacional de Economía Solidaria, se hace referencia en el punto XIII del arte. 30 de la Ley n el 10683 de 28 de mayo de 2003 sobre las cuestiones relativas a SSJP;
- b) reconocer y monitorear las diferentes metodologías de evaluación de la conformidad de productos, procesos y servicios a los principios y criterios de reconocimiento de prácticas de comercio justo y solidario del SCJS, adecuados a las diferentes realidades sociales, territoriales y organizativas, eventualmente proponiendo mejoras de las metodologías;
- c) habilitar en el SCJS los organismos de acreditación y de evaluación de la conformidad, de acuerdo con los criterios de reconocimiento de prácticas de comercio justo y solidario establecidos en acto normativo del Ministerio de Trabajo y Empleo;
- d) promover el diálogo entre las representaciones de los diversos agentes involucrados en el comercio justo y solidario;
- e) manifestarse periódicamente sobre la habilitación de los organismos de evaluación de la conformidad en el SCJS, con base en informaciones de los organismos de acreditación, de acuerdo con los criterios de reconocimiento de prácticas de comercio justo y solidario establecidos en el acto normativo del Ministerio de Trabajo y De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo único del art. 3°;
- f) acompañar el registro realizado por la Secretaría Nacional de Economía Solidaria, del Ministerio de Trabajo y Empleo, de los emprendimientos económicos solidarios con práctica de comercio justo y solidario reconocida por el SCJS;
- g) establecer directrices para las acciones de fomento al comercio justo y solidario y acompañar su desarrollo;
- h) diseminar informaciones y resultados relativos al comercio justo y solidario; y
- i) aprobar su reglamento interno.

**Art. 5.-** que hasta el Comité Nacional de Gestión de un representante de cada uno de los siguientes Ministerios:

- a) del Trabajo y del Empleo;
- b) del Desarrollo Agrario; y
- c) del Desarrollo Social y la lucha contra el hambre.

1° El Comité Nacional de Gestión será coordinado por el Ministerio de Trabajo y Empleo, a través de la Secretaría Nacional de Economía Solidaria, cuyo representante será ejercer un voto de calidad en caso de empate en las deliberaciones.

2° serán invitados a unirse al Comité de Dirección Nacional, en calidad de miembros, representantes de la sociedad civil, de la siguiente manera:

- a) dos de entidades del segmento de los emprendimientos económicos solidarios;
- b) dos de entidades del segmento de apoyo y fomento al comercio justo y solidario; y
- c) dos de entidades del segmento de las redes de la economía solidaria.

3° Para cada miembro de pleno derecho del Comité Nacional de Gestión será designado un suplente.

4° En el caso de la sociedad civil, cada segmento representado tendrá un voto en el Comité de Dirección Nacional.

5° Los miembros y miembros suplentes de los representantes de los comités nacionales de gestión de los Ministerios serán designados por sus respectivos propietarios y designados por el Ministro de Trabajo y Empleo.

6° Los miembros y miembros suplentes de los representantes del Comité Nacional de Gestión de la sociedad civil serán designados por el Consejo Nacional de Economía Solidaria y nombrados por el ministro de Trabajo y Empleo del Estado.

7° Consejo Nacional de Economía Solidaria indican los representantes de la sociedad civil en el Comité de Dirección Nacional, como procedimiento establecido en la resolución específica, que definen los criterios para la acreditación y la elección de los órganos de representación de cada segmento previstas en el 2°.

8° La participación de los miembros del Comité de Dirección nacional se considera servicio público de referencia y no serán pagados.

9° Podrán participar en las reuniones del Comité de Dirección Nacional, por invitación de su coordinador o de la mayoría absoluta de sus miembros, representantes de otros organismos y entidades públicas, agencias de cooperación internacional, así como individuos y representantes de las personas jurídicas que, por su experiencia personal o institucional, puedan contribuir a los debates.

**Art. 6.-** El Comité de Dirección Nacional será definir su funcionamiento en los estatutos debe ser aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros, y se reunirá periódicamente a través de convocatoria de su coordinador.

**Art. 7.-** Los gastos necesarios para llevar a cabo las actividades del Comité de Dirección Nacional, así como los resultantes de la ejecución de los proyectos emprendidos en el marco de sus actividades, se procederá de los asignaciones presupuestarias destinadas cada año en los presupuestos de los ministerios que conforman los límites observados en el movimiento, el compromiso y el pago de la programación presupuestaria y financiera anual.

**Art. 8.-** El presente decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación.

Según consta en la recomendación de junio 2013, en la Comercialización Solidaria, "las prácticas de Comercio Justo y Solidario desempeñan un papel importante al influenciar y cualificar su práctica." En este sentido, el SNCJS "es el flujo comercial diferenciado, basado en el cumplimiento de los criterios de justicia y solidaridad en las relaciones comerciales resultantes del protagonismo de los EES mediante la participación activa y el reconocimiento de su autonomía." Es importante recordar que el SNCJS surge "como una propuesta del movimiento de la ESOL y del comercio justo nacional, de un sistema ordenado de parámetros para promover relaciones comerciales más justas y solidarias, articulando e integrando los EES y socios en todo el territorio brasileño"<sup>120</sup>.

<sup>120</sup> Recomendación, 2013, p. 5 – SENAES, 2015

**5) PROJETO DE LEI Nº 4685**, Crea el Sistema Nacional de Economía Solidaria (2012). (Paulo Teixeira, Eudes Xavier, Padre João, Luiza Erundina, Miriquinho Batista, Paulo Rubem Santiago, Elvino Bohn Gass e Fátima Bezerra). Presentada en la Comisión de Justicia de la Cámara por la diputada María del Rosario (aprobada 31 de agosto 2017 y remitida al Senado en noviembre 2017)

**Art. 1º** Esta Ley establece las definiciones, principios, lineamientos, objetivos y composición de la Política Nacional de Economía Solidaria, crea el Sistema Nacional de Economía Solidaria y califica a las empresas intereses económicos solidarios como sujetos de derecho, con miras a fomentar la economía solidaria y garantizar el derecho al trabajo asociado y cooperativa.

Dispone sobre la Política Nacional de Economía Solidaria y los emprendimientos económicos solidarios, crea el Sistema Nacional de Economía Solidaria y da otras providencias.

**Art. 2º** Se considera compatible con los principios de la Economía Solidaria las actividades de organización de la producción y de la comercialización de bienes y servicios, de la distribución, del consumo y del crédito, teniendo como base los principios de la autogestión, la cooperación y la solidaridad, la gestión democrática y participativa, la distribución equitativa de las riquezas producidas colectivamente, el desarrollo local, regional y territorial integrado y sostenible, el respeto a los ecosistemas, la preservación del medio ambiente, la valorización del ser humano, el trabajo, la cultura, el establecimiento de relaciones igualitarias entre diferentes.

**Art. 3º** Son principios orientadores de las iniciativas de economía solidaria:

- a) administración democrática, soberanía asamblea;
- b) garantía de la adhesión libre y voluntaria;
- c) establecimiento de condiciones de trabajo decente;
- d) desarrollo de las actividades de forma ambientalmente sostenible;
- e) desarrollo de las actividades en cooperación entre emprendimientos y redes de la misma naturaleza;
- f) búsqueda de la inserción comunitaria, con la adopción de prácticas democráticas y de ciudadanía;
- g) práctica de precios justos, de acuerdo con los principios del Comercio Justo y Solidario;
- h) respeto a las diferencias y promoción de la equidad de derechos de género, generación, raza, etnia, orientación sexual;
- i) ejercicio y demostración de la transparencia en la gestión de los recursos y en la justa distribución de los resultados; y
- j) estímulo a la participación efectiva de los asociados en el fortalecimiento de sus emprendimientos.

**Art. 5º** La Política Nacional de Economía Solidaria se constituye en instrumento por el cual el Poder Público, con la participación de la sociedad civil organizada, formulará e implementará políticas, planes, programas y acciones con miras al fomento de la economía solidaria.

**Art. 6º** Son objetivos de la Política Nacional de Economía Solidaria:

- a) contribuir a la concreción de los preceptos constitucionales que garanticen a los ciudadanos el derecho a una vida digna;
- b) fortalecer y estimular la organización y participación social y política de la economía solidaria;
- c) fortalecer y estimular el asociativismo y el cooperativismo que se caracterice como emprendimiento de la economía solidaria, atendiendo al § 2º del art. 174 de la Constitución Federal, que determina que la ley apoyará y estimulará el cooperativismo y otras formas de asociativismo;
- d) reconocer y fomentar las diferentes formas organizativas de la economía solidaria;
- e) contribuir a la generación de riqueza, mejora de la calidad de vida y promoción de la justicia social;
- f) contribuir a la equidad de género, de raza, de etnia y de generación, propiciando condiciones concretas para la participación de todos;
- g) democratizar y promover el acceso de la economía solidaria a los fondos públicos, a los instrumentos de fomento, a los medios de producción, a los mercados y al conocimiento y las tecnologías sociales necesarias para su desarrollo;
- h) promover la integración, interacción e intersectorialidad de las políticas públicas que puedan fomentar la economía solidaria;
- i) apoyar acciones que acerquen a consumidores y productores, impulsando en la sociedad reflexiones y prácticas relacionadas al consumo consciente y al comercio justo, incluso a través de campañas educativas;
- j) contribuir a la reducción de las desigualdades regionales a través de políticas de desarrollo territorial sostenible;
- k) promover prácticas productivas ambientalmente sostenibles;
- l) contribuir a la promoción del trabajo decente junto a los emprendimientos económicos solidarios; y
- m) fomentar la articulación en redes entre los grupos de economía solidaria.

**Art. 7º** La Política Nacional de Economía Solidaria se organiza en los siguientes ejes de acciones:

- a) educación, formación, asistencia técnica y calificación social y profesional en el medio rural y urbano;
  - b) acceso a servicios de finanzas y de crédito;
  - c) fomento a la comercialización, al Comercio Justo y Solidario y al consumo responsable;
  - d) fomento a los emprendimientos económicos solidarios y redes de cooperación;
  - e) fomento a la recuperación de empresas por trabajadores organizados en autogestión; y
- VI - apoyo a la investigación y al desarrollo y apropiación adecuada de tecnologías.

**Art. 15º** Queda instituido el Sistema Nacional de Economía Solidaria - SINAES con la finalidad de promover la consecución de la Política Nacional de Economía Solidaria y la garantía del derecho al trabajo asociado.

**6) Decreto N° 7492 “Brasil sin Miseria”** (Ministerio de Desarrollo Social) promulgado el 2 de junio 2011. Tiene por finalidad superar la situación de extrema pobreza de la población en todo el

territorio nacional, por medio de la integración y articulación de políticas, programas y acciones. Se propone lograr dicho objetivo a través de la elevación del ingreso per cápita de la población en situación de extrema pobreza, la ampliación de su acceso a los servicios públicos y su acceso a oportunidades de ocupación y renta por medio de acciones de inclusión productiva. Dirigida a personas con ingresos mensuales que no son superiores a 70 reales de Brasil por persona (alrededor de 25 dólares de los Estados Unidos, al cambio de mayo de 2015).

**Art. 1º** Queda instituido el Plan Brasil sin Miseria, con la finalidad de superar la situación de extrema pobreza de la población en todo el territorio nacional, por medio de la integración y articulación de políticas, programas y acciones.

Párrafo único. El Plan Brasil Sin Miseria será ejecutado por la Unión en colaboración con Estados, Distrito Federal, Municipios y con la sociedad.

**Art. 2º** El Plan Brasil Sin Miseria está destinado a la población en situación de extrema pobreza.

**Art. 3º** Son directrices del Plan Brasil Sin Miseria:

- a) garantía de los derechos sociales;
- b) garantía de acceso a los servicios públicos y oportunidades de ocupación y renta;
- c) articulación de acciones de garantía de renta con acciones dirigidas a la mejora de las condiciones de vida de la población extremadamente pobre, para considerar la multidimensionalidad de la situación de pobreza; y
- d) actuación transparente, democrática e integrada de los órganos de la administración pública federal con los gobiernos estatales, distritales y municipales y con la sociedad.

**Art. 4º** Son objetivos del Plan Brasil Sin Miseria:

- a) elevar la renta familiar per cápita de la población en situación de extrema pobreza
- b) ampliar el acceso de la población en situación de extrema pobreza a los servicios públicos; y
- c) propiciar el acceso de la población en situación de extrema pobreza a oportunidades de ocupación y renta, por medio de acciones de inclusión productiva.

Párrafo único. El Registro Único para Programas Sociales del Gobierno Federal, previsto en el Decreto nº 6.135, de 26 de junio de 2007, será utilizado como instrumento básico para identificación del público y planificación de las acciones del Plan Brasil Sin Miseria.

**Art. 5º** Son ejes de actuación del Plan Brasil Sin Miseria:

- a) garantía de renta;
- b) acceso a servicios públicos; y
- c) Inclusión productiva.

**Art. 12.** El Plan Brasil Sin Miseria será sufragado por:

- a) créditos presupuestarios de la Unión consignados anualmente en los presupuestos de los órganos y entidades involucrados en el Plan Brasil sin Miseria, observados los límites de movimiento, de compromiso y de pago fijados anualmente;
- b) recursos provenientes de los órganos participantes del Plan Brasil sin Miseria y que no estén consignados en los Presupuestos Fiscal y de la Seguridad Social de la Unión; y
- c) otras fuentes de recursos destinadas por Estados, Distrito Federal y Municipios, así como por otras entidades públicas y privadas.

**7) Decreto N° 8163 Programa Nacional de Apoyo al Asociativismo y Cooperativismo Social (PRONACOOP Social),** publicado el 20 de diciembre 2013 (Ministerio de Justicia).

El programa tiene como objetivo la coordinación y ejecución de acciones orientadas al desarrollo de las cooperativas sociales y EES que actúan con el fin de promover la inclusión social y económica de las personas con discapacidad, dependientes de supervisión psiquiátrica permanente, egresados de los hospitales psiquiátricos, drogadictos, exreclusos, condenados a penas alternativas a la detención, y adolescentes en edad apropiada para trabajar y con una situación familiar difícil desde el punto de vista económico, social o emocional.

El Pronacoop Social es coordinado por un Comité Directivo integrado por representantes del Ministerio de Trabajo, Ministerio de Justicia, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre, la Secretaría de la Presidencia para los Derechos Humanos y representantes de la sociedad civil. Desde la creación del Comité Directivo del Pronacoop Social se llevarán a cabo las acciones de planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las actividades orientadas al desarrollo de las cooperativas sociales y los EES.

**Art. 1º** Queda instituido el Programa Nacional de Apoyo al Asociativismo y al Cooperativismo Social - Pronacoop Social, con la finalidad de planificar, coordinar, ejecutar y monitorear las acciones dirigidas al desarrollo de las cooperativas sociales y de los emprendimientos económicos solidarios sociales.

Párrafo único. El Pronacoop Social será desarrollado por la Unión en asociación con Estados, Distrito Federal y Municipios, la iniciativa privada, y personas en situación de desventaja, sus familiares y entidades de representación.

**Art. 2º** A los fines de este Decreto, se consideran:

- a) cooperativas sociales - cooperativas cuyo objetivo es promover la inserción social, laboral y económica de personas en desventaja, en los términos del art. 3º de la Ley n° 9.867, de 10 de noviembre de 1999; y
- b) emprendimientos económicos solidarios sociales - organizaciones de carácter asociativo que realizan actividades económicas, cuyos participantes sean personas en desventaja, en los términos del art. 3º de la Ley n° 9.867, de 1999, y ejerzan democráticamente la gestión de las actividades y la asignación de los resultados.

**Art. 3º** Son principios del Pronacoop Social

- a) respeto a la dignidad e independencia de la persona, incluida la autonomía individual y colectiva;
- b) no discriminación y promoción de igualdad de oportunidades;
- c) participación e inclusión de personas en desventaja en la sociedad y respeto por la diferencia como parte de la diversidad humana;
- d) generación de trabajo y renta a partir de la organización del trabajo con foco en la autonomía y autogestión;
- e) articulación e integración de políticas públicas para la promoción del desarrollo local y regional; y
- f) coordinación de acciones de los órganos que desarrollan políticas de generación de trabajo y renta para las personas en desventaja.

**Art. 4º** Son objetivos del Pronacoop Social

- a) incentivar la formalización de los emprendimientos económicos solidarios sociales en cooperativas sociales;
- b) promover el fortalecimiento institucional de las cooperativas sociales y de los emprendimientos económicos solidarios sociales, y la calificación y formación de los cooperados y asociados;
- c) promover el acceso al crédito;
- d) promover el acceso a mercados y la comercialización de la producción de las cooperativas sociales y de los emprendimientos económicos solidarios sociales
- e) incentivar la formación de redes y cadenas productivas constituidas por cooperativas sociales y emprendimientos económicos solidarios sociales; y
- f) monitorear y evaluar los resultados y alcances sociales y económicos de las políticas de apoyo al cooperativismo y al asociativismo social.

**Art. 5º** Se utilizarán los siguientes instrumentos para el cumplimiento de los objetivos del Pronacoop Social:

- a) programas de formación continuada que atiendan a las necesidades de los trabajadores de las cooperativas sociales y de los emprendimientos económicos solidarios sociales;
- b) oferta de patrones tecnológicos y gerenciales para la conducción de sus actividades;
- c) capacitación tecnológica y gerencial de personas en situación de desventaja que deseen ingresar o formar cooperativas sociales y emprendimientos económicos solidarios sociales;
- d) líneas de crédito existentes o creadas, en los términos de la ley;
- e) apertura de canales de comercialización de los productos y servicios, que posibiliten el acceso de las cooperativas sociales y emprendimientos económicos solidarios sociales a las compras públicas; y
- f) transferencia de recursos, en los términos de la legislación vigente.

Párrafo único. El acceso de los emprendimientos económicos solidarios sociales a los instrumentos previstos en los incisos IV, V y VI del caput depende de su constitución como persona jurídica.

**Art. 6º** El Pronacoop Social será coordinado por un Comité Gestor, que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) coordinar y acompañar la implementación de las acciones previstas en este Decreto;
- b) proponer metas y normas operativas para el Programa;
- c) promover estrategias de articulación de programas, proyectos y actividades dirigidas al desarrollo del cooperativismo y del asociativismo social;
- d) proponer acciones de formación y capacitación en cooperativismo y asociativismo social para técnicos y gestores que actúen junto a las personas en situación de desventaja;
- e) proponer criterios para aprobación de proyectos, aplicación de recursos y evaluación de los resultados de las cooperativas sociales y de los emprendimientos económicos solidarios sociales, observada la legislación en vigor;
- f) proponer iniciativas para el acceso al crédito;
- g) mantener banco de datos actualizado del cooperativismo y del asociativismo social en Brasil;
- h) proponer adecuaciones y perfeccionamiento al marco legal de las cooperativas sociales.

**Art. 7º** El Comité Gestor del Pronacoop Social estará compuesto por un representante, titular y suplente, de los siguientes órganos:

- a) Ministerio de Trabajo y Empleo;
- b) Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre;
- c) Ministerio de Salud;
- d) Ministerio de Justicia;
- e) Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República; y
- f) Secretaría General de la Presidencia de la República.

1º Serán invitados a componer el Comité Gestor seis representantes de entidades de la sociedad civil, de carácter nacional, a ser seleccionadas según criterios objetivos previamente definidos en acto conjunto de los órganos previstos en los incisos I a VI del caput.

2º El Comité Gestor será coordinado por la Secretaría Nacional de Economía Solidaria del Ministerio de Trabajo y Empleo.

3º El reglamento interno del Comité Gestor dispondrá sobre su organización y funcionamiento, y será aprobado por la mayoría absoluta de sus miembros y publicado por decreto del Ministro de Estado de Trabajo y Empleo.

4º El Comité Gestor podrá invitar a representantes de otros órganos y entidades públicas o instituciones de la sociedad civil para participar en las reuniones.

5º Los miembros a que se refieren los incisos I a VI del caput y sus suplentes serán indicados por los titulares de los órganos y designados por acto del Ministro de Estado de Trabajo y Empleo.

6º Los miembros a que se refiere el 1º y sus suplentes serán indicados por los titulares de las entidades y designados por acto del Ministro de Estado de Trabajo y Empleo.

7º La participación de los miembros del Comité Gestor se considerará prestación de servicio público relevante y no será remunerada.

**Art. 8º** Los gastos derivados de la ejecución de las acciones y proyectos del Pronacoop Social serán

sufragados por los créditos presupuestarios de la Unión, consignados anualmente en los presupuestos de los órganos y entidades involucrados en el Programa, observados los límites de movimiento, de compromiso y de pago de la programación presupuestaria y financiera anual.

Párrafo único. Los gastos necesarios para el funcionamiento del Comité Gestor serán sufragados por créditos presupuestarios consignados en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Empleo.

## **8) Acciones de la Secretaría Nacional de Economía Solidaria del Ministerio de Trabajo y Empleo (SENAES), creada el 2003.**

Es el órgano gubernamental responsable de la ejecución del Programa Economía Solidaria en Desarrollo (PESD), que forma parte del Plan Plurianual del gobierno federal, y que fue elaborado en diálogo con el GT Brasileño, en el 2003, poco antes de la creación de SENAES. El proceso de formulación involucró a futuros miembros de dicha secretaría y a líderes nacionales del futuro Foro Brasileño de Economía Solidaria (FBES). Por eso, tanto el objetivo como las acciones del PESD reflejan la acumulación existente en la llamada “Plataforma de Economía Solidaria”, construida durante las dos primeras plenarias nacionales de economía solidaria, efectuadas los años 2002 y 2003. El PESD tiene por objetivo general “Promover el fortalecimiento y la divulgación de la economía solidaria, mediante políticas integradas, posibilitando la generación de trabajo y renta, la inclusión social y la promoción del desarrollo justo y solidario”.

Desde la creación de SENAES, mediante el “*Programa de Economía Solidaria en Desarrollo*”, esta se insertó gradualmente en el *Plan Plurianual del Gobierno Federal* (2004-2007 y 2008-2011), lo que constituyó el inicio del proceso de institucionalización de las políticas públicas de ESS. Se crearon también estrategias de expansión de las políticas públicas estatales y municipales de ESS, así como los *Centros Públicos de Economía Solidaria* y el *Frente Parlamentario de Economía Solidaria*. *Importante también fue el surgimiento y fortalecimiento de las Conferencias Nacionales de Economía Solidaria y el Consejo Nacional de la Economía Solidaria.*

Para conectar ESS con el desarrollo territorial, se realizaron importantes proyectos, como: el “*Etnodesarrollo Económico Solidario de las Comunidades Quilombolas*”; el “*Proyecto de Promoción del Desarrollo Local y Economía Solidaria*”; el “*Programa Brasil Local*”; el “*Programa Nacional de Desarrollo Sostenible de Territorios Rurales, PRONAT*”, el “*Programa Territorios de la Ciudadanía*” y “*Programa de la Agenda 21 del Ministerio de Medio Ambiente*”.

También fue importante la constitución de un *Sistema Nacional de Informaciones en Economía Solidaria*, SIES; diversos cursos y encuentros de *Formación, Calificación Social y Profesional y Educación Popular y Solidaria*; *Programa Nacional de Incubadoras Tecnológicas de Cooperativas Populares, PRONINC*; *Programas de Tecnologías Sociales y Economía Solidaria*; proyectos y programas diversos en finanza solidaria (bancos comunitarios, microcrédito, fondos solidarios, etc.) y en comercialización solidaria (ferias, comercio justo y solidario, etc.).

## 9) Programa de Desarrollo Regional, Territorial, Sostenible y Economía Solidaria (2012-2015).

Objetivos:

- a) Promover y fortalecer EES y sus redes de cooperación en cadenas de producción, comercialización y consumo a través del acceso al conocimiento y las finanzas solidarias y la organización del comercio justo y solidario; y
- b) Fortalecer la institucionalidad de la Política Nacional de ESOL, así como la coordinación federal y la integración de políticas de promoción de las iniciativas de ESOL en los procesos territoriales sostenibles y solidarios de desarrollo.

Las metas principales son:

- a.1) Creación y el fortalecimiento de 200 redes de producción y comercialización;
  - a.2) Incluir a 200 comunidades en las finanzas solidarias;
  - a.3) Certificar los productos y servicios de cinco mil EES en el sistema de Comercio Justo y Solidario;
  - a.4) Promover la formación y la capacitación social y profesional de 10.000 trabajadores para la ESOL; y
  - a.5) Promover la incubación, la asistencia técnica y el fomento directo a los 1.500 emprendimientos económicos solidarios.
- 
- b.1) Aprobar el nuevo marco legal para la ESOL y el cooperativismo del trabajo;
  - b.2) Mantener y actualizar la información de 30.000 organizaciones de ESOL;
  - b.3) Crear e implementar el Sistema Nacional de ESOL y fortalecer las instancias de participación;
  - b.4) Promover la integración de las políticas de ESOL en 100 procesos territoriales de desarrollo;
  - b.5) Aplicar la inclusión de 9.000 EES en el Sistema Nacional de Comercio Justo y Solidario; y;
  - b.6) Realización de campañas educativas para la difusión de la ESOL y promover el consumo responsable y solidario.

Para alcanzar estos objetivos, la SENAES actuaría sobre la base de las siguientes iniciativas: a) el desarrollo y la difusión de las tecnologías sociales adecuadas a ESOL; b) formación de trabajadores, funcionarios, entrenadores, multiplicadores y gestores públicos de la ESOL; c) la implementación y consolidación de Bancos de Desarrollo Comunitario, Fondos Rotatorios Solidarios y apoyo al Cooperativismo de Crédito Solidario; d) la incubación, fomento, asesoramiento técnico y apoyo a la ESS y sus redes y cadenas de producción, comercialización y consumo; e) promover la adecuación de las políticas de crédito a los requisitos y características de la ESS; f) promover el acceso a la contratación pública de productos y servicios de la ESOL, y g) promover y fortalecer las ferias, espacios fijos y bases de servicios para comercialización de productos y servicios de la ESOL.

La SENAES operaba sus acciones fundamentalmente a través de convenios celebrados con gobiernos estatales y municipales, y con organizaciones privadas sin fines de lucro. La mayor parte de los proyectos efectuados con apoyo de organizaciones privadas sin fines lucrativos se realiza por medio del convenio que SENAES celebró con la Fundación Banco del Brasil. Los convenios con municipalidades se concentran, sobre todo, en el apoyo a la implantación de centros públicos de economía solidaria.

Otros socios fueron las universidades, que implementan incubadoras de emprendimientos.

Con los cambios políticos generado por la destitución de Dilma Rousseff se modificaron los ministerios. En la Secretaría Nacional de Economía Solidaria, el secretario Paul Singer, fue removido también y sustituido por el policía retirado, Natalino Oldakoski. El Fórum Brasileño de Economía Solidaria ha manifestado su repudio en una nota indicando que el secretario interino “no tiene conocimiento o historia de actuación en el campo de la economía solidaria y su nombramiento representa un enorme retroceso en este contexto de desmonte de políticas sociales llevado a cabo por el gobierno interino ilegítimo instalado a partir del alejamiento de la presidenta Dilma Rousseff”.

El Ministerio de Trabajo y Empleo, por otro lado, fue reestructurado como Ministerio de Trabajo y Sanidad Social (2 de octubre 2015) por Dilma Rousseff; para luego ser modificada como Ministerio de Trabajo (12 de mayo 2016) por Michel Temer; y finalmente fue disuelta (1 de enero 2019) por Jair Bolsonaro, distribuyendo sus funciones en los ministerios de Economía, de Ciudadanía, y de Justicia y Seguridad Pública.

## 5.4. Impacto y/o conclusiones

5.4.1. Podemos considerar que el principal impacto que la normatividad y políticas públicas orientadas a la promoción de la ESS ha tenido en Brasil es haber logrado reconocimiento y visibilidad social y política de la propuesta y de los actores de la economía solidaria, expresada en:

- Institucionalización de la política de economía solidaria en el Gobierno Federal con la creación de SENAES, la instalación del Consejo Nacional de Economía Solidaria, el sistema nacional de información...
- Reconocimiento de la economía solidaria como una estrategia de generación de trabajo y renta y de desarrollo local por los Ministerios y Bancos públicos y autarquías que componen el Gobierno Federal.
- Ampliación de las iniciativas gubernamentales municipales y estatales de apoyo a la economía solidaria y el progresivo acoplamiento de las Delegaciones Regionales de Trabajo en la implementación de acciones del Programa Economía Solidaria en Desarrollo.
- Territorialización de las políticas de economía solidaria por medio de la participación de la sociedad civil y gobiernos, así como, la articulación de redes de agentes de desarrollo local y economía solidaria, de comercio justo, finanzas solidarias, mapeo, formación y acompañamiento de iniciativas.
- Visibilidad de la economía solidaria, contribuyendo a procesos de autorreconocimiento de los actores, y desarrollando el potencial de organización de las iniciativas en foros, redes y cadenas productivas.
- Generación y mantención de puestos de trabajo, y ampliación de la renta de los trabajadores en iniciativas económicas solidarias.
- Presencia de la economía solidaria como referencia en las políticas de otros ministerios, como en los casos de Desarrollo Agrario y de Desarrollo Social, entre otros.

- 5.4.2. La intervención estatal, a pesar de ciertas contradicciones, contribuyó al fortalecimiento organizativo del movimiento de economía solidaria en el país. Los procesos participativos en la construcción de las políticas permitieron aportar en el desarrollo de la propia identidad de los trabajadores asociados con la economía solidaria. Los foros estatales de economía solidaria tuvieron sus procesos de movilización y organización activados por políticas como el Programa Nacional de Ferias Estadales y el proceso de mapeo.
- 5.4.3. Pese a los avances de reconocimiento público de la ESS, no se logró establecer un estatuto de la economía solidaria que garantice la legitimación y legalización de los emprendimientos económicos solidarios. La mayoría de los emprendimientos se encuentran en la informalidad y por eso enfrentan dificultades para producir y comercializar (la propuesta fue aprobada en la cámara de Diputados y aún no se discute en la Cámara de Senadores). La inexistencia de este estatuto imposibilita el propio direccionamiento de la política pública de manera directa a estos emprendimientos y limita el financiamiento de estos emprendimientos, ya que el sistema financiero actual se basa en garantías reales, medidas por patrimonio y renta, y en la rentabilidad y el retorno financiero.
- 5.4.4. La dispersión del movimiento de economía solidaria, expresada en la propia naturaleza del FBES, que oscila entre ser una articulación de la diversidad de los actores de la economía solidaria o una organización de representación con un proyecto político definido, no ha permitido empoderarse más nítidamente en la definición de las políticas y sus respectivos presupuestos de financiamiento. El bajo presupuesto de la SENAES y de los programas públicos orientados a las acciones de promoción de las iniciativas de economía solidaria, son indicadores de la fragilidad política de la economía solidaria hacia dentro del gobierno.
- 5.4.5. La baja institucionalidad de la economía solidaria se debe también a la no centralidad de la economía solidaria al interior del gobierno federal. La indefinición de los decisores de la política general del gobierno sobre la importancia de la economía solidaria como estrategia para el enfrentamiento a la pobreza, para la reorganización del mundo del trabajo, la democratización productiva y comercial, y el desarrollo territorial nacional. Además, en la agenda macroeconómica del gobierno, la prioridad son las grandes inversiones, focalizadas en la exportación de productos primarios e insumos semielaborados, la atracción de inversiones extranjeras y la internacionalización de las grandes empresas brasileñas. O sea, en el ámbito macro se diseña una política que está en contra de los principios distributivos y ambientales sustentables de la economía solidaria.
- 5.4.6. La construcción de un espacio articulador y representativo del amplio universo de iniciativas de la economía solidaria para interlocutar con el Estado es aún incipiente, siendo el FBES el referente que se fue construyendo en diálogo con el proceso de institucionalidad pública, a través de los Grupos de Trabajo, pero limitado ante la predominancia del Consejo Nacional de Economía Solidaria y de la propia SENAES (hoy desactivada). Sin embargo, el GT de Comercialización

ha sido retomado, en función de la construcción del Sistema Brasileño de Comercio Justo y Solidario, contando inclusive con la participación de la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Agrario.

- 5.4.7. La creación en el 2007 del Frente Parlamentario de Economía Solidaria ha representado un paso importante en la construcción de una interlocución más directa del FBES con el proceso legislativo, favoreciendo la canalización de sus reivindicaciones, incluyendo aquellas que no cuentan con mayor empeño por parte de SENAES. Esto permitió la aprobación de la propuesta de la ley de ESS en la Cámara de Diputados.
- 5.4.8. Los convenios con los gobiernos estatales fueron escasos, y casi inexistentes con las municipalidades, lo que expresa la actual realidad de la política pública de economía solidaria, que aún no es orientada por un sistema público que discipline la relación federativa y la cooperación entre las tres esferas de gobierno, a pesar de la ampliación de gobiernos estatales<sup>121</sup> que están implementando políticas públicas de economía solidaria, lo que exigirá un mayor compromiso y asocio con estas esferas de gobierno. Sin embargo, con cerca de 70 municipios que realizan políticas y acciones de economía solidaria, el desafío alcanza dimensiones mayores. Algunas acciones en los Estados son realizadas en asocio con las Delegaciones Regionales del Trabajo (DRT), que, aunque poseyendo una tradición de fiscalización de las relaciones de trabajo, inicia en algunos casos el desarrollo de iniciativas de promoción del trabajo asociado.
- 5.4.9. El fortalecimiento del Foro Brasileño de Economía Solidaria resulta fundamental para cualquier política que se vaya a diseñar de manera más sistémica por parte del Estado, al constituir una base asociativa capaz de dialogar e inducir al Estado, evitando el riesgo de políticas ineficaces. La importancia del FBES está dada por su capilaridad, característica que se busca acrecentar con el reforzamiento tanto de su representación territorial, como de los foros estatales y municipales. Actualmente, el FBES cuenta con Foros Estadales de Economía Solidaria (FEES) en los 27 Estados de la Federación; una secretaría ejecutiva con 3 miembros; una coordinación nacional compuesta por tres representantes de cada foro estadual<sup>122</sup> y representantes de 16 organizaciones nacionales; y una coordinación ejecutiva de 13 miembros. Sin duda, el Foro Brasileño de Economía Solidaria reúne a la diversidad de actores comprometidos hoy con la economía solidaria en el país. Normalmente, el diálogo de SENAES con FBES se da a través de las reuniones de la coordinación nacional o la coordinación ejecutiva, con la participación de representantes de la secretaría en momentos específicos, para discutir asuntos de interés común. Otra forma de interlocución han sido los Grupos de Trabajo compartidos o mixtos

---

<sup>121</sup> Se estima en por lo menos 10 los Estados de Brasil que implementan actualmente políticas de economía solidaria.

<sup>122</sup> Dos de estos representantes son trabajadores de emprendimientos rural y urbano, y uno es integrante de una entidad de apoyo o de la Red Nacional de Gestores de Políticas Públicas de Economía Solidaria, integrada por miembros de municipalidades, gobiernos estatales y el gobierno federal.

entre SENAES y FBES, como mecanismo informal de debate y orientaciones sobre acciones o áreas de intervención: GT de Mapeo Nacional de Economía Solidaria, GT de Políticas Públicas de Economía Solidaria, GT Formación, GT de Comunicación, GT de Marco Jurídico, GT de Comercialización, GT de Finanzas Solidarias, y GT de Relaciones Internacionales.

5.4.10. El riesgo de retroceder en los avances logrados hasta ahora en políticas públicas e institucionalidad a favor de la ESS, por efecto de los cambios políticos sucedidos en los tres últimos años, confirmando una vez más la fragilidad del Estado en su relación con los cambios políticos en el gobierno. Es una derrota para los actores de la ESS de Brasil la práctica desaparición de la SENAES y del Ministerio de Trabajo y Empleo<sup>123</sup> (el Ministerio de Trabajo y Empleo fue reestructurado como Ministerio de Trabajo y Sanidad Social por Dilma Rousseff; luego como Ministerio de Trabajo por Michel Temer; y finalmente disuelta por Jair Bolsonaro).

5.4.11. El reto actual del movimiento de ESS de Brasil es resistir y defender los avances logrados en políticas públicas e institucionalidad a favor de la ESS. El FBES reestructurando y rearticulando sus fuerzas, ampliando sus alianzas con los diversos sectores sociales<sup>124</sup> que se reconocen en los principios básicos de cooperación, solidaridad, trabajo colectivo, autogestión, democracia, interculturalidad, defensa de los derechos humanos y el medio ambiente, respeto a la equidad de género, etc.; y construyendo proyecto político orientado desde la práctica hacia un desarrollo humano sostenible y sustentable.

---

<sup>123</sup> De acuerdo con el Ministerio de Trabajo, un dictamen de la Abogacía General de la Unión señala que la extinción de la cartera es incompatible con la Constitución. Portal de la Agencia Brasil.

<sup>124</sup> Por ejemplo, con el movimiento sindical. La CUT en ocasión del 12º Congreso Anual (13 al 17 de octubre de 2015) en São Paulo acordó trabajar en la orientación de la ESS.



# 3

## CONCLUSIONES Y PROPUESTAS



En este capítulo se presentan algunas conclusiones y propuestas, a manera de síntesis de lo encontrado durante el estudio de marcos regulatorios para la economía social solidaria en los cinco países de ALC, buscando una lectura crítica de estos procesos desde la perspectiva sociopolítica para mirar las dificultades y posibilidades que estas experiencias muestran para la incidencia y posicionamiento político del movimiento de ESS.

### ***La economía social solidaria es definida como sistema y sector simultáneamente en la normatividad y en los programas públicos***

El concepto y/o enfoque de la economía social solidaria (ESS) utilizado en las experiencias sobre marcos regulatorios de ESS en ALC es diversa y a la vez ambigua, reproduciendo la heterogeneidad conceptual de la academia sobre las definiciones y la variedad de sujetos y prácticas aludidas, en la búsqueda de un concepto más preciso para un universo amplio de actores socioeconómicos. Esto reafirma la postura de que no se trata de un “modelo” económico sino de un concepto en construcción.

La constitución del Ecuador tiene un discurso más sistémico. Afirma que “el sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir” (Art. 283). Mientras que la constitución de Bolivia lo ubica como un sector (forma organizativa) que forma parte de la organización social cooperativa y de la comunitaria, dentro de un enfoque del “Nuevo Modelo de Economía Plural”. El proyecto de Ley de ESS de Brasil no aborda una conceptualización, pero si se centra en los principios “... la Economía Solidaria las actividades de organización de la producción y de la comercialización de bienes y servicios, de la distribución, del consumo y del crédito, teniendo como base los principios de la autogestión, la cooperación y la solidaridad, la gestión democrática y participativa, la distribución equitativa de las riquezas producidas colectivamente, el desarrollo local, regional y territorial integrado y sostenible, el respeto a los ecosistemas, la preservación del medio ambiente, la valorización del ser humano, el trabajo, la cultura, el establecimiento de relaciones igualitarias entre diferentes.” (Art. 2)<sup>125</sup>. En Perú y República Dominicana es inexistente alguna definición ESS en las normativas revisadas.

### ***El vínculo entre la economía solidaria y la protección social es fundamental para hacer efectivo el trabajo decente y los derechos humanos para todos.***

---

<sup>125</sup> Una definición más precisa es abordada por la I Conferencia Nacional de ES “La Economía Solidaria se caracteriza por concepciones y prácticas fundadas en relaciones de colaboración solidaria, inspirada por valores culturales que colocan al ser humano en su integridad ética y lúdica, como sujeto y finalidad de la actividad económica, ambientalmente sustentable y socialmente justa. Esta práctica de producción, comercialización, finanzas y consumo privilegia la autogestión, la cooperación, el desarrollo comunitario y humano, la satisfacción de las necesidades humanas, la justicia social, la igualdad de género, raza, etnia, el acceso igualitario a la información, al conocimiento y a la seguridad alimentaria, la preservación de los recursos naturales por el manejo sustentable y responsable con las generaciones presentes y futuras, construyendo una nueva forma de inclusión social con la participación de todos...”

La acción conjunta de la sociedad y de los estados en la lucha contra los condicionantes que generan pobreza, desigualdad, exclusión social e inseguridad económica, posibilita levantar propuestas de acciones y normativas concretas que vinculan los objetivos de la ESS y la PS para: promover la igualdad de oportunidades y de género; contribuir a la empleabilidad y productividad de las empresas, a través del trabajo decente y su formalización; reducir la inequidad e inseguridad económica; abordar la desigualdad de los ingresos e impulsar un crecimiento inclusivo y sostenible.

Desde esa perspectiva, incorporar los aportes de la Semana Mundial de Protección Social (noviembre 2029) que reafirma la necesidad de contar con sistemas de protección social universales, equitativos y sostenibles para reforzar el contrato social y promover la justicia social, la solidaridad, la democracia económica y la participación de toda la sociedad “Pasar de un enfoque minimalista de la solidaridad para adoptar una solidaridad de base amplia en la que participe toda la sociedad, una solidaridad entre personas ricas y personas pobres, empleadores y trabajadores, personas sanas y personas enfermas, trabajadores y desempleados, entre generaciones, entre hombres y mujeres, fortaleciendo con ello la cohesión social y aumentando la sostenibilidad financiera de los sistemas de protección social”.

### ***Contar con condiciones sociopolíticas favorables a la ESS para lograr reconocimiento y regulación del Estado***

El contexto social y político ha sido determinante para que los gobiernos, en cualquier nivel, adopten normativas y políticas públicas favorables a la ESS. Una conjunción de la protesta social contra los efectos de las políticas ortodoxas neoliberales con propuestas políticas articuladas a las demandas de los movimientos sociales, especialmente de las organizaciones económicas populares con enfoque de ESS. Este diálogo y concertación de intereses sociopolíticos genera condiciones para avanzar en la formulación y aceptación de marcos regulatorios para la ESS y la PS. En Brasil, Bolivia y Ecuador estuvieron presentes estas condiciones; mientras que en Perú y República Dominicana las condiciones sociopolíticas no se dieron.

La ascensión como presidente de Luiz Inácio Lula da Silva en Brasil (2003) a la cabeza del PT, como consecuencia de la articulación de diversos sectores sociales organizados (CUT, MST, ...) enfrentados al neoliberalismo, abrió las posibilidades de cambios estructurales en Brasil y en la región de ALC, pero se limitó a profundizar la inclusión social y adaptarse a políticas de carácter neodesarrollistas. En Bolivia, con Evo Morales Ayma (2006), primer presidente indígena, quien declaró la intención de su gobierno de refundar el país y trabajar por la integración de todos los grupos sociales y étnicos en un nuevo proyecto político y social, una “Revolución cultural y democrática”; se avanzó en inclusión social y muy poco en inclusión económica. En Ecuador, desde el año 2007, con el liderazgo de Rafael Correa se implementó la llamada “Revolución Ciudadana”, para recuperar la dignidad y transformar la economía y el sentido de la política en el país, se reconoció formalmente a la economía popular solidaria como un sistema económico alternativo, no sólo como una forma de organización económica o un sector de la economía, logrando un mayor proceso de inclusión social sin cambios estructurales en la economía. Mientras que en Perú y República Dominicana se ha mantenido la hegemonía de las políticas neoliberales en los escenarios económicos y políticos.

***La orientación práctica de las políticas públicas en ESS fue la promoción de generación de empleo e ingresos para los más pobres. Énfasis en la política asistencial.***

En los países donde se implementaron políticas públicas a favor de la ESS, estas estuvieron orientadas explícitamente a la promoción de acciones de generación de puestos de trabajo y de mejora de los ingresos económicos por medio de iniciativas cooperativas y asociativas, como estrategias de combate a la pobreza, a pesar de que los discursos promulgaran cambios y transformaciones de las estructuras económicas, “otra economía y otro mundo es posible” o construcciones de “nuevos actores económicos solidarios”. En la práctica se implementaron políticas de asistencia social antes que políticas de transformación económica.

En Brasil, se produjo en forma efectiva con la creación de la SENAES (2003), en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Empleo (MTE), orientada explícitamente a la promoción de acciones de generación de puestos de trabajo y renta por medio de iniciativas asociativas. En Bolivia, desde la implementación del Modelo Económico, Social, Comunitario, Productivo (2006) con perspectiva de fortalecer el sector generador de ingresos y empleo (actividades agropecuarias, industria, manufactura, artesanía, turismo, vivienda y otros) y también se orientó a la reducción de las desigualdades sociales y a la mejora de las condiciones económicas de la población, a partir de una mejor distribución de los ingresos nacionales. En Ecuador, las responsables de las instituciones promotoras de la EPS declaran que, al 2018, gracias al apoyo del Estado existen registradas 14,128 organizaciones (11,323 asociaciones, 2,682 cooperativas y 46 organizaciones comunitarias). En Perú y República Dominicana, sin normatividad de ESS, también se dieron políticas que promocionan formalización de empleo y generación de ingresos a través de programas de apoyo a las micro y pequeñas empresas (Mypes).

***Capacidad del movimiento de ESS para articular propuestas de normatividad, políticas y programas favorables al desarrollo de ESS***

La conjunción de un contexto sociopolítico favorable con la capacidad de respuesta política articulada del movimiento social, especialmente la vinculada a las iniciativas de economía solidaria, resulta vital para lograr (conquistar) normatividad favorable para el desarrollo de la ESS. Es más, es esa fuerza social la que genera condiciones para la emergencia de un contexto receptivo a los intereses y demandas de las organizaciones sociales. Por ello, las organizaciones de ESS deberán ser capaces de convertir sus demandas concretas (reivindicaciones) en demandas sociales (problema público); generando un diagnóstico preciso de los problemas detectados y formulando propuestas técnicas sostenibles; desarrollando capacidades de negociación e intermediación con los tomadores de decisión pública (autoridades y funcionarios); y promoviendo alianzas con diversos actores sociales, académicos, entidades de cooperación, etc.

En Brasil, las organizaciones de ESS presente en las luchas de los territorios indígenas, del movimiento agroecológico, de las cooperativas y sindicatos, de las empresas recuperadas, del comercio ético y solidario, de los gobiernos locales por presupuestos participativos, etc., tuvieron la posibilidad de encontrarse en los Foros Sociales Mundiales (Porto Alegre) y articular políticamente sus propuestas.

En Bolivia, las experiencias ancestrales de las comunidades indígenas, el movimiento cooperativo y asociativo de la producción agroecológica y artesanal, se articuló al movimiento social y político de carácter indígena (encabezado por el movimiento cocalero) y obrero, posibilitando la conquista del primer gobierno indígena boliviano. En Ecuador, las asociaciones y cooperativas de productores del campo y la ciudad, así como sistemas de comercialización alternativos (Canastas Comunitarias, Ferias Agroecológicas, Ferias Ciudadanas, Bioferias, Tiendas de Comercio Justo), coincidieron con la agenda del movimiento indígena y urbano que llevó al gobierno a la llamada “Revolución ciudadana”. En Perú, pese al desarrollo del movimiento agroecológico, comercio justo, soberanía alimentaria, cooperativo y artesanal, no logró una articulación política social. En República Dominicana, los productores organizados en cooperativas y asociaciones, así como los sindicatos, que tienen una agenda común en soberanía alimentaria y protección social, no lograron articular un movimiento político social.

***Pasar del discurso y las normativas de ESS a la conversión y ejecución de programas y proyectos concretos orientados a desarrollar sistemas de relación y fortalecimiento de los actores económicos populares y solidarios.***

Las orientaciones políticas de los llamados “gobiernos progresistas” que postulaban transformaciones económicas y sociales de sus respectivos países, en contra de los postulados neoliberales, orientados a lograr soberanía, sustentabilidad, democracia participativa y justicia social, asumieron rápidamente el enfoque de ESS y la integraron en las visiones estratégicas políticas de “Otro Mundo es Posible”, el “Vivir bien o Suma Qamaña” y el “Buen Vivir o Sumak kawsay”; integrándolas a sus nuevas constituciones políticas e emitieron sendas normativas que reconocían a la ESS como nuevo sistema económico y/o nuevos actores económicos sociales. Sin embargo, estos avances no se tradujeron necesariamente en políticas concretas (programas, proyectos, acciones y presupuestos) que posibilitaran generar sistemas e institucionalidad social orientadas a hacer efectiva las transformaciones postuladas, dejándose ganar por las necesidades inmediatas de generar empleo y revertir la pobreza creciente a través de programas asistenciales.

En Brasil, es dónde se dieron mayores programas y proyectos de apoyo a la ESS, en los diversos ámbitos del estado, pero en una lógica de contribución al desarrollo de iniciativas orientas a generar y mejorar empleo e ingresos, manteniendo el patrón de acumulación económica favorable a los intereses de las grandes financieras y agronegocios. En Bolivia, el Estado ha recuperado su rol activo en la actividad económica, sin modificar necesariamente el patrón de acumulación de la riqueza, basado principalmente en el extractivismo primario exportador, logrando una reducción relativa de la pobreza en general y el ascenso de algunas personas al sector medio. En Ecuador, el énfasis estuvo en el apoyo financiero a las unidades económicas populares y la asesoría a la formalización empresarial de estas unidades, todo ello desde una lógica asistencial y manteniendo el modelo de acumulación primario exportador. En Perú y República Dominicana, ni siquiera hubo discurso político y menos normativa que promoviera la ESS.

***Atender mecanismos e instrumentos procedimentales que permiten o limiten hacer efectiva las leyes y normas formuladas a favor de la promoción de la ESS, evitando caer en la trampa del***

***“reglamentarismo”, la subordinación institucional y/o la falta de presupuesto, que hace inviable los avances normativos conquistados.***

La burocracia estatal, en algunos casos por desconocimiento sobre la ESS, por intereses particulares y/o por disidencia con el discurso político de los llamados “gobiernos progresistas”, utilizan algunos mecanismos e instrumentos procedimentales para obstruir o limitar los alcances de las normas conquistadas (leyes, decretos, políticas); por lo que los líderes sociales y políticos del movimiento de ESS deberán estar atentos y hacer seguimiento continuo a todo el proceso procedimental para que las leyes cumplan con su cometido. Uno de estos procedimientos es el uso del “reglamentarismo” (ausencia o exceso) para retrasar la ejecución efectiva de la ley. Otro de los mecanismos es la poca o nula asignación de presupuesto para hacer efectiva las acciones que se desprenden de dichas normas. En algunos de los casos la subordinación o limitación política de las instituciones designadas para ejecutar dicha normatividad.

En Brasil, no se llegó a aprobar la ley de ESS, pero hubo varias normas vinculadas a la promoción del comercio justo, la agroecología, las incubadoras y proyectos diversos; la institucionalidad creada (SENAES) estuvo subordinada al ministerio de Trabajo y con limitados recursos económicos. En Bolivia, la mayoría de normatividad conquistada a favor de la ESS no fue reglamentada o fue retrasada en su reglamentación generando insatisfacción en el movimiento de ESS y CJ; el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, entidad responsable de fortalecer la institucionalidad de la economía plural y de fomentar la agroindustria, producción de alimentos, artesanía, manufactura, industria y turismo, no tuvo un rol protagónico en las políticas económicas; y el presupuesto estatal fue orientada a programas asistenciales y no ha fortalecer la institucionalidad social ni los sistemas de ESS. En Ecuador, sucedió lo contrario, hubo exceso de reglamentos para las normas de ESS, complejizando su viabilidad y haciendo más difícil el acceso de las unidades económicas populares; la institucionalidad creada para atender las políticas de ESS fue suficientemente amplia; y los presupuestos, aunque insuficientes, estuvieron orientados a la atención cuantitativa de las unidades económicas populares.

***Incorporar los avances normativos de carácter internacional que ponen en relieve la importancia de la ESS y la PS en la lucha contra la pobreza y el trabajo decente.***

Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pasando por los diversos convenios internacionales referidos a la protección de los derechos laborales, el trabajo decente, la protección social, defensa del medio ambiente, el cambio climático ... y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 2015; todos ellos son instrumentos legales de compromiso internacional que pueden ser utilizados para sustentar las propuestas normativas sobre ESS.

Los líderes sociales y políticos, articulados al movimiento de la ESS y a los gobiernos progresistas, algunos de ellos participantes en el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la ESS que elaboró el documento de Posicionamiento sobre la Economía Social y Solidaria y el Desafío del Desarrollo Sostenible, reconocen de que por lo menos 65 de los 160 objetivos específicos de los ODS pueden

ser utilizados para superar la pobreza empoderando a las organizaciones de productores, ampliando la participación de las mujeres y los jóvenes, generando trabajo decente, promoviendo ciudades sostenibles, incentivando los intercambios justos y el consumo responsable. Objetivos en los que ya vienen actuando las organizaciones y entidades de ESS.

La estrategia de reconocimiento político de la ESS, desde el ámbito local hasta el internacional, debe responder a las exigencias concretas y urgentes para enfrentar la crisis actual. Los gobiernos locales en diálogo con las organizaciones de ESS deben cogenerar y cogestionar políticas públicas favorables al desarrollo sostenible y sustentable (un ejemplo son los GSEF). Los Estados en concertación con las organizaciones nacionales de ESS deben adoptar políticas y programas que son esenciales para la promoción de la ESS a nivel nacional (foros de diálogo y concertación nacional). Las organizaciones internacionales de ESS, como RIPESS, y las agencias de las Naciones Unidas también deben interactuar para el avance de la ESS (UNTFSSSE).

# EPÍLOGO

Parafraseando a CORAGGIO, José Luis (2018)<sup>126</sup>, los llamados gobiernos nacional-populares no lograron transformar las estructuras socio-productivas de las economías, por lo que, las consecuencias de un modelo básico primario-exportador continúan operando. La distribución del gasto e inversión pública muestra la concentración de los recursos destinados en los rubros de hidrocarburos y minería, en desmedro de otros sectores económicos, como la producción de alimentos básicos y otros productos de consumo.

A pesar de lo incompleto o cualitativamente deficiente que hayan sido, los gobiernos nacional-populares incluyeron como parte de su estrategia algunos objetivos de integración por el empleo formal, de acceso a recursos por parte de los actores económicos autogestionados, de transferencias monetarias institucionalizadas como derechos de las y los trabajadores a cargo de la reproducción familiar y, asociado a ello, los derechos de seguridad social. Se observa el incremento del gasto social a través, principalmente, de bonos monetarios, gasto corriente (salarios) y subsidios a servicios básicos (gas domiciliario, energía eléctrica y combustible) antes que al fortalecimiento de los sistemas institucionales de protección social (sistema público de salud, de educación y de seguridad social).

Este modo de institucionalización de las demandas sociales contribuyó a limitar el espacio y la voluntad de construir sujetos sociales articulados y con posibilidad de desarrollar proyectos políticos emancipatorios. De esta manera, se fortaleció la práctica clientelar y corporativa de los Estados, debilitando la autonomía relativa de las organizaciones populares, incluyendo la emergencia de disputas al interior de los movimientos sociales por una relación privilegiada con los detentores del poder político. A pesar de ello, también se reconoce que en algunos casos la intervención estatal, a pesar de ciertas contradicciones, contribuyó al fortalecimiento organizativo del movimiento de economía solidaria en el país. Los procesos participativos en la construcción de las políticas permitieron aportar en el desarrollo de la propia identidad de los trabajadores asociados con la economía solidaria.

Si consideramos que el horizonte del movimiento de economía solidaria está presidido de una perspectiva contra hegemónica al capital y que buscar el reconocimiento de esta forma de hacer economía como una estrategia alternativa de desarrollo sostenible y sustentable, las posibilidades prácticas y la fuerza real es todavía difusa. La capacidad de crear la sinergia de lo local con lo nacional y global aún es incipiente. Pero, no cabe duda de que ese es el camino para dotar de justicia y solidaridad a las relaciones económicas, sociales y políticas. Rescatar el contenido etimológico de la palabra economía ("la administración de la casa"). La casa dónde habitemos todos los seres humanos en armonía con la naturaleza.

---

<sup>126</sup> CORAGGIO, José Luis (2018), *Potenciar la Economía Popular Solidaria: una respuesta al neoliberalismo* en Otra Economía, vol. 11, n. 20, julio-diciembre 2018.



# BIBLIOGRAFÍA

ANGULO, Nedda (2019). *El Estado y la promoción de modalidades económicas asociativas en el Perú*, en Revista Cultura Económica N° 97. Buenos Aires: UCA.

ARRUDA, Marcos (2005). *Socioeconomía Solidaria*, en La Otra Economía; Buenos Aires: ALTAMIRA.

BRÜLISAUER, Samuel (2019). *The Challenge of Social Protection: What role for Social and Solidarity Economy*. WSM.

CATTANI, Antonio David (Organizador 2004). *La Otra Economía*. Argentina: Universidad General Sarmiento, Editorial Altamira y Fundación OSDE.

CEPAL (2019). *Estudio Económico de América Latina y El Caribe 2018*, Chile: CEPAL.

CEPLAN (2009). *Lineamientos estratégicos para el Desarrollo Nacional 2010-2020*. Perú: Centro de Planeamiento Estratégico-CEPLAN-PERU (Documento de Trabajo "2").

CEPR (2019). *La Transformación Económica de Bolivia: Políticas macroeconómicas, cambios institucionales y resultados*. Bolivia: Center for Economic and Policy Research (CEPR).

Congreso de la República del Perú (2009). *Constitución Política del Perú (1993)*. Perú: Fondo Editorial Navarrete.

CONFENACOOOP (2019). *Plan Estratégico 2019-2021*; Perú: www.confenacoop.

CORAGGIO, José Luis (2005). *Economía del trabajo*, en La Otra Economía. Buenos Aires: ALTAMIRA.

CORAGGIO, José Luis (2018). *Potenciar la Economía Popular Solidaria: una respuesta al neoliberalismo en Otra Economía*, vol. 11, n. 20.

COTERA, Alfonso (2009). *Comercio Justo Sur-Sur, Problemas y potencialidades para el desarrollo del comercio justo en la Comunidad Andina de Naciones*. Perú: GRESP-A4 Impresores.

COTERA, Alfonso (2009); *Visiones de una economía responsable, plural y solidaria en el Perú* en "A Non-Patriarchal Economy is Possible: Looking at solidarity economy from different cultural facets –Asia–Latin American–North America–Europe". Río de Janeiro: ALOE/FPH/PACS.

CVR (2004). *Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación*. Perú: MINJUS.

DÁVALOS, Pablo (2018). "¿Qué está pasando con la economía en el Ecuador?"; artículo. Ecuador: actualidad.rt.com.

DURAND, Francisco (2007). *El Perú Fracturado: formalidad, informalidad y economía delictiva*. Perú: Fondo Editorial del Congreso de la República del Perú.

EURICSE (2018). *La Economía Social y Solidaria y el Futuro del Trabajo*, Documento de trabajo para la OIT/ Oficina Internacional del Trabajo. Ginebra: OIT.

FLEURY, Sonia y MOLINA, Carlos Gerardo (2002). *Modelos de Protección social en "Diseño y gerencia de políticas y programas sociales"*. Washington: BID-INDES.

FRANCO, Alvaro (2005). *El Auge de la Protección Social* en Revista Facultad Nacional de Salud Pública. Colombia: FNSP.

GAIGER, Luis (2014). *A Economia Solidária no Brasil: uma análise de dados nacionais*. Brasil: Editora OIKOS.

GUERRERO, Roberto (2009). "Aproximaciones hacia la construcción de circuitos económicos solidarios". Ecuador: Corporación Tiempo Social.

HOLZMANN, Robert y JORGENSEN, Steen (2000). *Manejo Social del Riesgo: Un nuevo marco conceptual para la Protección Social y más allá*. Unidad de la Protección Social del Banco Mundial.

IDEAC (2010). *Economía solidaria en la República Dominicana; un camino colectivo al desarrollo*. República Dominicana: ECOSOL (estudio inédito).

INEI (2018), *Censo Nacional de Cooperativas 2017*. Perú: INEI.

INTEC (2017). *Análisis De La Economía Dominicana, 2017*. República Dominicana: Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC).

LOPEZ, Joao Roberto y MADEIRO, Alcira (2011). *El caso Brasil* en "El Fomento Estatal de la Economía Social-Solidaria en América Latina" (estudio inédito).

MEJIA-ORTEGA, Luz M. y Alvaro Franco-Giraldo (2017). *Protección Social y Modelos de Desarrollo en América Latina*; ensayo en la Revista Salud Pública N° 9. Colombia: Universidad de Antioquía.

MESA-LAGO, Carmelo (2000). *Desarrollo social, Reforma del Estado y de la seguridad social al umbral del siglo XXI*, Serie Políticas Sociales N° 36. Santiago de Chile: CEPAL/ELAC.

MERINO, Gabriel Esteban (2019). *Del apogeo "lulista" a la destitución de Dilma: el devenir nacional popular neodesarrollista en Brasil*. Argentina: Universidad Nacional de La Plata/ CONICET, actualizado en Latinoamérica Revista de estudios Latinoamericanos, versión On-line ISSN 2448-6914 versión impresa ISSN 1665-8574.

MESSE (2019). *Manifiesto Público Colectivo de los Actores de la ESS del Ecuador*. Ecuador: MESSE (declaración inédita).

OCDE/CAF/CEPAL (2018). *Perspectivas económicas de América Latina 2018: Repensando las instituciones para el desarrollo*. París: Éditions OCDE.

OCDE/CAF/CEPAL (2019). *Perspectivas económicas de América Latina 2019*, declaración de Neven Mimica, Comisario Europeo. París: Éditions OCDE.

OIT (2019). *Protección social universal para la dignidad humana, la justicia social y el desarrollo sostenible*, Conferencia Internacional del Trabajo 108. Ginebra-Suiza: Oficina Internacional del Trabajo.

ORTIZ, Humberto (2019). *Economía Popular, Economía Solidaria, fuerza para el desarrollo humano en el Perú*. Perú (artículo inédito).

PEREIRA MORAIS, Leandro (2015). *Políticas públicas para la economía social y solidaria: hacia un entorno favorable El caso de Brasil*. Turín-Italia: OIT-CIF; 2015.

PNUD (2005). *Informe sobre Desarrollo Humano Perú 2005; Hagamos de la competitividad una oportunidad para todos*. Lima-Perú: PNUD.

PNUD (2010). *Informe Mundial Sobre Desarrollo Humano. La verdadera riqueza de las naciones: Caminos al desarrollo humano*. Madrid-España: Ediciones Mundi-Prensa.

QUIJANO, Aníbal (1998). *La Economía popular y sus caminos en América Latina*. Lima-Perú: Mosca Azul Editores/ CEIS-CECOSAM.

QUIJANO, Aníbal (2008). "Solidaridad" y capitalismo colonial/moderno, artículo en la revista Otra Economía, Volumen II – N° 2. Buenos Aires: (<http://www.riless.org/otraeconomia>)

RAZETO, Luis (2006). *Creación de empresas asociativas y solidarias*. Santiago de Chile: UVIRTUAL.NET.

RAZETO Migliaro, Luis (2007). *Lecciones de Economía Solidaria Realidad, Teoría y Proyecto*. Santiago de Chile: Ediciones UVIRTUAL.NET.

REDESOL (2012). *La Economía Social y Solidaria en la Reforma Constitucional*. República Dominicana: Red de Organizaciones de la Economía Solidaria (documento inédito).

REDESOL (2013). *Lineamientos para la definición de políticas públicas hacia la economía solidaria en República Dominicana*. Santo Domingo (documento inédito).

RAMÍREZ Alina (2009) *Diagnóstico: marco jurídico de la economía solidaria en República Dominicana*, "Proyecto de Marco jurídico para la Economía Solidaria". Santo Domingo: REDESOL (documento inédito)

RIPES (2009). *Carta de Principios de RIPPES*. (documento inédito).

RIPES (2015). *Visión Global RIPPES sobre Economía Social Solidaria*. (documento inédito).

RIPES LAC (2019) aportes del *Seminario Internacional de Confluencias para desarrollar políticas favorables a la economía solidaria y la protección social en ALC*. (documento inédito).

SEA (2015). *Reinventario de las Organizaciones Rurales del 2004*. República Dominicana: Ministerio de Agricultura.

SCHULDT, Jürgen (1997). *Dineros alternativos para el desarrollo local*. Lima-Perú: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico.

SEMPLEDES (2016). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda una Vida"*. Ecuador: Secretaría Técnica de Planificación y Desarrollo.

SENAES (2007). *Atlas de los emprendimientos de economía solidaria del Brasil, SENAES 2007*. Brasil: [http://www.mte.gov.br/ecosolidaria/ecosolidaria\\_empreendimento.asp](http://www.mte.gov.br/ecosolidaria/ecosolidaria_empreendimento.asp)

SINGER, Paul (2005). *Economía Solidaria*, en *La Otra Economía*. Buenos Aires: ALTAMIRA.

SOJO, Ana (2003). *Vulnerabilidad social, aseguramiento y diversificación de riesgos en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: Revista CEPAL N° 80.

SOLSCOOP (2018). *Du Nord au Sud, l'économie sociale et solidaire: une alternative au modèle dominant*. Bruxelles-Belge : Bpast Business.

TITELMAN, Daniel y UTHOFF Andras (2003). *El papel del aseguramiento en la protección social*. Santiago de Chile: Revista de la CEPAL.

UNDA, Mario (2019). *Las Tensiones de la Economía Popular Solidaria*; artículo en la revista SODEPAZ. Ecuador: SODEPAZ.

UNICEF RD (2017). *Perfil del país*. República Dominicana: UNICEF.

WANDERLEY, Fernanda (2016). *La Economía Solidaria en la Economía Plural, Discursos, prácticas y resultados en Bolivia*. Bolivia: CIDES-UMSA.

WASHBURN Herrera, Christian y Renato Ponce Arreaga (2018). *Reflexiones sobre la economía popular y solidaria en el Ecuador*. Ecuador: Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales.

WSM (2019). *El futuro de la protección social: Un documento de visión y de estrategia de la red temática sobre el derecho a la protección social*. Bélgica: WSM (material de trabajo de la Red Temática de Protección Social contraparte de WSM).

ZÚÑIGA, Miguel (1963). *Seguridad Social y su Historia*; Caracas: Universidad Central de Venezuela.

### **Leyes y normas legales vinculadas a la ESS, por país:**

#### **Bolivia:**

- Nueva Constitución Política del Estado (2009);
- Plan Nacional de Desarrollo "Para el Vivir Bien" (2006);
- la Política de protección social y desarrollo integral comunitario (2007);
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno (2009);
- Estrategia Plurinacional de Economía Solidaria y Comercio Justo (2010);
- Ley Marco de Autonomías y Descentralización (2010);
- Ley de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria (2011);
- Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien (2012);
- Ley 306 de Promoción y Desarrollo Artesanal (2012);
- Ley 338 de Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias-OECAS y de Organizaciones Económicas Comunitarias-OECOM para la integración de la agricultura familiar sustentable y la soberanía alimentaria (2013);
- Ley general de Cooperativas (2013);
- Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020; y
- La Agenda Patriótica 2025.

#### **Ecuador:**

- Constitución de la República del Ecuador (2008);
- Código Orgánico de Organización Territorial -COOTAD- (2010);
- Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario -LOEPS- (2011);

- Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria (2009); y
- Estrategia Ecuatoriana de Comercio Justo (2014).

#### **Perú:**

- Ley General de Cooperativas -N° 15260- (1964);
- Ley N° 25307, "Ley de promoción de las organizaciones sociales de base" (1991);
- Ley de Bases de la Descentralización -Ley N° 27783- (2002);
- Ley Marco del Presupuesto Participativo -Ley N° 28056- (2003);
- Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa -Decreto Ley N° 28015- (2003);
- Ley del artesano y del desarrollo de la actividad artesanal -Ley N° 29073- (2007);
- Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica en el Perú -Ley 29196- (2008);
- Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar -Ley 30355- (2015); y
- Decreto Supremo -N° 015-2019-SA- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes, y el Manual de Advertencias Publicitarias (14 de junio 2019).

#### **República Dominicana:**

- Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales - LEY No. 64-00- (2000);
- Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 -Ley 1-12- (2012);
- Ley que crea el Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en la República Dominicana -Ley N° 589-16- (2016); y
- Constitución de República Dominicana - Gaceta Oficial No. 10805- (2015).

#### **Brasil:**

- Decreto N° 5.063 que detalla las atribuciones del SENAES, en tanto órgano público de coordinación y ejecución de acciones de fomento a la economía solidaria (2004);
- Ley N° 10.933, Plan Plurianual del Gobierno Federal, que estimula el asociacionismo y promueve la economía solidaria (2004);
- Decreto N° 5.811, que establece las atribuciones y funciones del Consejo de Economía Solidaria (2006);
- Decreto N° 7358, que instituye el Sistema Nacional de Comercio Justo y Solidario (SNCJS) y crea su Comisión Gestora Nacional (2010);
- Proyecto de Ley N° 4685, que crea el Sistema Nacional de Economía Solidaria (2012);
- Decreto N° 7492 "Brasil sin Miseria", para enfrentar la extrema pobreza (2011); y
- Decreto N° 8163 Programa Nacional de Apoyo al Asociativismo y Cooperativismo Social -PRONACOOP Social- (2013).



